

**Fondo Hondureño de
Inversión Social**

**Asociación Internacional
de Fomento**

PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA RURAL

MANUAL DE OPERACIONES

Honduras, junio de 2006

ÍNDICE

CAPÍTULO I: El Proyecto, Componentes y Marco Lógico	10
1.1. Introducción.....	10
1.2. Propósito y Contenido del Manual de Operaciones	10
1.3. Uso y Modificaciones del Manual de Operaciones.....	10
1.4. El Proyecto.....	11
1.4.1. Objetivos Generales.....	11
1.4.2. Objetivos de Desarrollo.....	11
1.4.3. Componentes.....	11
1.5. Marco Lógico e Indicadores del Proyecto.....	20
1.6. Costos del Proyecto	24
1.6.1. Costos del Proyecto	24
CAPÍTULO II: Marco Institucional para la Gestión Descentralizada del Proyecto	25
2.1. Introducción.....	25
2.2. Esquema Institucional para la Gestión del Proyecto.....	25
2.3. Rol y Participación del FHIS en la Gestión Centralizada del Proyecto.....	27
2.3.1. Procesos de Dirección, Toma de Decisiones y Coordinación Operativa del Proyecto	28
2.3.2. Proceso de Planeamiento, Adquisiciones y Control y Seguimiento de la Ejecución de Obras	34
2.3.3. Proceso de Participación y Colaboración Interinstitucional.....	37
2.4. Rol y Participación de las Mancomunidades en la Gestión Descentralizada del Proyecto	42
2.4.1. Objetivo y Alcance de los Convenios Marco	42
2.4.2. Organización de la Mancomunidad y Ejecución del Proyecto.....	43
CAPÍTULO III: Ciclo Descentralizado para la Ejecución de los Subproyectos del PIR	49
3.1. Introducción.....	49
3.2. Ciclo de los Subproyectos del PIR	50
3.2.1. Etapa I: Planeamiento y Priorización de los Subproyectos del PIR.....	50
3.2.2. Etapa II: Formulación y Evaluación de los Subproyectos del PIR Elegibles.....	51
3.2.3. Etapa III: Contratación de las Obras y Supervisión de los Subproyectos.....	52
3.2.4. Etapa IV: Ejecución y Recepción de las Obras de los Subproyectos ...	53
CAPÍTULO IV: Proceso de Planificación, Selección y Ejecución de los Subproyectos Sectoriales del PIR.....	54
4.1. Introducción.....	54
4.2. Criterios de Elegibilidad de las Mancomunidades.....	54
4.3. Aspectos Generales Aplicables a los Subproyectos Sectoriales.....	56
4.3.1. Esquema Institucional del Proyecto	56

4.3.2.	Actualización de los Subproyectos con el Ciclo del Proyecto de Infraestructura Rural - PIR.....	57
4.3.3.	Proceso Participativo en la Planificación Local.....	57
4.3.4.	Preparación del Plan Operativo Anual - POA y del Plan de Adquisiciones y Contrataciones – PAC.....	62
4.3.5.	Participación del Sector Privado y Procesos de Adjudicación y Contratación.....	62
4.3.6.	Gestión y Administración Financiera de los Recursos Aplicados a los Subproyectos.....	62
4.3.7.	Control y Seguimiento de los Subproyectos Sectoriales.....	63
4.4.	Planificación, Selección y Ejecución de los Subproyectos de Agua y Saneamiento.....	63
4.4.1.	Alcances de los Subproyectos de Agua y Saneamiento.....	63
4.4.2.	Proceso de Planificación y Selección de Subproyectos.....	69
4.4.3.	Proceso de Ejecución de los Subproyectos de Agua y Saneamiento ...	71
4.5.	Planificación, Selección y Ejecución de los Subproyectos de Caminos Rurales.....	74
4.5.1.	Alcances de los Subproyectos de Caminos Rurales.....	74
4.5.2.	Proceso de Planificación y Selección de Subproyectos.....	77
4.5.3.	Proceso de Ejecución de los Subproyectos de Agua y Saneamiento ...	79
4.6.	Planificación, Selección y Ejecución de los Subproyectos de Electrificación ...	81
4.6.1.	Alcances de los Subproyectos de Electrificación.....	81
4.6.2.	Proceso de Planificación y Selección de Subproyectos.....	84
4.6.3.	Proceso de Ejecución de los Subproyectos de Electrificación.....	86
4.7.	Políticas Sectoriales.....	96
	CAPÍTULO V: Procesos Administrativos Financieros.....	97
5.1.	Introducción.....	97
5.2.	Aspectos Administrativos - Financieros.....	97
5.2.1.	Aspectos Generales Administrativos.....	97
5.2.2.	Aspectos Generales Financieros.....	98
5.2.3.	Fuentes de Financiamiento.....	99
5.2.4.	Gastos Elegibles por Categoría.....	100
5.2.5.	Cuentas Bancarias del Proyecto.....	100
5.2.6.	Sistema Integrado de Información Financiera.....	102
5.2.7.	Procedimiento de Inclusión del Proyecto en el SIAFI.....	102
5.2.8.	Manejo Administrativo – Financiero del Proyecto.....	102
5.2.9.	Manejo de los Archivos	109
5.3.	Desembolsos y Flujo de Fondos.....	109
5.3.1.	Flujo de Transferencia de Recursos.....	109
5.3.2.	Procedimientos para Solicitar Fondos de la Cuenta Especial.....	110
5.3.3.	Informes de Seguimiento Financiero - FMR para la IAF... ..	113
5.4.	Auditoría del Proyecto	117
5.4.1.	Responsabilidad de la UCP.....	117
5.4.2.	Responsabilidad de las Unidades Técnicas Intermunicipales.....	118
	CAPÍTULO VI: Adquisición de Bienes y Contratación de Obras y Servicios.....	119
6.1.	Aspectos Generales.....	119
6.1.1.	Marco General.....	119
6.1.2.	Participación de la AIF	119
6.1.3.	Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC-18).....	121

6.1.4.	Responsabilidad del FHIS-UCP/PIR en las Adquisiciones y Contrataciones del Proyecto	123
6.1.5.	Responsabilidad de las Mancomunidades en las Adquisiciones y Contrataciones del Proyecto	124
6.2.	Métodos de Adquisición Previstos en el Proyecto	125
6.2.1.	Contratación de Obras	125
6.2.2.	Contratación de Servicios de Consultoría	132
6.2.3.	Servicios de Mantenimiento Rutinario	138
6.2.4.	Adquisición de Bienes	140
6.3.	Condiciones para el Inicio de Procesos.....	142
6.3.1.	Inclusión en Plan de Adquisiciones.....	142
6.3.2.	Términos de Referencia, Especificaciones o Expediente Técnico.....	142
6.3.3.	Comité de Evaluación.....	143
6.3.4.	Publicaciones y Distribución de Documentos del Proceso.....	146
6.3.5.	Consultas.....	146
6.3.6.	Presentación y Apertura de Propuestas	146
6.3.7.	Evaluación de Propuestas	146
6.3.8.	Impugnaciones	147
6.3.9.	Finalización de Funciones del Comité de Evaluación	147
6.3.10.	Asesoramiento en Procedimientos y Normas de Adquisición.....	147
6.4.	Procedimientos Detallados para el Registro, Manejo y Archivo de la Documentación de Adquisiciones del Proyecto	147
6.5.	Organización de los Registros de Contratistas y Consultores.....	149
6.6.	Consideraciones Finales.....	150
6.6.1.	Licitaciones.....	150
6.6.2.	Consultorías.....	150
6.6.3.	Capacitación.....	151
CAPÍTULO VII: Lineamiento para el Control y Seguimiento del FHIS a los Subproyectos del PIR Ejecutados por las Mancomunidades.....		152
7.1.	Introducción.....	152
7.2.	Esquema Institucional del PIR.....	152
7.3.	El FHIS y su Organización por Procesos (Gestión Centralizada).....	153
7.4.	Modelo de Gestión Descentralizada para la Ejecución del PIR.....	154
7.5.	Modelo de Control y Seguimiento para el Ciclo General de Proyectos FHIS...	155
7.6.	Alcances de las Funciones de Control y Seguimiento a cargo del FHIS.....	155
7.6.1.	Políticas Institucionales de Control y Seguimiento.....	155
7.6.2.	Objetivos, Responsabilidades y Tipos de Intervención de la Dirección de Control y Seguimiento – DCS.....	158
7.7.	Organización y Rol del Equipo Técnico de la Dirección de Control y Seguimiento	160
7.7.1.	Director de Control y Seguimiento.....	161
7.7.2.	Coordinador de la Unidad de Control de Gestión.....	161
7.8.	Procedimientos de Control y Seguimientos en los Subproyectos Ejecutados bajo la Modalidad de Gestión Descentralizada	162
7.8.1.	Inicio de los Subproyectos	163
7.8.2.	Ejecución de los Subproyectos.....	163
7.8.3.	Termino y Cierre de los Subproyectos	164
7.8.4.	Fase de Evaluación Ex Post.....	165
7.9.	Sistema de Seguimiento y Evaluación de Desempeño.....	165
7.9.1.	Capacitación y Asistencia Técnica a las UTI de las Mancomunidades.	165

CAPÍTULO VIII: Monitoreo y Evaluación del Proyecto	167
8.1. Introducción.....	167
8.2. Del Diseño del Sistema de Monitoreo y Evaluación.....	167
8.3. Del Monitoreo del Proyecto	167
8.3.1. Informes.....	170
8.3.2. Asignación de Responsabilidades para el Monitoreo del PIR.....	171
8.4. De la Evaluación del Proyecto.....	171
8.4.1. Evaluación Intermedia	171
8.4.2. Evaluación de Resultados	171
8.4.3. Asignación de Responsabilidades para la Evaluación del PIR.....	174
8.5. Participación de las Mancomunidades en el Sistema de M&E	174
8.6. De la Relación entre el FHIS y la AIF....	175
8.6.1. Informes sobre los Planes Operativos Anuales.....	175
8.6.2. Informes de Progreso para la AIF.....	175
8.6.3. Revisiones Anuales.....	175
8.6.4. Supervisión del Proyecto por la AIF... ..	176
8.7. Relación entre el FHIS y las Mancomunidades	176
8.7.1. Coordinación Operativa con las Mancomunidades.....	176
8.7.2. Comunicaciones con las Mancomunidades.....	177
CAPÍTULO IX: Lineamiento para el Diseño del Plan de Fortalecimiento Institucional del Proyecto	179
9.1. Introducción.....	179
9.2. Concepto y Aplicaciones del Fortalecimiento Institucional.....	179
9.3. Objetivos y Metas del Fortalecimiento Institucional del PIR.....	180
9.3.1. Objetivos.....	180
9.3.2. Metas.....	181
9.4. Fortalecimiento Institucional Orientado al Cambio de Modelo de Gestión Descentralizada	181
9.5. Resultados Esperados del Fortalecimiento Institucional	183

ÍNDICE DE ANEXOS

Capítulo I	
Anexo I.1.	Indicadores Clave para las Mancomunidades CRA y CHORTI.....
Capítulo II	
Anexo II.1	Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Coordinadora del Proyecto y Perfiles del Personal Clave de la Unidad Coordinadora del Proyecto
Anexo II.2	Convenio de Participación Sectorial entre la Empresa Nacional de Energía Eléctrica y el Fondo Hondureño de Inversión Social para la Ejecución del Proyecto de Infraestructura Rural (PIR)
Anexo II.3	Convenio de Cooperación Técnica Sectorial entre el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) y el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), para la Ejecución del Proyecto de Infraestructura Rural (PIR) en el Sector de Agua y Saneamiento
Anexo II.4	Modelo de Convenio Marco de Participación Interinstitucional entre el FHIS y la Mancomunidad
Anexo II.5	Reglamento de Organización y Funciones para las Unidades Técnicas Intermunicipales
Anexo II.6	Convenio de Cooperación Sectorial suscrito entre el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y el Instituto Hondureño de antropología e Historia (IHAH), para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Rural (PIR)
Anexo II.7	Convenio de Participación Sectorial entre la Secretaria de Gobernación y Justicia y el Fondo Hondureño de Inversión Social para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Rural
Capítulo III	
Anexo III.1	Guía de Procesos para la Ejecución de Subproyectos a cargo de las Mancomunidades
Capítulo IV	
Anexo IV.1	Marco Conceptual para el Manejo Ambiental y Social.....
Anexo IV.2	Marco de Políticas sobre Reasentamiento Involuntario.....
Anexo IV.3	Marco de Políticas sobre Comunidades Étnicas.....
Anexo IV.4	Marco de Patrimonio Cultural
Capítulo V	
Anexo V.1.	Guía de Administración Financiera para las Unidades Técnicas Intermunicipales
Anexo V.2.	Documentos y Formularios Financieros Aplicables al Proyecto.....

[Anexo V.3.](#) Términos de Referencia para la Auditoria Externa del Proyecto.....

Capítulo VI

[Anexo VI.1.](#) Descripción del Plan de Adquisiciones y Contrataciones (Pac-18).....

[Anexo VI.2.](#) Formato de Plan de Adquisiciones.....

[Anexo VI.3.](#) Formato de Plan de Adquisiciones para Bienes y Obras Sujetos a Examen Previo y Posterior

[Anexo VI.4.](#) Formato de Plan de Contrataciones de Consultorías Sujetos a Examen Previo y Posterior.....

[Anexo VI.5.](#) Documentos Estándar de Licitaciones y Adquisiciones y Modelos de Contratos.....

Sub Anexo Documentos Estándar para Obras

1 Documento de Cotización para Obras Menores a US\$ 50,000

2 Documento Base de Licitación para Obras entre US\$ 50,000 y US\$ 250,000.....

Sub Anexo Documentos Estándar para Consultorías

1 Selección de Consultores.....

[Anexo VI.6.](#) Actividades para Obras

[Anexo VI.7.](#) Documentos Estándar de Licitaciones y Adquisiciones y Modelos de Contratos.....

Sub Anexo Documentos Estándar para Bienes

1 Documento de Cotización de Bienes entre US\$ 10,000 y US\$ 50,000.....

2 Documento Estándar para Licitación Pública Nacional (para la adquisición de bienes entre los US\$ 50,000 y los US\$ 150,000).....

[Anexo VI.8.](#) Actividades para Consultorías

[Anexo VI.9.](#) Aviso de Adquisiciones Anunciando Requerimientos

[Anexo VI.10.](#) Aviso de Adquisiciones Anunciando Requerimientos

[Anexo VI.11.](#) Actividades para Bienes

[Anexo VI.12.](#) Flujogramas de Procesos de Adquisiciones para las Mancomunidades.....

Capítulo IX

[Anexo IX.1.](#) Términos de Referencia de los Promotores de Descentralización – PDD

[Anexo IX.2.](#) Plan de Capacidades para el Primer Año de Ejecución del PIR.....

ABREVIACIONES Y ACRÓNIMOS

AIF	Asociación Internacional de Fomento
AFE-COHDEFOR	Administración Forestal del Estado – Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal
AMHON	Asociación de Municipios de Honduras
AT	Asistencia Técnica
BCIE	Banco Centroamericano de Integración Económica
BCH	Banco Central de Honduras
PIR	Proyecto de Infraestructura Rural
CCAD	Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo
CCH	Confederación de Cooperativas de Honduras
CDM	Consejo de Desarrollo Municipal
CEDE	Comisión Ejecutiva para la Descentralización del Estado
CGT	Central General de Trabajadores
CHORTI	Mancomunidad de las Municipalidades del Norte de Copán
CI	Consejo Intermunicipal
CPSC	Comisión de Participación de la Sociedad Civil
CODECO	Consejo de Desarrollo Comunitario
CONASA	Consejo Nacional de Agua y Saneamiento
CONIMCHH	Consejo Nacional Indígena Maya-Chorti de Honduras
CP	Cotización de Precios
CRA	Mancomunidad Consejo Regional Ambiental
CTH	Confederación de Trabajadores de Honduras
CUTH	Confederación Unitaria de Trabajadores de Honduras
DdC	Dirección de Contrataciones
DCS	Dirección de Control y Seguimiento
DdP	Dirección de Proyectos
DOCP	Delegación Operacional del Ciclo de Proyectos
EA	Evaluación Ambiental
EC	Estimación de Costos
EEIA	Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental
EIA	Evaluación de Impacto Ambiental
ENEE	Empresa Nacional de Energía Eléctrica
ERP	Estrategia para la Reducción de la Pobreza
ERSAPS	Ente Regulador de Servicios de Agua Potable y Saneamiento
EU	Unión Europea
FCA	Ficha para la Categorización Ambiental
FCS	Ficha de Informe de Control y Seguimiento
FHIS	Fondo Hondureño de Inversión Social
FI	Fortalecimiento Institucional
FITH	Federación Indígena Tawahka de Honduras
FMR	Informes de Seguimiento Financiero
	Financial Management Report
FONAC	Foro Nacional de Convergencia
FOSDE	Fondo Social de la Deuda Externa
FOSODE	Fondo Social de Electrificación
GEF	Global Environmental Facility
	Facilidad Global del Ambiente

G15	Grupo de Seguimiento a los Acuerdos de Estocolmo
IHAH	Instituto Hondureño de Antropología e Historia
INA	Instituto Nacional Agrario
INAM	Instituto Nacional de la Mujer
INE	Instituto Nacional de Estadística
JAAS	Junta Administradora de Agua y Saneamiento
LC	Lista Corta
LPN	Licitación Pública Nacional
M&E	Monitoreo y Evaluación
ME	Microempresa
MOI	Mano de Obra Intensiva
MRN	Manejo de los Recursos Naturales
NBI	Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas
OES-FOSODE	Oficina de Electrificación Social-Fondo Social de Desarrollo Eléctrico
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG	Organismo No Gubernamental
OPSP	Oficina Presidencial de Seguimiento de Proyectos
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil en Honduras
O&M	Operación y Mantenimiento
PAAM	Plan de Acción Ambiental Municipal
PAC	Plan de Adquisiciones y Contrataciones
PAD	Project Appraisal Document
PAPIN	Programa de Apoyo a las Poblaciones Indígenas y Negras de Honduras
PAS	Programa de Agua y Saneamiento
PDC	Planes de Desarrollo de Capacidades
PDD	Promotores de Descentralización
PDO	Objetivos de Desarrollo del Proyecto
PED	Plan Estratégico de Desarrollo
PFI	Plan de Fortalecimiento Institucional
PIR	Proyecto de Infraestructura Rural
POA	Plan Operativo Anual
POAM	Plan Operativo Anual de la Mancomunidad
PP	Pedido de Propuestas
PPIM	Plan Plurianual de Inversión de la Mancomunidad
PRODEL	Programa Nacional de Descentralización y Desarrollo Local
PSP	Participación del Sector Privado
ROF	Reglamento de Organización y Funciones
SANAA	Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado
SB	Saneamiento Básico
SBC	Selección Basada en las Calificaciones de Consultores
SBCC	Selección Basada en Calidad y Costo
SED	Sistema de Seguimiento y Evaluación de Desempeño
SEFIN	Secretaría de Finanzas
SGJ	Secretaría de Gobernación y Justicia
SERNA	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente
SIAFI	Sistema Administrativo Financiero Integrado
SIAP	Seguimiento, Información y Administración del Programa
SIAR	Sistema de Información de Acueductos Rurales
SIM	Sistema de Información Municipal

SINAPH	Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras
SINEIA	Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
SOPTRAVI	Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda
SSD	Sistemas Solares Fotovoltaicos Domiciliarios
TAS	Técnicos de Agua y Saneamiento
TIR	Tasa Interna de Retorno
TOM	Técnicos de Operación y Mantenimiento
TR	Términos de Referencia
UE	Unión Europea
UBS	Unidad Básica de Saneamiento
UGA	Unidad de Gestión Ambiental
UMA	Unidad Municipal Ambiental
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y la Cultura
UCP	Unidad Coordinadora del Proyecto
UTI	Unidad Técnica Intermunicipal

CAPÍTULO I

EL PROYECTO, COMPONENTES Y MARCO LÓGICO

1.1. INTRODUCCIÓN

El manual de operaciones ha sido elaborado para asegurar el cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Infraestructura Rural (en adelante, PIR o Proyecto), el cual cuenta con el financiamiento de la Asociación Internacional de Fomento (en adelante, AIF), entidad que forma parte del consorcio del Banco Mundial y del gobierno de Honduras a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (en adelante, FHIS) y de las mancomunidades, que aportarán la contrapartida nacional. Asimismo, el Global Environmental Facility (en adelante, GEF) aportará recursos para la implementación de parte de los subproyectos de electrificación (Subcomponente 2.1) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (en adelante, BCIE) proveerá financiamiento paralelo a los subproyectos del PIR.

En el presente manual se desarrolla los criterios, normas y procesos aplicables a la ejecución de las diferentes fases del Proyecto en el marco de los Contratos suscritos entre el Gobierno de Honduras y la AIF (Convenio de Crédito 4099-HO), enmendado y firmado el 23 de marzo de 2006, del BCIE (Convenio de Crédito No.1736) y el GEF (Convenio de Donación TF055968), firmado el 23 de marzo de 2006.

1.2. PROPÓSITO Y CONTENIDO DEL MANUAL DE OPERACIONES

El manual tiene como propósito definir el marco conceptual, institucional, normativo y técnico del Proyecto, así como los niveles de responsabilidad de las instancias e instituciones involucradas en su implementación. Asimismo, en este manual se define las responsabilidades, los procedimientos y acciones que son necesarias para la implementación del PIR, bajo un esquema flexible sujeto a los ajustes que se definirán entre el FHIS y las misiones de supervisión por parte de la AIF.

El manual también proporciona a los funcionarios del FHIS y las mancomunidades, a través de sus Unidades Técnicas Intermunicipales (en adelante, UTI) las guías necesarias para implementar las distintas fases del Proyecto.

1.3. USO Y MODIFICACIONES DEL MANUAL DE OPERACIONES

El manual es de uso obligatorio para todos los funcionarios, directivos, técnicos, personal de las diferentes instituciones responsables del cumplimiento de los objetivos del PIR. Deberá ser aprobado y ratificado por el FHIS, para lo cual, y previo a la emisión de una resolución, contará con la No-Objeción de la AIF.

En los casos que se requiera incluir modificaciones al presente manual, éstas deberán ser aprobadas por el FHIS y deberán contar con la No-Objeción de la AIF para entrar en vigencia.

1.4. EL PROYECTO

1.4.1. Objetivos Generales

El Proyecto contribuirá a la reducción de la pobreza rural (mediante el acceso a los servicios de infraestructura básica en áreas rurales pobres) y la descentralización (a través del desarrollo de las capacidades de los gobiernos locales en la provisión de servicios de infraestructura locales).

El PIR también contribuirá directamente al logro de una de las metas del documento Desarrollo del Milenio, que es la de: asegurar la sostenibilidad ambiental al dividir la proporción de individuos sin acceso a fuentes de agua mejoradas para el año 2015.

El PIR también contribuirá al logro de la meta global de reducción de las emisiones de CO2 por el apoyo a los proyectos de energía renovable descentralizada

1.4.2. Objetivos de Desarrollo

Los objetivos de desarrollo del PIR son:

- Mejorar el acceso, calidad y sostenibilidad de los servicios de infraestructura (camino, electrificación, agua y saneamiento) en áreas rurales de Honduras.
- Mejorar la capacidad institucional local en la gestión de la planificación y dotación de los servicios de infraestructura.

1.4.3. Componentes

El Proyecto tiene los siguientes componentes, que cubren todas las etapas del proceso de dotación de servicios de infraestructura y que será manejado localmente: (i) Apoyo a la Planificación Local Participativa para la Dotación de Servicios de Infraestructura Integrada; (ii) Provisión de los Servicios de Infraestructura; (iii) Un Programa micro financiero para apoyar el Programa nacional de Sistemas Solares Fotovoltaicos Domiciliarios (iv) Desarrollo de la Capacidad Local y Asistencia Técnica para el Desarrollo de Políticas; y (v) Administración, Monitoreo y Evaluación del Proyecto.

Componente 1: Apoyo a la Planificación Local Participativa para la Dotación de Servicios de Infraestructura Integrada

Este componente financiará los costos de consultorías, talleres, y estudios para: (i) elaborar diagnósticos de infraestructura rural en cada mancomunidad; (ii) expandir y complementar los planes estratégicos de desarrollo locales existentes a través de procesos participativos; (iii) establecer mecanismos y procedimientos para abordar problemas de infraestructura en forma integrada entre los sectores y las comunidades; y (iv) proveer seguimiento y monitoreo del proceso de planificación en cada mancomunidad.

Cabe señalar que el proceso de planificación se basará en la interacción continua con: mancomunidades, autoridades municipales, comunidades y agencias del sector, y comprenderá los pasos siguientes:

- *Selección de las mancomunidades participantes.* En Honduras existen cerca de 50 mancomunidades con diferentes grados de integración, institucionalización y capacidad. El trabajo de preparación del Proyecto definió 13 mancomunidades

elegibles para financiamiento, de éstas, se prevé que hasta nueve serán calificadas para participar en el PIR. Esta selección se basará en criterios combinados de pobreza, índice de desarrollo humano, potencial de desarrollo económico, necesidades de infraestructura y grado de institucionalización. Otros criterios como grado de institucionalización han sido agregados para asegurar una capacidad mínima de implementación. Sobre esta base, han sido seleccionadas las dos primeras mancomunidades (CRA en Santa Bárbara, y CHORTI en Copán). El proceso fue supervisado por un comité compuesto por instancias claves del Gobierno (Ministerio de la Presidencia, Secretaría de Gobernación y Justicia, FHIS y las agencias sectoriales). Se espera que en el Proyecto se incluyan otras 5 mancomunidades, las cuales serán seleccionadas con los mismos criterios de priorización, los que están especificados en este manual de operaciones.

- *Evaluación de las necesidades de infraestructura, basada en la planificación participativa.* La evaluación será implementada en cada mancomunidad al comenzar el proceso de planificación, y se enfocará en: (i) la identificación de las carencias en cuanto a infraestructura rural; (ii) el análisis de los modelos de provisión de servicios existentes, poniendo especial atención en su calidad y sostenibilidad; (iii) la forma en que los servicios de infraestructura contribuyen al logro de los objetivos de desarrollo del PIR en cada mancomunidad; y (iv) la identificación de las sinergias potenciales existentes entre los tres sectores de infraestructura. Esta evaluación seguirá metodologías participativas, involucrando las comunidades, autoridades locales y agencias del sector.
- *Revisión de los planes de desarrollo local existentes.* Se requiere que las municipalidades preparen Planes Estratégicos de Desarrollo Municipal (en adelante, PED municipal), en forma participativa con las comunidades, siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Gobernación y Justicia. La SGJ y el FHIS proveerán asistencia técnica para desarrollar los planes y validarlos, dicha asistencia será canalizada sobre la base de estos planes. Las mancomunidades también prepararán planes de desarrollo mancomunales, resumiendo los planes municipales y resaltando los objetivos estratégicos para el desarrollo territorial a nivel de mancomunidades.
- *Desarrollo de los Planes Plurianuales de Inversión de la Mancomunidad (en adelante, PPIM).* El PIR asistirá a las mancomunidades en el desarrollo de sus PPIM como complemento o sustento de los PED mancomunales. Si las mancomunidades no cuentan con estos planes, el Proyecto les brindará asistencia en su elaboración, siguiendo los correspondientes procesos participativos. El PIR coordinará con la Secretaría de Gobernación y Justicia la elaboración de dichos planes.

Los PPIM serán desarrollados tomando en cuenta: (i) la evaluación participativa de las necesidades de servicios de infraestructura; y (ii) la revisión de los planes de desarrollo local existentes (PED municipales y mancomunales). El PPIM será desarrollado en talleres en los que participarán municipalidades, comunidades, el FHIS y las agencias sectoriales. La lista más larga de subproyectos comunales seleccionados será priorizada con base a una metodología que combina: (i) criterios de objetivos cuantificables, como son la incidencia de la pobreza y la pobreza extrema; (ii) enlaces con los objetivos claves de desarrollo estratégico mancomunal y municipal; y (iii) el desarrollo de sinergias entre los tres sectores, y con otras intervenciones de desarrollo en el área. Los PPIM serán validados por la mancomunidad, municipalidades y comunidades. Se firmarán acuerdos entre las

comunidades, mancomunidades y las agencias del sector, especificando los planes de implementación.

Como los fondos del PIR no serán suficientes para cubrir las necesidades de infraestructura en las mancomunidades participantes, donde sea posible, el Proyecto se asociará con otros donantes activos en el área y los incluirá en las alianzas para implementar los PPIM acordados.

La donación GEF apoyará el cumplimiento de este objetivo con la provisión de asistencia técnica y capacitación a las UTIs en la integración de los proyectos de electrificación descentralizada en los PPIMs.

Componente 2: Provisión de los Servicios de Infraestructura

El Proyecto financiará los diseños, estudios de preinversión, obras civiles, bienes, equipo, y servicios relacionados con la provisión local de infraestructura rural, lo que incluye:

- Mejorar las redes de caminos rurales bajo responsabilidad municipal y establecer arreglos de mantenimiento sostenible.
- Rehabilitar, expandir o construir nuevos sistemas de agua y saneamiento y facilidades en comunidades rurales.
- Dotar de electrificación a comunidades rurales a través de:
 - (i) la extensión de la red nacional de energía;
 - (ii) sistemas fuera de red dentro de las mancomunidades
 - (iii) proyectos pilotos de los sistemas descentralizados fuera de las mancomunidades utilizando fuentes de energía renovables;
 - (iv) establecimiento de un Programa de Mercado Nacional Solar Fotovoltaico.
- Fortalecer a los proveedores de servicios de infraestructura locales.

Este componente tendrá los siguientes subcomponentes:

Subcomponente 2.1.: Subproyectos priorizados en los PPIM de las Mancomunidades Participantes

Este subcomponente ejecutará subproyectos de caminos, de agua y saneamiento y de electrificación. A continuación, se describe lo que se considera en los subproyectos por sector.

Los subproyectos de caminos comprenden: (i) Rehabilitación de caminos rurales; (ii) El proyecto piloto para el mantenimiento de caminos (Formación de Microempresas); (iii) Intervenciones Puntuales-puntos críticos en la red rural no básica; (iv) Intervenciones puntuales-puntos críticos en la red vial principal (No Pavimentada); (v); El programa kilómetro municipal.

- *Rehabilitación de caminos rurales.* Su objetivo es asegurar que los caminos sean transitables durante todo el año y que el acceso a éstos se ajuste a las necesidades de transporte de las comunidades. Las obras de rehabilitación se concentrarán en reducir el deterioro actual de los caminos rurales, eliminando los tramos críticos y reparando los baches, logrando una segura y adecuada transitabilidad y un nivel de

acceso diseñado a las necesidades específicas del transporte de las comunidades locales. La rehabilitación se realizará preservando los aspectos geométricos existentes, y sin buscar mejorar las especificaciones técnicas.

- *Proyecto piloto para el mantenimiento de caminos.* Se entiende por mantenimiento de los caminos rurales la actividad periódica o rutinaria que proporciona un buen estado del camino para dar fluidez al tránsito en todas las épocas del año y preservar las inversiones efectuadas en su construcción. Serán objeto de cofinanciación por parte del Proyecto aquellos tramos que han sido rehabilitados durante el periodo de implementación del proyecto. También se podrán considerar tramos adicionales para los cuales se haya comprometido el apoyo de los gobiernos locales u organizaciones de la comunidad. Bajo esta categoría el Proyecto estaría en capacidad de cofinanciar con las municipalidades integrantes de la mancomunidad contratos de conservación de caminos rurales con microempresas. Este tipo de contrato está enfocado principalmente a dar atención permanente al camino en lo que respecta a la conservación vial rutinaria, para que sea eficaz, eficiente y oportuna. Por lo general se efectúa a través de microempresas constituidas por grupos de persona que viven en la zona aledaña al tramo de carreteras a conservar y que por lo mismo tiene interés en que el camino se mantenga en buen estado.
- *Intervenciones puntuales-puntos críticos en la red rural no básica.* En aquellos tramos que no son objeto de una rehabilitación, el proyecto ofrece la posibilidad de realizar una intervención puntual en puntos críticos.
- *Intervenciones puntuales-puntos críticos en la red vial principal (No Pavimentada).* Esta categoría de subproyectos es igual a la anterior, solo que en tramos que pertenecen a la red principal, la cual implica que están bajo la dirección de SOPTRAVI o del Fondo Vial
- *Programa kilómetro municipal.* Financiará un número limitado de las mejoras de algunas calles del casco urbano, pues la mayoría de estas carece de pavimento o el que tienen está deteriorado. Mediante este programa se cubrirá algunas calles con piedra o pedrería (o Adoquines). Cabe agregar que las calles que serán mejoradas se escogerán por medio de métodos participativos. Este componente debido a sus costos altos se aplicará sólo en CRA y Chortí y no se extenderá a otras mancomunidades.

Los subproyectos de agua y saneamiento. El PIR financiará la rehabilitación, expansión y construcción de sistemas comunales de agua y saneamiento en áreas rurales, comenzando con CRA y CHORTI y expandiéndose a otras mancomunidades a partir de su segundo año. Los subproyectos de agua potable y saneamiento tienen por objeto aumentar la cobertura en el área rural, promover la sostenibilidad de los servicios y la promoción de higiene. Beneficiar a la población no servida es el gran reto de los subproyectos de agua y saneamiento. La mayoría de la población rural está dispersa, distribuida en asentamientos de 50 a 200 personas. Esta población es más difícil de alcanzar a medida que los costos de las tecnologías convencionales son significativamente más altos comparado con comunidades rurales concentradas. Una estrategia de agua y saneamiento efectiva se debe utilizar para abordar este doble problema de: (i) mejorar la calidad y sostenibilidad en los sistemas actuales; y (ii) encontrar soluciones adecuadas para las viviendas rurales dispersas de hasta 75 habitantes como mínimo y concentradas de hasta 5,000 habitantes como máximo.

La política institucional en el tema de agua y saneamiento, es considerar la integridad de las acciones, de tal forma que se garantice el logro de los beneficios esperados; en el caso de saneamiento básico se buscará que cuenten con el suministro de agua potable, manejo y control de las excretas, aguas servidas y basuras, y se realice una educación sanitaria/ambiental que incentive a comportamientos higiénicos y saludable de los pobladores. El PIR buscará que los subproyectos tengan la cobertura requerida por la totalidad de los miembros de una comunidad, no considera pertinente el que los subproyectos beneficien parcialmente a una comunidad a fin de bajar costos de los mismos.

Se financiará los siguientes tipos de subproyectos:

- *Rehabilitación y expansión de nuevos sistemas de agua.*
Entre las soluciones para el abastecimiento de agua potable que propone ejecutar el PIR son:
Para comunidades rurales concentradas y dispersas
 - Explotación de fuentes superficiales.
 - Explotación de fuentes subterráneas.
 - Bombeo.Para comunidades rurales dispersas
 - Llaves públicas.
 - Pozos comunitarios.
 - Bombeo.
 - Captación de aguas de lluvias.

- *Soluciones de saneamiento rural.*
Entre las soluciones que propone el PIR para el saneamiento son:
Para las comunidades rurales concentradas y dispersas
 - Alcantarillado convencional en el caso de colectores principales.
 - Alcantarillado de pequeño diámetro.
 - Alcantarillado condominial.Estas soluciones deberán contar con apropiados sistemas de tratamiento para las aguas servidas, entre los cuales podemos mencionar los siguientes: (i) fosas sépticas, filtros anaeróbicos, campos de infiltración; (ii) lagunas de oxidación; y (iii) fosas sépticas, biofiltros.
Para las comunidades rurales dispersas
 - Unidades básicas de saneamiento (UBS).
 - Letrinas.
 - Fosas sépticas.
 - Campos de infiltración.

En los sistemas que incluyan el bombeo, el uso de contadores se establecerá como norma, y se recomienda también en sistemas de gravedad cuando los recursos hídricos son pocos. Los contadores del agua proporcionan los medios de calcular cobros según el volumen entregado y recuperar fondos para la sostenibilidad del sistema vía un mecanismo del precio y uso.

Los tipos de subproyectos serán aprobados en asamblea general, por cada comunidad, de acuerdo a lo previsto en el **Manual de Ofertas Tecnológicas del FHIS**. Dicha aprobación incluye la definición del tipo de tarifa que corresponda a la opción tecnológica adoptada,

así como los compromisos comunitarios. Dicho acuerdo constará en un acta de asamblea que será firmada por los participantes.

- *Proyecto piloto de operación y mantenimiento del agua y saneamiento.*
Para fortalecer las iniciativas de provisión de servicios en forma sostenible, los modelos de entrega de servicios serán desarrollados con las mancomunidades. Las juntas de agua, por ser los principales proveedores de servicios, serán fortalecidas a través de prácticas operativas comerciales con el fin de promover la sostenibilidad de los servicios a largo plazo. Las sinergias se desarrollarán con las microempresas piloto de mantenimiento de caminos y la electrificación fuera de red.

Los subproyectos de electrificación financiarán el acceso a servicios de electricidad a través de: (i) una extensión de la red de energía nacional; y (ii) electrificación de comunidades fuera de red.

Extensión de la red de energía nacional.

Se financiará la extensión de la red de la ENEE en comunidades de CRA y CHORTI (durante el primer año del PIR) que no cuentan con este servicio; posterior y gradualmente, se extenderá la cobertura a las demás mancomunidades que serán seleccionadas para participar en el PIR.

La extensión de la red es la solución más económica para la mayoría de las comunidades sin servicio eléctrico. Este componente se desarrollará sobre el programa de extensión de red implementado a través de la Oficina de Electrificación Social (OES) de la ENEE. Las extensiones de red seguirán los procedimientos del FOSODE para la planificación e implementación con el fin de asegurar una mejor respuesta a la demanda local y una sostenibilidad mejorada. Se financiará aquellos subproyectos de extensión de red priorizados en los PPIM y que han sido seleccionados según los criterios de elegibilidad establecidos por el PIR. Los proyectos de alto costo (sobre US\$ 1,500 por conexión) pasarán por un análisis detallado de costo beneficio.

Electrificación de comunidades fuera de red.

El PIR diseñará e implementará intervenciones piloto de electrificación fuera de red para comunidades. Se espera que la mayoría de los subproyectos sean microrredes con micro centrales hidroeléctricas, pero otras tecnologías (renovables, tradicionales e híbridas) serán consideradas. Como en el caso de extensión de red, se requerirá que todos los subproyectos cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en el Manual y que sean priorizados en el PPIM.

Específicamente el PIR financiará

- (i) *Los proyectos de micro-centrales hidroeléctricas:* serán implementados conjuntamente por el FHIS y mancomunidades, con asistencia técnica y supervisión por parte de la ENEE como agencia sectorial. Los arreglos de entrega de servicios se desarrollarán junto con las mancomunidades y comunidades, y podrán involucrar organizaciones comunitarias (tales como cooperativas, ONG o micro-empresa), sector privado o una organización mixta. Además del uso residencial, se buscará aprovechamiento de energía para aplicaciones productivas (refrigeración de leche, pescado y vegetales; molienda de granos y similares, etc.). Las mejores prácticas para la organización social y la intermediación financiera serán piloteadas. Se buscarán las sinergias con los modelos organizacionales desarrollados para los sectores de agua y

caminos (particularmente con las microempresas piloto). El GEF apoyará este sub-componente con asistencia técnica y capacitación complementaria.

(ii) *Otro tipo de microrredes descentralizadas.* El Proyecto apoyará el desarrollo de microrredes descentralizadas para las áreas remotas, donde la expansión de la red no es factible o económica. Se considerará todas las tecnologías, pero prioritariamente se promoverá el uso de energía renovable. Para ello, el proyecto financiará por lo menos un piloto de proyecto descentralizado de energía renovable (otra de hídrica), tales como eólico y biomasa dentro de las mancomunidades seleccionada. Este proyecto sería co-financiado entre el PIR y el GEF, 50% cada uno.

Subcomponente 2.2.: Implementación de los Pilotos fuera de Red de Electrificación seleccionados fuera de las Mancomunidades Participantes

Utilizando recursos locales renovables, como micro hidro, eólico etc., el PIR financiará algunos proyectos piloto, los cuales estarán localizados fuera de las mancomunidades participantes, para poner a prueba soluciones de electrificación fuera de red, y aplicar lecciones aprendidas en las mancomunidades participantes. Las condiciones para la selección de estos proyectos incluyen: (i) promoción de nueva tecnología o nuevo modelo de gestión, (ii) potencial de replicación, (iii) potencial para usos productivos, (iv) análisis de menor costo y de costo beneficio positivo, (v) aprobación por el FHIS y no objeción del Banco. Se podrá financiar el máximo tres proyectos pilotos fuera de las mancomunidades participantes. El primer proyecto, Las Champas en el departamento de Colón ya fue seleccionado, implementado en la cooperación con el Programa de Unión Europea GAUREE, ejecutado por la ENEE.

Subcomponente 2.3: Implementación del Programa Fotovoltaico (FV) Solar y Pilotos de Electricidad Renovable

Este tipo de subproyecto de electrificación específicamente apoyará el desarrollo de un programa nacional de sistemas solares fotovoltaicos domiciliarios (SSD) para electrificación de viviendas, escuelas, postas sanitarias, sistemas de bombeo de agua y otros establecimientos comunitarios dispersos, que no pueden ser abastecidos debido a razones técnicas y/o económicas por extensiones de red o mini/micro redes, con una meta inicial de 5,000 sistemas. Este tipo de subproyecto de electrificación incluye dos modalidades: (i) paquetes de los sistemas en las mancomunidades participantes; y (ii) el mercado abierto al nivel nacional. La estrategia básica del Proyectos es estimular el mercado haciendo los sistemas fotovoltaicos accesibles a los usuarios, disponibles donde ellos están localizados y apoyarlos con un sistema de mantenimiento a largo plazo.

El Proyecto canalizará tres tipos de subsidios:

- El subsidio de PIR con el objetivo de la reducción de pobreza será canalizado a los usuarios dentro de los paquetes en las mancomunidades participantes (su monto se determinará en base de una licitación pública).
- El subsidio de GEF se enfocará en la reducción de barreras de desarrollo del mercado y se aplicará al nivel nacional (tanto dentro de los paquetes, como en el mercado abierto nacional).

- En los paquetes dentro de las mancomunidades se buscará el tercer subsidio de las municipalidades/mancomunidad, para aumentar la accesibilidad de estos sistemas para las viviendas de menores recursos en su territorio.

El suministro e instalación de los sistemas solares estará a cargo de las empresas debidamente certificadas por la OES de la ENEE para este fin. El financiamiento de los mismos se realizará mediante el otorgamiento de subsidios y pagos directos de los usuarios (cuota inicial + crédito). Dado que los sistemas solares son domiciliarios, posterior al servicio post venta, cada usuario responderá por la operación y el mantenimiento de su sistema. Para el buen resultado de ello, contará con la capacitación respectiva de la empresa que llevó a cabo la instalación. En los paquetes, dicha empresa estará obligada a prestar un servicio post venta por un período mínimo de dos años después de realizada la instalación.

Subcomponente 2.4: Fortalecimiento de los Proveedores de Servicios Locales de Infraestructura

El PIR utilizará una variedad de modelos para proveer los servicios, con estructuras institucionales y de propiedad variantes (sector público, municipal, basado en la comunidad, privado, ONG, etc.). Con excepción de la ENEE, un detalle común de los proveedores es su pequeña escala. Por lo tanto, se desarrollará su capacidad para asegurar la calidad de servicio, la eficiencia y la sostenibilidad. Los proveedores a pequeña escala, apoyados por el PIR, podrán ser microempresas de mantenimiento de caminos rurales, juntas de agua comunales, organizaciones comunales que operan los micro – hidros, pequeñas y microempresas para los sistemas de agua y saneamiento, pequeñas y microempresas en la electrificación fuera de red y microorganizaciones de multiservicios de infraestructura.

Al comienzo del PIR, el entrenamiento será brindado por consultores, contratados por el FHIS o UTIs, y con el apoyo de agencias sectoriales, pero éste podrá ser delegado gradualmente a las UTI y a las agencias del sector en tanto que éstas lleguen a manejar estos modelos de provisión de servicios. Las áreas de entrenamiento incluirán: entrenamiento técnico y de administración financiera, desarrollo en negocios, monitoreo de la calidad, mantenimiento y reparaciones y recolección de datos para los sistemas nacionales de información existentes

En el caso de agua y saneamiento, el rol de la asistencia técnica, por ley, debe ser desempeñado por el SANAA. La asistencia externa estaría bajo la coordinación general y el liderazgo del SANAA, el cual será fortalecido por el PIR. La provisión de asistencia técnica dependerá de múltiples canales: las UTI, consultores independientes, el personal del SANAA, incluyendo los TOM (Técnicos de Operación y Mantenimiento) y los TAS (Técnicos de Agua y Saneamiento). En el caso de electricidad, la ENEE proveerá asistencia técnica a FHIS y a las UTIs, y para eso recibirá un fortalecimiento del proyecto.

Componente 3: Servicios micro financieros para apoyar el Programa Solar Fotovoltaico Domiciliario.

El objetivo de este componente es apoyar la implementación del Programa Solar Fotovoltaicos con el desarrollo del programa de micro-financiamiento para hacer los

sistemas solares más accesibles a las viviendas de menores recursos. Para esto se financiará:

1. Apoyo a las MFIs para maximizar el impacto de desarrollo de los Subprogramas de SSD, a través de proveer:

(a) Préstamos con precios comerciales, basados en desempeño, a las MFIs (a través de Acuerdos de Crédito para Micro-Finanzas) para dar en préstamo a Beneficiarios Micro-Financiados (a través de Acuerdos de Beneficiarios Micro-Financiados) para financiar conexiones eléctricas, compra de sistemas fotovoltaicos, compra de baterías y accesorios para recarga en estaciones solares centralizadas y otros propósitos de negocios (excluyendo los propósitos listados en una lista negativa establecida en el Manual de Operaciones); y

(b) Donaciones institucionales igualadas para el desarrollo a la MFIs (a través de Acuerdos de Donación Igualada para Micro-Finanzas) para apoyar la asistencia técnica y la compra de bienes para mejorar los sistemas de administración financiera y el desarrollo y pilotaje de nuevos productos.

2. Llevar a cabo estudios de mercado para demostrar la escala y variedad de la demanda de créditos por Beneficiarios de Micro-finanzas según la Parte C.1 del Convenio de Crédito.

3. Llevar a cabo los ejercicios de evaluación y supervisión para pedir la satisfacción de los beneficiarios de Micro-Financiamiento según la Parte C.1 del Convenio de Crédito.

4. Manejo por las Instituciones Financieras de Segunda Fila Elegibles de los fondos para dar en préstamo a las MFIs.

Componente 4: Desarrollo de la Capacidad Local y Asistencia Técnica para el Desarrollo de Políticas

A través de este componente se financiará servicios de consultoría, capacitación, bienes y asistencia técnica para reforzar la capacidad de las agencias implementadoras y los agentes claves a nivel local (UTI y comunidades) y a nivel central (FHIS y las agencias del sector). El objetivo de este componente es reforzar la capacidad local de planificar e implementar programas de infraestructura rural descentralizados e integrados, utilizando un enfoque espacial (territorial), contribuyendo a la descentralización y los objetivos para desarrollar la capacidad local de gobierno.

El Proyecto GEF co-financiará este componente con asistencia técnica y capacitación a FHIS, ENEE, las UTIs y sector privado con el objetivo de crear capacidades para la planificación e implementación de los proyectos de energía renovable.

Componente 5: Administración, Monitoreo y Evaluación del Proyecto

La ejecución del PIR será responsabilidad del FHIS. Además, el PIR financiará al personal de esta institución que sea designado para trabajar en él, así como los costos operativos

relacionados con las actividades de administración y coordinación, y el sistema de monitoreo y evaluación del mismo.

El PIR también financiará una Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP), cuya dirección recaerá en el FHIS. Para su implementación y para realizar determinadas funciones durante su ejecución, el PIR dependerá de la estructura organizativa y procesos institucionales del FHIS.

Debido a lo complejo del PIR, el FHIS realizará su monitoreo y evaluación (M&E). Un plan detallado de M&E se establecerá para medir: (i) avance físico y financiero del Proyecto; (ii) progreso avance intermedio y final; y (iii) cumplimiento de los procedimientos establecidos de adquisición, administración financiera y de seguridad ambiental y social, incluyendo una evaluación del nivel y efectividad de la participación comunitaria en la selección de subproyectos, su diseño e implementación.

El sistema de M&E será manejado por el FHIS. La implementación dependerá del especialista de M&E del FHIS (compartida con otros proyectos de la AIF y otros donantes), fortalecida por el especialista del sector en las agencias participantes y otros expertos necesarios. Hasta donde sea posible, el monitoreo será delegado a las UTI. La información será analizada y evaluada por el FHIS en coordinación con las agencias del sector y las mancomunidades y servirá de información para la evaluación de los enfoques de implementación y su afinamiento. La evaluación de impacto será realizada en conjunto con otras operaciones financiadas por la AIF implementadas por el FHIS.

Los fondos GEF apoyarán este componente en la provisión de asistencia técnica, equipamiento, capacitación y costos de operación incrementales para fortalecer la ENEE y facilitar su apoyo al FHIS en el manejo, monitoreo y evaluación del proyecto.

1.5. MARCO LÓGICO E INDICADORES DEL PROYECTO

El Marco Lógico del PIR establece los indicadores claves de resultados que permitirán dar seguimiento al logro de sus objetivos. El FHIS tendrá la responsabilidad de verificar que se cumpla con cada uno de los indicadores y que éstos puedan ser evaluados permanentemente durante toda la fase de ejecución del Proyecto, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Convenio de Crédito. El FHIS establecerá las condiciones necesarias para el cumplimiento de los arreglos institucionales técnicos, administrativos y legales. En el cuadro 1.1, se presenta los indicadores claves del PIR.

El desarrollo de los indicadores y el marco lógico serán incluidos cuando se termine la consultoría de desarrollo del marco lógico y de la Línea de Base.

En el [Anexo I.1](#) de la página siguiente se presentan los indicadores claves para las mancomunidades de CRA y CHORTI. Se anexarán al Manual indicadores para las otras 4-5 mancomunidades cuando se implemente su diagnóstico y desarrolle la línea base.

Cuadro 1.1
Indicadores Claves

Objetivos de Desarrollo del Proyecto	Indicadores de Resultados del Proyecto	Uso de la Información de los Resultados del Proyecto
<p>Mejorar el acceso, la calidad, y la sostenibilidad de los servicios de infraestructura (carreteras, agua y saneamiento y electricidad) para los pobres de las áreas rurales de Honduras.</p> <p>Mejorar la capacidad institucional local en la gestión de la planificación y dotación de los servicios de infraestructura.</p>	<p>Las comunidades rurales en las áreas objetivo utilizan servicios de infraestructura mejorada (provisto en forma costo efectiva y sostenible) para sus necesidades económicas y sociales – medidas por:</p> <p>1. <i>Acceso:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Población con acceso mejorado a carreteras, pasables durante todo el año. • Porcentaje de la población en cada mancomunidad seleccionada con acceso mejorado a agua y saneamiento (con calidad aceptable y mecanismos de recuperación de costos operando). • Porcentaje de la población de cada mancomunidad seleccionada con el servicio eléctrico, provisto de la calidad adecuada y la sostenibilidad en las áreas seleccionadas. <p>2. <i>Condiciones de vida mejoradas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tiempo de transporte reducido para los destinos económicos y sociales claves (medido por encuestas en las áreas seleccionadas). • Mejoras sostenidas en la calidad del agua y saneamiento y conducción higiénica (medida a través de auditorías y encuestas al azar). • Actividades productivas y sociales de las viviendas mejoradas (e.g. tiempo de aprendizaje extendido) permitidas por la electricidad (medido por encuestas). <p>3. <i>Capacidad local fortalecida:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Las UTI operando con el personal técnico entrenado y el presupuesto adecuado • Valor de los contratos adquiridos exitosamente por las UTI. • Porcentaje de los usuarios comprendiendo y cumpliendo con sus obligaciones en los sistemas de agua y electricidad. • Número de proveedores de servicios a pequeña escala operando satisfactoriamente. 	<p><i>Año 3: Evaluar</i> la efectividad de los enfoques aplicados en las mancomunidades CRA y CHORTI y adaptar el diseño para otras mancomunidades respectivamente.</p> <p><i>Año 5: Evaluar</i> la efectividad de los enfoques aplicados como aportación para la estrategia a largo plazo del Gobierno y un diseño para continuar las operaciones.</p> <p>Identificar las lecciones aprendidas de la integración de los tres sectores (sinergias sobre la implementación y los niveles de impacto contra los costos de coordinación)</p> <p>Identificar los elementos claves necesarios para una actualización exitosa.</p>
<p>Objetivo global de medio ambiente</p>	<p>Reducción de las emisiones de CO2 por el apoyo a los proyectos de energía renovable descentralizada</p>	

Resultados Intermedios	Indicadores de los Resultados Intermedios	Uso del Monitoreo de los Resultados Intermedios
<p>Resultado 1: Planificación y marco de políticas mejorado para la entrega de los servicios de infraestructura manejados localmente e integrados.</p>	<p>Indicadores del Resultado 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seis o siete mancomunidades participantes seleccionadas en base a objetivos económicos y criterios sociales. • Planes Plurianuales de Inversión de la Mancomunidad establecidos para cada mancomunidad en forma participativa, involucrando las mancomunidades, municipalidades y comunidades rurales, con una priorización desde abajo de las inversiones, y la consideración adecuada de las seguridades sociales y ambientales. • Estrategia mejorada para el proveer de agua y saneamiento rural consistente con las políticas de descentralización, incluyendo la definición de mecanismos financieros y sistemas de monitoreo. • Adopción de políticas de electrificación rural, integrando todas las tecnologías (en red o fuera de red), definiendo un mecanismo de financiamiento eficiente y las reglas de asignación de subsidios e integración de soluciones de electrificación descentralizada en los PPIM. 	<p><i>Años 1-5:</i> Evaluar la calidad y los niveles de participación de la población en preparación para los planes de inversión y priorización de subproyectos individuales.</p> <p>Evaluar el progreso en la definición de políticas clave para alcanzar las mejoras en los sectores del proyecto (particularmente la electrificación rural y el agua y saneamiento rural).</p> <p><i>Año 3:</i> Determinar la planificación/políticas/temática regulatoria que limita la implementación exitosa del proyecto.</p> <p><i>Año 5:</i> Determinar la planificación/políticas/temática regulatoria que limita los alcances de los Objetivos de Desarrollo del Proyecto (PDO) y/o una replica exitosa y la actualización.</p>
<p>Resultado 2A: Obras de infraestructura completadas.</p>	<p>Indicadores del Resultado 2A:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Kilómetros de carreteras rehabilitadas con mecanismos adecuados de mantenimiento de rutina establecidos. • Número de nuevas conexiones mejoradas de agua y saneamiento. • Número de nuevas conexiones eléctricas con viviendas, establecimientos públicos y productivos a través de (i) la extensión de la red; (ii) micro redes; y (iii) sistemas solares para hogares. • Número de viviendas con servicio de electricidad con fuente renovable descentralizado • Numero de sistemas solares domésticos instalados • Número de microrredes con generación renovable 	<p><i>Años 1-5:</i> Evaluar el paso de la implementación del proyecto, identificar posibles limitantes – institucionales, de capacidad, financieras, etc. como aportación a definir las medidas correctivas.</p> <p><i>Año 3:</i> Evaluar la efectividad del enfoque aplicado en CRA y CHORTI y recomendar cambios en las metodologías, modelos de servicio, establecimientos institucionales, métodos de adquisición, etc. para otras mancomunidades.</p> <p><i>Año 5:</i> Evaluar las mejoras claves en el desempeño de proveer los servicios de infraestructura en términos de costo, calidad, eficiencia de entrega, etc.</p>

<p>Resultado 2B: Nuevos modelos de entrega de servicios aplicados y probados, con el objetivo de mejorar los costos, la calidad, la eficiencia, y la sostenibilidad de los servicios.</p>	<p>Indicadores del Resultado 2B:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de microempresas de mantenimiento de carreteras rurales operando. • Métodos de labor intensiva aplicados en obras de rehabilitación rural. • Número de microempresas operando sistemas de agua o electricidad, con la capacidad adecuada. • Número de UTI con el personal permanente de agua y saneamiento para dar seguimiento al subproyecto. • Número de microrredes (basado en micro – hidro u otras tecnologías renovables) operando bajo condiciones sostenibles (financieras, sociales y de capacidad técnica). • Múltiples proveedores de sistemas solares domiciliarios acreditados y participando en el programa para el desarrollo nacional FV Solar. • Incremento en el porcentaje de inversión de electrificación rural para proyectos basados en energía renovable • Toneladas de CO2 ahorradas 	<p><i>Años 1-5:</i> Continuo monitoreo de resultados de los proyectos demostrativos – aplicados para: (i) replicación de modelos exitosos; (ii) modificación de diseños, donde sea necesario; y (iii) rechazo de modelos deficientes</p> <p><i>Año 5:</i> Identificar estrategias para mejorar los modelos exitosos</p>
<p>Resultado 3: Capacidad local mejorada para planificar, manejar e implementar proyectos de infraestructura rural.</p>	<p>Indicadores del Resultado 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de UTI operando con el personal técnico entrenado y el presupuesto adecuado. • Número de comunidades (y viviendas individuales) entrenadas en arreglos sostenibles de operación y mantenimiento. • Número de microempresas de infraestructura establecidos en los tres sectores. 	<p><i>Años 1-5:</i> Monitoreo del desempeño de las UTI – evaluando la efectividad del entrenamiento recibido e identificando nuevos requerimientos de entrenamiento/AT.</p> <p>Monitoreo del desempeño de proveedores a pequeña escala y sistemas basados en la comunidad- evaluando la efectividad del entrenamiento recibido e identificando nuevos requerimientos de entrenamiento / AT.</p> <p><i>Años 2-3:</i> Adaptar los programas de desarrollo de capacidades en base a experiencias practicas en CRA y CHORTI.</p> <p><i>Año 5:</i> Evaluar lo adecuado de los modelos de entrega de servicios aplicados en relación con la capacidad local; identificar éxitos y fracasos de los ejercicios para el desarrollo de la capacidad.</p>

		Identificar las lecciones clave para proyectos de seguimiento y actualización.
Resultado 4: Sistemas de monitoreo y evaluación establecidos.	<ul style="list-style-type: none"> Plan de monitoreo y evaluación acordado. Mecanismos de monitoreo y evaluación establecidos en el FHIS y OES con el personal adecuado. Las UTI y las comunidades involucradas en el monitoreo y la evaluación. 	<i>Años 1-5:</i> Monitoreo continuo de resultados.

1.6. COSTOS DEL PROYECTO

1.6.1. Costos del Proyecto

El costo total del PIR asciende a US\$ 72.35 millones, que incluye el financiamiento de la AIF por un total de US\$ 47 millones, un aporte del GEF de US\$ 2,35 millones y otro de contrapartida local por un total de US\$ 8 millones como aporte comunitario. Aparte de eso, el FHIS obtuvo un financiamiento paralelo del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) de US\$15 millones.

En el cuadro que se presenta a continuación se puede observar los costos totales del PIR.

Cuadro 1.2
Costos de Inversión

Fuente	Financiamiento (en millones de US\$)
Comunidades Beneficiadas	8.00
Asociación Internacional de Fomento	47.00
GEF	2.35
BCIE	15.00
Total	72.35

CAPÍTULO II

MARCO INSTITUCIONAL PARA LA GESTION DESCENTRALIZADA DEL PROYECTO

2.1. INTRODUCCIÓN

Este capítulo presenta el marco institucional para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Rural (en adelante, PIR o Proyecto), el cual incluye los siguientes aspectos (i) el esquema institucional descentralizado para la gestión del Proyecto, (ii) el rol y participación del Fondo Hondureño de Inversión Social (en adelante FHIS) como ejecutor Proyecto, (iii) el rol y participación de las Agencias Sectoriales (agua y saneamiento, caminos y electrificación) vinculadas a la ejecución del PIR y que brindaran colaboración estratégica al FHIS para apoyar la ejecución de los subproyectos por parte de las mancomunidades y municipios, y (iv) el rol y participación de las mancomunidades seleccionadas, a través de sus Unidades Técnica Intermunicipales (en adelante, UTI) que asumirán la gestión descentralizada del PIR.

En los siguientes acápite, se describen los diferentes aspectos del marco institucional del Proyecto. Asimismo, se han preparado algunos anexos que complementan este capítulo y que son mencionados en las secciones correspondientes.

2.2. ESQUEMA INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO

El esquema institucional para la gestión del Proyecto de Infraestructura Rural ha sido diseñado tomando en cuenta sus características y componentes, la estrategia de la DOCP para la gestión descentralizada de los proyectos a cargo del FHIS, así como las condiciones institucionales y operativas previstas en el Convenio de Crédito N° 4099-HO, suscrito entre la República de Honduras y la Asociación Internacional de Fomento (en adelante, AIF), la cual financia el Proyecto.

El proyecto considera dos niveles de gestión institucional:

I. En el nivel de gestión central, a cargo del FHIS, se realizará la coordinación técnica y operativa, así como la administración financiera del Proyecto y el soporte de capacitación y asistencia técnica a las UTI de las mancomunidades para la ejecución del mismo.

Los componentes del PIR que serán responsabilidad directa del FHIS corresponden a los siguientes: 1. Apoyo a la Planificación Local Participativa para la Dotación de Servicios de Infraestructura Integrada; 2. Servicios micro financieros para apoyar el Programa Solar Fotovoltaico Domiciliario 3. Desarrollo de la Capacidad Local y Asistencia Técnica para el Desarrollo de Políticas; y 4. Administración, Monitoreo y Evaluación del Proyecto.

En este nivel, el FHIS se apoyará en su actual organización matricial y en las siguientes instancias que conforman su plataforma operativa: (i) Dirección Ejecutiva, (ii) Comité de Operaciones, (iii) Unidad Coordinadora del Proyecto (en adelante UCP), (iv) Dirección de Formulación y Evaluación de Proyectos, (v) Dirección Contrataciones, (vi) Dirección de Control y Seguimiento de Proyectos, y (vii) Dirección de Administración y Finanzas.

Asimismo, el diseño del esquema institucional considera la creación de un Comité Consultivo para incluir la participación de las principales agencias o instancias sectoriales y especializadas vinculadas con la gestión del Proyecto.

Finalmente, se ha previsto que el FHIS suscribirá convenios de colaboración estratégica con las agencias sectoriales responsables de llevar adelante las políticas institucionales y proveer la normatividad técnica en los tres sectores en los cuales se ejecutarán subproyectos financiados por el PIR: el Consejo Nacional de Agua y Saneamiento (en adelante, CONASA), el Servicio Autónomo de Acueductos, Agua y Alcantarillado (en adelante, SANAA) y el Ente Regulador de Servicios de Agua Potable y Saneamiento (en adelante, ERSAPS) para el sector agua; la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (en adelante, SOPTRAVI) y el Fondo Vial para el sector de caminos; y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (en adelante, ENEE) y el Fondo Social de Electrificación (FOSODE) para el sector de electrificación. Estas agencias participarán en la plataforma institucional del FHIS para brindar soporte técnico a las mancomunidades de municipios elegibles por el PIR. En forma complementaria, también se ha considerado la participación de las siguientes entidades: el Instituto Hondureño de Antropología e Historia (en adelante, IHAH), la Secretaría de Gobernación y Justicia y la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (en adelante, SERNA).

II. El nivel de gestión descentralizada estará a cargo de las 6 o 7 mancomunidades elegidas con los criterios previstos por el FHIS para el Proyecto, conformadas por municipios calificados con un nivel de desarrollo 2 y 3.

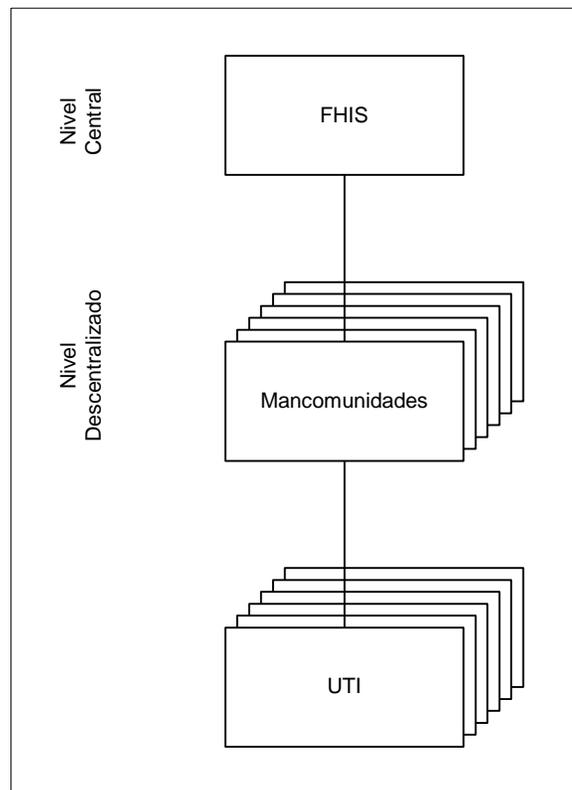
Las mancomunidades serán responsables de la gestión y ejecución de los subproyectos sectoriales (componente 2) de acuerdo con los criterios de elegibilidad previstos en el capítulo III del presente manual. Para este efecto, se suscribirá un Convenio Marco de Participación Interinstitucional entre cada una de las 6 o 7 mancomunidades y el FHIS.

Para asumir este nivel de ejecución, las mancomunidades se apoyarán principalmente en las UTI que deberán contar con las siguientes áreas especializadas: el área técnica (infraestructura, social, ambiental) y el área Administrativa (contabilidad, tesorería y presupuesto). Además, las UTI se apoyarán en dos instancias adicionales: (i) el Concejo Intermunicipal (o Junta Directiva) para garantizar la toma de decisiones y la coordinación entre los municipios que la conforman, y, (ii) los promotores de descentralización (en adelante PDD), quienes brindarán asistencia técnica a las UTI y trabajarán con esta unidad durante las diferentes etapas del ciclo del proyecto apoyando el fortalecimiento de sus capacidades de gestión. En el capítulo IX se establecen los alcances y funciones de estos asesores en el marco del fortalecimiento institucional para las mancomunidades.

Finalmente, las mancomunidades tendrán el soporte institucional del FHIS para asegurar la capacitación y asistencia técnica especializada y complementaria requerida por el PIR.

En el diagrama de la página siguiente se presenta el esquema institucional para la organización y ejecución del Proyecto.

Diagrama 2.1
Esquema Institucional para la Gestión del Proyecto



2.3. ROL Y PARTICIPACIÓN DEL FHIS EN LA GESTIÓN CENTRALIZADA DEL PROYECTO

El FHIS será la agencia del gobierno central responsable de la coordinación del Proyecto y de la administración de los recursos financieros, frente a la Asociación Internacional de Fomento, entidad financiadora del Proyecto. La participación del FHIS a nivel de la gestión central se desarrolla a partir de un proceso general del ciclo del proyecto.

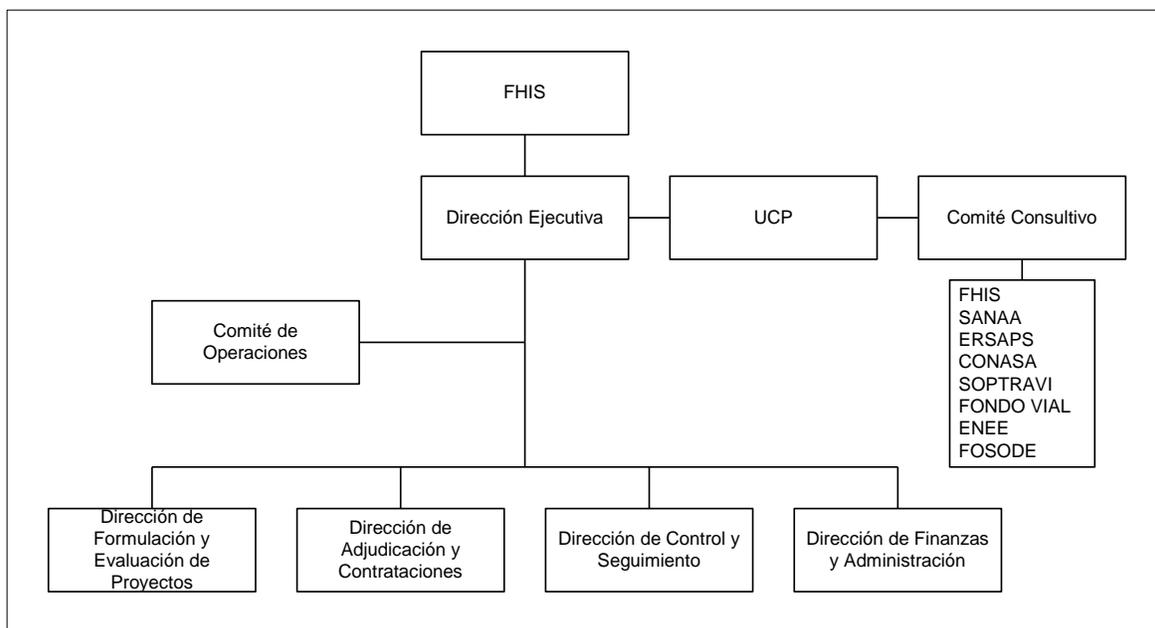
Este ciclo contempla intervenciones por procesos, los cuales pueden organizarse en forma matricial y que podemos resumir de la siguiente manera:

- El proceso de dirección, toma de decisiones y coordinación operativa del Proyecto, que incluye la participación de la Dirección Ejecutiva, el Comité de Operaciones y la Unidad Coordinadora del Proyecto.
- El proceso de planeamiento, adquisiciones, control y seguimiento de la ejecución de obras, que incluye la participación de las Direcciones de: Formulación y Evaluación de Proyectos, Contrataciones, Control y Seguimiento, y Administración Financiera; y la UCP.
- El proceso de participación y colaboración interinstitucional, que comprende la conformación de un Comité Consultivo con entidades involucradas en los sectores

donde interviene el PIR y la suscripción de convenios de colaboración sectorial o alianzas estratégicas con las principales agencias sectoriales en materia de agua y saneamiento, caminos rurales y electrificación.

En el siguiente gráfico se presenta la organización matricial del FHIS para la realización de los diferentes procesos de gestión y ejecución del Proyecto.

Diagrama 2.2
Organización Matricial del FHIS para la gestión central del Proyecto



2.3.1. Procesos de Dirección, Toma de Decisiones y Coordinación Operativa del Proyecto

A. Dirección Ejecutiva

La Dirección Ejecutiva, en el marco del PIR, es responsable de coordinar, planificar y supervisar los recursos asignados al Proyecto. A esta Dirección le corresponde desempeñar las siguientes funciones:

- Realizar la coordinación nacional del PIR a través de la UCP y de las Direcciones de apoyo del FHIS.
- Suscribir los convenios de colaboración sectorial con las agencias sectoriales para el apoyo en la asistencia técnica especializada.
- Suscribir los Convenios Marco de Participación Interinstitucional con las mancomunidades para la ejecución del PIR y velar por su cumplimiento.

- Aprobar a través de su Comité de Operaciones el Plan Operativo Anual (en adelante, POA) del PIR, su Plan de Adquisiciones y Contrataciones (en adelante, PAC) y su presupuesto anual, y tramitar su No-Objeción ante la AIF.
- Administrar los recursos del PIR y transferir los recursos financieros a las mancomunidades para la ejecución de los subproyectos del PIR previstos en los POA de las mancomunidades.
- Suscribir con las mancomunidades los contratos de preinversión de estudios de prefactibilidad y factibilidad de obras y los contratos de inversión para el financiamiento de los subproyectos del PIR.
- Aprobar los informes de ejecución presupuestal y financiera de los recursos asignados al PIR y presentarlos a la AIF para su gestión.
- Brindar capacitación, asistencia técnica y entrenamiento a las UTI para la planificación participativa y priorizar subproyectos de inversión, desarrollo de los procesos de adquisiciones y contratación de estudios, obras y consultorías; así como para la administración financiera de los recursos del PIR.
- Supervisar el cumplimiento de las normas de la AIF y del presente manual para los procesos de adquisiciones y para el proceso de administración financiera, incluyendo los desembolsos y rendición de cuentas que correspondan a las mancomunidades.
- Realizar el control y seguimiento de los contratos para la ejecución de los subproyectos del PIR.
- Presentar informes de progreso, evaluación y seguimiento a la AIF, de acuerdo con lo establecido en el capítulo VIII de este manual.
- Realizar el monitoreo y evaluación del PIR, a través de su Dirección de Control y Seguimiento.
- Convocar a las sesiones del Comité Consultivo y velar por la implementación de sus acuerdos, a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto.

B. Comité de Operaciones

El Comité de Operaciones es la instancia responsable de la aprobación de las solicitudes de financiamiento de los subproyectos de inversiones elegibles presentadas al FHIS, así como de aprobar las condiciones operativas de financiamiento de cada proyecto. También, aprueba adendas y órdenes de cambio de hasta el 30% del monto original del contrato.

Son miembros de este Comité: (i) el Director Ejecutivo del FHIS, quien lo preside; (ii) el Director Legal, quien actúa como secretario del Comité y convoca a sus sesiones; (iii) el Director de Finanzas y Administración; (iv) el Director de Programación; (v) el Director de de Formulación y Evaluación de Proyectos; (vi) el Director de Control y Seguimiento de Proyectos; (vii) el Director de Contrataciones, (viii) el Director de Infraestructura Mayor; y, otros invitados por el Director Ejecutivo, quienes tendrán voz, pero no voto.

El Comité de Operaciones se reúne semanalmente y puede ser convocado extraordinariamente si amerita la urgencia de aprobar nuevos proyectos. Cada sesión del Comité deberá estar registrada en su respectiva acta.

En el marco del PIR, al Comité de Operaciones le corresponde desempeñar las siguientes funciones:

- Aprobar el POA, el PAC y el presupuesto anual del PIR.
- Aprobar el financiamiento de los estudios de preinversión para los subproyectos sectoriales priorizados (lista corta) especificados en los Planes Plurianuales de Inversión de la Mancomunidad (en adelante, PPIM) presentados por las mancomunidades.
- Aprobar los subproyectos sectoriales que sean elegibles y cuenten con evaluación ex ante tomando en cuenta los criterios de elegibilidad y metodologías de evaluación incluidas en el capítulo III de este manual.

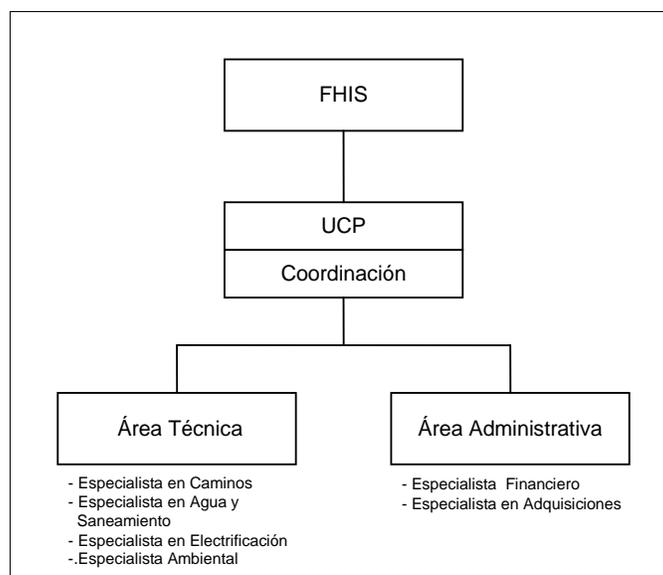
C. Unidad Coordinadora del Proyecto - UCP

Es la instancia responsable de la coordinación nacional de la ejecución del PIR. Para ello, realizará funciones técnicas, operativas, administrativas, económicas y financieras, y otras que sean necesarias.

Estará conformada por la coordinación y por dos áreas: técnica y administrativa. Además, se apoyará matricialmente en la estructura organizativa del FHIS a través de la Dirección de Formulación y Evaluación de Proyectos, de Contrataciones, de Finanzas y Administración, y de Control y Seguimiento de Proyectos para realizar sus funciones, según el ciclo del proyecto descentralizado. En el siguiente diagrama se muestra la estructura de la UCP.

En el [Anexo II.1](#) se presenta la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones de la UCP, responsable de la coordinación del PIR, así como los perfiles del personal clave que conforma dicha Unidad.

Diagrama 2.3
Organigrama de la Unidad Coordinadora del Proyecto



C.1. Coordinación

Es la instancia máxima de conducción de la UCP y estará a cargo del Coordinador. Es la instancia responsable de gestionar el cumplimiento de las funciones a cargo de la Dirección Ejecutiva del FHIS, además de desempeñar las siguientes funciones:

- Coordinar y gestionar con las demás Direcciones del FHIS la implementación y ejecución del PIR.
- Elaborar el POA del PIR, lo cual incluye la consolidación de los POA de las mancomunidades y el presupuesto anual del PIR, y enviarlos a la Dirección Ejecutiva del FHIS para su aprobación y posterior trámite de No-Objeción ante la AIF.
- Dar el visto bueno al PAC del PIR y presentarlo a la Dirección Ejecutiva del FHIS para su aprobación.
- Dar el visto bueno al PPIM, al POA y al PAC de la mancomunidad.
- En coordinación con la Dirección de Adjudicación y Contrataciones, dar el visto bueno a los términos de referencia y pedidos de propuesta para la contratación de los estudios de prefactibilidad y de supervisores presentados por las UTI mancomunales. Asimismo, dar el visto bueno a los expedientes técnicos para la contratación de obras.
- Realizar la evaluación ex ante de los subproyectos en coordinación con la Dirección de Formulación y Evaluación de Proyectos y con el apoyo de las agencias sectoriales cuando corresponda.
- En coordinación con la Dirección de Contrataciones y con la Dirección de Formulación y Evaluación de Proyectos, dar el visto bueno a los procesos de contratación realizados por las UTI mancomunales, y remitirlos a la Dirección Ejecutiva del FHIS para su trámite de No-Objeción.
- Brindar soporte institucional a las UTI de las mancomunidades para la ejecución del PIR, mediante las acciones de supervisión, asistencia técnica y capacitación; así como el apoyo necesario, para la elaboración de los POA y los PED de las mancomunidades, y la conformación de las microempresas de mantenimiento.
- Implementar planes y programas de fortalecimiento institucional para mejorar las capacidades de gestión de las mancomunidades, mediante actividades de capacitación y asistencia técnica.
- Tramitar y gestionar las transferencias de fondos solicitadas por las mancomunidades para la contratación de los estudios de preinversión y la ejecución de las obras del PIR a través de la Dirección de Finanzas y Administración.
- Establecer los procesos y normas, mecanismos de gestión financiera, desarrollo de las adquisiciones que seguirán las mancomunidades; así como, consolidar y conciliar

la información necesaria para elaborar los informes de seguimiento financiero (FMR) a través de la Dirección de Finanzas y Administración.

- Elaborar la Línea de Base del PIR y evaluar el cumplimiento de los indicadores según lo establecido en el capítulo VIII de este manual. Asimismo, realizar las evaluaciones de medio término, final y de impacto, y en concordancia con la Línea de Base, evaluar los impactos del PIR, en su oportunidad.
- Con el apoyo de la Dirección de Control y Seguimiento, elaborar e implementar un sistema de monitoreo y evaluación del PIR, mantenerlo actualizado y preparar los correspondientes informes. En especial, implementar un mecanismo de seguimiento y evaluación de desempeño de las mancomunidades.
- Solicitar la designación de la firma auditora externa para el examen sobre la gestión de los fondos aportados por la AIF para la ejecución del PIR.
- Implementar las recomendaciones de los auditores externos; así como los acuerdos tomados por el Comité Consultivo.
- Evaluar anualmente el Convenio Marco de Participación Interinstitucional con las mancomunidades y aprobar la adenda para su ejecución.
- Actualizar el presente manual de operaciones incorporando las nuevas normas y directivas que incidan en su ejecución, previa No-Objeción de la AIF.
- Actuar como secretario en el Comité Consultivo, llevar las actas del mismo e implementar sus acuerdos.

C.2. Área Técnica

Estará conformada por cuatro especialistas: un ingeniero civil para el sector de agua potable y saneamiento, un ingeniero civil para el sector de caminos, un ingeniero especialista en electrificación para dicho sector, y un ingeniero ambiental para incorporar la variable ambiental de cada uno de los subproyectos.

Esta área será responsable de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aplicables a los estudios de preinversión de los subproyectos del PIR, así como de la supervisión de las obras de infraestructura sectoriales. A continuación, se presenta las funciones de esta área.

- Asistir y capacitar a las UTI para la contratación de estudios de prefactibilidad y factibilidad de los subproyectos preseleccionados.
- Revisar, en coordinación con la Dirección de Evaluación y Formulación de Proyectos, el PPIM y el POA de la mancomunidad y otorgarles su conformidad de ser el caso.
- Verificar que en los subproyectos se tomen en cuenta los aspectos medioambientales, sociales, de género, de patrimonio cultural y físico, así como el de reasentamientos humanos.

- Verificar que se introduzca la información al Sistema de Información Municipal (en adelante, SIM) y que se mantenga actualizado.
- Apoyar en la definición de las necesidades de capacitación en los diferentes niveles y etapas del proceso de implementación y ejecución del PIR.
- Apoyar a las UTI en la preparación de los talleres de información y priorización de los subproyectos del sector.
- Supervisar la selección de opciones tecnológicas y la determinación de las tarifas para cada subproyecto del sector con el fin de asegurar el financiamiento sostenible de la operación y mantenimiento de las obras.
- Aprobar o corregir los estudios y/o diseños relacionados con cada sector, en especial los relacionados con la selección de subproyectos que serán ejecutados por medio del sistema de mano de obra intensiva (MOI).
- Preparar los informes de seguimiento y de avance del PIR.
- El especialista en electrificación deberá coordinar y dar seguimiento a las actividades relacionadas con la donación del GEF, y brindar apoyo a la Oficina Técnica de Energía Renovable (ubicada en el FOSODE) con la finalidad de agilizar y llevar a la práctica el Programa Fotovoltaico Solar y las demás iniciativas en energía renovable. Asimismo, el especialista en agua y saneamiento deberá coordinar los aspectos de su competencia con el SANAA, ERSAPS o CONASA según corresponda, y el especialista en caminos, con SOPTRAVI o el Fondo Vial.

C.3. Área Administrativa

Es el área responsable de la gestión administrativa y financiera de los recursos asignados al PIR y de la ejecución de sus subproyectos. Estará conformada por dos especialistas: uno financiero y otro en adquisiciones.

Funciones

- Elaborar el PAC del PIR, incluyendo los requerimientos de los POA de las mancomunidades, y presentarlo a la coordinación de la UCP para su visto bueno.
- Apoyar al coordinador de la UCP en la elaboración del presupuesto anual del PIR.
- Brindar asistencia técnica a las UTI en todo lo relacionado a ejecución financiera.
- Elaborar la documentación necesaria para realizar los procesos de adquisición de obras, bienes y servicios.
- Realizar los procesos de adquisición de obras, bienes y servicios correspondientes al a la ejecución de los componentes 1, 3 y 4, y del componente 2, en caso de que superen los US\$ 250,000, designar a los miembros de los Comités de Evaluación y mantener los expedientes de cada proceso de contratación realizado en el PIR.

- Supervisar, en coordinación con la Dirección de Contrataciones, que se cumpla las normas de adquisiciones y contrataciones de la AIF en los correspondientes procesos realizados por el FHIS y las mancomunidades en el marco del PIR.
- Supervisar y controlar la correcta aplicación de las normas de administración financiera previstas en este manual, que deberán aplicar las mancomunidades en los procesos de adquisiciones y contratos que suscriban para la ejecución de sus POA.
- Elaborar los informes de seguimiento financiero (FMR) del PIR y presentar solicitudes de desembolso a la AIF, a través de la Dirección de Finanzas y Administración del FHIS.
- Revisar que los informes de seguimiento financiero (FMR), balance general, extractos bancarios, conciliaciones bancarias, informes de fuente y utilización de fondos y retiro de fondos en efectivo del Proyecto (desembolsos) remitidos por las UTI hayan sido elaborados conforme con las directrices y formatos aceptables para la AIF.
- Llevar registros de desembolsos del PIR en función de FMRs.
- Presentar a la coordinación informes de análisis de ejecución presupuestaria por componente, subcomponente, categoría de gasto, disponibilidades y demás informes previstos en el capítulo V de este manual.
- Mantener los registros contables de las operaciones y gastos referidos al PIR, e informar regularmente a la AIF, a la Dirección de Finanzas y Administración, a las mancomunidades sobre los flujos financieros de los POA de cada mancomunidad.
- Mantener el archivo que contenga los documentos que sustenten los movimientos financieros de los gastos del PIR. Esta documentación incluye órdenes de compra, facturas de consultores y contratistas, contratos diversos, comprobantes de pago, recibos de caja chica y otros comprobantes de diferente naturaleza.

2.3.2. Proceso de Planeamiento, Adquisiciones y Control y Seguimiento de la Ejecución de Obras

El proceso se inicia con el planeamiento de los subproyectos a cargo de la Dirección de Formulación y Evaluación de Proyectos, continúa con el proceso de adquisiciones, que incluye la contratación de bienes, servicios, obras y consultorías, que está a cargo de la Dirección de Contrataciones. Luego interviene la Dirección de Control y Seguimiento, que supervisa la correcta ejecución de los contratos y fiscaliza el uso de los recursos financieros del Proyecto. Asimismo, interviene en todo este proceso la Dirección de Finanzas y Administración, que proporciona los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones de estas instancias en el marco de los objetivos del PIR.

A continuación se describe el rol y funciones de cada una de las cuatro direcciones.

A. Dirección de Formulación y Evaluación de Proyectos

Es la Dirección responsable de realizar a los proyectos identificados y seleccionados, la preinversión de los proyectos que requieran dicho cumplimiento, la evaluación técnica, la evaluación del impacto ambiental, el análisis de la participación comunitaria y municipal, análisis de la sostenibilidad, la formulación y la determinación del costo de ejecución. Se

encarga de convertir una solicitud en un proyecto debidamente formulado, que cumpla las condiciones de elegibilidad, viabilidad, económicas, sociales, ambientales y de género. En el marco del PIR, a esta Dirección le corresponderá:

- Asesorar y apoyar a las UTI en la elaboración del PED de la mancomunidad a través de un proceso de planificación participativo con los patronatos, municipalidades u otras organizaciones existentes.
- Apoyar a las UTI en la elaboración del PPIM y en la definición de los criterios para seleccionar los subproyectos (lista corta de los subproyectos elegibles) a partir del PED de la mancomunidad y de una lista larga. Este plan de inversiones comprenderá los subproyectos que serán implementados durante los cuatro años del PIR.
- Apoyar a la UTI en la elaboración de los términos de referencia, convocatoria, recepción, calificación de propuestas y adjudicación de la buena pro para la realización de los estudios de prefactibilidad y factibilidad, conjuntamente con la Dirección de Contrataciones.
- Evaluar los subproyectos presentados por las mancomunidades.
- Apoyar a la UCP en la realización de la evaluación ex ante de los subproyectos.
- Otorgar a través de la UCP el visto bueno o concurrencia a los subproyectos presentados por las mancomunidades por intermedio de sus UTI.

B. Dirección de Contrataciones

Es la Dirección responsable de supervisar los procesos de adjudicación y contratación de obras, adquisición de bienes y contratación de estudios requeridos para la ejecución de proyectos de inversión y de asistencia técnica y/o consultorías aprobados por el Comité de Operaciones; de verificar la calidad del proceso de licitación y contratación de un subproyecto, y también de registrar y calificar a consultores y contratistas de proyectos y proveedores de bienes y servicios en el Banco de Contratistas del FHIS. En el marco del PIR, le corresponde desempeñar las siguientes funciones específicas:

- Realizar el control y seguimiento de los procesos de contratación de estudios y obras que realicen las mancomunidades.
- Asesorar y capacitar a las UTI en relación con las normas de adquisiciones y contrataciones de la AIF.
- Conducir y ejecutar los procesos de contrataciones que realice el FHIS cuando los montos de las adquisiciones de obras superen los US\$ 250,000 y los correspondientes a la ejecución de los componentes 1,3 y 4.

C. Dirección de Control y Seguimiento de Proyectos

Es la Dirección responsable de administrar los contratos de ejecución y supervisión de las obras y de los proyectos sociales financiados por el FHIS, mediante la implementación de un sistema de inspectoría que por monitoreo lleva el control y seguimiento de los proyectos.

En el marco del PIR, le corresponde apoyar a la UCP en la supervisión de la ejecución de los contratos de estudios y de obras correspondientes a los subproyectos de las mancomunidades; así como la ejecución de los contratos de adquisición de bienes y los de estudios correspondientes a la UCP. Asimismo, desempeñará las siguientes funciones específicas:

- Capacitar a las UTI en el manejo del Sistema de Información Municipal (SIM) y monitorear su uso.
- Supervisar el cumplimiento de los contratos para la ejecución de los subproyectos.
- Aprobar los desembolsos por subproyectos.
- Monitorear el trabajo realizado por los promotores de descentralización (PDD).
- En coordinación con la UCP y la Dirección de Finanzas y Administración monitorear las transferencias de recursos a las mancomunidades para el pago de los anticipos, de avance y de finalización de obras a los contratistas.
- Realizar el monitoreo y fiscalización de todos los recursos asignados a la ejecución de los subproyectos, a través del SIM.
- Realizar una inspección post ejecución de las obras correspondientes a los subproyectos de las mancomunidades y ejecutadas en el PIR, dentro del año siguiente a su terminación.

D. Dirección de Finanzas y Administración

Es la Dirección responsable de coordinar y ejecutar los servicios administrativos y el control financiero del FHIS; registrar y controlar las operaciones económicas, administrativas y financieras de los proyectos; realizar los cierres contables; llevar al día los estados financieros de los convenios de préstamos y donaciones; y de verificar la existencia de fuentes de financiamiento para proyectos, asimismo, es responsable del cierre de los mismos.

Esta Dirección apoyará a la UCP en la ejecución de los aspectos administrativos y financieros del PIR: Además, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones específicas:

- Coordinar la administración financiera del PIR con la UCP.
- Efectuar la transferencia de recursos a las mancomunidades, previa aprobación de la UCP y de la Dirección de Control y Seguimiento de Proyectos.
- Revisar y dar el visto bueno a los FMR elaborados por la UCP.
- Realizar las transferencias de fondos a las mancomunidades de acuerdo con sus correspondientes POA y los informes de ejecución financiera y de seguimiento de los subproyectos.

- Realizar el cierre de obra, es decir, el proceso contable mediante el cual se considera un subproyecto terminado.
- Registrar la contabilidad del PIR en el módulo administrativo financiero, según las categorías de gastos ejecutadas.
- Apoyar a la UCP en la formulación del POA y del PAC del PIR.
- Coordinar con la UCP la formulación, programación y evaluación del presupuesto anual del PIR.
- Desarrollar e implementar sistemas de control interno y contable efectivos para facilitar el monitoreo de las categorías de gasto del PIR.
- Abrir y mantener las cuentas para el PIR, incluyendo la Cuenta Especial, de acuerdo con las normas de la AIF.
- Preparar y mantener actualizados los libros Diario, Mayor, Auxiliar, Banco, manejo de caja, efectivo recibido y procedimiento de pagos, correspondientes al PIR.
- Coordinar y supervisar la correcta aplicación de las normas y procedimientos de la AIF en los procesos de evaluación y selección de propuestas de contratación de servicios y de adquisiciones de bienes, según le corresponda.
- Dar trámite a los requerimientos de pago a consultores y a las transferencias de recursos financieros para las mancomunidades.
- Elaborar los términos de referencia para contratar a los auditores externos del PIR.

2.3.3. Proceso de Participación y Colaboración Interinstitucional

En este proceso participan diferentes agencias públicas vinculadas a la ejecución sectorial y funcional del PIR, las cuales integrarán el Comité Consultivo del Proyecto, y en otros casos se suscribirán acuerdos o convenios de colaboración sectorial para atender los requerimientos de asistencia técnica normativa del PIR.

Las agencias sectoriales participantes en el PIR (SOPTRAVI, Fondo Vial, ENEE, FOSODE, CONASA, SANAA y ERSAPS), se verán involucradas en dos niveles: a nivel estratégico, a través del Comité Consultivo, y a nivel de operaciones, mediante la suscripción de los convenios de colaboración sectorial con el FHIS, en los cuales se especificará su rol y responsabilidades, según las necesidades del Proyecto. Los aspectos principales que deben contener estos convenios son:

- Normativos y técnicos con relación a los subproyectos del sector: guías, criterios y parámetros técnicos/ambientales.
- Capacitación y atención de las UTI y los PDD con relación a los criterios de selección y priorización de los subproyectos del sector.
- Supervisión y evaluación general de los subproyectos del subsector.

Los convenios serán elaborados por las partes y deberán contar con la aprobación de la AIF. En los [Anexos II.2](#) y [II.3](#) se presentan los convenios con la ENEE y el SANAA

A. Comité Consultivo

El Comité Consultivo será el espacio de consulta, acuerdos y coordinación entre el FHIS y las entidades participantes en el PIR acerca de las acciones destinadas a su ejecución. También será el espacio de propuesta de soluciones para cualquier situación que dificulte o retarde la ejecución del Proyecto, incluyendo desacuerdos entre el FHIS y alguna de las instituciones participantes.

El comité sesionará cada tres meses y, en forma extraordinaria, cuando lo solicite cualquiera de sus miembros. El quórum requerido para que pueda sesionar es el número entero inmediatamente superior a la mitad de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán con el voto favorable del número entero inmediatamente superior a la mitad de los asistentes. Será convocado por el FHIS y el coordinador de la UCP actuará como su secretario; por lo cual será responsable de las actas del mismo.

Conformación

Los miembros del Comité Consultivo serán los representantes de las diferentes instancias participantes en el PIR: (i) el FHIS, cuyo titular lo presidirá; (ii) el Ministerio de la Presidencia, (iii) la Secretaría de Gobernación y Justicia; (iv) la AHMON (Asociación de Municipalidades), (v) las agencias del sector: SANAA, ERSAPS, ENEE, FOSODE, SOPTRAVI y Fondo Vial; y (vi) otras entidades participantes: la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (en adelante, SERNA) y el Instituto Hondureño de Antropología e Historia (en adelante, IHAH).

Funciones

El Comité Consultivo tendrá las siguientes funciones:

- Hacer recomendaciones para definir los lineamientos de política general del PIR, cuando aplique.
- Revisar y evaluar los informes de avance del PIR preparados por la UCP y proponer acciones correctivas cuando corresponda; especialmente en cuanto al cumplimiento de los objetivos y metas del PIR, así como de la gestión de la UCP en cumplimiento de sus responsabilidades.
- Recomendar las actividades complementarias que fueran necesarias para lograr los objetivos y metas del PIR.
- Velar por el cumplimiento de las normas para la protección del medio ambiente y del patrimonio arqueológico y recomendar acciones para evitar su deterioro.

B. Colaboración Sectorial

B.1. Sector agua y saneamiento

- **Consejo Nacional de Agua y Saneamiento - CONASA**

El CONASA está representado por cuatro ministerios, municipalidades, juntas de agua y el SANAA, y está presidido por la Secretaría de Salud. Las responsabilidades del

CONASA incluyen la formulación de políticas, planificación financiera y del desarrollo del sector, la coordinación y desarrollar el consenso.

El CONASA tiene como atribuciones formular y aprobar las políticas sectoriales, desarrollar estrategias y planes nacionales, definir los objetivos y metas sectoriales, elaborar el programa de inversiones para el sector, servir como órgano de coordinación y concertación, promover espacios de diálogo con diversos sectores de la sociedad y desarrollar la metodología para establecer la valoración económica del agua.

- **Ente Regulador de Servicios de Agua Potable y Saneamiento - ERSAPS**

Es una entidad descentralizada de la Secretaría de Salud, está a cargo de la regulación del sector (incluyendo tarifas y estándares de calidad). Se requiere que las municipalidades firmen contratos de servicio con el ERSAPS, en los cuales se definan los arreglos para proveer el servicio. Las municipalidades pueden escoger libremente los mecanismos para proveer los servicios (desde compañías municipales hasta juntas locales de agua o proveedores del sector privado).

El ERSAPS tiene como responsabilidades principales aplicar la Ley Marco de Agua y sus regulaciones, promover la eficiencia en la provisión de servicios, establecer normas, criterios de eficiencia, indicadores y modelos representativos para evaluar el desempeño de proveedores de servicios, mantener un registro público de información sobre proveedores de servicios, establecer un formato de modelo para la regularización del servicio, mediar y arbitrar en conflictos entre municipalidades, proveedores de servicios y usuarios y aplicar sanciones por infracción a las normas.

En el marco del PIR le corresponderá desempeñar las siguientes funciones: (i) proveer guías técnicas al FHIS sobre temas regulatorios de agua y saneamiento, en particular sobre mejorar la metodología del FHIS para establecer las tarifas en línea con su responsabilidad para establecer un formato de modelo y normas para la regularización del servicio; (ii) mantener, con la asistencia del SANAA, una asociación de Juntas de Agua, y un registro público de Juntas de Agua; y (iii) cualquier otra responsabilidad de la Ley Marco de Agua que el FHIS, ERSAPS y las mancomunidades incluyan en el acuerdo.

- **Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado – SANAA**

El SANAA actúa como la Secretaría Ejecutiva y asesor técnico del CONASA. Como tal, su participación es esencial en la preparación de un programa de capacitación para las comunidades rurales, que permita transmitirles conocimientos y desarrollar habilidades en la gestión de los servicios de agua y saneamiento con una visión empresarial. Para ello, se contratará especialistas en organización y capacitación de comunidades con enfoque empresarial.

En el marco del PIR, se considera la capacitación de los técnicos de operación y mantenimiento (en adelante, TOM) que brindarán apoyo institucional a la gestión de los servicios rurales. La capacitación del equipo TOM será realizada por el SANAA con apoyo del FHIS. Una vez entrenados, las municipalidades o mancomunidades podrán replicar equipos similares sobre la base de un modelo nacional, así como de metodologías, normas y políticas de trabajo referentes al apoyo de la institución para el sostenimiento de la gestión de los servicios rurales, que partiendo del SANAA, sean reguladas por el ERSAPS, para su posterior aplicación en el país. Los TOM serán capacitados para:

- Brindar asistencia técnica, asesoría y orientación en: (i) diseño técnico; (ii) mantenimiento preventivo y correctivo; (iii) reparaciones; (iv) expansión del sistema; (v) cálculo de tarifas; (vi) calidad de agua y desinfección; (vii) asuntos de organización y constitución de la junta de agua y los comités de apoyo; (viii) asuntos legales; (ix) interpretación y aplicación de las normas nacionales; (x) asuntos ambientales y de protección de las fuentes; (xi) saneamiento al nivel de hogares; y (xii) promoción de la higiene y la salud.
- Entrenar a los miembros de las juntas de agua y los comités en operación física y el mantenimiento del sistema, registro contable y la educación para la salud (a nivel de comunidad).
- Realizar el monitoreo rutinario del funcionamiento del sistema y retroalimentación de información al sistema de información y a las oficinas regionales sobre la situación imperante en las comunidades.
- Actuar como agente coordinador y facilitador entre las comunidades y los agentes externos, como los organismos del Gobierno, las municipalidades, agentes privados, etc., especialmente en comunidades que no han desarrollado habilidades de comunicación y carecen de conocimiento y contactos para realizar gestiones sobre temas relacionados con los servicios de agua y saneamiento o salud de la comunidad.
- Apoyar en el levantamiento del inventario de acueductos rurales de los municipios de las mancomunidades que participan en el PIR, con el fin de que éstas cuenten con una herramienta de cuantificación indispensable para la planificación y ejecución de los procesos de habilitación o rehabilitación de su estructura sanitaria. La información de este inventario formará parte del Sistema de Información de Acueductos Rurales (SIAR).

En el marco del PIR se firmará un Convenio de Participación con SANAA con el objetivo de establecer específicamente el rol de SANAA en el Proyecto, incluyendo sus responsabilidades y apoyo recibido del Proyecto. El Convenio está incluido en el [Anexo II.3](#) de este Manual.

B.2. Sector Caminos

• Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda – SOPTRAVI

La SOPTRAVI es la entidad que rige las políticas de transporte e infraestructura vial. En el marco del PIR y en virtud del acuerdo que suscribirá con el FHIS, le corresponderá: (i) brindar asistencia técnica a las UTI en la preparación de los programas de rehabilitación de caminos rurales; (ii) informar sobre los programas de rehabilitación en la red oficial, estén incluidos en territorio de las mancomunidades participantes en el PIR; (iii) definir criterios de selección y elegibilidad de subproyectos de caminos cuando corresponda; (iv) asesorar a las UTI en el cumplimiento de las normas técnicas de caminos; y (v) proporcionar al FHIS y a las UTI normas, guías y reglamentos aplicables a los subproyectos de caminos.

- **Fondo Vial**

El Fondo Vial tiene como función mantener los caminos incluidos en la red oficial. En el marco del PIR, le corresponderá: (i) proveer asesoramiento al FHIS y las UTI para implementar el programa de microempresas de mantenimiento de caminos rurales que serán rehabilitadas bajo el PIR; y (ii) proveer mantenimiento a los tramos cruciales de caminos en la red oficial vial de las mancomunidades incluidas en el PIR.

B.3. Sector Electrificación

- **Empresa Nacional de Energía Eléctrica – ENEE y Fondo Social de Electrificación – FOSODE**

En el marco del PIR, la ENEE y el FOSODE deberán: (i) hacer recomendaciones técnicas al FHIS sobre asuntos relacionados con la electrificación rural; (ii) proveer información sobre los proyectos planificados para la extensión de la red en la mancomunidades participantes; (iii) proveer asistencia técnica a las mancomunidades / comunidades en la planificación y preparación de diseños técnicos para la extensión de la red y proyectos fuera de red; (iv) proveer asistencia al FHIS en la evaluación de todos los subproyectos de electrificación rural; (v) manejar la lista de contratistas acreditados para proyectos de extensión de red; (vi) manejar, desde un punto de vista técnico, el programa fotovoltaico solar; (vii) acreditar vendedores para el programa de mercado de fotovoltaico solar; (viii) autorizar el desembolso de subsidios para el programa de mercado de fotovoltaico solar; (ix) manejar la promoción y el componente de asistencia técnica del programa de mercado de fotovoltaico solar; y (x) establecer una “ventanilla de ayuda” para las mancomunidades, municipalidades, comunidades y proveedores del sector privado sobre asuntos de electrificación (grupo de consultores, lineamientos para el diseño técnico, términos de referencia de muestra, asuntos de operaciones y mantenimiento claves, lista de proveedores, especificaciones técnicas de muestra, etc.).

La Oficina de Electrificación Social, que opera en la ENEE, brindará asistencia técnica al FHIS, a través de la UCP, en los aspectos relacionados con conexión a la red y sistemas fotovoltaicos. Asimismo, la Dirección de Planificación de la ENEE brindará asistencia técnica en los aspectos relacionados con minicentrales hidroeléctricas y generación sobre la base de recursos renovables.

En el marco del PIR se firmará un Convenio de Participación con ENEE con el objetivo de establecer específicamente el rol de ENEE en el Proyecto, incluyendo sus responsabilidades y apoyo recibido del Proyecto. El Convenio está incluido en el [Anexo II.2](#) de este Manual

B.4. Otras Entidades Participantes

- **Instituto Hondureño de Antropología e Historia - IHAH**

Las intervenciones del PIR serán tan pequeñas que el Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) es de la opinión que un acuerdo de monitoreo durante la implementación es todo lo que se requiere para cuidar del patrimonio. En el marco del PIR se firmó un Convenio de Participación con IHAH con el objetivo de establecer específicamente el rol de IHAH en el Proyecto, incluyendo sus responsabilidades y apoyo recibido del Proyecto. El Convenio está incluido en el [Anexo II.6](#) de este Manual

Una política marco para la protección del patrimonio físico y cultural del país ha sido diseñada como guía en caso de que durante la implementación del PIR se produzcan descubrimientos arqueológicos importantes.

- **Secretaría de Gobernación y Justicia**

La Secretaría de Gobernación y Justicia es responsable de la descentralización municipal y, junto con el FHIS, trabaja con el Gobierno y los programas de donantes para implementar programas de desarrollo local. También es responsable de establecer el marco legal y normativo para la administración municipal, y tiene un rol clave en la supervisión (fiduciaria) para aplicar el marco legal; administra las transferencias del 5% (ejecutadas mensualmente) de los ingresos fiscales del gobierno central a las municipalidades. Se requiere que las municipalidades presenten reportes trimestrales a la Secretaría. En el marco del PIR, le corresponde la dirección estratégica sobre temas de descentralización, realizar la transferencia de las contribuciones del Gobierno a las mancomunidades y validar los PED de las mancomunidades.

- **Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente -SERNA**

Esta Secretaría tiene como rol formular la política energética y la de protección ambiental. En el marco del PIR, le corresponderá hacer recomendaciones estratégicas al FHIS sobre asuntos relacionados con la electrificación rural.

2.4 ROL Y PARTICIPACIÓN DE LAS MANCOMUNIDADES EN LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA DEL PROYECTO

La mancomunidad de municipios o asociación intermunicipal es una entidad local y voluntaria, creada sobre la base de la asociación de municipalidades, como lo define la legislación nacional. Estas asociaciones tienen metas específicas (desarrollo local, protección ambiental, etc.), aun cuando son flexibles y abiertas, y objetivos concretos.

Las municipalidades han utilizado la mancomunidad como una forma de desarrollar sus capacidades en planificación, administración, provisión de servicios y administración de tierras, entre otras. Las mancomunidades constituyen unidades de territorio con extensión adecuada para aplicar el enfoque de desarrollo territorial con relación a la dotación de servicios de infraestructura; como carreteras o electricidad, que pueden ser entregados con mayor eficiencia en zonas de territorio más grandes que las de las municipalidades.

En el marco del PIR, las mancomunidades elegibles corresponden a un conjunto de municipios calificados con un nivel de desarrollo de nivel 2 y 3, de acuerdo con la Guía DOCP de gestión descentralizada para los proyectos a cargo del FHIS. En este sentido, les corresponde la implementación y ejecución de los subproyectos de infraestructura sectorial en agua y saneamiento, caminos rurales y electrificación (componente 2), para lo cual, suscribirán un Convenio Marco de Participación Interinstitucional con el FHIS.

2.4.1. Objetivo y Alcance de los Convenios Marco

En el Convenio propuesto se detalla: (i) objeto y monto de éste; (ii) condiciones y términos bajo los que el FHIS transferirá los recursos del Convenio de Crédito a cada mancomunidad para financiar la ejecución de los subproyectos por sector que hayan sido priorizados en sus POA; (iii) normas aplicables para las adquisiciones y contrataciones del PIR; (iv) responsabilidades y obligaciones de ambas partes para la ejecución del Convenio; y (v) los responsables de la coordinación y ejecución del Convenio, entre otros

aspectos. En el [Anexo II.4](#) se presenta el modelo preliminar del Convenio Marco de Participación Interinstitucional que suscribirán el FHIS y las mancomunidades.

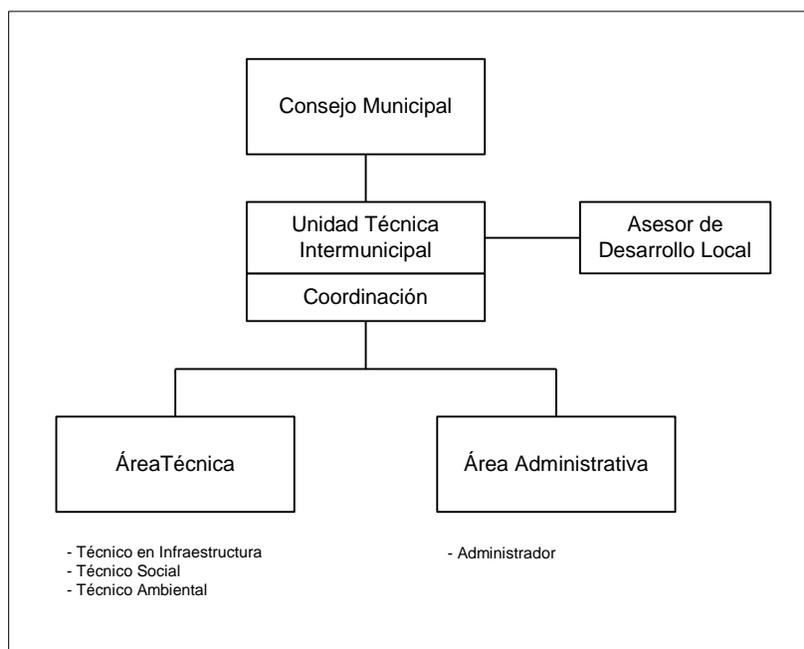
2.4.2. Organización de la Mancomunidad y Ejecución del Proyecto

En este acápite se presenta el esquema de ejecución de proyectos de la mancomunidad establecido por la gobernación y otras disposiciones en las cuales se estipula la creación de un Consejo Intermunicipal y de una Unidad Técnica Intermunicipal, que actuarían como catalizadores del desarrollo de los municipios que integran la mancomunidad.

La propuesta presentada se desarrolla a partir del análisis de capacidades de las mancomunidades realizado por el FHIS, mediante el cual se detectó que no todos los estamentos de la mancomunidad y de sus UTI definían claramente su rol y funciones. Este manual propone que los Consejos Intermunicipales y las UTI, en el marco del PIR, asuman funciones específicas para garantizar su ejecución. También, propone un nuevo reglamento de organización y funciones (ROF) para las UTI, que focaliza y describe sus funciones estratégicas, ya que en las propuestas analizadas funciones y roles no estaban claramente definidos. A continuación, se presenta las funciones específicas que los Consejos y las UTI tendrán en la ejecución del PIR. Cabe indicar que el ROF propuesto incluye funciones generales para el mejor funcionamiento de la UTI.

La mancomunidad tiene como órgano de dirección, administración y organización al Consejo Intermunicipal (o Junta Directiva), y como instancia responsable de administrar los aspectos técnicos del proceso de inversión de sus subproyectos de infraestructura a la UTI. El diagrama siguiente muestra la organización de la UTI para la ejecución del PIR.

Diagrama 2.4
Organización de la UTI para la ejecución del Proyecto



*Diseño propuesto en la creación de mancomunidades y aprobado por el FHIS.

A. Consejo Intermunicipal - CI

El Consejo Intermunicipal de la mancomunidad (o Junta Directiva) es la instancia responsable de la dirección, administración y organización de la mancomunidad. Tendrá como autoridad máxima al Presidente.

Funciones referidas al PIR

Las funciones que corresponde desempeñar al Consejo son:

- Suscribir el Convenio Marco de Participación Interinstitucional con el FHIS.
- Aprobar el PED de la mancomunidad, así como su PPIM, POA y PAC, y presentar los dos últimos al FHIS para su conformidad y consolidación en el POA del PIR.
- Aprobar el financiamiento de los subproyectos de inversión en obras.
- Revisar, analizar y supervisar los avances y resultados de la UTI para el PIR.
- Suscribir los contratos correspondientes a los estudios de prefactibilidad y factibilidad.
- Mantener informado al FHIS sobre el avance y ejecución del PIR.
- Identificar factores que obstaculicen la ejecución del PIR o posibles situaciones negativas ocasionadas por la ejecución del mismo y plantear acciones correctivas.

B. Unidad Técnica Intermunicipal – UTI

La UTI es un órgano de gestión de la mancomunidad, conformado por un equipo interdisciplinario que brinda asesoría técnica a la asociación intermunicipal y a las municipalidades miembros con el propósito de mejorar su capacidad de gestión, planificación, toma de decisiones y ejecución, en áreas como fortalecimiento municipal, gestión ambiental, desarrollo socioeconómico, prestación de servicios públicos y desarrollo de los recursos humanos, entre otras. También tiene como objetivo mejorar su participación en el proceso de desarrollo de los municipios.

La coordinación de la UTI está a cargo de un jefe o coordinador; además, el área administrativa cuenta con un administrador, que es el responsable de los aspectos administrativos de la UTI, y el área técnica, con técnicos en infraestructura, un técnico social y uno ambiental, responsables de los aspectos técnicos de los proyectos que ejecuta la mancomunidad.

En el marco del PIR, las UTI serán responsables de la ejecución de los PPIM y los POA de la mancomunidad, incluyendo los procesos de adquisiciones (hasta US\$ 250,000), para lo cual el administrador será capacitado en licitaciones, supervisión y monitoreo de los subproyectos. Las UTI también proveerán asistencia técnica a los proveedores de servicios de infraestructura a menor escala y supervisarán la calidad y sostenibilidad de los servicios.

En el [Anexo II.5](#) se presenta un modelo de Reglamento de Organización y Funciones para las UTI, que integra las funciones generales que pueden tener actualmente con las nuevas funciones generadas por el PIR. Cada mancomunidad revisará, adaptará o mejorará sus reglamentos según la propuesta presentada.

B.1. Coordinación

Es la máxima instancia de coordinación técnica en las mancomunidades, responsable de la gestión para la ejecución de los proyectos de las mancomunidades. Le corresponde desempeñar las siguientes funciones específicas:

- Formular la planificación estratégica de la mancomunidad y elaborar su PED a través de la realización de un proceso de planificación participativa con los patronatos, municipalidades u otras organizaciones existentes. Asimismo, actualizarlo periódicamente para su aplicación progresiva y sostenible durante los próximos años, debiendo programar los flujos de recursos necesarios para tal fin.
- Tomando como base el PED, elaborar el PPIM, que comprenderá los subproyectos de inversiones en infraestructura de caminos, agua y saneamiento y electrificación, según los criterios de selección y elegibilidad establecidos en el Capítulo III de este manual de operaciones.
- Elaborar el POA de la mancomunidad sobre la base del PPIM, así como su respectivo PAC. El POA incluirá los estudios y las obras que realizará la mancomunidad durante el año.
- Presentar el PED, el PPIM, el POA y el PAC de la mancomunidad al Consejo Intermunicipal para su aprobación.
- Administrar los recursos financieros transferidos por el FHIS para la ejecución de los POA, lo que incluye la elaboración periódica de los reportes financieros solicitados por el FHIS y la AIF; y mantener los registros contables, así como las rendiciones de cuentas, entre otras obligaciones.
- Presentar las solicitudes de transferencia de recursos al FHIS, enviando la documentación sustentatoria correspondiente, para el pago de los estudios, luego de firmados los contratos.
- Aprobar los estudios de los subproyectos, aplicando los criterios previstos en este manual de operaciones, y definir la modalidad de ejecución de dichos subproyectos.
- Realizar, con la asistencia del PDD y de la Dirección de Contrataciones del FHIS, los procesos de selección de contratistas de obras y supervisores de la ejecución de las obras hasta por un monto de US\$ 250,000, servicios y consultorías conforme con los procesos de selección y adjudicación y contratación establecidos en el capítulo VI del presente manual.
- Liquidar los contratos de los contratistas y supervisores, y enviar toda la documentación al FHIS para que proceda al cierre y la liquidación administrativa del subproyecto correspondiente
- Solicitar al FHIS la transferencia de recursos para el pago de anticipos, de avance y de finalización de obra a los contratistas.

- Proceder a la recepción provisional de la obra, previa revisión de los informes presentados por el contratista y por el supervisor, y suscribir el acta correspondiente.
- Proceder a la recepción definitiva de la obra, previa inspección de ésta luego de seis meses de la recepción provisional.
- Promover y coordinar la participación de los municipios y de las comunidades en las acciones e intervenciones referentes al PIR.
- Promover la creación de las microempresas de mantenimiento vial y juntas de agua.
- Diseñar políticas y planes para atender aspectos ambientales y sociales del PIR.
- Atender a los auditores externos y facilitarles la documentación que éstos soliciten.

B.2. Área Administrativa

Esta área realiza la gestión administrativa, financiera, de adquisiciones y contrataciones de la mancomunidad. Con relación al PIR, será responsable de los aspectos administrativos, financieros, de licitaciones y contrataciones vinculados a la ejecución del componente 2. Para realizar los procesos de adquisiciones, contará con la asistencia del FHIS, a través de su Dirección de Adjudicación y Contrataciones, y el administrador de esta área será capacitado en licitaciones. En el marco del PIR, esta área cumplirá las siguientes funciones:

- Apoyar al coordinador de la UTI en la elaboración del PPIM.
- Abrir y mantener la cuenta para los recursos del PIR que serán transferidos a la mancomunidad de acuerdo con las normas establecidas en este manual (guía de administración financiera para las UTI).
- Elaborar el PAC de la mancomunidad.
- Preparar documentos para los procesos de adquisiciones, seleccionar consultores para la elaboración de los estudios de prefactibilidad y factibilidad (con el apoyo de la Dirección de Formulación y Evaluación de Proyectos del FHIS) y contratistas de acuerdo con los lineamientos de este manual de operaciones y elaborar los contratos que la mancomunidad suscribirá para la ejecución de su POA; asimismo, informar a la coordinación sobre el avance de los procesos de adquisiciones, actualizar el registro de contratistas para realizar actividades del POA de la mancomunidad y revisar o aprobar las certificaciones de obras y de las facturas de los consultores, procesar los pagos de los contratistas y consultores, y verificar la aplicación consistente de prácticas de control de costo y calidad en la ejecución de contratos.
- Mantener el archivo que contenga los documentos que sustenten los movimientos financieros de los gastos del POA de la mancomunidad. Esta documentación incluye órdenes de compra, facturas de los proveedores, contratos diversos, comprobantes de pago, registro de nómina de sueldos, recibos de caja chica y otros comprobantes de diferente naturaleza.

- Enviar al FHIS los términos de referencia, la adjudicación de contratos de consultorías de estudios y de obras de infraestructura; así como de los productos de las consultorías, de los informes de ejecución y recepción de obras para su visto bueno.
- Tramitar las solicitudes de pagos a contratistas y supervisores responsables de las obras de infraestructura.
- Desarrollar e implementar sistemas de control interno y contable efectivos para facilitar el monitoreo de las categorías de gasto del POA de la mancomunidad.
- Preparar y mantener actualizados los libros: Diario, Mayor, Auxiliar, Bancos, manejo de caja, efectivo recibido y procedimientos de pagos.
- Llevar registros de transferencias del POA de la mancomunidad en función de estados de gastos (SOE).
- Clasificar y registrar las transacciones financieras, y preparar y presentar los Informes de Seguimiento Financiero (FMR) del POA de la mancomunidad al FHIS.

B.3. Área Técnica

Es la instancia encargada de coordinar las acciones conducentes al diseño, desarrollo y ejecución de los proyectos que ejecute la mancomunidad; y de realizar el seguimiento y coordinación de las actividades inherentes a la ejecución de los mismos con los municipios de la mancomunidad. En el marco del PIR, a esta área le corresponde desempeñar las siguientes funciones:

- Preparar los informes de avance físico de cada subproyecto: camino rehabilitado y mantenido, agua, saneamiento y electrificación en las zonas accesibles.
- Los técnicos en infraestructura, entre otras funciones, deberán: (i) apoyar en el monitoreo y fiscalización de la ejecución de los subproyectos de infraestructura por sector; (ii) participar como asesor técnico en los procesos de contratación de obras para la ejecución de los subproyectos; (iii) brindar al supervisor externo toda la información necesaria para el control de la ejecución de los subproyectos; y (iv) organizar el expediente del subproyecto y mantener la documentación actualizada.
- El técnico social, entre otras funciones, deberá: (i) realizar con los municipios la promoción de la planificación participativa entre las comunidades; (ii) coordinar con las instancias facilitadoras de la comunidad las actividades de planificación participativa; (iii) apoyar en la capacitación de la comunidad en procedimientos de manejo de cuentas, manejo contable, manejo de cuentas y rendición de cuentas, en la administración de materiales, adquisición, almacenaje en bodega, control e inventario; en el control del proceso de inicio, avance y recepción de obras por parte de la municipalidad; y (iv) constatar y promover la participación de la comunidad beneficiaria en el PIR.
- El técnico ambiental deberá cumplir, entre otras, las siguientes funciones: (i) asegurarse que los subproyectos que ejecutará la mancomunidad cumplan con las disposiciones técnicas y legales vigentes con relación a la sostenibilidad y la

conservación del medio ambiente; (ii) revisar la documentación de los subproyectos para clasificar las implicancias de tipo ambiental; (iii) coordinar los estudios de impacto ambiental relacionados con los subproyectos, y (iv) coordinar con la instancia gubernamental responsable del medio ambiente el otorgamiento de licencias ambientales a los subproyectos.

CAPITULO III

CICLO DESCENTRALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SUBPROYECTOS DEL PIR

3.1. INTRODUCCIÓN

El Fondo Hondureño de Inversión Social (en adelante, FHIS) ha impulsado experiencias piloto tendientes a la Delegación Operacional del Ciclo de Proyectos (en adelante, DOCP), cuyo objetivo principal es el de delegar algunas actividades del ciclo de proyectos del FHIS a las mancomunidades de acuerdo con su capacidad instalada. De este modo, se busca que éstas participen en la identificación, priorización, evaluación, formulación, contratación, ejecución y supervisión de las obras y servicios que financia el FHIS.

La estrategia de la DOCP indica la necesidad de fortalecer las capacidades técnicas y de gestión de los municipios para acompañar estos procesos con el propósito de ayudar a mejorar la eficiencia y calidad de los programas de inversión de las mancomunidades, adaptándolos a las necesidades locales concretas. La DOCP del FHIS será un aporte estratégico para la implementación inicial de políticas de descentralización de las municipalidades y/o mancomunidades.

El FHIS, tomando en cuenta el grado de desarrollo y la capacidad de las municipalidades y mancomunidades, las ha clasificado en cuatro niveles, ubicando a las más desarrolladas en el primer nivel y a las menos desarrolladas en el cuarto nivel. El Proyecto de Infraestructura Rural (en adelante, PIR o Proyecto) se ejecutará mediante el modelo de Gestión Descentralizada DOCP e incluirá seis o siete mancomunidades -cuatro de ellas, CRA, CHORTI, MANCEPAZ Y MAMBOCAURE ya fueron seleccionadas- que se encuentran en el nivel 2, las cuales firmarán el Convenio Marco de Participación Interinstitucional con el FHIS. Las mancomunidades seleccionadas deberán poseer una Unidad Técnica Intermunicipal (en adelante, UTI) las cuales deberán contar con:

- (i) La capacidad institucional para la ejecución y operación de los subproyectos, para lo cual se requiere contar con un Plan Estratégico de Desarrollo de la Mancomunidad (en adelante PEDM); un equipo técnico calificado responsable del área técnica, administrativa-financiera y de licitaciones; un reglamento de organización y funciones de la unidad; personería jurídica; una oficina equipada con equipo de cómputo, vehículo, entre otros requisitos logísticos.
- (ii) La capacidad técnica de las UTI para manejar el ciclo de proyecto del FHIS, que comprende desde el manejo de procesos del pre-ciclo, como son el seguimiento a los PEDM, los Planes Plurianuales de Infraestructura Rural de la Mancomunidad (en adelante PPIM) y los Planes Operativos Anuales (en adelante POA) de la mancomunidad; hasta el manejo de los procesos del ciclo en lo que corresponde a las etapas de: prefactibilidad, factibilidad, evaluación, aprobación, contratación y ejecución/supervisión, el cierre de los subproyectos y el monitoreo ex post. Otros aspectos de igual relevancia que se relacionan con lo anterior son el manejo del Sistema de Información Municipal (en adelante, SIM), Sistemas de Costos sistemas financieros, sistemas de información gerencial, manejo de los registros de consultores y contratistas del FHIS, entre otros.

En este capítulo, se presenta el ciclo a cargo de las mancomunidades para la ejecución descentralizada de los subproyectos de obras en los sectores de transporte, agua y saneamiento y electrificación previstos en el PIR, para lo cual se describe las actividades, procedimientos, resultados y responsables para cada etapa del ciclo.

3.2. CICLO DE LOS SUBPROYECTOS DEL PIR

Sobre la base de la “Guía Operativa para Orientar los Procesos de Delegación Operacional del Ciclo de Proyectos por Niveles de Descentralización” del FHIS, la ejecución de los subproyectos de infraestructura debe considerar las siguientes etapas:

- Etapa I: Planeamiento y Priorización de los Subproyectos del PIR.
- Etapa II: Formulación y Evaluación de los Subproyectos del PIR Elegibles.
- Etapa III: Contratación de las Obras y Supervisión de los Subproyectos.
- Etapa IV: Ejecución y Recepción de las Obras de los Subproyectos.
- Etapa V: Operación y Mantenimiento de Obras.

Para cada etapa del ciclo, se define y describe las principales actividades que se deben ejecutar, señalando a los responsables.

3.2.1. Etapa I: Planeamiento y Priorización de los Subproyectos del PIR

Esta etapa consiste en la elaboración del PEDM, el PPIM que incluye las inversiones para los cuatro años del Proyecto, y el POA de la mancomunidad con su respectivo Plan de Adquisiciones y Contrataciones (en adelante, PAC). Además, incluye la firma del Contrato de Preinversión y comprende las siguientes actividades:

Nº	Actividad	Descripción	Responsable
1	Suscripción de Convenio Marco de Participación Interinstitucional.	El FHIS suscribirá los Convenios Marco con las mancomunidades que participarán del PIR.	<ul style="list-style-type: none"> • Director Ejecutivo del FHIS. • Consejo Intermunicipal de la Mancomunidad.
2	Capacitación del FHIS a las UTI para la elaboración del PEDM, con el apoyo del Promotor de Descentralización (PDD). Buscar las mejores ONG que hicieron las PEDM, para hacer los talleres. Sigue la figura del PDD. Revisar TdR	El FHIS capacitará a las mancomunidades en el proceso de la planificación estratégica; con la participación de los patronatos, municipalidades u organizaciones existentes; que lleve a la formulación del PEDM.	<ul style="list-style-type: none"> • Mancomunidad. • Unidad Técnica Intermunicipal. • Dirección de Formulación y Evaluación de Proyectos del FHIS. • Promotor de Descentralización (PDD).
3	Capacitación del FHIS a las UTI, y apoyo del PDD para la elaboración del PPIM (lista corta de subproyectos elegibles), POA y PAC de la mancomunidad.	El FHIS dará la capacitación a las UTI sobre los procesos de selección y criterios para la determinación del PPIM (lista corta de subproyectos elegibles) para los cuatro años del PIR. A partir del PPIM, cada año la mancomunidad presentará al FHIS para su aprobación el POA de la mancomunidad, con su respectivo PAC.	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP). • UTI. • Dirección de Formulación y Evaluación de Proyectos del FHIS. • PDD.
4	Aprobación del PPIM, POA y PAC por la mancomunidad.	El Consejo Intermunicipal aprueba la presentación del PPIM, POA y PAC de la mancomunidad y los remite al FHIS.	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo Intermunicipal de la mancomunidad.
5	Presentación del PPIM (lista corta de subproyectos elegibles), POA y PAC al FHIS.	La mancomunidad presentará al FHIS el PPIM para cada uno de los sectores económicos que abarca el PIR (camino, agua y saneamiento y electrificación), según los criterios descritos en el Capítulo 4 de este manual. Asimismo, presentará el POA y su respectivo PAC, que incluirá los estudios e inversiones que realizará la mancomunidad durante el primer año.	<ul style="list-style-type: none"> • UTI.

Nº	Actividad	Descripción	Responsable
6	Visto bueno al PPIM, al POA de la mancomunidad y a su PAC.	El FHIS revisará el PPIM, el POA de la mancomunidad y el PAC, y en caso de no existir observaciones, les otorgará su visto bueno.	<ul style="list-style-type: none"> • UCP • Dirección de Formulación y Evaluación de Proyectos del FHIS.
7	Firma de contrato de pre-inversión entre el FHIS y la mancomunidad.	Con el visto bueno a los documentos mencionados, el FHIS aprobará el monto para financiar la pre-inversión a través del Comité de Operaciones, y se firmará el contrato correspondiente entre la mancomunidad y el FHIS.	<ul style="list-style-type: none"> • Comité de Operaciones del FHIS. • Director Ejecutivo del FHIS. • UTI.

3.2.2. Etapa II: Formulación y Evaluación de los Subproyectos del PIR Elegibles

Esta etapa comprende la contratación y elaboración de los estudios de pre-inversión, así como el dictamen de elegibilidad de los subproyectos de pre-inversión y la firma del Contrato para Obras de Inversión entre el FHIS y las mancomunidades. Consta de las siguientes actividades:

Nº	Actividad	Descripción	Responsable
8	Capacitación para la contratación de estudios de prefactibilidad.	Una vez aprobado el monto de pre-inversión, el FHIS brindará la capacitación para que las UTI realicen la contratación de los estudios de prefactibilidad. Con el apoyo del PDD, las mancomunidades elaborarán los términos de referencia y pedidos de propuesta a partir de los documentos estándar brindados por la UCP del FHIS.	<ul style="list-style-type: none"> • UCP con el apoyo de la SOPTRAVI, el FOSODE y el SANAA. • PDD. • UTI.
9	Visto bueno a los términos de referencia y pedido de propuesta.	El FHIS revisará y otorgará su visto bueno a los términos de referencia y pedido de propuesta. Asimismo, los dos primeros contratos por cada mancomunidad los remitirá a la AIF para su No-objeción.	<ul style="list-style-type: none"> • UCP. • Dirección de Adjudicación y Contrataciones del FHIS.
10	Realización del proceso de contratación de estudios.	Con el visto bueno a los términos de referencia y pedido de propuesta, la UTI inicia el proceso de contratación de estudios de prefactibilidad, el cual incluye la convocatoria, recepción de propuestas, calificación de propuestas y adjudicación de la buena pro. El PDD dará seguimiento al proceso de modo que se adecuó a las normas y procedimientos emanados del manual de operaciones y de las normas de la AIF.	<ul style="list-style-type: none"> • UTI. • PDD.
11	Visto bueno al proceso de contratación.	El FHIS, a través de la Dirección de Formulación y Evaluación de Proyectos y la Dirección de Contrataciones, dará el visto bueno al proceso de contratación de estudios de prefactibilidad y autorizará la firma del contrato entre la mancomunidad y el consultor.	<ul style="list-style-type: none"> • UCP. • Dirección de Formulación y Evaluación de Proyectos del FHIS. • Dirección de Contrataciones del FHIS.
12	Suscripción de contratos para estudios de prefactibilidad.	Con el visto bueno del FHIS, la mancomunidad procede a la suscripción de los contratos con los consultores encargados de los estudios de prefactibilidad.	<ul style="list-style-type: none"> • UTI. • Consejo Intermunicipal. • Consultor de estudios de prefactibilidad.
13	Elaboración de los estudios de prefactibilidad.	Una vez firmados los contratos, los consultores elaborarán los estudios de prefactibilidad en el plazo acordado.	<ul style="list-style-type: none"> • Consultor de estudios de prefactibilidad.
14	Evaluación ex ante de subproyectos de pre-inversión.	Con los estudios de prefactibilidad, el FHIS realizará la evaluación ex ante según los criterios establecidos en el manual de operaciones, y definirá la modalidad de ejecución de los subproyectos. Para ello, podrá contratar consultores especializados.	<ul style="list-style-type: none"> • UCP. • Dirección de Formulación y Evaluación de Proyectos del FHIS.

Nº	Actividad	Descripción	Responsable
15	Dictamen de elegibilidad y aprobación del monto para inversión.	El FHIS, a través del Comité de Operaciones, revisa los expedientes y se declaran elegibles los subproyectos con la documentación sustentatoria descrita en el manual. Asimismo se aprueba el monto de financiamiento de los subproyectos elegibles.	<ul style="list-style-type: none"> • UCP. • Dirección de Formulación y Evaluación de Proyectos del FHIS. • Comité de Operaciones.
16	Verificación de aporte de contraparte de la mancomunidad.	Se deberá verificar el aporte de contraparte para los subproyectos elegibles previo a la firma del contrato de obras de inversión entre el FHIS y la mancomunidad.	<ul style="list-style-type: none"> • UCP verifica a través de la cuenta bancaria o estudios que demuestren la participación comunitaria.
17	Firma del Contrato de Obras de Inversión.	El FHIS procederá a la suscripción del contrato de obras de inversión para la ejecución de las obras con la mancomunidad.	<ul style="list-style-type: none"> • UTI. • Mancomunidad. • Director Ejecutivo del FHIS.

3.2.3. Etapa III: Contratación de las Obras y Supervisión de los Subproyectos

Esta etapa comprende la adjudicación de los contratos de supervisión y ejecución de los subproyectos. Incluye las siguientes actividades:

Nº	Actividad	Descripción	Responsable
18	Capacitación sobre procesos de contratación de supervisión y ejecución de subproyectos y sobre la administración del SIM.	Se prepara a la UTI sobre los procesos de selección, licitación y contratación de contratistas y supervisores, y sobre el monitoreo y evaluación de los subproyectos. Además, se incluye la capacitación sobre el manejo del (SIM).	<ul style="list-style-type: none"> • PDD. • UTI. • UCP. • Dirección de Contrataciones del FHIS.
19	Elaboración del expediente técnico para la contratación de las obras y los términos de referencia y pedido de propuesta para la contratación del supervisor.	Luego de recibida la capacitación, la UTI elaborará el expediente técnico para la contratación de las obras de los subproyectos previstos en el POA de la mancomunidad. Asimismo, elaborará los términos de referencia y pedido de propuesta para la contratación del supervisor. Para ello, contará con el apoyo del PDD.	<ul style="list-style-type: none"> • UTI. • PDD.
20	Visto bueno al expediente técnico y a los términos de referencia y pedido de propuesta.	El FHIS revisará y otorgará su visto bueno al expediente técnico, a los términos de referencia y al pedido de propuesta. Asimismo, para los dos primeros contratos por cada mancomunidad, los remitirá a la AIF para su No-Objeción.	<ul style="list-style-type: none"> • UCP. • Dirección de Contrataciones del FHIS.
21	Realización del proceso de contratación de obras y del supervisor.	La UTI llevará adelante los procesos de selección de contratistas de obras y supervisores de la ejecución de las obras. Para ello, seguirá los procesos de contrataciones establecidos en el capítulo VI del manual de operaciones.	<ul style="list-style-type: none"> • UTI.
22	Visto bueno al proceso de contratación de obras y del supervisor.	El FHIS, a través de la Dirección de Formulación y Evaluación de Proyectos y la Dirección de Contrataciones, dará el visto bueno al proceso de contratación de obras y del supervisor, y autorizará la firma del contrato entre la mancomunidad y los contratistas y supervisores seleccionados.	<ul style="list-style-type: none"> • UCP. • Dirección de Contrataciones del FHIS. • Dirección de Formulación y Evaluación de Proyectos del FHIS.
23	Presentación de garantías de anticipo y cumplimiento de contrato.	De acuerdo con la modalidad de contratación, se deberán obtener las garantías correspondientes, previo a la suscripción de los contratos	<ul style="list-style-type: none"> • Contratista y supervisor que serán contratados.
24	Suscripción de contratos de supervisores y contratistas y registro de contratos en el SIM.	Con el visto bueno por parte del FHIS al proceso de contratación, y con la presentación de las garantías correspondientes, la UTI procederá a la firma de los contratos con el supervisor y contratista seleccionados. Asimismo, procederá al registro de los contratos en el SIM.	<ul style="list-style-type: none"> • Presidente del Consejo Intermunicipal. • UTI. • Contratista seleccionado. • Supervisor seleccionado.

3.2.4. Etapa IV: Ejecución y Recepción de las Obras de los Subproyectos

Esta etapa comprende la ejecución y recepción de las obras, así como el cierre de los subproyectos y el monitoreo ex post. Consta de las siguientes actividades:

Nº	Actividad	Descripción	Responsable
25	Transferencia de recursos del FHIS hacia la mancomunidad.	Una vez firmados los contratos con los contratistas y supervisores seleccionados, el FHIS hará la transferencia de recursos a las mancomunidades.	<ul style="list-style-type: none"> • UTI. • UCP. • Dirección de Finanzas y Administración del FHIS.
26	Inicio de ejecución de la obra.	La ejecución de la obra se inicia mediante la orden de inicio y entrega de sitio (entrega de obra de un camino o una zona geográfica específica para los subproyectos de agua y saneamiento y electrificación según corresponda). Este proceso se formaliza a través de la suscripción de un acta entre la mancomunidad y el contratista.	<ul style="list-style-type: none"> • UTI. • Contratista.
27	Pago a los contratistas.	De acuerdo al avance de ejecución de las obras de infraestructura, la UTI realizará los pagos acordados para garantizar el avance normal de ejecución.	<ul style="list-style-type: none"> • UTI.
28	Recepción provisional de la obra concluida.	Una vez concluida la obra, la UTI hará la recepción provisional de acuerdo con las condiciones contractuales, especificaciones y planos, y el informe del supervisor, con el apoyo del PDD.	<ul style="list-style-type: none"> • UTI. • Contratista. • Supervisor. • PDD.
29	Recepción definitiva.	Consiste en la aceptación final de la obra y de la respectiva documentación. Asimismo, la UTI entregará la garantía de calidad de obra al contratista.	<ul style="list-style-type: none"> • UTI. • Supervisor.
30	Cierre de obra.	Proceso contable mediante el cual se considera un subproyecto terminado.	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Finanzas y Administración del FHIS.
31	Control y Seguimiento	La Dirección de Control y Seguimiento de Proyectos realizará el monitoreo y fiscalización de todos los gastos asignados a la ejecución de subproyectos a través de su sistema y operatividad del SIM. Esta tarea será realizada desde el inicio de la firma del contrato hasta su liquidación.	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Control y Seguimiento de Proyectos del FHIS.
32	Operación y mantenimiento de los subproyectos.	Las UTI se encargarán de la operación y mantenimiento de las obras recepcionadas. Para ello, contarán con el apoyo de la SOPTRAVI para la formación de microempresas de mantenimiento rutinario y del SANAA para la conformación de los Comités de Gestión Comunitaria del AGUA.	<ul style="list-style-type: none"> • UTI. • SOPTRAVI • SANAA.
33	Visita ex post de Operación y Mantenimiento.	Inspección realizada al subproyecto al año de ser terminado, para evaluar que se encuentren en operación y estén recibiendo mantenimiento. De no ser así, el FHIS procederá con un Plan de Acción a mejorar la situación del subproyecto.	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Control y Seguimiento de proyectos del FHIS.
34	Evaluación de subproyectos	El proceso de evaluación del PIR se realizará mediante estudios dirigidos a: (i) el levantamiento de los valores de los indicadores de la línea de base del PIR, (ii) la evaluación intermedia, y (iii) la evaluación de impacto, una vez concluidas las inversiones del PIR. Comprende las siguientes actividades: (i) recolectar datos, construir indicadores e incorporar la información en el sistema en forma periódica, (ii) supervisar los municipios y validar los datos incorporados al sistema, (iii) analizar la información y asegurar que esté al alcance de aquellos con responsabilidades en la toma de decisiones, y (iv) diseminar la información, cuanto esta sea pertinente, a los participantes.	<ul style="list-style-type: none"> • UCP/FHIS

CAPÍTULO IV

PROCESO DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y EJECUCION DE LOS SUBPROYECTOS SECTORIALES DEL PIR

4.1. INTRODUCCIÓN

En el presente capítulo se desarrollan en forma específica y detallada los aspectos referidos a la planificación, selección y ejecución de los subproyectos sectoriales financiados por el Proyecto de Infraestructura Rural (en adelante, PIR o Proyecto). Los aspectos analizados incluyen los siguientes: (i) los criterios de elegibilidad para la selección de las mancomunidades participantes en el Proyecto; (ii) los aspectos generales aplicables a todos los subproyectos cualquiera sea el sector especializado (agua y saneamiento, caminos o electrificación); (iii) los criterios y procesos específicos aplicables a los subproyectos de agua y saneamiento; (iv) los criterios y procesos específicos aplicables a los subproyectos de caminos; (v) los criterios y procesos específicos aplicables a los subproyectos de electrificación; y (vi) las políticas especiales que deben ser consideradas en materia de manejo ambiental, repoblamiento y comunidades étnicas.

Considerando la diferencia entre los tres sectores analizados, y la especialización de algunos temas, se estima que varios aspectos complementarios o adicionales puedan ser desarrollados posteriormente mediante documento, guías o instructivos operativos elaborados por el Fondo Hondureño de Inversión Social (en adelante, FHIS), con la colaboración de las Agencias Sectoriales.

4.2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LAS MANCOMUNIDADES

El FHIS, tomando en cuenta el grado de desarrollo y la capacidad de las municipalidades y mancomunidades, las ha clasificado en cuatro niveles, ubicando a las más desarrolladas en el primer nivel y a las menos desarrolladas en el cuarto nivel. El PIR se ejecutará mediante el modelo de Delegación Operacional del Ciclo de Proyectos (en adelante, DOCP) e incluirá hasta nueve mancomunidades -dos de ellas, CRA y CHORTI, ya fueron seleccionadas- que se encuentran en el nivel dos, las cuales firmarán el Convenio Marco de Participación Interinstitucional con el FHIS. Las mancomunidades seleccionadas deberán poseer una Unidad Técnica Intermunicipal (en adelante, UTI) las cuales deberán contar con:

- La capacidad institucional para la ejecución y operación de los subproyectos, para lo cual se requiere contar con un Plan Estratégico de Desarrollo de la Mancomunidad (en adelante, PEDM); un equipo técnico calificado responsable del área técnica, administrativa financiera; un reglamento de organización y funciones de la unidad; personería jurídica; una oficina instalada.
- La capacidad técnica para manejar el ciclo de proyecto del FHIS, que comprende desde el manejo de procesos del pre-ciclo, como son el seguimiento a los PEDM, los Planes Plurianuales de Inversión de la Mancomunidad (en adelante, PPIM) y los Planes Operativos Anuales (en adelante, POA) de la Mancomunidad; hasta el manejo de los procesos del ciclo en lo que corresponde a las etapas de: pre-factibilidad, factibilidad, evaluación, aprobación, contratación y ejecución / supervisión, el cierre de los subproyectos y el monitoreo ex post. Otros aspectos de igual relevancia que se relacionan con lo anterior son el manejo del Sistema de Información Municipal (en

adelante, SIM), manejo de los registros de consultores y contratistas del FHIS, entre otros.

Tomando en cuenta esta clasificación de los municipios por niveles de desarrollo, el PIR ha considerado seleccionar seis o siete mancomunidades para participar en el Proyecto.

Las mancomunidades interesadas en ser beneficiadas por el PIR deberán presentar una solicitud formal ante el FHIS y acreditar la información siguiente:

- Que los municipios estén agrupados en una Mancomunidad: Para demostrar que están conformados en una mancomunidad, deberán presentar el Acta donde se nombra la Junta Directiva, firmada por todos los alcaldes que integran la comunidad. De acuerdo al Artículo 20 de la Ley de Municipalidades no es necesario tener Personería Jurídica. (Artículo 20.-Los Municipios, con el voto afirmativo de los dos tercios de los miembros de la Corporación Municipal, podrán asociarse bajo cualquier forma entre sí o con otras entidades nacionales o extranjeras, para el mejor cumplimiento de sus objetivos y atribuciones. Cada asociación emitirá su Reglamento y normas para su funcionamiento. Cuando se trate de asociaciones permanentes, su ingreso, permanencia y retiro serán voluntarios). Deberán presentar el acta de cada corporación Municipal, donde aprueban integrarse a la mancomunidad, así como el Reglamento y Normas de funcionamiento de la mancomunidad.
- Organización administrativa, técnica y operacional, designando a los representantes de cada municipio que la conforma. La UTI tiene que estar conformada formalmente y operando con al menos un Coordinador a tiempo completo, un ingeniero civil, o similar, que puede estar a tiempo parcial y un promotor social. La UTI tiene que tener capacidad técnica para la ejecución y operación de los sub-proyectos y el manejo del ciclo de proyectos.
- Aspectos financieros y compromiso de aportación de la contrapartida local, tanto en efectivo como en mano de obra y otros aportes posibles.
- Plan Estratégico de Desarrollo de la mancomunidad y de las municipalidades integrantes.
- Procedimientos de toma de decisiones para la selección y aprobación de proyectos y acciones a desarrollar en las mancomunidades.
- Información específica sobre los siguientes aspectos institucionales y de gestión: aspectos normativos, aspectos organizativos y proyectos en ejecución.
- Otros programas o agencias que atienden a la mancomunidad.

Además, la UCP verificará que se cumplan las siguientes condiciones, a fin de establecer una priorización de las mancomunidades a atender:

1. Integralidad Territorial.

Los municipios que conforman la mancomunidad tienen que estar contiguos y ser aledaños. (Ver Mapa de Honduras con sus mancomunidades)

2. Una mancomunidad por departamento.

No podrá haber más de una mancomunidad por departamento, a fin de garantizar que el proyecto pueda cubrir una mayor cantidad de departamentos, y por lo tanto, una mayor extensión dentro del territorio nacional.

3. Índice de Pobreza.

Que los municipios que integren la mancomunidad tengan un índice de pobreza mayor o igual a 45, según el Mapa de Pobreza del FHIS. (Ver listado de municipios agrupados en mancomunidades con su índice de pobreza)

4. Índice de Desarrollo Humano

Que los municipios que integren la mancomunidad tengan un índice de desarrollo humano menor o igual a 0.600. (Ver listado de municipios agrupados en mancomunidades con su IDH-2004)

5. Necesidades Básicas Insatisfechas.

Con Necesidades Básicas Insatisfechas NBI en el área rural (poblaciones menores a 5,000 habitantes) en los sectores que el PIR atiende. Los sectores que el PIR atiende son Electrificación Rural, Agua y Saneamiento y Caminos. (Ver listado de municipios agrupados en mancomunidades con NBI en los sectores del PIR)

6. Con fuertes probabilidades de Impacto.

Uno de los objetivos del programa es contribuir a la reducción de la pobreza rural (mediante el acceso a los servicios de infraestructura básica en áreas rurales pobres) y la descentralización (a través del desarrollo de las capacidades de los gobiernos locales en la provisión de servicios de infraestructura locales).

En caso de empate será seleccionada aquella mancomunidad que demuestre tener mayores fortalezas para ejecutar proyectos, y que tenga mayores demandas de necesidades básicas insatisfechas.

4.3. ASPECTOS GENERALES APLICABLES A LOS SUBPROYECTOS SECTORIALES

4.3.1. Esquema Institucional del Proyecto

El PIR tiene dos niveles de gestión institucional:

El primer nivel corresponde a la gestión centralizada que estará a cargo del FHIS, para lo cual se apoyará en su plataforma institucional conformada por las siguientes instancias: (i) Unidad Coordinadora del Proyecto (en adelante, UCP); (ii) Comité de Operaciones; (iii) Dirección de Formulación y Evaluación de Proyectos; (iv) Dirección de Contrataciones; (v) Dirección de Control y Seguimiento; y (vi) Dirección de Administración y Finanzas. Asimismo, para atender las necesidades de normatividad y asistencia técnica especializada en los tres sectores en los que intervendrá el Proyecto (agua y saneamiento, caminos vecinales y electrificación) el FHIS suscribirá dos convenios de colaboración estratégica con las siguientes agencias y entidades competentes: el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado (en adelante, SANAA) para el primer caso; y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (en adelante, ENEE) en el tercer caso.

El detalle del esquema institucional para la ejecución del PIR ha sido presentado en el capítulo II del presente Manual.

El segundo nivel corresponde a la gestión descentralizada que estará a cargo de seis o siete¹ mancomunidades conformadas por municipios calificados con niveles de

¹ A la fecha se encuentran seleccionados como elegibles dos Comunidades: CHORTI en el departamento de Copán y CRA en el departamento de Santa Bárbara. Otras mancomunidades, MAMBOCAURE en el departamento de Choluteca y MANCEPAZ en el departamento de La Paz, se encuentran en proceso de selección.

desarrollo dos. Para su ejecución las mancomunidades se apoyarán en las siguientes instancias: (i) Consejo Intermunicipal (CI); (ii) Unidad Técnica Intermunicipal (UTI); y (iii) Área Administrativa de la Mancomunidad. Asimismo, contarán con la asistencia y acompañamiento técnico permanente de un promotor de descentralización (en adelante, PDD) financiado por el proyecto, y con la capacitación y asesoría por parte del FHIS, en forma directa a través de sus instancias especializadas, e indirecta a través de la colaboración de las agencias o instancias sectoriales ya mencionadas.

El FHIS y las mancomunidades seleccionadas suscribirán un Convenio Marco de Participación en el marco del PIR. Posteriormente, suscribirán un contrato de financiamiento de los estudios de preinversión (con base en la lista corta priorizada, e incluida en el POA y PAC respectivo) y luego de la evaluación de elegibilidad de los subproyectos (con los estudios de factibilidad y la evaluación ex post por parte del FHIS) se suscribirá el contrato de financiamiento de las inversiones para la ejecución de las obras previstas en los subproyectos sectoriales.

4.3.2. Articulación de los Subproyectos con el Ciclo del Proyecto de Infraestructura Rural - PIR

Los subproyectos se articulan en el ciclo de proyectos del PIR, el cual se ha diseñado bajo el enfoque de la “Guía Operativa para Orientar los Procesos Delegación Operacional del Ciclo de Proyectos por Niveles de Descentralización” del FHIS. Bajo este marco de referencia la ejecución de los subproyectos de infraestructura debe considerar las siguientes etapas:

- Etapa I: Planeamiento y Priorización de los Subproyectos del PIR.
- Etapa II: Formulación y Evaluación de los Subproyectos del PIR Elegibles.
- Etapa III: Contratación de las Obras y Supervisión de los Subproyectos.
- Etapa IV: Ejecución y Recepción de las Obras de los Subproyectos.

En el capítulo III se describe el detalle los procesos y responsables del ciclo descentralizado para la ejecución del PIR. (Ver [Anexo III.1](#))

4.3.3. Proceso Participativo en la Planificación Local

a) Participación ciudadana y comunitaria en el marco del PIR

El Proyecto seguirá los procesos participativos durante todas las fases de su ejecución. La participación ciudadana y comunitaria deberá estar presente en todos los ámbitos del desarrollo y en todos los procesos de gestión. Estos procesos incluyen: (i) nivel de conciencia colectiva de los problemas que aquejan a la comunidad; (ii) búsqueda de soluciones mediante una planificación adecuada y priorización de inversiones; (iii) ejecución de proyectos; (iv) auditorías o contralorías sociales de los subproyectos o inversiones realizadas; (v) administración, operación y mantenimiento de servicios.

b) Planes Estratégicos de Desarrollo Municipal

En el marco de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (en adelante, ERP), el Gabinete Social de la Presidencia de la República, definió el documento “Normativa de Criterios Básicos para el Fortalecimiento de Planes Estratégicos de Desarrollo Municipal”, con el propósito de organizar y orientar la inversión en los diferentes municipios del país.

A fin de promover y garantizar la participación ciudadana en el proceso de planificación de los municipios, el Gabinete Social elaboró un instructivo dirigido a las autoridades municipales, titulado: “Planificación Participativa para el Desarrollo de Planes Estratégicos de Desarrollo Municipal”- Como resultado de estas acciones, las municipalidades cuentan con los PEDM, aprobados por la Secretaría de Gobernación y Justicia.

A través de los PEDM, se espera contar con un documento que permita en un contexto limitado de recursos, unir esfuerzos para optimizar la inversión en torno a las metas de la ERP. Los PEDM establecen a su vez un punto de partida para promover el desarrollo local y articular los diferentes actores y aportes (nacionales, locales, privados e internacionales) en base a acciones específicas y con impactos concretos.

Dada la existencia de los PEDM, el proceso de la planificación local del PIR se basará en los mismos, complementando y fortaleciendo estos planes dónde sea necesario (tales como para cumplir con exigencias técnicas, establecidas en este capítulo o para incluir proyectos previamente no considerados en la competencia municipal, como por ejemplo electricidad).

En el Diagrama 4.1 se presenta el ciclo participativo de los subproyectos del PIR.

c) Diagnóstico de la mancomunidad

Al inicio del involucramiento de una nueva mancomunidad en el Proyecto, el FHIS contratará un Diagnóstico de la Mancomunidad, el cual incluirá las siguientes partes:

Diagnóstico general

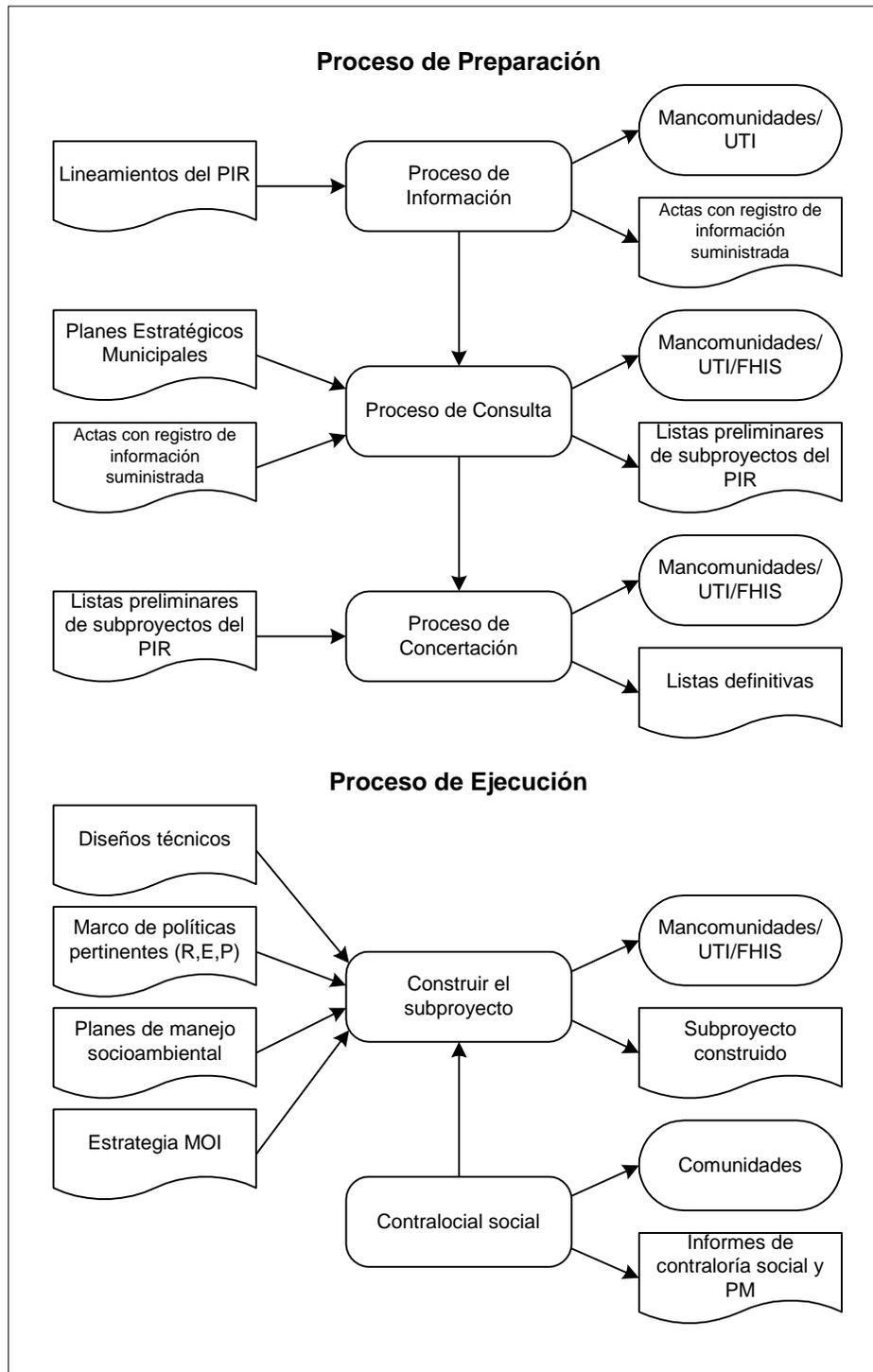
- Describir las características geográficas, administrativas, económicas, sociales y culturales de la mancomunidad, analizar las tendencias históricas y las perspectivas futuras de la región.
- Identificar y analizar las relaciones intra-municipales e intermunicipales.
- Validar el diagnóstico con las comunidades.

Análisis de los PEDM y los planes de desarrollo de mancomunidad (dónde existen)

Con el enfoque en:

- Identificación de las fortalezas y debilidades de los planes.
- Identificación de prioridades estratégicas de desarrollo.
- Análisis de información sobre prioridades y proyectos de agua y saneamiento, caminos y electricidad.
- Propuesta de fortalecimiento/complementación de los planes.

Diagrama 4.1
Ciclo Participativo de los Subproyectos del PIR



Análisis de gestión municipal

- Descripción y análisis la estructura y organización administrativa y fiscal de los municipios que forman parte de la mancomunidad.

- Análisis de capacidad financiera de la mancomunidad y las comunidades para ejecutar el Proyecto (fondos de contraparte para la ejecución de obras y mantenimiento de caminos).
- Análisis de la capacidad (financiera, administrativa, técnica) de la UTI.
- Identificación de los aspectos que se requieren fortalecer para una adecuada participación en la ejecución del PIR y formulación del Plan de Fortalecimiento.

Plan de Manejo de Impactos y Gestión Social

- Identificar las medidas de manejo para la prevención, mitigación, compensación o control de los impactos negativos y para la potencialización de los positivos.
- Diseñar el Plan de Manejo de Impactos y Gestión Social para la ejecución de las medidas de manejo propuestas
- Proponer mecanismos de participación de las comunidades para la formulación y ejecución del subproyecto.

Aparte de este diagnóstico, el FHIS procederá a inventariar la información disponible técnica en los tres sectores, incluyendo:

- El inventario de la red vial municipal (contratado aparte).
- Inventario de los sistemas existentes de agua y saneamiento (ejecutado por SANAA).
- Inventario de las solicitudes de electrificación presentadas por comunidades de la mancomunidad a OES-FOSODE y resumen de los datos existentes de demanda/capacidad de pago de la zona (ejecutado por OES-FOSODE).
- Diagnóstico de potencial para energía renovable (contratado aparte).

d) Proceso de identificación, priorización y selección de las comunidades beneficiarias y de los subproyectos

Se aplicará la metodología de selección, priorización y ejecución de proyectos adoptada por el PIR, basado en el desarrollo de un conjunto de talleres de Diagnóstico de las Mancomunidades y que permitirá elaborar un PEDM concertado con las mancomunidades, alcaldías y comunidades. En este marco de planificación se identificará la lista larga de los subproyectos sectoriales, respecto de los cuales se aplicarán los criterios de selección para su elegibilidad por parte del PIR. De la misma manera, se proveerá la Línea Base del Proyecto. Los procedimientos y metodologías para realizar el proceso de elaboración del PEDM se encuentran sistematizados y disponibles en el Manual correspondiente elaborado por el FHIS, el cual será materia de capacitación y asistencia técnica para su implementación en aquellas mancomunidades que todavía no hayan preparado dicho proceso.

El FHIS contratará una firma consultora especializada en los procesos de planificación local participativa, para facilitar el proceso de identificación, priorización y selección de los subproyectos. El proceso básicamente consistirá en cuatro talleres: (i) taller de apertura;

(ii) taller de socialización de métodos de priorización; (iii) taller de validación; y (iv) taller final.

Estos talleres son reuniones avisadas con la suficiente antelación, que se realizarán con la representación de las comunidades que componen los diversos municipios que a su vez conforman la mancomunidad en estudio.

Taller de apertura

Este taller tiene como meta informar a toda la mancomunidad los objetivos del Proyecto, los subproyectos que financia, la forma en que lo hace, los requisitos de contraparte que exigen y los compromisos que adquiere la mancomunidad, los municipios y las propias comunidades. Estos compromisos incluyen: (i) tener el Plan de Desarrollo Integral de la Mancomunidad debidamente consensuado; (ii) comprometer los fondos de contraparte (en efectivo y en especie/mano de obra dependiendo del subproyecto) para la inversión; y (iii) compromiso de mantenimiento de las obras por la municipalidad (camino) o por la comunidad (agua y saneamiento, electrificación descentralizada).

Por otra parte, la convocatoria debería finalizar con la lista larga de la mancomunidad basada en: (i) confirmación de las prioridades establecidas en el PEDM; y (ii) complementación de los PEDM en base de los diagnósticos, inventarios y actualización de información recibida durante la convocatoria.

Taller de socialización de métodos de priorización

Este taller deberá ser convocado una vez que se cuente con los siguientes elementos o estudios definitivos y debidamente aprobados por el FHIS:

- El diagnóstico de la mancomunidad, incluyendo la evaluación de la capacidad de ejecución y financiera de las municipalidades que componen la mancomunidad.
- El inventario vial.
- Se haya definido la red vial básica municipal y la red básica vecinal mancomunal.
- Se cuente con el diagnóstico de agua potable y saneamiento de la mancomunidad, a través del Sistema Información de Acueductos Rurales (en adelante, SIAR), de los PEDM y del Instituto Nacional de Estadística (en adelante, INE).
- Se cuente con el catastro de las solicitudes de extensión de la red eléctrica con información sobre la población beneficiada y costos y se concluyó el diagnóstico de potencial para energía renovable.

Basado en los estudios anteriores así como en la lista larga de subproyectos propuestos, se elaborará una matriz con información sobre: (i) comunidades con información socio-económica básica (pobreza, índice de necesidades insatisfechas - NBI, etc.), subproyectos propuestos con número de beneficiarios, costos y otra información pertinente (distancia de fuente de agua, potencial para energía renovable, etc.). El objetivo de este taller es acordar los criterios de priorización, y en esta base establecer una primera lista priorizada de los subproyectos. La firma consultora preparará varias alternativas para la priorización que se consensuarán con el FHIS antes de ser presentados a las mancomunidades. En general, la priorización debería tomar en cuenta prioridades estratégicas de la mancomunidad, costos, indicadores socio-económicos

(pobreza etc.), consideraciones técnicas (ver secciones sectoriales de este capítulo) y en lo posible aprovechamiento de sinergias entre los tres sectores para maximizar el impacto en desarrollo de la mancomunidad.

Taller de validación

Este taller debería ser convocado una vez realizados los estudios preliminares e investigaciones en campo, para determinar la elegibilidad y la factibilidad de los subproyectos priorizados y la capacidad financiera de los municipios de asumir estos subproyectos.

Taller final

A partir del resultado del taller de validación, la priorización de subproyectos y aplicada la limitación de la capacidad financiera de los municipios y comunidades, se determinará el plan plurianual de inversiones del Proyecto, definiendo los paquetes de obra para cada año. Estos planes de inversiones deberán tener como respaldo los PEDM. En el caso de que algunos de los subproyectos no hayan sido incluidos en los PEDM, se deberá solicitar la aprobación de este nuevo plan complementado con estos subproyectos, a la Secretaría de Gobernación y Justicia. Esta lista priorizada y programada en el tiempo de inversiones y el compromiso de fondos de contraparte y (en el caso de caminos) mantenimiento, deberán ser aprobados por la asamblea de la mancomunidad en pleno siendo este el resultado que se deberá obtener de este último taller mancomunal.

4.3.4. Preparación del Plan Operativo Anual - POA y del Plan de Adquisiciones y Contrataciones - PAC

De acuerdo a la lista corta de subproyectos financiados por el PIR, los cuales se incluyen en el PPIM, cada mancomunidad preparará el POA, incluyendo el presupuesto requerido y el PAC para los primeros 18 meses de ejecución de sus subproyecto. El FHIS brindará asistencia técnica y capacitación a las mancomunidades para la preparación del POA y del PAC, asimismo contarán con el apoyo del PDD. La Asociación Internacional de Fomento (en adelante, AIF) dará su No-Objeción al POA y PAC del PIR, previamente a la autorización de las transferencias de recursos.

4.3.5. Participación del Sector Privado y Procesos de Adjudicación y Contratación

Para llevar adelante los procesos de adquisiciones y contratación de la ejecución de las obras se aplicarán las normas previstas por la AIF, entidad financiadora del PIR, de acuerdo a lo previsto en el Capítulo 6 de este Manual de Operaciones, que son de aplicación general a todos los subproyectos sectoriales, salvo excepciones o casos especiales en esta materia que serán incluidos en la sección correspondiente del presente capítulo. Las obras serán ejecutadas por los contratistas calificados y se sujetarán a los contratos suscritos.

4.3.6. Gestión y Administración Financiera de los Recursos Aplicados a los Subproyectos

Los aspectos referidos a la administración de los recursos financieros se encuentran definidos en el capítulo V del presente Manual. Debe tomarse en cuenta que el FHIS en su calidad de coordinador del Proyecto asume el rol de administrador de los recursos financieros, de tal manera que es responsable de realizar las transferencias y desembolsos de los recursos a las UTI de las mancomunidades para su aplicación en la ejecución de los subproyectos sectoriales.

Por su parte, la mancomunidad deberá observar y cumplir todas las normas y procesos indicados en este Manual, para lo cual tendrán la capacitación y asistencia necesaria por parte del FHIS.

Finalmente la Dirección de Control y Seguimiento (en adelante, DCS) del FHIS realizará la fiscalización del uso y aplicación de los recursos del Proyecto, así como la supervisión de la ejecución física de las obras programadas y contratadas.

4.3.7. Control y Seguimiento de los Subproyectos Sectoriales

El control y seguimiento de dichos contratos, así como la fiscalización de los recursos financieros para su ejecución estarán a cargo de la DCS del FHIS, en forma conjunta con las UTI de las mancomunidades.

En el capítulo VIII del presente Manual se incluye los objetivos, alcances y mecanismos de control y seguimiento aplicables al Proyecto a cargo de los inspectores de infraestructura y de los aspectos de capacitación, así como el rol de los fiscalizadores en los aspectos administrativos financieros.

4.4. PLANIFICACION, SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SUBPROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO

4.4.1. Alcances de los Subproyectos de Agua y Saneamiento

a) Conceptos básicos

Los subproyectos de agua potable y saneamiento tienen por objeto aumentar la cobertura en el área rural, promover la sostenibilidad de los servicios y la promoción de higiene.

Beneficiar a la población no servida es el gran reto de los subproyectos de agua y saneamiento. La mayoría de la población rural está dispersa, distribuida en asentamientos de 50 a 200 personas. Esta población es más difícil de alcanzar a medida que los costos de las tecnologías convencionales son significativamente más altos comparado con comunidades rurales concentradas. Una estrategia de agua y saneamiento efectiva se debe utilizar para abordar este doble problema de: (i) mejorar la calidad y sostenibilidad en los sistemas actuales; y (ii) encontrar soluciones adecuadas para las viviendas rurales dispersas de hasta 75 habitantes como mínimo y concentradas de hasta 5,000 habitantes como máximo.

La política institucional en el tema de agua y saneamiento, es considerar la integridad de las acciones, de tal forma que se garantice el logro de los beneficios esperados; en el caso de saneamiento básico se buscará que cuenten con el suministro de agua potable, manejo y control de las excretas, aguas servidas y basuras, y se realice una educación sanitaria/ambiental que incentive a comportamientos higiénicos y saludable de los pobladores.

El PIR buscará que los subproyectos tengan la cobertura requerida por la totalidad de los miembros de una comunidad, no considera pertinente el que los subproyectos beneficien parcialmente a una comunidad a fin de bajar costos de los mismos.

b) Tipos de subproyectos

Entre las soluciones para el abastecimiento de agua potable que propone ejecutar el PIR podemos mencionar las siguientes:

Para comunidades rurales concentradas y dispersas

- Explotación de fuentes superficiales:
 - Por medio de presas de derivación.
 - Por medio de Bombas.
- Explotación de fuentes subterráneas:
 - Por medio de captación de manantiales.
 - Por medio de pozos profundos.
- Bombeo:
 - Convencional.
 - Solar.
 - Hidráulico (Bombas Rochfer).
 - Por viento como experiencia piloto.

Para comunidades rurales dispersas

- Llaves públicas.
- Pozos comunitarios:
 - Pozos excavados.
 - Pozos perforados manualmente (EMAS).
- Bombeo.
 - Bomba de mecate.
 - Bomba Emas.
- Captación de aguas de lluvias con bomba Emas.

Entre las soluciones que propone el PIR para el saneamiento podemos mencionar las siguientes:

Para las comunidades rurales concentradas y dispersas

- Alcantarillado convencional en el caso de colectores principales.
- Alcantarillado de pequeño diámetro.
- Alcantarillado condominial.

Estas soluciones deberán contar con apropiados sistemas de tratamiento para las aguas servidas, entre los cuales podemos mencionar los siguientes: (i) fosas sépticas, filtros anaeróbicos, campos de infiltración; (ii) lagunas de oxidación; y (iii) fosas sépticas, biofiltros.

Para las comunidades rurales dispersas

- Unidades básicas de saneamiento (UBS).

- Letrinas:
 - Letrina de cierre hidráulica.
 - Letrina ventilada de fosa mejorada.
 - Letrina ventilada de fosa mejorada con separación de orina.
- Fosas sépticas.
- Campos de infiltración.

En los sistemas que incluyan el bombeo el uso de contadores se establecerá como norma, y se recomienda también en sistemas de gravedad cuando los recursos hídricos son pocos. Los contadores del agua proporcionan los medios de calcular cobros según el volumen entregado y recuperar fondos para la sostenibilidad del sistema vía un mecanismo del precio y uso. Todo lo relacionado con el uso de contadores se deberá ajustar al Reglamento Operativo Juntas Administradoras Rurales y Peri urbanas, el cual se encuentra en el [Anexo IV 5.](#)

Los tipos de subproyectos serán aprobados, en asamblea general, por cada comunidad de acuerdo a lo previsto en el **Manual de Ofertas Tecnológicas del FHIS**. Dicha aprobación incluye la definición del tipo de tarifa que corresponda a la opción tecnológica adoptada, así como los compromisos comunitarios. Dicho acuerdo constará en un acta de asamblea que será firmada por los participantes.

La definición de los tipos de subproyectos en el sector agua y saneamiento deberán tomar en cuenta las siguientes opciones tecnológicas:

- La elección de tecnologías apropiadas al medio y de bajo costo.
- Bajo requerimiento de energía, de preferencia renovable, esto es la solar, eólica, hidráulica, etc. y escasamente en forma concentrada.
- Demanda intensiva de mano de obra local no calificada y desarrollo de capacidades para mejorar el empleo local.
- Uso de materiales locales, abundantes, baratas, renovables y poca materia prima industrializada.
- Requerir técnicas flexibles y relativamente sencillas, fáciles de entender sin que sean necesarias destrezas especiales.
- No dañar al medio e incluso contribuir a su preservación como es el caso de las micro cuencas y zonas aledañas a las fuentes de agua.

c) Modelos de Gestión

La Ley Marco establece a la participación ciudadana como uno de los principios que deben regir la gestión de los servicios (Artículo 1). La Ley tiene como uno de sus objetivos, el promover la participación de los ciudadanos, por medio de las Juntas Administradoras de Agua y Saneamiento (en adelante, JAAS) y otras formas organizativas de la comunidad, en la prestación de los servicios, ejecución de obras y en la expansión de los sistemas de agua y saneamiento.

La participación ciudadana es importante porque orienta las prioridades de la gestión hacia el beneficio de la misma comunidad y cuando esta participación se realiza con un liderazgo fuerte con buen criterio, producto del conocimiento y el entrenamiento, se desarrolla una fortaleza en la gestión que cuida la aplicación de criterios de eficiencia, transparencia y sostenibilidad de los servicios.

La participación de los usuarios de los servicios, trae consigo la aplicación de mecanismos democráticos en la toma de decisiones (en el nivel mas amplio), la información oportuna para la toma de decisiones, la transparencia en la gestión, y el compromiso con la comunidad de todas aquellas personas a las que se les encomienda responsabilidades en la prestación de los servicios.

En el diseño de los subproyectos se deberá considerar el modelo de gestión aplicable de acuerdo con las características del mismo. Los modelos de gestión disponibles, con base en las experiencias actuales, se encuentran en el Manual preparado por el FHIS para dicho propósito, y son los siguientes: (i) JAAS, según lo estipula la Ley Marco; (ii) JAAS con algunas variantes para mejorar la transparencia y la sostenibilidad de los servicios; (iii) JAAS múltiples; (iv) Asociación Comunitaria Regional para la gestión de servicios en sistemas que sirven a varias comunidades rurales; (v) Juntas de Agua de Pozos y Saneamiento; y (vi) contratos de servicio.

El modelo básico para comunidades rurales es el de Junta Administradora, tal como lo establece la Ley Marco de Agua Potable y Saneamiento, el manual identifica algunas variaciones para condiciones particulares.

Se promoverá la formación de asociaciones de JAAS a nivel de mancomunidad para apoyar la gestión, administración, mantenimiento y adquisición de insumos.

Toda JAAS deberá formarse antes del inicio de los trabajos de construcción (durante el proceso de prefactibilidad y autodiagnóstico, en asamblea comunitaria) para acompañar todo el proceso y conocer a fondo las condiciones del subproyecto, incluyendo las actividades de capacitación en higiene y salud.

La mancomunidad, ejercerá su papel de regulación y control a nivel local, a través de la UTI, con participación de la sociedad civil y los usuarios. La UTI será responsable de velar por la correcta prestación de los servicios de conformidad con lo establecido en los reglamentos de los servicios y los estatutos de las Juntas y mantendrá informado periódicamente al Ente Regulador.

Las Juntas tienen la obligación de informar a la municipalidad a través de la UTI y a su vez de vigilar el comportamiento de los usuarios en el cumplimiento de lo establecido. Las Juntas entregarán copia certificada de la auditoria anual a la Municipalidad.

d) Costos de los subproyectos, contrapartida local y tarifas

Costos generales de los subproyectos

En el costo máximo por beneficiario deberá estar incluido los costos de preinversión, (incluyendo prefactibilidad, diseño, evaluación ex-ante y análisis de calidad del agua) capacitación, infraestructura, gastos generales, utilidades y supervisión de infraestructura y capacitación, excluyendo los aportes comunitarios, que no deberán ser menores al 30%

del costo directo, los aportes municipales y cualquier otro aporte que por gestiones comunitarias o municipales aporten al subproyecto.

Cuadro 4.1
Costos Generales de los Subproyectos

Nº	Ítem	Costo Máximo por Beneficiario (US\$)	Observaciones
1	Preinversión.	30.00	Incluye la prefactibilidad y autodiagnóstico, diseño y evaluación ex-ante.
2	Sistemas de Agua.	100.00	Incluyendo costo directo, gastos generales, utilidades y supervisión. Dentro de este costo no se incluyen los aportes comunitarios, medidores de agua o plantas de tratamiento.
3	Saneamiento Básico UBS.	50.00	Incluyendo costo directo, gastos generales, utilidades y supervisión.
4	Capacitación.	20.00	Sin importar la tecnología.
5	Aporte Total FHIS.	200.00	Es la suma de todos los componentes del subproyecto.

Los datos anteriores fueron estimados tomando en cuenta un muestreo aleatorio de una serie de más de 50 proyectos que el FHIS, a través del Programa de Agua y Saneamiento para el Sector Rural Disperso, ha ejecutado durante los últimos años.

En el caso que los costos máximos por beneficiario para determinado subproyecto sobrepasen los valores establecidos en la tabla, se solicitará a la AIF la No-Objeción para poder ser incluido en el Proyecto en base de un análisis costo/beneficio que establece la factibilidad económica del Proyecto en cada caso.

Cuando en sistemas de saneamiento se incluyan opciones como redes de alcantarillado convencional para colectores principales, pequeño diámetro o condominial, los costos por beneficiario serán los estándares para este tipo de tecnologías.

En todos los casos anteriores, los costos relacionados con la micro y macro medición no están incluidos, **y no se tomarán en cuenta** al momento de determinar el costo por beneficiario, ya que se pretende implementar y socializar esta práctica, que se vería afectada si se incluyera dentro de los costos por beneficiario, afectando negativamente a los usuarios que deseen su implementación. Igual práctica se empleará cuando las mancomunidades deseen implementar tratamiento para el agua de consumo, tipo Plantas de Filtración en Múltiples Etapas (FIME). De acuerdo a experiencias nacionales, se estima que implementar la micro y macro medición oscilará entre los US\$ 30.00 y US\$ 50.00 por conexión, y el tratamiento para la potabilización del agua en US\$ 10,000.00 por litro por segundo de agua tratada.

Con la información disponible a través de los perfiles de evaluación, se elabora el alcance de los términos de referencia (en adelante, TR) para estudios o el complemento de

información, costos de la pre-factibilidad y tiempo de ejecución del estudio. En caso de determinarse la no viabilidad del subproyecto a través de los perfiles antes mencionados, este se pasa a la etapa 110 (no realizable).

Para comunidades menores a 1000 habitantes la asamblea deberá estar constituida por un representante por cada vivienda a beneficiarse, para comunidades mayores a 1000 habitantes, la asamblea deberá estar formada por al menos 70% de representantes de las viviendas y las decisiones se tomarán con el voto favorable de por lo menos el 70%.

Contrapartida local

Las comunidades deben aportar al menos el 30% del costo total directo del subproyecto. Este porcentaje puede ser en efectivo, mano de obra o en materiales. Las alcaldías podrán hacer aportes para apoyar a las comunidades beneficiadas, y este aporte será considerado dentro del 30% del aporte comunitario. En todos los casos, el presupuesto final del subproyecto debe reflejar el costo real del mismo y no solamente el monto a ser desembolsado por el PIR. Para este efecto, el centro de costos de la UTI tiene diseñada una columna para consignar el aporte comunitario y otra para aportes de la municipalidad.

El aporte comunitario puede asumir las siguientes formas: (i) suministro de materiales; (ii) mano de obra comunitaria; (iii) efectivo; (iv) costo estimado o real de los terrenos, derechos de vía, derechos de paso y fuentes de agua; (v) uso, preparación y transporte de materiales locales; (vi) vigilancia y bodegaje; y (vii) jornadas comunales para trabajos adicionales específicos.

e) Tarifas de los servicios

La tarifa para la operación y mantenimiento de los sistemas de agua y saneamiento debe reflejar los costos reales de los servicios y permitirá la recuperación de los costos de operación, mantenimiento y administración de los sistemas. Los procedimientos de cálculo y las reglas de aplicación de las tarifas deberán ser de público conocimiento y fácilmente comprensibles.

En sistemas con micromedición las tarifas serán definidas en base del volumen consumido para asegurar el uso eficiente de los recursos hídricos y la equidad entre los usuarios.

Las asambleas generales pueden decidir de incluir tarifas preferenciales para usuarios de bajos ingresos y/o de incluir un sobrecargo para cubrir gastos necesarios para el mantenimiento de la microcuenca de la que se abastece el acueducto. Si estas modificaciones se incluyen deben ser identificadas de manera clara y transparente.

Un cálculo preliminar de la tarifa se hará antes de incluir el sistema en la lista corta y será presentado en asamblea comunitaria. Si la asamblea no aprueba una tarifa que refleje los costos reales para la operación y mantenimiento del servicio, el sistema no es factible desde un punto de vista financiero. Este se considera como un criterio letal y el subproyecto no se ejecutará.

El FHIS establecerá una metodología de cálculo de la tarifa, la que se someterá a la No-Objeción de la AIF antes de la aprobación de la lista larga de los sistemas de las primeras nuevas mancomunidades del Proyecto.²

² Esta metodología no debe ser la metodología de LAVIAL que tiene deficiencias.

Para la selección de los subproyectos se convocará a un taller, mediante el cual se pretende que la mancomunidad dé su aprobación definitiva a la lista corta de subproyectos que serán ejecutados con el financiamiento de los fondos del Proyecto. Al mismo tiempo se fijarán de manera clara y específica, las obligaciones que adquiere la mancomunidad, las municipalidades involucradas y las propias comunidades directamente beneficiadas con los subproyectos.

A partir del resultado del taller de validación, la priorización de subproyectos obtenida y aplicada la limitación de la capacidad financiera de cada comunidad y de cada municipio se determinará el plan plurianual de inversiones del Proyecto, definiendo los paquetes de obras para el primer año, el segundo, el tercero y el cuarto año del Proyecto. Estos planes de inversiones deberán tener como respaldo, los planes de desarrollo estratégicos de la mancomunidad. En el caso de que algunos de los subproyectos no hayan sido incluidos en los planes de desarrollo estratégicos (PEDM), se deberá solicitar la aprobación de este nuevo plan complementado con estos subproyectos, a la Secretaría de Gobernación y Justicia. Esta lista priorizada y programada en el tiempo de inversiones deberá ser aprobada por la asamblea de la mancomunidad en pleno, siendo este el resultado que se deberá obtener de este último taller mancomunal.

4.4.2. Proceso de Planificación y Selección de Subproyectos

Con relación a la planificación de las obras de agua potable y saneamiento las modalidades de intervención tienen una amplia variedad, tanto en el número de habitantes por sistema como en el tipo de obras a ejecutar: por una parte, se consideran desde soluciones individuales de agua para comunidades dispersas, (captación de aguas lluvias como solución tecnológica) hasta sistemas complejos para poblaciones de hasta 5,000 habitantes. Cada sistema tendrá que ser analizado y las opciones seleccionadas dependiendo de la disponibilidad de agua, requerimientos de operación y mantenimiento (O&M), respuesta a la demanda y las habilidades locales y la disponibilidad de pago de la comunidad o familia usuaria.

a) Diagnóstico estratégico sectorial de las mancomunidades

El PEDM permitirá elaborar un diagnóstico integral del conjunto de municipios que la conforman, incluyendo los problemas y necesidades de infraestructura en el sector de agua y saneamiento.

Lista larga de subproyectos

A partir del PEDM se podrá elaborar la “lista larga” de subproyectos de agua y saneamiento de todos los municipios que conforman la Mancomunidad y que posteriormente serán objeto de un proceso de priorización y selección para su eventual elegibilidad como proyecto financiable por el PIR. El objetivo de esta lista larga de subproyectos, es que no existan comunidades que queden fuera del proceso de selección de comunidades a ser beneficiadas por el proyecto. Su preparación será realizada antes del taller de socialización de métodos de priorización.

Lista corta de subproyectos

Una vez determinada la lista larga de subproyectos de la mancomunidad, es decir el PEDM, se procederá a seleccionar de una manera objetiva los subproyectos que podrían ser elegibles para ser financiados por el PIR. Estos subproyectos son denominados como “lista corta”, y serán incluidos en el PPIM. La lista corta debe incluir un número mayor de

proyectos que los que se estima serán financiados en el PIR, teniendo en cuenta que no todos los subproyectos podrán ser calificados a nivel de factibilidad.

b) Proceso de priorización de los subproyectos

Los criterios de priorización de los subproyectos que integraran la lista corta son principalmente dos: en primer lugar, el criterio de gasto, el cual se refiere al gasto por habitante según una estimación preliminar elaborada por el FHIS con base a su experiencia en este sector. Este indicador no puede ser mayor a los topes de gastos máximos determinados en el Manual de Agua y Saneamiento del FHIS. En segundo lugar, el indicador de beneficios, evaluará la distancia media existente entre las fuentes de agua aplicables al subproyecto y la ubicación de las viviendas. Estos dos indicadores se estimarán en el inventario sectorial, como requisito previo a la validación de la lista corta. En el taller de validación los alcaldes confirmarán la aceptación del pago de la tarifa y el aporte comunitario como condición previa para confirmar la inclusión de la localidad en la lista corta.

Inventario sectorial

El inventario sectorial será preparado por el SANAA antes del taller de validación de la Lista Corta. El inventario sectorial al nivel de la Mancomunidad incluirá sistemas existentes y localidades sin sistemas de agua.

Los datos del inventario serán transmitidos a la UTI de la mancomunidad, donde se instalará un SIAR municipal por el SANAA para su actualización. El SIAR es una base de datos con que cuenta el SANAA, donde están identificados los acueductos rurales que existen en el país, independientemente de quien lo construyó o esta operando y determina de una manera automática su categoría o estado.

Existen cuatro categorías de clasificación, siendo la categoría A, aquellos sistemas que están operando correctamente, cloran el agua, la JAAS esta funcionando y tienen tarifas adecuadas para su sostenibilidad; categoría B son aquellos sistemas que tienen algún tipo de problema, pero siguen operando satisfactoriamente; categoría C son aquellos que tienen serios problemas de funcionamiento, ya sea por obsolescencia o fallas graves en su administración y categoría D son aquellos sistemas que dejaron de operar. En este sentido, en cuanto al tipo de obras, estas serán prioritariamente orientadas a rescatar los sistemas existentes en categorías C y D según SANAA. A continuación se presenta un cuadro resumen de las cuatro categorías de clasificación.

Cuadro 4.2
Categorías del Inventario Sectorial de proyectos de Agua y Saneamiento

Categoría	Descripción	Acción
A	Funciona muy bien.	Incentivar Junta a sostener categoría, continuar monitoreando.
B	Funciona con problemas de orden administrativos.	Reorganizar Junta administradora. Reforzar Capacitación.
C	Realizables con recursos de la Junta.	Reorganizar y capacitar Junta administradora. Identificar Soluciones. Supervisar reparaciones.
D	Funciona muy mal o no funciona.	Reportar a su supervisor para gestión de financiamiento.

En este listado también se hará inclusión de las comunidades, que de acuerdo al Instituto Nacional de Estadísticas o investigaciones de campo no cuenten con soluciones a no más de 250 metros de la vivienda ó una llave pública o pozo para cada 10-12 casas a no más de 150 metros en el caso de abastecimiento de agua y letrina o conexión a un sistema de alcantarillado convencional o alcantarillado de pequeño diámetro en el predio en el caso de saneamiento.

c) Criterios de elegibilidad de los subproyectos

La metodología de selección de subproyectos está basada en los instrumentos actuales de evaluación del FHIS para subproyectos de agua y saneamiento, que se encuentran en los archivos de la UCP. Los instrumentos de evaluación del FHIS son instrumentos metodológicos de valoración ex ante y ex post, en el que se definen procesos de identificación de subproyectos y regulaciones normativas de intervención para el área rural concentrada y dispersa, y pequeños municipios, como requisito precedente a su construcción, considerando aspectos sociales, institucionales, económico – financieros, tecnológicos y ambientales. En caso de contradicciones entre los instrumentos del FHIS y este Manual los trámites establecidos en este Manual tienen prevalencia.

4.4.3. Proceso de Ejecución de los Subproyectos de Agua y Saneamiento

a) Estudios de preinversión

Prefactibilidad y Autodiagnóstico Comunitario

La prefactibilidad técnica, económica-financiera, ambiental y legal permite detectar subproyectos de la lista corta que corren el peligro de ser no viables, por diferentes causas como la sostenibilidad del subproyecto, el dimensionamiento, aspectos ambientales, legales, entre otros.

En esta etapa se realiza el proceso más importante de la evaluación de los subproyectos, ya que la comunidad valida su prioridad, se determina el grado de organización comunitaria, se establecen precios de insumos de materiales, mano de obra, condiciones de accesibilidad al subproyecto, se verifican los requisitos de elegibilidad (compromisos para la sostenibilidad, documentación legal, compromisos de aportes comunitarios y municipales, indicadores de evaluación ex ante) y viabilidad (se evalúan aspectos ambientales, geotécnicos, hidráulicos, de ubicación y topográficos, especificaciones técnicas etc.) y en base a los documentos legales, informe de evaluación, criterios y experiencia técnica se define el alcance del subproyecto.

La consecución de todos estos elementos de la evaluación se integran en el documento denominado Perfil de Subproyecto, que adicionalmente debe contar con: (i) la visita de campo, que tiene como objetivo verificar en el sitio la información que fue proporcionada en la solicitud de financiamiento; así como identificar otros aspectos que pueden influir en la concretización del subproyecto; y (ii) evaluación de gabinete, en donde se define, con todos los elementos ya recabados, el subproyecto en su totalidad.

Es fundamental la participación de la comunidad en este proceso, específicamente en la parte de la visita de campo, ya que en la misma los evaluadores podrán conocer la percepción de la comunidad en cuanto a su subproyecto haciéndolos participar de esta manera, y recabar elementos de juicio para la toma de decisiones. Por ejemplo, si la comunidad participa en la visita de campo de un proyecto de abastecimiento de agua, puede aportar en la toma de decisión sobre el dictamen técnico relativo a la fuente de

agua, lo cual es fundamental, si por ejemplo, no es posible conducir el agua por gravedad ó que el caudal no sea suficiente para los requerimientos de la comunidad.

Es muy importante verificar algunos indicadores letales en esta etapa para evitar la creación de expectativas de parte de la comunidad, una dinámica que hace muy difícil sacar un subproyecto del PIR. Por eso los siguientes indicadores letales deben verificarse: (i) aforos; (ii) calidad del agua; (iii) verificación de costos por beneficiario; (iv) confirmación de los aportes comunitarios en Asamblea General; (v) confirmación de la aceptación del pago de la tarifa en Asamblea General; (vi) documentos de la fuente, pasos y servidumbres de la línea de conducción y documentos del sitio de tanque propuesto; y (vii) aceptación de la solución técnica propuesta.

Diseño Técnico de los subproyectos del PIR

La contratación del diseño técnico se hará solamente si la comunidad cumple con los criterios definidos para la fase de prefactibilidad.

Para el diseño se aplicarán las Normas de Diseño y Construcción del SANAA, en su condición de Secretaría Técnica del CONASA, así como las especificaciones adicionales del FHIS, y de acuerdo a los TdR establecidos en la etapa de prefactibilidad y Autodiagnóstico. En este momento se conforma el expediente del proyecto, que deberá contar con la documentación mínima para que el proyecto sea considerado (ver Normas de Diseño y Construcción del SANAA).

La revisión final del expediente de subproyecto determina si cumple con todos los indicadores establecidos en los Instrumentos de Evaluación del FHIS. La revisión final incluye una asamblea comunitaria, donde se verifican los indicadores siguientes:

- Confirmación de cumplimiento con los indicadores letales verificados anteriormente.
- *Indicadores de calidad.* Son indicadores que toman en cuenta el cumplimiento de normas de ingeniería y/o capacitaciones que apoyan la sostenibilidad de los subproyectos. Si la evaluación muestra que el subproyecto no cumple con los indicadores de calidad se devuelve la carpeta del subproyecto al diseñador con las observaciones, para su corrección. Entre los indicadores de calidad podemos mencionar la inclusión del plan de capacitación, la existencia de una JAAS, y su reconocimiento municipal, cumplimiento de las especificaciones técnicas, inclusión del saneamiento básico, el manual de operación y mantenimiento, inclusión de medidas de mitigación ambiental, capacitación en educación ambiental e higiene, apoyo de la alcaldía, cálculo de una tarifa que cubra los costos de operación y mantenimiento y el seguimiento por otras instituciones una vez finalizado el subproyecto.
- *Indicadores estratégicos.* Se refiere a indicadores que promueven cambios de actitud humana. Estos deben estar previstos en el diseño del subproyecto para que se desarrollen durante la ejecución de la infraestructura y deben de continuar por la comunidad después de entregada la obra. Entre los indicadores estratégicos podemos mencionar la participación de las mujeres en las asambleas donde se toman las decisiones y el apoyo de otras instituciones en el desarrollo del subproyecto.

Como mínimo deberán revisarse si dentro del subproyecto se encuentra la documentación siguiente:

- Aceptación comunitaria de la solución técnica definitiva.
- Aceptación comunitaria de la tarifa mensual definitiva.
- Constancia legal sobre el aprovechamiento de la fuente, servidumbres de la línea de conducción y del tanque de almacenamiento.
- Compromiso del SANAA, la Alcaldía, la Mancomunidad o del Ministerio de salud para seguimiento al subproyecto.
- Definición de medidas de mitigación (físicas y no físicas) ambientales de la fuente de abastecimiento y su entorno inmediato o micro-cuenca.
- Definición de las medidas de mitigación para reducción de la vulnerabilidad ante fenómenos naturales tanto de la fuente como de las obras de arte del subproyecto.

b. Proceso de adquisiciones y contrataciones

El proceso de contratación de los subproyectos de agua y saneamiento, para los tipos y modalidades previstos, se regularan por lo establecido en el capítulo VI del presente Manual de Operaciones. No existen disposiciones especiales para este sector.

Los consultores que se desempeñen para elaborar consultorías dentro del ciclo de proyecto deberán estar registrados en el Registro de Consultores para proyectos de agua y saneamiento que maneja el Programa de Agua y Saneamiento del FHIS. A este registro podrán acceder directamente en las oficinas principales del FHIS o a través de las UTI de las mancomunidades donde deseen prestar sus servicios.

c) Ejecución de los subproyectos

Participación del sector privado y social

Las obras serán ejecutadas por empresas privadas, en especial se promoverá la participación de medianas y pequeñas empresas para los procesos de supervisión y contratación de obras de agua y saneamiento.

La supervisión será contratada mediante firmas o consultores individuales. La UTI a través del especialista y del PDD asumirá la función de control y seguimiento de la supervisión de las obras. Para este efecto contarán con la capacitación previa y la asistencia técnica permanente de la DCS del FHIS. Finalmente, la DCS realizará las acciones directas de control y seguimiento en coordinación con las UTI.

Capacitación

Durante la ejecución del subproyecto se efectuará la capacitación de la comunidad en prácticas de higiene personal y de la vivienda, aplicando el manual basado en la metodología de la Escuela Saludable. Adicionalmente, se realizarán capacitaciones complementarias, que aseguren la sostenibilidad técnica, financiera, social y ambiental del proyecto. Estas capacitaciones incluyen módulos de Desarrollo Organizacional, Contraloría Social, Conocimientos Generales de Administración y Reglamentación para Operación y Mantenimiento del proyecto, Manejo de Micro cuencas y Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua.

Los capacitadores pueden ser Organizaciones No Gubernamentales (ONG); capacitadores individuales y/o empresas mercantiles, técnicas, sociales, individuales y promotores sociales propuestos por las alcaldías y mancomunidades, con experiencia en capacitación para proyectos de agua y saneamiento, certificados por la Unidad Técnica de Capacitación y el Programa de Agua y Saneamiento, debidamente registrados en el Banco de Ejecutores del FHIS.

d) Operación y mantenimiento³ de los subproyectos

La operación de los sistemas es responsabilidad de las comunidades beneficiadas quienes pueden ejercer este derecho a través de una JAAS, quien se convierte en la propietaria del sistema según la ley, la cual deberá de respetar las normativas vigentes. Las normas que tienen relación directa con el sector son:

- Norma Técnica para la Calidad del Agua Potable, Decreto No. 084.
- Normas Técnicas de las Descargas de Aguas Residuales a Cuerpos Receptores y Alcantarillado Sanitario, Decreto N0. 058.
- Estatutos para las Juntas de Agua (en proceso de elaboración) que el ERSAPS en coordinación con el Ministerio de Gobernación definan.

La Ley Marco para el sector agua y saneamiento establece la titularidad de las Juntas de agua de los sistemas, quedando el SANAA como un ente que brindará apoyo a las juntas para la obtención de su persona jurídica, aspectos de índole técnico y para gestión financiera.

4.5. PLANIFICACION, SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SUBPROYECTOS DE CAMINOS RURALES

4.5.1. Alcances de los Subproyectos de Caminos Rurales

a) Conceptos Básicos

Dos conceptos básicos son importantes para el PIR, por una parte el enfoque territorial en el sector y su impacto en los caminos rurales, y por otra parte los alcances e implicancias del concepto de red vial básica.

En cuanto al **enfoque territorial** de los caminos, debe precisarse que el PIR tiene como enfoque central las demandas de infraestructura vial en el marco del territorio de la mancomunidad. Cada mancomunidad define, a su vez, el área de influencia del Proyecto. En relación con el sector de caminos rurales, la mancomunidad incluye carreteras principales (que están a cargo de la SOPTRAVI y/o el Fondo Vial, y que forman parte de lo que se denomina la red clasificada) y caminos vecinales⁴. En términos generales, este último tipo de caminos no están formalmente a cargo de ninguna entidad y/o institución, aunque desde el punto de vista conceptual deberían estar a cargo de las municipalidades.

Respecto al concepto de **Red Vial básica**, esta puede definirse como integrante conjunto de la red vial de la mancomunidad. En este sentido, es aquella red neurálgica o estratégica que permite dar accesibilidad a la mayor cantidad de población. Para la

³ Esta sección sería completada teniendo en cuenta el apoyo del SANAA en aspectos sociales y técnicos para lograr la sostenibilidad financiera y el buen mantenimiento de los sistemas.

⁴ A lo largo del documento se habla indistintamente de caminos rurales o caminos vecinales.

determinación de esta red se deben de tomar en cuenta aspectos técnicos, sociales y financieros. Así mismo, esta red debe ser validada por los habitantes de la mancomunidad.

De lo mencionado, se deriva que la red vial básica está conformada por vías que están bajo la jurisdicción del nivel central (SOPTRAVI / el Fondo Vial), incluyendo al conjunto de los caminos rurales, a los cuales se le denomina **Red Vial Rural Básica**, y que serán objeto de rehabilitación a través del PIR. En los caminos rurales que no forman parte de la red vial básica, se podrán realizar intervenciones puntuales en puntos críticos o mantenimiento periódico.

b) Tipos de subproyectos

El PIR, en lo concerniente al sector de caminos rurales, dará énfasis en conectar vialmente a las comunidades rurales beneficiarias al sistema de carreteras del país, mediante la reparación y el mantenimiento de una red vial básica. El PIR específicamente contempla los siguientes tipos de subproyectos en este sector:

Rehabilitación de caminos rurales que forman parte de la red vial rural básica.

Su objetivo es asegurar que los caminos sean transitables durante todo el año y que el acceso a estos se ajuste las necesidades del transporte de las comunidades. Las obras de rehabilitación se concentrarán en reducir el deterioro actual de los caminos rurales, eliminando los tramos críticos y reparando los baches, logrando una segura y adecuada transitabilidad y un nivel de acceso diseñado a las necesidades específicas del transporte de las comunidades locales. La rehabilitación se realizará preservando los aspectos geométricos existentes, y sin buscar mejorar las especificaciones técnicas.

Cuando se trate de trabajos simples de rehabilitación, estos podrán ser llevados a cabo mediante modalidades basadas en el uso intensivo de mano de obra sin comprometer la calidad y el costo de la obra. Lo anterior no implica que no se pueda aplicar el uso de maquinaria pesada cuando las características del camino y/o los trabajos así lo requieran. Los trabajos comprenderán, entre otros: bacheo, aplicación de material selecto (grava) y apisonamiento para proporcionar superficies de rodadura más durables, remoción de derrumbes y deslizamientos de tierra, construcción de muros de contención, mejoramiento y limpieza de alcantarillas y cunetas y control de la erosión que deberán permitir beneficio a largo plazo (limpieza del derecho de vía y otros trabajos que se consideren necesarios).

Proyecto piloto para el mantenimiento de caminos.

Se entiende por mantenimiento de los caminos rurales la actividad periódica o rutinaria que proporciona un buen estado del camino para dar fluidez al tránsito en todas las épocas del año y preservar las inversiones efectuadas en su construcción.

Serán objeto de cofinanciación por parte del Proyecto aquellos tramos que han sido rehabilitados durante el periodo de implementación del proyecto. También se podrán considerar tramos adicionales para los cuales se haya comprometido el apoyo de los gobiernos locales u organizaciones de la comunidad. En este tipo de proyectos se formaran las Microempresas de mantenimiento rutinario y bajo esta categoría el Proyecto estaría en capacidad de cofinanciar con las municipalidades integrantes de la mancomunidad contratos de conservación de caminos rurales con microempresas. Este tipo de contrato está enfocado principalmente a dar atención permanente al camino en lo que respecta a la conservación vial rutinaria, para que sea eficaz, eficiente y oportuna. Por lo general se efectúa a través de microempresas constituidas por grupos de persona

que viven en la zona aledaña al tramo de carteras a conservar y que por lo mismo tiene interés en que el camino se mantenga en buen estado

Intervenciones puntuales - puntos críticos en la red vial rural no básica

En aquellos tramos que no son objeto de una rehabilitación, el Proyecto ofrece la posibilidad de realizar una intervención puntual en puntos críticos. Este concepto hace referencia a una problemática puntual específica, que generalmente es la causante de que un tramo en cuestión presente problemas, sobre todo con la llegada del invierno. Puede tratarse, entre otros, de una alcantarilla, un puente vehicular en mal estado o un talud inestable.

En este tipo de subproyectos la idea central es solucionar esta problemática puntual, en aras de garantizar la transitabilidad del tramo, sobre todo cuando las situaciones climáticas son adversas (que es en general cuando la circulación por este tipo de caminos se ve más afectada).

Intervenciones puntuales - puntos críticos en la red vial principal (No Pavimentadas)

Esta categoría de subproyectos es igual a la anterior, solo que en tramos que pertenecen a la red principal, lo cual implica que están bajo la jurisdicción de SOPTRAVI o del Fondo Vial.

En este caso, y dadas las características de la red objetivo, en caso de identificarse un subproyecto de esta naturaleza, la solución técnica prevista deberá ser consultada y avalada por la SOPTRAVI/Fondo Vial (según la entidad que esté administrando el tramo en cuestión). De otra parte, dado que los costos de intervención de esta red son superiores a los costos promedios en la red vial rural y que la recuperación de esta red no es el objetivo principal del proyecto, se tendrá un límite de US\$ 250,000 por mancomunidad para este tipo de subproyectos.

Para la implantación de este tipo de subproyectos se contará con la asistencia técnica del Fondo Vial, en los términos previstos en el Convenio con dicha entidad.

Programa kilómetro municipal.

Financiará un número limitado de las mejoras de algunas calles, pues la mayoría de estas carece de pavimento o el que tienen está deteriorado. Mediante este programa se cubrirá algunas calles con piedra o pedrería (o Adoquines). Cabe agregar que las calles que serán mejoradas se escogerán por medio de métodos participativos. Este componente debido a sus costos altos se aplicará sólo en CRA y Chortí y no se extenderá a otras mancomunidades.

c) Costos generales y contrapartida local

Costos generales

De acuerdo con la metodología prevista, cada año se hará un proceso de licitación, para paquetes de obra de rehabilitación de caminos (adicionalmente se adelantaran los procesos de adquisiciones que sean necesarios para los otros tipos de subproyectos). Antes de iniciar este proceso, se deberá realizar una cuantificación de los costos de los tramos carreteros incluidos en cada paquete, así como de los otros subproyectos considerados. La estimación de costos será realizada por la UTI, con el apoyo del FHIS, para este efectos se tomarán en cuenta los costos estándar existentes en subproyectos

similares, y los estudios preparados por la SOPTRAVI y el Fondo Vial para caminos rurales.

Contrapartida local

De acuerdo con la filosofía del PIR, los subproyectos serán cofinanciados entre el nivel central y las municipalidades integrantes de la mancomunidad. Para el caso de los caminos rurales este cofinanciamiento será de 15% del valor total del contrato y será aportado en especie por cada municipalidad. Las municipalidades deberán comprobar que tienen su contraparte disponible antes de proceder con la firma de los contratos de las obras.

4.5.2. Proceso de Planificación y Selección de Subproyectos

a) Diagnóstico Sectorial de las Mancomunidades

El PEDM permitirá elaborar un diagnóstico integral del conjunto de municipios que la conforman, incluyendo los problemas y necesidades de infraestructura vial, y especialmente los caminos vecinales y rurales de cada municipio de la mancomunidad.

Para el caso de los caminos rurales, la principal fase de levantamiento de datos en el marco del PEDM, esta vinculada con el proceso de definición de la Red Vial Básica. Para ello, lo primero que se debe realizar en cada una de las mancomunidades participantes en el Proyecto, es un inventario georeferenciado de la totalidad de la red vial de la mancomunidad. Con base en este inventario vial y teniendo en cuenta aspectos de conectividad, principales actividades en la región, población, y capacidad financiera de las municipalidades, se define el “corazón” de la red, o red vial básica.

Esta red está compuesta por tramos de la red oficial (a cargo de SOPTRAVI/Fondo Vial), y por tramos de red municipal. Este ejercicio, resultado de criterios técnicos, financieros y económicos, debe ser posteriormente validado con las comunidades, mediante talleres en los cuales deben participar representantes de la sociedad civil. En el Diagrama 4.2 presentamos un esquema general de la composición de la Red Vial y la definición de la Red Vial Rural Básica sobre la cual se definirán los subproyectos de la Lista Corta que serán financiables por el PIR.

Lista larga de subproyectos (PEDM)

Conformarán esta lista larga todos los caminos que sean solicitados por las comunidades en los talleres que se realizarán para este fin, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual de Operaciones.

Lista corta de subproyectos (PPIM)

Es aquella lista de subproyectos que son potenciales de ser financiados con recursos del Proyecto. Estos subproyectos deben cumplir con los criterios de elegibilidad previstos en la presente sección, y en otras políticas e instructivas que serán preparadas por el FHIS y la SOPTRAVI para su aplicación al Proyecto.

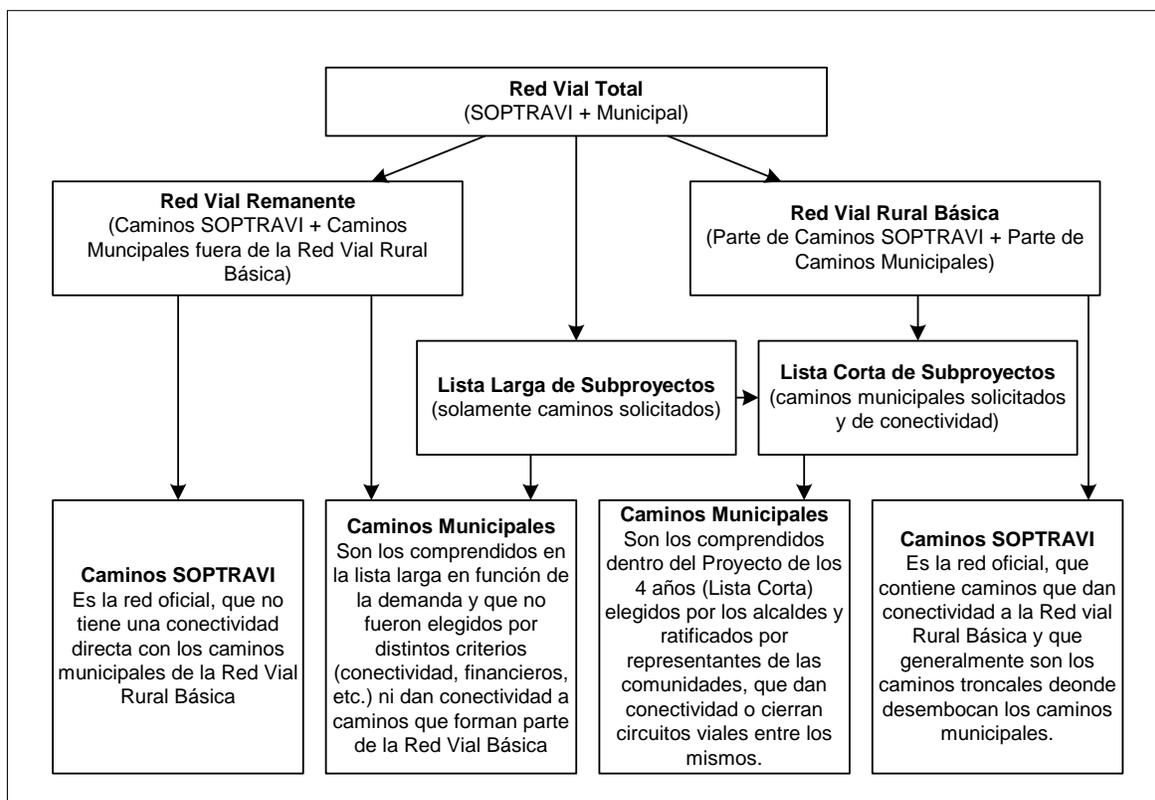
b) Proceso de priorización de los subproyectos

Los principales criterios de priorización para conformar la lista corta y posterior elegibilidad por el PIR son los siguientes:

- *Conectividad de las rutas.* Se refiere a la funcionalidad de las rutas para hacer más expedita la movilidad de las personas y recursos. Bajo este criterio se busca incorporar los caminos que permitan la comunicación entre centros poblados

municipales (aldeas y caseríos), entre cabeceras municipales y departamentales, y las rutas de la red superior; interconexión entre centros productivos y de consumo; y facilitar el acceso a servicios de salud, educación, organismos públicos, puntos de atracción turística, etc.

Diagrama 4.2
Esquema de la Red Vial Rural Básica y Lista Corta financiable por el PIR



- *Potencialidad entre los tres sectores.* En la focalización del Proyecto se busca una complementariedad entre las inversiones del sector de caminos con los sectores de agua potable/saneamiento y electricidad. Esto con el fin de solucionar las necesidades en los tres sectores, y potencializar en efecto a la comunidad.
- *Validación social de la red.* La red definida con base en los criterios anteriormente descritos debe ser validada en talleres que se realizarán con la participación de representantes de la sociedad civil (los beneficiarios del Proyecto).
- *Capacidad financiera de los municipios:* Se considera que la extensión de la red vial básica no debe superar la capacidad que la mancomunidad es capaz de cofinanciar y de mantener a futuro de manera sostenible.
- *Identificación de programas de inversión alternativos.* Con el fin de evitar duplicidades y garantizar la racionalidad del Proyecto, se debe establecer la existencia y el estado de otros proyectos de inversión en caminos vecinales, para lo cual se debe realizar

una investigación entre las principales agencias estatales y de financiamiento multilateral. De esta manera, los proyectos que cuenten con recursos de otras agencias quedarían excluidos de la lista de elegibles.

Restricciones: de acuerdo con los objetivos del Proyecto, se excluyen las solicitudes de obra que impliquen aperturas de nuevos caminos.

c) Criterios de elegibilidad de los subproyectos

Tanto el inventario vial de la Mancomunidad que se derive de las herramientas del PEDM, así como la Red Vial Rural Básica serán las principales herramientas de gestión y planificación en el sector de caminos rurales.

A continuación se resumen los requerimientos técnicos y criterios de elegibilidad para cada uno de los sub-proyectos que pueden ser financiados a través del PIR.

- *Rehabilitación de caminos rurales.* Para que un tramo carretero sea objeto de rehabilitación, tiene que estar comprendido en la Red Rural Vial Básica. Esta regla será aplicada sin excepciones.
- *Puntos críticos en la red de caminos rurales.* En aquella porción de la red que no conforma la Red Rural Vial Básica, pero en caminos definidos como rurales. Acorde con la definición de este tipo de obras, se debe verificar que se trate realmente de intervenciones en puntos críticos.
- *Puntos Críticos en la Red Vial Principal.* Acorde con lo contemplado anteriormente, este tipo de intervenciones tiene que realizarse de manera consultada y consensuada con la SOPTRAVI/Fondo Vial (entidades que tienen bajo su jurisdicción este tipo de carreteras). Para este tipo de subproyectos existe un techo de US\$ 250,000 por mancomunidad.
- *Mantenimiento:* Las municipalidades integrantes de la mancomunidad podrán seleccionar la modalidad bajo la cual realizarán el mantenimiento de sus caminos. El co-financiamiento se realizará de manera decreciente, de manera tal que el último paquete de caminos a ser mantenidos bajo esta modalidad tenga un porcentaje de co-financiamiento por parte de las municipalidades no menor al 90%. En todo caso, las municipalidades son las responsables del mantenimiento de los caminos rehabilitados bajo el Proyecto. Sólo se autorizará un nuevo paquete de obras si se comprueba que los caminos ya rehabilitados están siendo debidamente mantenidos.

4.5.3. Proceso de Ejecución de los Subproyectos de Caminos

a) Diseño técnico

Dado el tipo de intervención prevista no se requerirá del diseño de Estudios Técnicos Previos. Sólo será necesaria una identificación general del tipo de obra a realizar, así como de una cuantificación de rubros de obra, para llegar a una estimación del costo total de la misma. Lo anterior se aplica tanto para subproyectos de rehabilitación, como intervenciones en puntos críticos y mantenimiento.

b) Proceso de adquisiciones y contrataciones

El proceso de contratación de los subproyectos de caminos rurales, para los tipos y modalidades previstos, se regularan por lo establecido en el capítulo VI del presente Manual de Operaciones. No existen disposiciones especiales para este sector.

c) Ejecución de los subproyectos

Participación del sector privado

Las obras serán ejecutadas por empresas privadas, en especial se promoverá la participación de medianas y pequeñas empresas para los procesos de rehabilitación de caminos rurales o mejoramiento focalizado de tramos críticos, y la creación de microempresas y contratación comunitaria para el mantenimiento rutinario de los caminos que previamente hayan sido rehabilitadas o mejoradas.

La supervisión será contratada mediante firmas o consultores individuales. La UTI a través del especialista vial y del PDD asumirá la función de control y seguimiento de la supervisión de las obras. Para este efecto contarán con la capacitación previa y la asistencia técnica permanente de la DCS del FHIS. Finalmente, la DCS realizará las acciones directas de control y seguimiento en coordinación con las UTI.

Capacitación y asistencia técnica

Siendo uno de los objetivos primordiales del Proyecto fortalecer el nivel local en aspectos relacionados con la gestión de su infraestructura básica, el proyecto, a través del FHIS, de la SOPTRAVI, el Fondo Vial y de consultores especializados brindará asistencia técnica a las mancomunidades en las siguientes áreas:

- Asistencia técnica en administración y planificación de caminos rurales (SOPTRAVI). (Asistencia Técnica necesaria para la formulación de una política de caminos rurales y dicte normas que rijan el diseño, la rehabilitación y las intervenciones puntuales en los caminos con el fin de uniformar los requerimientos, la durabilidad y los requisitos de su sostenibilidad)
- Asistencia técnica para desarrollar microempresas de mantenimiento de caminos (Fondo Vial). (Asistencia Técnica en la formulación de una política de contratación de Microempresas para el mantenimiento de caminos rurales, en la elaboración de la documentación necesaria para implementar la política de contratación preseñalada, en dictar las normas bajo las cuales se contrataran y se administraran los contratos de mantenimiento bajo esta modalidad empresarial)
- Asistencia técnica y capacitación para el fortalecimiento de la industria de la construcción de caminos (dirigido a empresas de pequeña y mediana escala) (SOPTRAVI).

d) Mantenimiento de los subproyectos

Como se mencionó anteriormente, el mantenimiento de los caminos rehabilitados es responsabilidad de cada una de las municipalidades integrantes de la mancomunidad. Si bien cada municipalidad tendrá libertad en cuanto a la modalidad bajo la cual realizará el mantenimiento, es importante anotar que lograr instaurar un mecanismo sostenible en este sentido es el gran reto del PIR. Este tema será objeto de continuo seguimiento por parte tanto del FHIS como del Banco.

En la medida que se avance en la ejecución del Proyecto, se actualizará el Manual de Operaciones en relación con las prácticas de mantenimiento que se adopten bajo el marco del PIR.

4.6. PLANIFICACION, SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SUB PROYECTOS DE ELECTRIFICACION

4.6.1. Alcances de los Subproyectos de Electrificación

a) Tipos de Subproyectos

Los siguientes tipos de subproyectos son elegibles para el financiamiento con el PIR (y GEF cuando corresponde):

- *Proyectos de Electrificación mediante la extensión de la red interconectada de la ENEE.* Este es el tipo de subproyecto más común.
- *Microredes comunitarias aisladas.* Esta categoría contempla inversiones en generación y distribución dentro de los sistemas aislados, abasteciendo energía a una o más comunidades fuera de la red interconectada de la ENEE. El tamaño típico de estos sistemas es 50-300kW. Esta categoría contempla inversiones en generación y distribución dentro de los sistemas aislados con potencial de generación hídrica o de otras fuentes renovables, convencionales o híbridos. En conformidad con la política del Gobierno de Honduras, se priorizarán proyectos que aprovechan energía renovable local de manera sostenible. abasteciendo energía a una o más comunidades fuera de la red interconectada de la ENEE.
- *Sistemas domiciliarios.* Este tipo de subproyecto de electrificación, específicamente apoyará el desarrollo de un programa nacional de sistemas solares fotovoltaicos domiciliarios (SSD) para electrificación de viviendas, escuelas, postas sanitarias, sistemas de bombeo de agua y otros establecimientos comunitarios dispersos, con una meta inicial de 5,000 sistemas. Este tipo de subproyecto de electrificación incluye dos modalidades: (i) paquetes de los sistemas en las mancomunidades participantes; y (ii) el mercado abierto⁵. La estrategia básica del Proyectos es estimular el mercado haciendo los sistemas fotovoltaicos accesibles a los usuarios, disponibles donde ellos están localizados y apoyarlos con un sistema de mantenimiento a largo plazo. Los detalles del diseño de este subproyecto de electrificación se observan en el documento, Diseño de Implementación del Programa de Desarrollo del Mercado Solar Fotovoltaico, que se encuentra en los archivos de la OES de ENEE y UCP de FHIS..
- *Línea de crédito solar.* El subproyecto de sistemas domiciliarios está complementado por un subproyecto de la línea de crédito solar, el cual tiene como objetivo proveer micro-crédito para los sistemas solares domésticos para aumentar la accesibilidad de estos sistemas para las viviendas pobres en Honduras.

El uso de la tecnología se determinará por **evaluación de menor costo**, basado en la comparación de costos de ciclo de vida del subproyecto ente varias tecnologías disponibles (extensión de red, sistemas descentralizados con energía renovable, sistemas descentralizados de diesel).

⁵ La modalidad de mercado abierto, sin embargo, no se aplicará en el primer año del proyecto. Su conveniencia se evaluará en base de los resultados de las primeras transacciones con paquetes fotovoltaicos en las primeras dos mancomunidades.

b) Modelos de gestión

Los modelos de gestión para prestación de servicios de electrificación rural que se proponen, se dirigen a: (i) promoción de sostenibilidad de servicio a mediano y largo plazo (desde punto de vista técnico, financiero, social y ambiental) y (ii) fortalecimiento de organización local de comunidades rurales, para impulsar su manejo sostenible y racional del recurso energético.

Proyectos conectados a la red

El diseño de los subproyectos es responsabilidad de las comunidades, los procesos de licitación los llevarán a cabo las UTI de las mancomunidad o bien el FHIS con la asesoría de la OES-FOSODE, según el monto de las obras de inversión. La construcción será ejecutada por compañías privadas. La supervisión y recepción de las obras construidas estarán a cargo de la ENEE así como el proceso de operación y mantenimiento.

Microredes comunitarias

Las comunidades, con el apoyo de especialistas de ENEE, identifican los potenciales sitios para los sistemas descentralizados, los cuales entran en la lista larga de subproyectos y están sujetos a priorización según la metodología descrita en la sección 3.4.2. El FHIS con el apoyo de la ENEE contrata consultores especializados para el diseño de los proyectos. El diseño final, en consulta con las comunidades, definirá la forma de operación y mantenimiento:

Se contemplan tres alternativas para operación y mantenimiento:

- *Gestión Comunitaria.* Todo el proceso de gestión, operación y mantenimiento será llevado a cabo por una organización comunal, siempre cuando la organización comunal obtenga una personería jurídica tal como: cooperativas, microempresas comunitarias, etc.
- *Gestión Privada.* El proceso de gestión será llevado a cabo por alguna empresa privada que muestre interés en el subproyecto (esta modalidad será preferible sobre todo en casos donde hay posibilidades de conseguir inversión privada cubriendo parte de los costos de inversión).
- *Gestión Mixta.* El proceso de gestión será llevado a cabo en conjunto por dos o más de las instituciones enumeradas en los incisos anteriores.

En cualquiera de los casos de gestión descentralizada se deberán seguir todos los pasos y cumplir los requisitos establecidos en la Ley Marco del Sub Sector Eléctrico y se contará con el apoyo técnico de la Subdirección de Investigación de los Recursos de la ENEE.

Sistemas Solares Domiciliarios (SSD)

Las mancomunidades junto con ENEE/FOSODE definirán las áreas geográficas con población dispersa para la ejecución de paquetes de SSD. Los paquetes serán licitados por el FHIS, con participación de las mancomunidades y apoyo técnico de la ENEE.

El suministro e instalación de los sistemas solares estará a cargo de las empresas debidamente certificadas por la OES-FOSODE para este fin. El financiamiento de los mismos se realizará mediante el otorgamiento de subsidios y pagos directos de los usuarios (cuota inicial + crédito). Dado que los sistemas solares son domiciliarios, posterior al servicio post venta, cada usuario responderá por la operación y el

mantenimiento de su sistema. Para el buen resultado de ello, contará con la capacitación respectiva de la empresa que llevó a cabo la instalación; dicha empresa estará obligada a prestar un servicio post venta por un período mínimo de dos años después de realizada la instalación.

c) Costos generales, contrapartida y tarifas

Costos generales

Los costos de los subproyectos se establecerán en los diseños técnicos. En general, serán elegibles los subproyectos de costo de inversión promedios menores de US\$ 2,000 por vivienda. Los subproyectos con costos mayores de US\$ 2,000 por vivienda requerirán un estudio específico de costo-beneficio⁶.

Todos los proyectos por encima de US\$ 1,200 requieren una evaluación para determinar la tecnología de menor costo (red vs. diesel descentralizado vs. energía renovable descentralizada), basada en comparación de costos de proyecto de ciclo de vida. La metodología para la evaluación de menor costo se incluye en los archivos del FHIS y UCP.

Contrapartida

La contrapartida a cargo de las mancomunidades estará en función del tipo de subproyecto elegible, a continuación se presentan las principales opciones de aporte local.

- Extensión de red: 15% en efectivo del costo de los sub-proyectos de extensión de red⁷.
- Microredes hidro (por definir caso por caso) generalmente en especie⁸.
- Otro tipo de micro-redes (por definir caso por caso) dependiendo de tecnología, costos, modelo de gestión.

Sistemas solares domiciliarios: un tercio de subsidio, lo que corresponde aproximadamente a US\$ 85 por sistema (por determinar en base a las consultas con las municipalidades).

Tarifas

Las tarifas deberían cumplir los costos de mantenimiento y operación de largo plazo para asegurar sostenibilidad de servicio. Como parte de la preparación del subproyecto, el ENEE/FOSODE con el apoyo del Proyecto confirmará la capacidad de pago de la tarifa de las comunidades de la lista corta.

⁶ En el caso de sub-proyectos de extensión de red es preferible no financiar los sub-proyecto con costos por encima de US\$ 2,000 (salvo casos especiales y debidamente justificados) para maximizar los beneficios del proyecto debido a que existe un gran número de comunidades sin electricidad con costos promedio por debajo de US\$ 2,000. En el caso de las micro-redes comunitarias, los costos de inversión iniciales pueden ser mayores de US\$ 2,000 siempre cuando el estudio de costo-beneficio sea favorable, debido a que los mayores costos de inversión se equilibran parcialmente con menores costos de operación y mantenimiento en comparación con energía convencional, incluyendo la red.

⁷ La mancomunidad debería gestionar directamente con las comunidades para asegurar su contribución. Los 15% en efectivo tiene que esta puesto en una cuenta de la mancomunidad, como precondition para iniciar el proceso de licitación

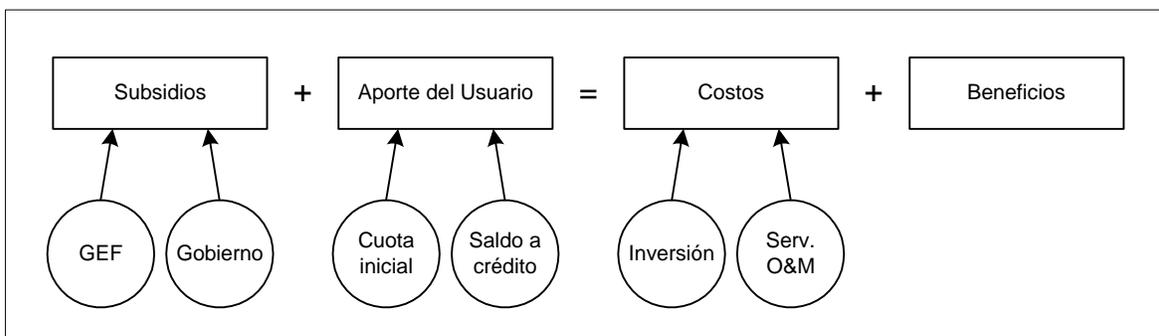
⁸ En general se requerirá menor contribución de las comunidades para los proyectos de micro-hidro debido a que: (i) los costos de inversión para los proyectos de micro-hidro en general son más altos en comparación con los proyectos de extensión de red; y (ii) las tarifas en sistemas aislados son más altas debido a que no aplican los subsidios para los usuarios de menor consumo, disponible dentro del sistema interconectado

En el caso de subproyectos conectados a la red, la tarifa está determinada nacionalmente por ENEE, con la aprobación de la CNE. Las viviendas de menor consumo reciben un subsidio, por ende la tarifa no cubre el total de costo de la provisión de operación y mantenimiento el saldo está financiado externamente por el aporte del Estado establecido por la Ley Marco de Electricidad (subsidio directo) y por subsidios cruzados entre los consumidores de ENEE.

En el caso de sistemas aislados la tarifa tiene que cubrir como mínimo todos los costos de operación y mantenimiento⁹, por ende, es necesario que el diseño del Proyecto contemple: (i) levantamiento de información sobre la capacidad de pago de la comunidad; (ii) consultas extensivas con la comunidad sobre el dimensionamiento de la obra, costos, operación y mantenimiento y tarifa; y (iii) mecanismos para disminuir en lo posible la tarifa residencial (identificación y promoción de uso productivo, tecnologías adecuadas etc.).

En el caso de SSD, no existe una tarifa. Después del pago del aporte del usuario (aporte inicial + crédito) los usuarios son responsables por el mantenimiento del sistema y reemplazo de partes (baterías, focos, etc.). Por eso, es esencial que la definición del aporte inicial del usuario tome en cuenta: (i) la capacidad de pago de la población meta; y (ii) la necesidad de asegurar la capacidad financiera mínima del usuario para encargarse de reemplazo de partes en el futuro (sobre todo la batería). Para cerrar la brecha entre la capacidad de pago de los usuarios y el precio de los sistemas, un sistema de subsidios del GEF, el Gobierno y las mancomunidades será aplicado.

Diagrama 4.3



4.6.2. Proceso de Planificación y Selección de Subproyectos

a) Diagnóstico Estratégico de las Mancomunidades

El PEDM permitirá elaborar un diagnóstico integral del conjunto de municipios que la conforman, incluyendo los problemas y necesidades en infraestructura de electrificación rural.

Adicionalmente a la información recopilada durante la preparación del PEDM, deberá elaborarse dos instrumentos de información para la toma de decisiones: (i) el inventario técnico del sector electricidad; (ii) y el estudio de la demanda eléctrica.

⁹ El diseño debería considerar la posibilidad de cubrir una parte de costos de inversión en tarifa (si esto es factible basado en los costos y la capacidad de pago de la comunidad).

Inventario Técnico

Este estudio deberá incluir la siguiente información:

- Resumen de todas las solicitudes de electrificación presentadas por las comunidades a la ENEE, con información sobre las comunidades, número de viviendas y costo por vivienda (realizado por OES-ENEE en base de su base de datos).
- Análisis de potencial para proyectos descentralizados con generación en base de energía renovable y realización de capacitación de autoridades locales y líderes comunitarios sobre energía renovable descentralizada (contratado por FHIS aparte diagnóstico, bajo la supervisión de OES-ENEE).
- Análisis de datos de gastos energéticos de comunidades de la mancomunidad (electrificados y no electrificados) disponible en la base de datos de OES-ENEE.
- La primera estimación de las áreas potenciales de viviendas dispersas para los paquetes fotovoltaicos en base de los datos del INE (censo etc.), datos de OES-ENEE (realizado por OES-ENEE).

Esta información servirá para el establecimiento de la lista larga y posterior lista corta que será objeto de los criterios de elegibilidad y de los estudios de preinversión para su financiamiento por el PIR.

Estudio de demanda

El estudio de demanda determina las necesidades comunitarias en relación al servicio eléctrico, con el enfoque en la obtención de información sobre: (i) consumo promedio de comunidades electrificadas de la zona; (ii) información sobre los gastos en energía de comunidades no electrificadas; (iii) otra información relevante para determinar la voluntad de pago de las comunidades. Para este fin se usarán los datos de demanda existentes en la base de datos de OES-FOSODE, complementándolos con nuevas encuestas específicas donde sea necesario.

La coordinación del estudio de demanda eléctrica en todas sus modalidades estará a cargo de la OES-FOSODE, quien cuando estime necesario contratara encuestadores para la recolección de información o bien empresas que desarrollen los estudios bajo su supervisión, el Proyecto financiará todas las actividades para llevar a cabo los estudios así como los aspectos de logística necesarios. Debido a la necesidad de establecer la línea base en cada mancomunidad para el propósito de monitoreo y evaluación, se recomienda que en lo posible se coordinen las encuestas de electricidad con las encuestas del estudio de línea base.

b) Proceso de priorización de los subproyectos

Para la elaboración de la lista corta se deberían considerar los siguientes criterios técnicos de priorización:

- Para los proyectos de extensión de red, se aplicarán procedimientos de la ENEE para la planificación de la red de manera eficiente (orden lógico de ejecución de subproyectos-árbol de líneas y sistemas).

- Por efectos demostrativos, se busca financiamiento de por un menos un proyecto de micro-red comunitaria basado en energía renovable en cada mancomunidad (siempre cuando este sea la solución de menor costo para la particular comunidad).
- Para los paquetes fotovoltaicos, se busca encontrar en consulta con mancomunidades, municipalidades y comunidades, áreas con viviendas dispersas, no incluidas en otros planes de electrificación, con una capacidad/voluntad de pago del aporte del usuario por sistema.

Una vez establecida la lista larga y la primera lista de priorización de subproyectos, la OES-ENEE procederá a la confirmación de elegibilidad y factibilidad de estos subproyectos:

c) Criterios de elegibilidad de los subproyectos

A continuación se presentan los criterios de elegibilidad de los subproyectos de electrificación financiables por el PIR:

- Para los subproyectos de extensión de red: (i) costo máximo promedio del subproyecto por vivienda de US\$ 2,000; (ii) estudio de menor costo (en comparación con sistemas descentralizados) favorable para los subproyectos con costo unitario encima de US\$ 1,200; (iii) capacidad/voluntad de la comunidad de pagar la tarifa; (iv) cumplimiento de criterios técnicos, económicos y financieros de ENEE y el compromiso de ENEE de operar el sistema.
- Para las micro-redes comunitarias: (i) estudio de menor costo favorable; (ii) estudio de costo-beneficio favorable; (iii) factibilidad técnica, económica y financiera del subproyecto; y (iv) disponibilidad de la comunidad (o operador privado) de operar y mantener el sistema y pagar la tarifa.
- Paquetes de sistemas fotovoltaicos: (i) población dispersa no incluida en ninguno de los planes de electrificación; (ii) disponibilidad de la mancomunidad de contribuir fondos en efectivo para el pago del subsidio; y (iii) capacidad/voluntad del pago de las viviendas de la zona.

Todos los subproyectos tendrán que cumplir con los requerimientos ambientales y sociales establecidos en el Marco Conceptual Socio-Ambiental.

4.6.3. Proceso de Ejecución de los Subproyectos de Electrificación

a) Diseño Técnico

Los subproyectos seleccionados, deberán diseñarse a un nivel tal que permita contar con evaluación de factibilidad técnica, económica y financiera, especificaciones técnicas detalladas con el presupuesto, plan de ejecución, requerimientos de capacitación y estudios socio-ambientales (donde se aplique).

El diseño técnico será realizado de acuerdo a los siguientes tipos de subproyectos:

Subproyectos conectados a la red

Las comunidades están encargadas del diseño, el cual tienen que financiar con sus propios recursos. Para el diseño se aplicarán las normas de diseño y construcción de la

ENEE como ente encargado de la electrificación rural. El procedimiento aplicable será similar al que desarrolla el programa de electrificación social a través del FOSODE.

Los requerimientos de la ENEE para este tipo de subproyectos son los siguientes:

- Aprobación de diseño eléctrico por parte de la ENEE.
- Construcción de acuerdo a las Normas y Especificaciones aprobadas por la ENEE.
- Inspección y recepción de las obras por parte de la ENEE.
- Registro de los clientes (abonados) ante la ENEE.

La ENEE deberá revisar, aprobar y evaluar los estudios técnicos existentes (diseños), determinando si tienen o no presupuesto con costos estimados que tomen en cuenta el procedimiento bajo el cual se llevará a cabo el subproyecto. Si las solicitudes presentadas por las comunidades no incluyen el presupuesto, la OES-FOSODE los elaborará.

En el caso que las solicitudes de conexión a la red no cuenten con el diseño respectivo, la UTI deberá realizar inicialmente un análisis de gabinete considerando precios unitarios y distancias aproximadas. De resultar favorable el análisis inicial, los solicitantes contratarán los diseños correspondientes.

Micro-redes comunitarias

Debido a la relativa complejidad y novedad de estos proyectos, el FHIS, con el apoyo técnico de OES-ENEE y la Sub-Dirección de Investigación de los Recursos de la ENEE, contratará los servicios de consultores para realizar los siguientes estudios¹⁰:

- Estudio hidrológico.
- Estudio geológico.
- Diseño técnico con especificaciones técnicas y presupuesto detallado.
- Análisis detallado de menor costo.
- Análisis económico (costo-beneficio) y financiero (con la propuesta de tarifa).
- Plan de implementación.
- Modelo de operación y mantenimiento.
- Plan de fomento de usos productivos.
- Plan de capacitación.
- Evaluación socio-ambiental del subproyecto.

¹⁰ Este listado y los TR modelo están basados en los proyectos de micro-hidro, la cual se supone de ser la tecnología más común para las micro-redes comunitarias. Estos TR se deberían adaptar para otras tecnologías.

Los TdR para la contratación de dichos estudios se encuentran en los archivos del FHIS y UCP.

Antes de proceder a la evaluación detallada de subproyectos de éste tipo, se recomienda que la ENEE realice una evaluación económica y de menor costo preliminar para poder evaluar inicialmente la elegibilidad del subproyecto.

Sistemas Domiciliarios Solares

- *Paquetes de sistemas fotovoltaicos.* El programa desarrolla un concepto de paquetes de mercado que permite generar economías de escala en las empresas fotovoltaicas. Por su parte las empresas al concursar por un paquete, ganan un derecho de venta exclusiva en el área, beneficiándose de subsidios directos, posibilidad de utilizar entidades micro-financieras para mejorar las condiciones de su oferta y asistencia técnica para el desarrollo de mercado, capacitación etc. Por su parte los usuarios, al concluir el pago de su sistema obtendrían la propiedad del mismo.

El paquete tiene la siguiente composición:

- Una cantidad referencial de instalaciones en una microregión que genera un mínimo de economía de escala (100 a 300 sistemas).
- Incluye una cantidad de instalaciones sociales (escuelas, clínicas).
- Una empresa puede ganar uno o varios paquetes, puede vender sistemas también fuera del paquete (sin subsidio).
- El subsidio del GEF, la mancomunidad y el Gobierno va a los usuarios del paquete, para cerrar la brecha entre los precios de los sistemas y la capacidad de pago de los usuarios.
- Cada usuario individual del paquete, decide el tamaño de su sistema fotovoltaico basado en su capacidad de pago y el plan de financiamiento que se le ofrece.
- Existirá línea de crédito para las empresas micro-financieras para viabilizar un plan de pago a crédito en cada caso (ver más abajo).
- La relación entre el usuario y la empresa es individual. La selección final de los usuarios es una decisión que toma la empresa (si vende directamente) o la MFI si se oferta crédito, debiendo realizar una evaluación de la capacidad de pago y asumir el riesgo.

El proceso del diseño de cada paquete considera los siguientes aspectos:

- La selección preliminar de zonas y comunidades para promocionar el trabajo, considerando (i) las características de la población – aislamiento y dispersión, capacidad de pago, (ii) planes para la expansión de la cobertura eléctrica, (iii) capacidad de pago de las poblaciones (por OES-ENEE en coordinación con mancomunidades).

- Especificación de los paquetes concretos en base a: (i) proceso de priorización establecido en este capítulo; (ii) confirmación del compromiso de las comunidades; y (iii) agrupamiento de comunidades para conseguir paquetes de 100 a 300 sistemas en una zona geográfica (por OES-ENEE en coordinación con mancomunidades).
- Preparación de especificaciones técnicas y documentos de licitación (por OES-ENEE con el apoyo de consultores externos).
- Promoción y concertación dentro de las mancomunidades.

Los detalles del diseño de este sistema se incluyen en el Diseño de Implementación del Programa de Desarrollo del Mercado Solar Fotovoltaico, que se encuentra entre los archivos del FHIS y UCP.

- *Mercado abierto.* El Proyecto permite una posibilidad de promoción de los sistemas fotovoltaicos en el mercado abierto. En este sistema todas las empresas tienen un derecho al subsidio determinado por sistema instalado (ex-post), cumpliendo las condiciones de elegibilidad y demostrando la evidencia de las instalaciones. Este sistema se puede aplicar dentro de las mancomunidades o en todo el territorio de Honduras. Este sistema, sin embargo, no está contemplado en el primer año del proyecto. Su conveniencia se evaluará en base de los resultados de las primeras licitaciones de paquetes en las primeras dos mancomunidades y en esta base se desarrollaría su método de implementación detallado.
- *Línea de crédito solar.* Para facilitar la accesibilidad de los sistemas a las viviendas pobres, el Proyecto incluye una línea de crédito para facilitar el microfinanciamiento para la compra de los sistemas. Este fondo será administrado por una entidad financiera macro seleccionada competitivamente y será canalizado a potenciales usuarios a través de entidades micro financieras (MFI) elegibles.

Se prevé una línea de crédito a un costo comercial y a largo plazo, basado en el comportamiento de los indicadores de desempeño como: (i) tamaño y calidad de cartera de la institución o cartera contaminada a 30 días; (ii) indicadores de eficiencia; y (iii) Indicadores de alcances e impacto en la zona.

Las metodologías de entrega, tasa de interés, plazo, garantías requeridas entre las MFI y los clientes (hogares, micro y pequeñas empresas) serán determinadas por la MFI que asumiría el riesgo y la responsabilidad de recuperar la cartera.

Con el fin de garantizar el manejo transparente y profesional de la línea de crédito, el FHIS contratará una entidad financiera (bajo un proceso transparente y competitivo) para que administre y custodie dichos fondos.

Las MFI accederán a los recursos del proyecto a través de la Entidad Financiera cumpliendo las condiciones de elegibilidad.

b) Proceso de adquisiciones y contrataciones

El proceso de contratación de los subproyectos de electrificación, para los tipos y modalidades previstos, se regulará por lo establecido en el capítulo VI del presente Manual de Operaciones.

En los subproyectos de electrificación existen dos condiciones especiales y de excepción: en primer lugar, la supervisión de las obras será realizada directamente por especialistas de la ENEE. En segundo lugar, el proceso de licitación de las obras estará a cargo exclusivamente del FHIS, con el apoyo técnico de la ENEE. No participarán las mancomunidades.

A continuación se presentan algunas consideraciones especiales de los procesos de adquisiciones aplicables en los subproyectos de electrificación:

Subproyectos de extensión de red

- Los proyectos hasta US\$ 250,000 serán contratados por las UTI de las mancomunidades, los de mayor monto serán contratados por el FHIS.
- La lista corta, en cualquiera de los casos, estará compuesta de las empresas previamente acreditadas por la ENEE, la cual actualizará la lista de empresas acreditadas cada año.
- En ambos casos la OES-ENEE actuará como asesor técnico para el proceso y proporcionará las Normas y Especificaciones Técnicas para la construcción de las obras.
- La supervisión de la ejecución de los subproyectos estará a cargo de los técnicos de ENEE, con el reembolso de sus gastos por el Proyecto. En el caso de no disponibilidad de estos técnicos, el FHIS, con la cooperación de ENEE, contratará supervisores externos, bajo los Términos de Referencia preparados por ENEE. En todos casos, ENEE tendrá que realizar una inspección del sistema construido antes de la incorporación del mismo en la red de ENEE.

Subproyectos de micro-redes comunitarias

Debido a la relativa complejidad y un carácter novedoso de los subproyectos de micro-redes comunitarios, la licitación de los subproyectos estará a cargo de FHIS irrespectivamente del monto. La ENEE, por el lado de su Sub Dirección de Investigación de los Recursos, proveerá el apoyo técnico al FHIS en la preparación de especificaciones técnicas, documentos de licitación y evaluación de las ofertas. Las mancomunidades estarán consultadas e informadas durante todo el proceso de licitación y formarán parte del comité de evaluación.

En el caso en que existan más entidades interesadas en la operación y mantenimiento de la micro-red, el subproyecto podrá ser licitado en base al menor subsidio requerido. Las organizaciones comunitarias podrán participar en el proceso junto con otros interesados (sector privado, ONG, etc.)

La supervisión de la obra estará a cargo de los técnicos de la ENEE (con el reembolso de gastos) o consultores especializados contratados por el FHIS, bajo la supervisión de la ENEE.

Proyectos de sistemas domiciliarios solares

La OES-ENEE estará a cargo de la acreditación de las empresas fotovoltaicas para participar en el Proyecto. Las empresas acreditadas podrán: (i) participar en la licitación de los paquetes; (ii) acceder a los recursos de asistencia técnica (irrespectivo de los

resultados de licitación); y (iii) participar en otros incentivos para el mercado abierto (sujeto al lanzamiento de esta modalidad).

La OES-ENEE establecerá los criterios de para acreditación basados primordialmente en la experiencia demostrada con la instalación, operación y mantenimiento de sistemas solares fotovoltaicos. Tanto las empresas locales, como internacionales podrán participar en la acreditación.

Paquetes

El FHIS licitará los subsidios para un paquete de sistemas domiciliarios solares. El objetivo del subsidio es hacer accesible los SFV a los estratos de población menos favorecidos. El subsidio está compartido entre GEF, el PIR y las mancomunidades. Los niveles recomendados de subsidios establecidos para las mancomunidades de CRA y CHORTI.

El subsidio está diseñado para favorecer las viviendas más pobres. De esta manera, el subsidio no será transferido de manera uniforme, basados en el tamaño del sistema en Wp, sino que será distribuido favoreciendo más a los sistemas más pequeños, los mismos que serán utilizados por la población más pobre.

El FHIS, con el apoyo técnico de la OES-ENEE licitará el subsidio para los paquetes determinados (de 100 a 300 sistemas en un área geográfica). La OES-ENEE (i) establecerá las fronteras geográficas de cada paquete y el número de usuarios requeridos en cada paquete; (ii) el nivel máximo del subsidio por paquete; (iii) las especificaciones técnicas y condiciones de calificación de empresas; (iv) apoyo al FHIS en la redacción de los documentos de licitación; y (v) participará en el comité de evaluación.

Las condiciones para acceder a un paquete por parte de las empresas es ganar la licitación. Aquella empresa que: (i) cumple con las condiciones del pliego; y (ii) solicite un menor subsidio será la que gane el paquete y recibirá la exclusividad de subsidio en la determinada área. En todos los casos se exigirá un mínimo de dos años de servicios post venta para cada usuario, con visitas programadas.

El pago a la empresa estará ligado a resultados concretos. La mayoría del subsidio se pagará contra la instalación. Una parte del subsidio se pagará contra la realización de obligaciones de visitas anuales y capacitación de usuarios (subsidio post-venta). La propuesta de la distribución del subsidio está incluida en los archivos del FHIS y UCP.

Las reglas para el desembolso de subsidios estarán incluidas en el contrato de subsidio con el proveedor de servicio, conforme a lo establecido en el Convenio de Crédito de PIR y el Convenio de Donación de GEF.

c) Ejecución de los Subproyectos

Participación del sector privado

Las obras serán ejecutadas por empresas privadas, en especial se promoverá la participación de medianas y pequeñas empresas para el desarrollo y ejecución de obras o subproyectos de energía.

La supervisión de las instalaciones estará a cargo de la OES'ENEE o supervisores externos contratados por el FHIS y supervisados por la OES-ENEE. En lo posible, a lo

largo del subproyecto, las UTI de las mancomunidades se involucrarán en el proceso de supervisión y monitoreo.

Supervisión y monitoreo especializado

La OES-ENEE tendrá a su cargo los siguientes aspectos de control de calidad en la ejecución de las obras:

Revisar la calidad de los equipos

- Una opción es selección de una lista de equipos (marcas) aprobados por la AIF en anteriores proyectos.
- Ver si se puede desarrollar capacidad local de pruebas de equipos (una opción es contratar laboratorios de la UNAH para que haga un testeo de los equipos que actualmente se encuentran disponibles en el mercado, donde ellos definan el procedimiento considerando la información que proporcione la AIF).
- Establecer normas y procedimientos de instalación. (considerando detalles como el uso de empalmes o conectores, postes o instalación en techos, grados de inclinación del panel, orientación, etc.) con el cuidado de considerar límites a fin de que estos criterios no se excedan y repercutan en costos excesivos.

Instalación

- Verificar la calidad de instalación en campo.
- Verificar la cantidad de instalaciones considerar como fuentes de verificación los siguientes aspectos: (i) acta de recepción de usuarios; (ii) copia del contrato de crédito (micro financiero); y (iii) acta de instalación + posición GPS + Foto + Sello de comunidad.

Autorizar el pago del subsidio a las empresas fotovoltaicas

- Cumplimiento de garantías.
- Cumplimiento de servicios post venta.
- Soluciones de conflictos: empresa fotovoltaica – micro financiera; empresa fotovoltaica – usuario; micro financiera – usuario.
- Al desarrollo del proyecto en general, considerando: metas e impactos.

Línea de crédito solar

Al inicio del Proyecto el FHIS contratará una Entidad Financiera Macro para la administración de los fondos de la línea de crédito. Esta institución estará a cargo de: (i) administración de fondos; y (ii) supervisión del desempeño de las entidades micro financieras (MFI) participantes para todas las mancomunidades. Los fondos de la línea de crédito son elegibles sólo para el financiamiento de las compras de los sistemas fotovoltaicos por las viviendas y micro y pequeñas empresas rurales.,

La supervisión del desempeño de la Entidad Financiera estará a cargo de FHIS. Por su parte, la Entidad Financiera supervisará el desempeño de las MFI participantes.

La Entidad Financiera y el FHIS firmarán un Contrato, bajo el cual quedarán reglamentados entre otros los aspectos siguientes:

- Los criterios de control y administración de los fondos.
- Los deberes y derechos tanto del administrador, como del dueño de estos fondos, incluyendo lo relacionado a la administración de los créditos.
- Los costos por la administración de fondos, incluyendo todo el ciclo del crédito hasta la recuperación.
- Se anexarán a este contrato, el formato de los contratos legales a suscribirse entre el Fondo, y las MFI.

Los criterios de elegibilidad de la Entidad Financiera incluyen:

- La entidad financiera deberá estar legalmente establecida en el país y debidamente autorizada de desempeñar la función de administración financiera.
- Capacidad técnica, administrativa y financiera para administrar los fondos.
- Deberá tener experiencia en la selección, monitoreo y seguimiento de micro financieras que ejecutan fondos de esta naturaleza.

Las MFI tendrán las siguientes características:

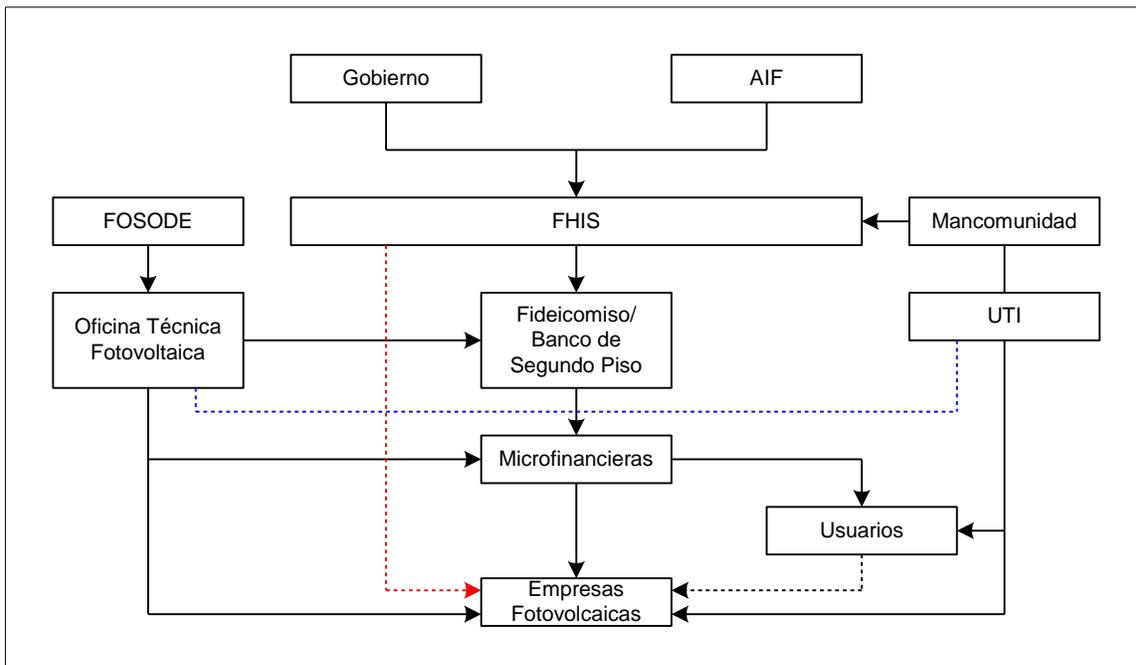
- Acceden a los recursos del proyecto a través de la Entidad Financiera Macro cumpliendo las condiciones de elegibilidad.
- Tienen acceso adicional a fondos de asistencia técnica y capacitación
- Califican a los usuarios como sujetos de crédito o no
- Cobran la cuota inicial que pagan los usuarios al momento de la instalación
- Pagan a las empresas fotovoltaicas la totalidad del precio del sistema instalado (cuota inicial del usuario, subsidio y crédito) contra la presentación de actas y documentos de aceptación del usuario y autorización del FHIS
- Aceptarán que el sistema fotovoltaico puede ser un objeto de garantía en si mismo y tendrán un convenio de recompra de los equipos en caso de retiro de acuerdo a una tabla de depreciaciones establecidas
- Tendrán la garantía técnica de las empresas que asegure la operatividad de los equipos al menos por el tiempo que dure el crédito
- Tendrán el apoyo de las empresas fotovoltaicas que participarían en la recuperación de créditos en estado de mora a través del retiro de equipos.

Criterios de elegibilidad de las entidades micro financieras (MFI) (a ser evaluados por la entidad financiera macro):

- Capacidad técnica, administrativa y financiera para administrar los fondos
- Antecedentes de intermediación que verifiquen su solvencia de pago y récord crediticio
- Personería jurídica y gobernabilidad
- Estado de cartera e indicadores de desempeño satisfactorios
- Informes financieros auditados.

En el siguiente diagrama se presenta el flujo operativo FV.

Diagrama 4.4
Flujo Operativo FV



Las responsabilidades de las entidades involucradas en la ejecución del componente de línea de crédito estarán especificadas en los convenios respectivos:

Convenio Financiero Macro entre FHIS y la Institución Financiera Macro

Convenio Micro financiero entre y la Institución Financiera Macro y la Institución Micro financiera (MFI)

Convenio con Beneficiarios de Micro crédito entre la Institución Micro financiera (MFI) y los beneficiarios de crédito

Convenio de Matching Grants para la asistencia técnica a las MFIs entre el FHIS y la MFIs.

Estos convenios se suscribirán conforme a las previsiones del Convenio de Crédito de PIR y el Convenio de Donación de GEF.

Asistencia Técnica y Capacitación

El Proyecto proveerá asistencia técnica y capacitación a las comunidades, UTI, empresas proveedoras de servicio y entidades micro financieras en relación a la ejecución de las obras y operación y mantenimiento de los sistemas instalados.

En especial la asistencia se concentrará en los siguientes temas:

Apoyo a las comunidades

- Desarrollo de actividades productivas en base a la electricidad.
- Creación de organizaciones comunitarias (microempresas, cooperativas) para operaciones de los sistemas descentralizados (micro-redes comunitarias).
- Asistencia y capacitación en aspectos técnicos, económicos, financieros, administrativos y socio-ambientales de las operaciones de los sistemas de generación y distribución de electricidad descentralizados.

Apoyo a las UTI

- En el diseño y licitación de los futuro proyectos de electrificación.
- En establecer capacidad técnica para apoyar y monitorear el desempeño de los sistemas descentralizados (micro-redes y sistemas solares).

Apoyo a las microempresas fotovoltaicas

Todas las empresas fotovoltaicas acreditadas están elegibles a recibir asistencia técnica con recursos de GEF para las siguientes actividades:

- Actividades del mercadeo de sistemas fotovoltaicos en el territorio de Honduras.
- Costos de establecimiento de negocio en las áreas de mancomunidades participantes.
- Capacitación de personal y técnicos subcontratados en aspectos técnicos, económicos, financieros y socio-ambientales de la provisión de servicio.
- Se requerirá el co-financiamiento de las empresas fotovoltaicas, el proyecto establecerá el techo del monto y el porcentaje elegible para el financiamiento.

Apoyo a las entidades micro financieras

Todas las entidades micro financieras acreditadas están elegibles a recibir asistencia técnica con recursos de GEF para las siguientes actividades:

- Costos relacionados con la incorporación de crédito solar como una nueva línea de negocio.
- Costos de establecimiento de negocio en las áreas de mancomunidades participantes.

- Se requerirá el co-financiamiento de las MFIs, el proyecto establecerá el techo del monto y el porcentaje elegible para el financiamiento.

d) Operación y mantenimiento de los subproyectos

Proyectos de extensión de red

Los subproyectos conectados a la red de ENEE estarán operados por ENEE.

Proyectos de micro-redes comunitarias

En la mayoría de los casos, las micro-redes comunitarias estarán operadas por las organizaciones comunitarias, las cuales asumirán todas las obligaciones de operación y mantenimiento. Sin embargo, por lo requerido por la Ley Marco de Electricidad, estas organizaciones tienen que adquirir una personería jurídica (micro-empresa comunitaria, cooperativa etc.) para operar los sistemas. El Proyecto proveerá una asistencia técnica y entrenamiento intensivo a estas organizaciones en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales para asegurar la sostenibilidad del servicio a largo plazo.

Proyectos de Sistemas domiciliarios solares

El suministro e instalación de los sistemas solares estará a cargo de las empresas debidamente certificadas por la OES-ENEE para este fin. El financiamiento de los mismos se realizará mediante el otorgamiento de subsidios y pagos directos de los usuarios (cuota inicial + crédito). Dado que los sistemas solares son domiciliarios, posterior al servicio post venta, cada usuario responderá por la operación y el mantenimiento de su sistema (incluyendo el reemplazo de las partes). Para el buen resultado de ello, contará con la capacitación respectiva de la empresa que llevó a cabo la instalación; dicha empresa estará obligada a prestar un servicio post venta después de realizada la instalación. Con este arreglo se espera que se suficientemente desarrollen capacidades locales (usuarios educados, técnicos locales entrenados etc.) para establecer condiciones para un servicio sostenible al mediano y largo plazo.

Organigrama de ejecución de los subproyectos de electricidad

- Organigrama A - Relaciones entre FHIS, ENEE y UTI (Elaborar: FOSODE).
- Organigrama B - Relaciones entre departamentos de ENEE (Elaborar: FOSODE, incluir el rol de OES, GAUREE, planificación, supervisión etc.).

4.7. POLITICAS ESPECIALES

Todos los subproyectos sectoriales deberán aplicar y respetar las siguientes políticas especiales, las cuales son consideradas como criterios de viabilidad, para su elegibilidad y financiamiento por parte del PIR.

- Políticas sobre Manejo Ambiental ([Anexo IV.1](#)).
- Políticas sobre Reasentamiento Involuntario ([Anexo IV.2](#)).
- Políticas sobre Comunidades Étnicas ([Anexo IV.3](#)).
- Políticas sobre el Patrimonio Cultural ([Anexo IV.4](#))

Los documentos conceptuales y guías específicas preparadas para cada una de estas tres políticas se encuentran en los archivos del FHIS y UCP.

CAPÍTULO V

PROCESOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS

5.1. INTRODUCCIÓN

Este capítulo presenta el marco general para la planificación, organización, dirección y control de los aspectos físicos, administrativos, financieros y contables del Proyecto de Infraestructura Rural (en adelante, PIR o Proyecto). En este sentido; se define algunos aspectos administrativos y financieros como son los siguientes: fuentes de financiamiento, gastos, cuentas, fondos, reportes y sistemas, que constituyen las informaciones de base para el manejo administrativo-financiero del Proyecto financiado por la Asociación Internacional de Fomento (AIF).

El presente capítulo sólo detalla los aspectos de responsabilidad administración-financiera del Fondo Hondureño de Inversión Social (en adelante FHIS) en calidad de entidad coordinadora nacional del PIR. Respecto a los aspectos de administración financiera que deben aplicar las Mancomunidades a través de sus Unidades Técnicas Intermunicipales (UTI) se presenta específicamente, en el [Anexo V.1](#), una Guía de Administración Financiera para las UTI.

5.2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS - FINANCIEROS

5.2.1. Aspectos Generales Administrativos

La ejecución del PIR estará a cargo del FHIS, que actuará a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto (en adelante, UCP), mientras que las mancomunidades, a través de sus Unidades Técnicas Intermunicipales (UTI) serán los coejecutores descentralizados del Proyecto.

Para la ejecución descentralizada del PIR, el FHIS suscribirá con las UTI Convenios Marco de Participación Interinstitucional en los cuales se detallan los compromisos financieros y operativos del Proyecto. EL FHIS se encargará de realizar las solicitudes de desembolso a la AIF, y transferirá los recursos a las UTI según su programación de desembolsos. Asimismo, el FHIS realizará la contabilidad y administración financiera de todo el Proyecto. Por su parte, las UTI realizará la contabilidad y la administración financiera y se les desembolsará o transferirá recursos según el Plan de Operativo Anual de la Mancomunidad (en adelante POAM). Las UTI ejecutarán directamente los subproyectos sectoriales estudios y obras de energía, agua y saneamiento, y caminos y rendirán y reportaran mensualmente sobre las cuentas de los recursos al FHIS (conciliaciones bancarias).

El FHIS realizará evaluaciones periódicas a las UTI sobre el cumplimiento de las normas de gestión financiera y operacional previstas en el presente Manual de Operaciones, asimismo la gestión estará sujeta a procedimientos de auditoria externa, ver [Anexo V.1](#).

Las UTI serán las responsables de efectuar los aportes de contraparte local correspondientes a los subproyectos a desarrollar y aprobados en el Programa Plurianual de Inversiones de la Mancomunidad y sus respectivos POAM. Se requerirá que las mancomunidades contribuyan con un mínimo del 15% de los costos de las obras de los subproyectos identificados en los POAM. La contribución es diferenciada según el sector (15% en electrificación esta aportación será únicamente en efectivo, 15% en carreteras, y 30% en agua y saneamiento con estos dos sectores puede ser la contribución con mano de obra comunitaria y/o en efectivo). Estos fondos de contraparte son las contribuciones de la municipalidad y la comunidad, pero la responsabilidad de asegurar estos fondos será de la mancomunidad. En el caso de los subproyectos de caminos, las mancomunidades (y sus municipalidades) también necesitarán asegurar que los fondos para el mantenimiento sean presupuestados oportunamente antes de la ejecución de cada subproyecto sin esta aportación en tiempo y forma no se ejecutarán los subproyectos, y en el caso del sector electricidad será depositada en la cuenta de la mancomunidad, y este procedimiento será sujeto de revisión previa por la UCP y FHIS, la mancomunidad informará de los depósitos hechos en las cuentas de la mancomunidad a través de los estados de cuenta bancarios así como el informe de mano de obra cuantificada en moneda este hará el registro en la contabilidad del FHIS de cada subproyecto

5.2.2. Aspectos Generales Financieros

La UCP remitirá a la AIF, para su revisión y No-Objeción, antes del 30 de agosto de cada año, el Plan Operativo Anual (en adelante POA) del PIR, el cual contiene todos los POAM de las UTI participantes. En dicho plan se indicará las actividades correspondientes a cada componente del PIR, los cronogramas de implementación, y el presupuesto para cada componente del Proyecto que se realizará el año siguiente así como su plan de adquisiciones y contrataciones anual (PAC).

El FHIS transferirá recursos a las UTI, siendo la UCP quien dará su conformidad en cuanto al monto a transferir de acuerdo con la planificación presupuestaria presentada por la UTI y para que éstas puedan realizar las actividades a su cargo. Esta transferencia se realizará desde la cuenta especial del FHIS a la cuenta de pagos, administradas por las UTI, que inicialmente tendrán un saldo nulo y solamente recibirán recursos para cancelar pagos previamente autorizados por la UCP y previstos en el POAM. Para ello, la UCP contará con el apoyo de las Direcciones de Proyectos, Dirección de Contrataciones, y de Control y Seguimiento. Para que estos pagos se realicen, la Cuenta Especial, deberá haber recibido previamente los recursos previstos según el Convenio de Crédito. El banco comercial en el que se abrirá esta cuenta de pagos enviará estados de cuenta de las transacciones de las UTI, las cuales realizarán las conciliaciones bancarias; informes mensuales sobre los avances de los subproyectos y/o informes financieros así como el monitoreo de la ejecución de los subproyectos. Los informes financieros se presentarán a la UCP para que a la vez ésta realice las consolidaciones de la situación financiera de cada mancomunidad; para luego realizar los informes de seguimiento financiero (en adelante, FMR) consolidados para ser enviados a través del FHIS a la AIF.

Los actores financieros que intervendrán en las actividades financieras del PIR son: la AIF, el FHIS, la UCP y las UTI de la siguiente manera:

La AIF transfiere los recursos previstos en el Convenio de Crédito a la Cuenta Especial del Proyecto, que se opera a través del Banco Central de Honduras (en adelante, BCH).

El FHIS, a través de la Dirección de Administración y Finanzas será responsable de administrar los recursos del préstamo de la AIF para la ejecución del PIR, lo que incluye: (i) la administración financiera y contable de todo el préstamo y las contrapartidas locales; (ii) manejo y supervisión de las transferencias a la cuentas de pagos de las UTI; y (iii) entrenamiento y desarrollo de las capacidades administrativo financieras de las UTI y la provisión de sistemas de información contables financieras y entrenamiento en la preparación de los FMR.

La UCP será responsable de: (i) supervisar la correcta ejecución financiera y contable de las mancomunidades; (ii) Autorización de las transferencias que se realicen a la UTI, a través de la Dirección Administrativa Financiera del FHIS.

Las UTI llevarán a cabo las siguientes funciones:

a) Generales

Como se describió anteriormente la UTI será la encargada de coordinar y supervisar el trabajo técnico administrativo inherente a la planificación, formulación, ejecución y cierre o liquidación de subproyectos de infraestructura. También, participarán en el proceso de contratación de estudios de pre-inversión y de obras civiles, supervisión de obras y contratos de capacitación relacionados con los sectores económicos.

b) Administrativas Financieras Específicas

- Administración y contabilidad de los recursos transferidos por el FHIS.
- Mantener el registro de consultores y contratistas de la zona.
- Registrar las solicitudes de financiamiento y verificar el presupuesto.
- Participar en los procesos de selección de consultores y contratistas.
- Coordinar el pago del anticipo, estimación de avance de obras, órdenes de cambio, entre otras.
- Coordinar y ejecutar cuando se requiere ejecución de garantías y resolución de contratos.
- Monitorear la vigencia de las garantías.

5.2.3. Fuentes de Financiamiento

El PIR, tal como se muestra en el cuadro 5.1, contará con dos fuentes de financiamiento: (i) recursos de operaciones oficiales de crédito externo, correspondientes al financiamiento del Crédito de la AIF; (ii) recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica BCIE, y (iii) GEF

Cuadro 5.1
Financiamiento del Proyecto

Fuente de Financiamiento	Monto (US\$)	Porcentaje (%)
AIF	47,000,000.00	73%
BCIE	15,000,000.00	23%
GEF	2,350,000.00	4%
Total financiamiento	64,350,000.00	100%

5.2.4. Gastos Elegibles por Categoría

Los gastos elegibles son aquellos gastos contemplados para los fines de ejecución del PIR previsto como categorías de gasto en el Convenio de Crédito. El porcentaje de los gastos elegibles que serán financiados dependerá de la categoría a la que se aplique dicho gasto, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro 5.2
Gastos Elegibles del PIR, según crédito No.4099-HO

Categoría	Monto del Crédito Asignado DEG	% de Financiamiento
Subproyectos	23,000,000.00	100%
Subprogramas	1,900,000.00	70%
Bienes	400,000.00	100%
Obras	500,000.00	100%
Servicios de consultoría	2,000,000.00	100%
Entrenamiento	300,000.00	100%
Costos de Operación	400,000.00	100%
Reembolso del Anticipo	1,500,000.00	Monto debido según la sección 2.02 (b) de este convenio
No asignado	2,000,000.00	
Total	32,000,000.00	100%

5.2.5. Cuentas Bancarias del Proyecto PIR

a) Apertura de cuentas requeridas para el Proyecto

Para el manejo de los fondos del PIR y de acuerdo con la normatividad vigente, se abrirá una Cuenta Especial en dólares; una en lempiras para el convenio de crédito No.4099-HO; otra cuenta especial en dólares y otra cuenta en lempiras para la donación

GEF a cargo del FHIS; dos cuentas en lempiras para las UTI para ejecutar fondos del crédito según las categorías del convenio y otra cuenta en lempiras a cargo de las UTI para manejo de fondos de contraparte en un banco comercial. Los involucrados en las aperturas y manejos de las cuentas son: SEFIN, FHIS y la Mancomunidad, dichos procesos y los responsables del manejo de las cuentas se describen a continuación:

La Secretaria del Estado en el Despacho de Finanzas (en adelante SEFIN) aperturará una Cuenta Especial en el BCH, a nombre del Proyecto para la recepción de los fondos provenientes del Crédito del AIF No.4099-HO, bajo términos y condiciones aceptadas por la AIF, incluyendo protección apropiada contra reservas, incautación y embargo. Esta cuenta será en dólares de los Estados Unidos de América, siendo la SEFIN la responsable del manejo de transferencias que se realizarán para la cuenta en dólares en el BCH del PIR.

El FHIS aperturará una cuenta en dólares en el BCH, a nombre del PIR, para la recepción de los fondos que SEFIN transferirá de la Cuenta Especial a la cuenta en dólares, siendo estos los fondos provenientes del Crédito del AIF No.4099-HO, estos bajo términos y condiciones aceptadas por la AIF. Así mismo el FHIS aperturará una cuenta en lempiras en la cual se transferirá de la cuenta en dólares a lempiras; esta cuenta será para efectuar los pagos elegibles con financiamiento del banco en moneda local; Para el manejo de las cuentas y registro de firmas se hará mediante una solicitud por parte del Ministro Director del FHIS al BCH indicando las tres personas que manejaran las cuentas y tendrán las firmas autorizadas, los cuales son: el Ministro Director, el Vice-Ministro y la Directora de Administración y Finanzas siendo el FHIS el responsable del manejo de las cuentas en dólares y en lempiras en el BCH del PIR.

La mancomunidad aperturará una cuenta en lempiras en un banco comercial, a nombre del Proyecto de Infraestructura Rural/Mancomunidad, este banco deberá tener una reconocida solidez financiera; esta cuenta es para la recepción de fondos de la cuenta en lempiras del FHIS, cuyos fondos provienen de la AIF. Así mismo la mancomunidad aperturará una cuenta en lempiras para el manejo de fondos de contraparte. Para el manejo de las cuentas en lempiras, la mancomunidad determinará a los responsables del manejo y uso de los fondos. La mancomunidad por ningún motivo realizará retiros de esta cuenta si no cumple con las normas y procedimientos de la AIF.

b) Designación de funcionarios para el manejo de las cuentas

El procedimiento para la designación de funcionarios para el manejo de las Cuentas Especiales y de lempiras, es el siguiente:

El Ministro Director Ejecutivo designará a tres titulares, incluyéndose; los funcionarios serian el Ministro del FHIS, Vice Ministro y Director de Administración y Finanzas y /o cualquier otra persona que sea designada por el Ministro; no puede ejercer dichas funciones el tesorero o cajero, ni el personal que tengan a su cargo labores de registro contable.

La responsabilidad señalada para los titulares de las cuentas bancarias es solidaria con los suplentes o alternos en lo concerniente al giro o suscripción de cheques.

Una vez realizados estos procedimientos, las cuentas quedarán operativas para el ingreso y egreso de fondos. Estos últimos se realizarán a través de los cheques o transferencias que serán emitidos para pagar las obligaciones derivadas de la ejecución de actividades

del PIR. La Dirección de Administración y Finanzas del FHIS solicitará a la sección de cuentas del BCH la expedición de los talonarios de cheques correspondientes o la elaboración de cheques a una de las imprentas autorizadas por el BCH para tal efecto. La custodia de estos talonarios de cheques es responsabilidad del tesorero de dicha Dirección; así como los documentos que respaldan o sustentan cada cheque en las erogaciones del Proyecto.

c) Modificación de firmas autorizadas

Las modificaciones de registro de firmas se inician con la designación de nuevos funcionarios responsables como titulares y/o suplentes.

5.2.6. Sistema Integrado de Información Financiera

La DAF del FHIS cuenta actualmente con un sistema de administración de proyectos y un sistema financiero; así mismo la DAF debe desarrollar un Sistema Integrado de información financiera que genere la información que debe contener las herramientas necesarias para la elaboración de los FMR. Estos informes estarán focalizados en los aspectos financieros del PIR y su objetivo es el seguimiento de éste y no su administración.

5.2.7. Procedimiento de Inclusión del Proyecto en el SIAFI

Para permitir el adecuado seguimiento y control financiero en materia de recursos transferidos, por parte del Gobierno Central; el Proyecto como parte de sus componentes, a través de la Dirección de Administración y Finanzas del FHIS incorporará al Sistema Administrativo Financiero Integrado (SIAFI) de la Secretaría de Finanzas (SEFIN).

5.2.8. Manejo Administrativo – Financiero del Proyecto

El Project Appraisal Document (PAD) o Documento de Evaluación del Proyecto, es el documento que resume los aspectos relevantes para la ejecución del PIR. Incluye los objetivos, el plan y el presupuesto del PIR desagregado por componentes, subcomponentes y actividades; así como los indicadores de avance físico, límites y modalidades de adquisición y mecanismo de desembolso, entre otros. Es una guía para elaborar los Planes Operativos Anuales (en adelante, POA) que comprenderán la programación de actividades y los presupuestos para cada año.

a) Planificación y programación de actividades

Plan Operativo Anual

La UCP/FHIS preparará y mantendrá un POA que incluye los Planes de Operaciones Anual de las UTI o Mancomunidad que participan en el Proyecto. Este Plan detallará todas las actividades que se realizarán y los recursos necesarios para su ejecución, por toda fuente.

De acuerdo con lo establecido en el Convenio de Crédito, el POA será presentado al Banco a más tardar el 30 de agosto de cada año, para su revisión y No-Objeción.

El POA deberá contener información que se incorporará como parte de los compromisos dentro del presupuesto formulado por el FHIS. Este plan debe contener los siguientes documentos:

- Resumen Ejecutivo del Programa.
- Plan de actividades para todo el año, de preferencia presentado en un diagrama de GANTT.
- Definición de indicadores físicos que permitan medir el avance del PIR.
- Presupuesto mensualizado por componentes, subcomponentes, actividades, categorías de gasto y fuentes de financiamiento.
- Plan de adquisiciones.

El POA deberá ser aprobado por el Comité de Operaciones del FHIS y posteriormente será remitido a la AIF para su No-Objeción. Servirá de base de comparación con la ejecución de las actividades del Proyecto que se reportan en los FMR y que se preparan periódicamente para la AIF.

Evaluación del Plan Operativo Anual

Las actividades ejecutadas se informarán en el Reporte de Ejecución del Proyecto (semestral) enviado por cada una de las UTI, el que será evaluado por la UCP y luego remitido a la AIF por el Coordinador de la UCP, luego de 30 días de concluido el semestre que se informa.

Este informe incluirá: (i) el progreso logrado con relación a los indicadores definidos; (ii) una evaluación de los problemas y asuntos derivados de la implementación del Proyecto; (iii) implementación actualizada y proyección de desembolsos para el próximo semestre y; (iv) estado de cumplimiento con el Convenio de Crédito.

El Coordinador de la UCP, antes del año de declarada la efectividad de Convenio de Crédito efectuará con la AIF una revisión del progreso logrado durante dicho lapso, basado en los reportes mencionados en el párrafo anterior, incluyendo la evaluación realizada a las UTI sobre el progreso de sus componentes y el cumplimiento de los convenios marco entre el FHIS y las Mancomunidades (UTI) que participan en el PIR.

Para ello, las UTI efectuarán con su personal durante el último trimestre de cada año una revisión del progreso logrado durante el año.

b) Presupuesto

El Director de la Dirección de Administración y Finanzas es el responsable de llevar adelante las acciones necesarias para la programación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, en base a los POA del Proyecto y en coordinación con la UCP y de las mancomunidades (UTI).

Las UTI elaborarán sus presupuestos y luego éste deberá ser ingresado en el software y en los formatos establecidos para tal fin por la UCP y el FHIS.

El presupuesto del PIR es presentado al congreso para su aprobación de acuerdo con Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento de Ejecución General de dicha ley Orgánica.

Programación de recursos

El presupuesto del PIR es asignado trimestralmente en función al marco presupuestal anual aprobado en la Ley Orgánica del Presupuesto y el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica. La UCP y las UTI son responsables de la programación trimestral y de su ingreso en el software y formatos establecidos. El FHIS a través de la Dirección de Administración y Finanzas, presentará el requerimiento presupuestal al SEFIN cada trimestre según sea la ejecución presupuestaria requerida.

Calendario de compromisos

Es aprobado mensualmente por el SEFIN, como calendario inicial con cargo a la asignación trimestral. De no ser suficientes los recursos en el calendario inicial, se deberá tramitar una ampliación de calendario de compromisos, la cual debe ser presentada hasta diez (10) días después de iniciado el mes al que corresponda la asignación, siempre dentro del marco trimestral.

c) Ejecución y evaluación del presupuesto

Los procesos de ejecución y evaluación presupuestaria, así como los reportes que deben ser presentados en cada caso están normados por las directivas emanadas del SEFIN que para este fin se aprueban en cada ejercicio presupuestal.

Los formatos de Programación del Presupuesto de Ingresos, Programación del Presupuesto de Gastos del PIR (estado de ejecución mensual o trimestral, por Clasificación del gasto Funcional de la UCP) los elabora la Dirección de Administración y Finanzas para su integración a los estados financieros mensuales, considerando lo dispuesto en la normatividad de la Contaduría Pública de la Nación.

d) Finanzas

La Dirección de Administración y Finanzas es el responsable de la administración de los fondos del PIR, controla los ingresos por cada fuente de financiamiento y efectúa los desembolsos para los gastos autorizados del PIR. Además, es responsable de llevar las cuentas bancarias siguiendo las directivas de tesorería establecidas en las leyes nacionales y las normas del AIF aplicables al PIR. Ningún pago puede procesarse si no cuenta con su aprobación.

e) Tesorería

El tesorero de dicha Dirección mantendrá el archivo de la documentación sustentatoria de los desembolsos efectuados, por fuente de financiamiento y por componente del PIR; así como de la documentación de los FMR. Esta información estará disponible para efectos del proceso de la auditoría anual de las cuentas del Proyecto o cuando lo requieran los representantes de la AIF.

Información procesada en el área de Tesorería

Los documentos e información a cargo del área de Tesorería son: (i) recibos de ingreso y comprobantes de pago; (ii) proceso de información externa de gastos; (iii) preparación del libro de bancos para la conciliación bancaria; (iv) reporte de ingresos por fuente de financiamiento; (v) custodia y control de cartas fianza de proveedores; (vi) control y custodia de cheques; y (vii) reporte para solicitar recursos con cargo a ejercicios anteriores.

Cancelación de obligaciones

Este procedimiento está conforme con las normas emitidas por el SEFIN, a través de su sistema contable y presupuestal. Los recursos del PIR sólo podrán utilizarse para financiar gastos elegibles, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Crédito No.4099-HO agenda 1 dentro del presupuesto del PIR. La ejecución del gasto pasa por las siguientes etapas:

Compromiso. Se refiere a la afectación parcial o total de las asignaciones presupuestarias autorizadas mediante el documento que corresponde a cada operación (orden de compra, orden de servicio, planilla de viáticos y liquidaciones de pago, entre otros).

Devengado. Es la etapa en la que se asegura la disponibilidad financiera y se sustenta con los siguientes documentos: (i) factura original de adquisición de bienes y/o servicios; (ii) valorización de estudios; (iii) rendición de cuenta documentada, con comprobantes de gasto debidamente justificados y firmados por personas autorizadas; (iv) recibo de honorarios por los servicios prestados; y (v) declaración jurada en caso de no existir ninguno de los documentos mencionados, hasta el monto establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto.

Pago. Es la etapa de emisión de cheques o relación de transferencias bancarias, con el fin de cancelar la obligación adquirida.

Cancelación de pagos a personas jurídicas y consultores individuales

El pago de obligaciones a personas jurídicas se efectuará mediante cheque nominativo. En el caso de personas jurídicas domiciliadas en el ámbito de la zona del PIR puede abonarse mediante la transferencia a una cuenta corriente, si así lo determina el Convenio. El pago será realizado si se ha presentado: (i) la realización de lo establecido para esta etapa; (ii) la conformidad con el producto recibido o con el servicio prestado; según las condicionalidades del convenio y cumplimiento de los términos de referencia (iii) la factura o recibo de honorarios para consultores individuales, y (iv) la Guía de Entrega de bienes o los Informes de avance/final de consultorías.

f) Contabilidad

El FHIS llevará la contabilidad correspondiente al Proyecto, para cuyo efecto utilizará el Sistema de Información Contable. De la misma forma lo harán las UTI en cada una de las Mancomunidades donde se ejecute el Proyecto.

El Convenio de Crédito establece que la Dirección de Administración y Finanzas debe mantener registros que permitan un adecuado sistema de control administrativo y contable, y provean de la información de estados financieros, de conformidad con las disposiciones establecidas en dicho Convenio de Crédito.

Los estados financieros elaborados por la Dirección de Administración y Finanzas se presentarán anualmente durante el período de ejecución del PIR, dentro de los 120 días siguientes al cierre del ejercicio presupuestario del Gobierno de Honduras/FHIS, debidamente dictaminados por una firma de contadores públicos independiente aceptables al Banco.

El Convenio de Crédito de la AIF determina, además, que el Gobierno de Honduras/FHIS deberá mantener o asegurar el mantenimiento de registros y cuentas adecuadas que

reflejen, de acuerdo con prácticas contables generalmente aceptadas, las operaciones, recursos y gastos con respecto a los recursos asignados al PIR.

Registros

Para llevar los registros contables se utilizará el Sistema de Administración y Presupuesto Integrado y a través de su módulo de contabilización. Es importante definir con precisión las características del sistema de contabilidad, ya que ayudará a mantener actualizada y organizada la información referida al PIR. Los registros y estados financieros deberán cumplir además con las Normas de Contabilidad, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, y las regulaciones de la legislación interna vigente. La contabilidad debe estar sistematizada en un programa informático que permita obtener los reportes requeridos por la AIF y los organismos de control, en forma consolidada y por fuente de financiamiento.

Método del sistema de contabilidad

La Dirección de Administración y Finanzas del FHIS mantendrá los registros de las operaciones contables según el Plan de Cuentas del Proyecto utilizando la contabilidad en base a devengados. Para los estados financieros que se presentarán a la AIF también se usará este método, pues mediante él se registra lo efectivamente gastado o desembolsado por el PIR.

Los registros contables y estados financieros de las operaciones del Proyecto seguirán las normas y procedimientos de la AIF, las Normas Internacionales de Contabilidad y lo prescrito en este Manual. Las transacciones contables serán registradas cuando se produzcan, y toda la documentación soporte de las mismas será guardada para facilitar su revisión ex-post y las auditorías externas. Estos documentos deben ser mantenidos por un mínimo de cinco años, esto aplicable a las UTI y por parte de estas enviar una copia de los cheques documentos respaldo y estados de cuenta bancario.

Las operaciones contables serán procesadas utilizando el Sistema de Administración y Presupuesto Integrado estos sistemas contables estarán designados para cubrir: (i) controles internos; (ii) flujo de fondos relativos a las actividades del Proyecto; (iii) presentación de estados financieros, incluyendo su relación con los principales indicadores de desempeño; y (iv) disposiciones de auditoría.

Plan de cuentas del Proyecto

El plan de cuentas deberá ser revisado y aprobado antes de iniciarse el Proyecto. El plan de cuentas que se empleará será el utilizado por el Gobierno de Honduras, pero adaptado al PIR y a los requerimientos de la AIF. Dicho Plan deberá ser elaborado por el FHIS.

La estructura del Plan de cuentas del Proyecto, deberá permitir interrelacionar la ejecución financiera con las principales actividades programadas en los Planes de Operaciones Anual de las UTI, los Planes Operativos y las correspondientes Categorías de Desembolso acordadas en el PAD y en el Convenio de Crédito No.4099-HO.

La lógica de la estructura del Plan de Cuentas del Proyecto, se deberá orientar a identificar mediante los dígitos de la cuenta presupuestaria, el componente, subcomponente, actividad, categoría de desembolso, fuente de fondos (locales/externos), como la respectiva línea presupuestaria.

Sistema de códigos

Los códigos sirven para identificar el plan de cuentas del PIR y son esenciales en el sistema informático. Se definirá los códigos de clasificación por componentes, subcomponentes y actividades del PIR, debido a que serán de utilidad para elaborar el FMR sobre la base de los sistemas informáticos.

Presentación de estados financieros

Los estados financieros exigidos por la AIF son: (i) Estado de Fuentes y Usos de Fondos; (ii) Estado de Inversiones Acumuladas; (iii) Estado de Solicitudes de Reembolso; (iv) Estado de la Cuenta Especial; y (v) Notas e Información Financiera Suplementaria.

Los estados financieros nacionales están comprendidos por: (i) Balance General; (ii) Balance de Comprobación y Saldos; (iii) Estado de Flujo de Efectivo y; (iv) las Notas a los Estados Financieros. La lista de documentos referidos a los estados financieros se incluyen en el [Anexo V.2](#) Documentos y Formularios Financieros Aplicables al PIR. Los cuales serán facilitados por la Dirección de Finanzas del FHIS y la UCP.

El Balance General se basa en información de adquisiciones de bienes y servicios, y desembolsos de Tesorería. Se registrará la información proveniente de ingresos, a través de notas de entrada y órdenes de compra; de salidas, a través de pedidos o comprobantes de salida; y de Tesorería (ingresos definidos a través de recibos de ingresos y egresos de fondos a través de comprobantes de pago). Se deberá preparar y mantener actualizados los libros Diario, Mayor, Libro Auxiliar Bancos (por cada cuenta), el registro de compras, principalmente. Para los cierres contables mensuales, la Dirección de Administración y Finanzas del FHIS deberá generar los siguientes reportes:

Reporte de Fuentes y Usos, reflejando los siguientes datos: (i) saldo inicial en efectivo; (ii) total de transferencias recibidas en el periodo al cual corresponda el cierre contable; (iii) saldo total en efectivo; y (iv) los valores ejecutados acumulados al periodo de cierre, por categoría de desembolso (inversión/operativos).

Reporte de Conciliación Bancaria, reflejando los siguientes datos: (i) conciliación bancaria del periodo correspondiente al cierre; (ii) saldo según bancos; (iii) depósitos en banco; (iv) cheques en tránsito; (v) saldo real según bancos; y (vi) saldo según libros y estado de cuenta facilitado por el BCH u otro banco.

Reporte de Listado de Partidas de Diario Contable, reflejando los siguientes datos: (i) partida de diario; (ii) número de cuenta contra la que se giró el cheque y monto total del mismo; (iii) código financiero/descripción; (iv) nombre del beneficiario del cheque; (v) código de línea presupuestaria/contable/descripción; (vi) subtotal de la partida de diario contable; y (vii) gran total - débitos – créditos.

Reporte de Listado de Movimiento de Diario Auxiliar, reflejando los siguientes datos: (i) fecha de referencia (fecha emisión del cheque, o documento de referencia); (ii) número de cuenta contra afectada/nombre del banco; (iii) número del documento de referencia; (iv) nombre del beneficiario (descripción de partida); (v) monto de la operación; (vi) débitos-créditos y saldos a la fecha de la operación contable; (vii) total de saldo disponible en cuenta contra la cual se giraron las erogaciones; (viii) total acumulado de transferencias bancarias recibidas en la cuenta/referencia; (ix) transferencias bancarias recibidas en el periodo; (x) gran total de transferencias recibidas a la fecha de cierre del periodo correspondiente; y (xi) consolidación línea presupuestaria/cuenta contable/movimiento de

Diario Auxiliar desglosado por: componente, subcomponente; actividad; categoría de desembolso; origen de fondos (locales/externos).

Reporte Balance de Saldos Contables, la cual a la fecha del cierre contable deberá estar consolidado por la Cuenta Contable y la Línea Presupuestaria, reflejando los siguientes datos: (i) Línea Presupuestaria/Cuenta Contable; (ii) descripción de la Línea Presupuestaria/Cuenta Contable; (iii) débitos-créditos- total de saldos de cuenta.

Reporte de Listado Auxiliar Financiero, reflejando los siguientes datos: (i) fecha de referencia (fecha de emisión del cheque, pago directo, otro); (ii) descripción de la partida (nombre de beneficiario); (iii) código financiero (categoría de desembolso); (iv) descripción del código financiero; y (v) débitos-créditos-saldos (por código financiero).

Informes Financieros Trimestrales, la Dirección de Administración y Finanzas del FHS deberá elaborar y presentar trimestralmente Informes Financieros que reflejen los datos siguientes: (i) saldo Inicial del periodo del Informe Financiero; (ii) anticipos recibidos en el periodo; (iii) fondos disponibles al inicio del periodo; (iv) descripción de la cuenta contable; (v) código de la cuenta contable; (vi) monto del gasto en el periodo por cuenta contable; (vii) monto del gasto acumulado por cuenta contable; (viii) total de gastos del periodo; (ix) total del gasto acumulado por cuenta contable; (x) saldo final del periodo; (xi) valores comprometidos; (xii) gastos programados; (xiii) total de fondos requeridos; (xiv) monto de anticipo solicitado.

Los Reportes Financieros deberán estar respaldados por los Reportes del Sistema Contable siguientes:

- Listado Auxiliar de Bancos del periodo establecido en el Informe Financiero.
- Listado de Movimiento de Diario Auxiliar.
- Listado de Partidas de Diario Contable.

g) De la contabilización del ISV/Impuestos

El impuesto al valor agregado será financiado por AIF; al 100% para todas las categorías del crédito con excepción del sub programa SHS bajo la parte B3 del proyecto el cual solo financiara el 70% de los costos de los bienes, obras, servicios, entrenamiento y Costos operativos por lo tanto el 30% deberá ser financiado con cargo a la contrapartida.

h) Controles Internos

El Control Interno se define como los planes, métodos y procedimientos usados para alcanzar la misión y conseguir los objetivos del Proyecto, y al llevar a cabo tal tarea, se apoya la gestión basada en el desempeño. El control interno sirve igualmente como primera línea de defensa en la preservación de los activos del Proyecto, así como en la detección del fraude y de errores. La segregación de las áreas es un punto clave y básico de la función de control interno, y se utiliza para cerciorarse de que errores o irregularidades se previenen y detectan en forma oportuna por los empleados en el curso normal de la actividad de la operación. Dado lo anterior, para apoyar la gestión administrativa del Proyecto en la adecuada toma de decisiones, las actividades y acciones de control interno deberán estar orientadas a la implantación de medidas que permitan minimizar los riesgos de acciones.

El Órgano de Control de Auditoría del FHIS mantendrán entre otros, los controles internos siguientes: (i) control de administración de desembolsos; (ii) controles de emisión de órdenes de pago; (iii) control de gastos elegibles; (iv) controles de procedimientos contables; (v) controles de adquisiciones de bienes y servicios; y (vi) control de inventarios.

5.2.9. Manejo de los Archivos

La Dirección de Administración y Finanzas del FHIS debe garantizar un manejo confidencial, seguro y adecuado de los archivos y los documentos enviados al Proyecto por diversas instituciones o los generados por éste.

Centro de Archivo Documentario

Para realizar adecuadamente el manejo confidencial de archivos, la Dirección de Administración y Finanzas del FHIS contará con un Centro de Archivo Documentario en el cual se guardarán los archivos y documentos, ya sea en original, copia o en formato PDF.

A través de este centro, además de efectuar un manejo seguro y confidencial de los documentos y archivos, se busca: (i) realizar un control eficaz y eficiente de los mismos; (ii) disponer de manera rápida y oportuna de información necesaria para la ejecución del Proyecto; y (iii) conservar fuentes administrativas o de otra naturaleza, seleccionando y eliminando documentos o archivos de acuerdo con las normas y la legislación vigentes.

El encargado de este centro será el responsable directo por los archivos y documentos guardados allí. Tendrá las siguientes funciones:

- Planificar, organizar, revisar y supervisar las actividades asociadas al mantenimiento de la documentación, al envío y traslado de ésta; así como, a la consulta de documentos solicitados por los usuarios y a la atención de éstos.
- Cumplir y hacer cumplir las medidas establecidas para la custodia y absoluta confidencialidad, integridad y calidad de la documentación.
- Velar porque el espacio destinado al almacenamiento de la documentación cumpla con las condiciones necesarias y adecuadas para tal fin.
- Revisar permanentemente el estado de la documentación y tomar las medidas pertinentes para evitar el deterioro de ésta.

5.3. DESEMBOLSOS Y FLUJO DE FONDOS

5.3.1. Flujo de Transferencia de Recursos

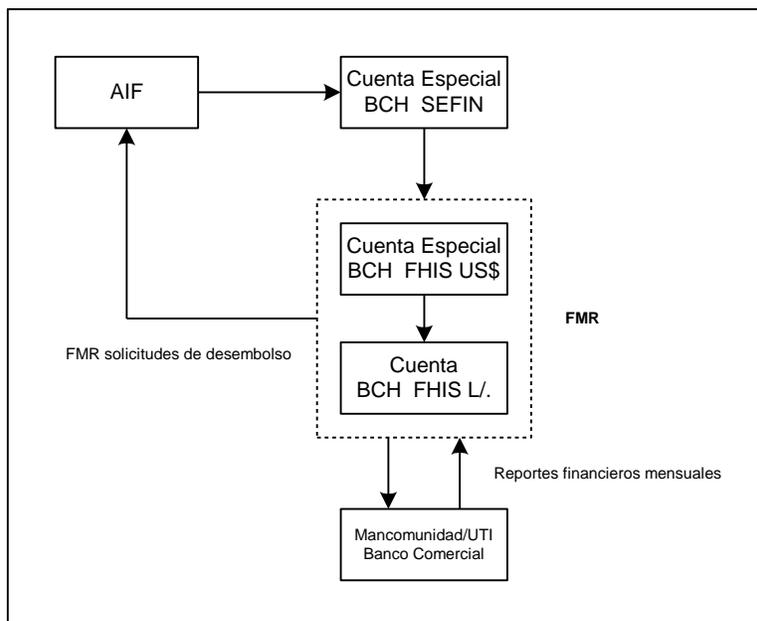
a) Recursos de la AIF

Los recursos del Crédito de la AIF y los recursos de la donación GEF serán transferidos por separado en la cuenta especial respectiva. La Dirección de Administración y Finanzas del FHIS transferirá estos recursos con la aprobación de la UCP a las UTI a través de la cuenta de pagos en un banco comercial para el pago de los servicios contratados para la ejecución de los componentes y categorías aplicables y elegibles según agenda N.1 del convenio de crédito a la Mancomunidad.

5.3.2. Procedimientos para Solicitar Fondos de la Cuenta Especial

En el Diagrama 5.3 se presenta el flujo de fondos del PIR, que muestra el procedimiento de solicitud de desembolsos:

Diagrama 5.3
Flujo de Fondos de la UCP



La AIF transferirá a la Cuenta Especial el monto que justifique la UCP, y que sea suficiente para cubrir los gastos trimestrales del PIR. Este monto será mantenido durante todo el Proyecto, y podrá ser variado de acuerdo a las programaciones de desembolsos justificadas por las nuevas necesidades.

La Dirección de Administración y Finanzas del FHIS controlarán el uso de la Cuenta Especial; La UCP será responsable de preparar las solicitudes de desembolso para recibir los fondos que alimenten dicha cuenta, así como de elaborar y presentar la información requerida por la AIF. En el [Anexo V.2](#). Documentos y Formularios Financieros Aplicables al PIR se incluye un modelo de solicitud de desembolsos.

En ningún caso la AIF financiará los siguientes gastos:

- Bienes y servicios provenientes de países que no son miembros.
- Artículos que no corresponden a la descripción del Proyecto y a la categoría especificada en el Convenio de Crédito No.4099-HO Agenda 1.
- Productos no adquiridos de conformidad con lo especificado en las normas de adquisiciones del AIF.

- Pagos efectuados o adeudados por concepto de bienes, obras y servicios cuya adquisición, contratación o suministro sea posterior a la fecha de cierre.
- Adquisición de tierras (salvo excepciones otorgadas por la AIF).
- Multas por pago tardío, aplicadas por los proveedores, a menos que las mismas resulten de un pago controvertido que se hubiera sometido a arbitraje
- Pagos anticipados excesivos.
- Autoseguro.

a) Condiciones previas para el manejo de las cuentas

Antes del primer desembolso, así como en la eventualidad de cambio de los responsables de la Dirección de Administración y Finanzas del FHIS en la que se manejen las cuentas del PIR, se deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Enviar a la AIF el registro de firmas que faculta a los funcionarios autorizados a firmar las solicitudes de retiro de fondos.
- Notificar a la AIF sobre las cuentas corrientes abiertas, adjuntando la de la Cuenta Especial.

b) Mecanismo de desembolso de la AIF a la Cuenta Especial

Las solicitudes de retiro de fondos del Crédito, responderán a los montos establecidos en el Convenio de Crédito, como a las respectivas categorías de desembolsos. La solicitud y sus documentos, será sometida por la Dirección de Administración y Finanzas a la AIF.

Previo a la primera Solicitud de Desembolso, la UCP deberá preparar una proyección de desembolso para un período de seis meses, en base al Plan Operativo Anual y el Plan de Adquisiciones y Contrataciones (en adelante, PAC); esta proyección reflejará el financiamiento de actividades que se realizarán posteriores a la fecha de efectividad del crédito.

Una vez firmado el Convenio de Crédito, el Departamento de Crédito de la AIF emitirá una carta de desembolsos al Gobierno de Honduras/FHIS, en la cual se describe los procedimientos de desembolso y se da instrucciones sobre lo siguiente: autorización de signatarios que firmarán las solicitudes de retiro de fondos; condiciones para el desembolso; si aplicara, requisitos para la auditoría; plazo para presentar las solicitudes de retiro de fondos; requisitos específicos para el funcionamiento de la Cuenta Especial.

Se podrá solicitar desembolsos de acuerdo con lo establecido en el Crédito, lo que se resume en lo siguiente:

La asignación autorizada para el avance a la Cuenta Especial es del 10% del total de crédito, la Dirección de Administración y Finanzas del FHIS enviará a la AIF la primera solicitud de desembolso por un monto de US\$ 200,000.00 (DOS CIENTO MIL DÓLARES AMERICANOS EXACTOS).

Los intervalos de reposición de fondos a la Cuenta Especial deberán realizarse como especifique la carta de desembolsos. Cada solicitud de reposición a la Cuenta Especial deberá estar sustentada por la documentación de cada gasto, más los gastos solicitados, según categorías definidas en el Agenda 1 del Convenio de Crédito.

Si la AIF determinara en algún momento, que los pagos realizados desde la Cuenta Especial fueron usados para gastos no elegibles según el Convenio de Crédito, el Gobierno de Honduras/FHIS será notificado inmediatamente por la AIF para que deposite en la Cuenta Especial, una cantidad igual a la usada o la porción de ésta especificada como no elegible.

c) Responsabilidad de las solicitudes de retiro de desembolsos

La UCP a través del asistente financiero elaborará la propuesta para los retiros de desembolsos y será acompañada de los informes financieros trimestrales FMR del PIR. La UCP será responsable de elaborar y presentar los FMR, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, al Departamento de Créditos de la AIF las solicitudes de retiro de desembolsos para el financiamiento de las actividades, estudios y proyectos implementados por el FHIS y las UTI. En el siguiente cuadro se detalla el procedimiento para la elaboración de la solicitud de desembolsos.

Cuadro 5.4
Procedimiento para la elaboración de la Solicitud de Desembolsos

Paso	Instancia	Función
1	Dirección de Administración y Finanzas del FHIS	Una vez revisadas las rendiciones de las UTI, la UCP preparada la propia, prepara una Solicitud de Desembolsos consolidada en los formularios requeridos por al AIF (informe financiero trimestral FMR) y confecciona la conciliación de la Cuenta Especial, esta solicitud es remitida por la Dirección de Finanzas del FHIS.
2	AIF	Recibe las rendiciones y las analiza. Si las aprueba, remite los fondos a la Cuenta Especial y envía el Aviso de Transferencia a la Dirección de Administración y Finanzas del FHIS. Si tiene observaciones las comunica a la Dirección de Administración y Finanzas del FHIS
3	Dirección de Administración y Finanzas del FHIS	Si recibe de la AIF el Aviso de Transferencia, lo comunica a la Tesorería. Si recibe observaciones a la rendición, incorpora las correcciones según corresponda o informa a las UCP para que realicen las correcciones, y reinicia desde el paso 1.

d) Condiciones previas para la transferencia de fondos a las UTI

Para la transferencia de fondos a las UTI, se deberán cumplir las siguientes condiciones previas:

- Firma de los Convenios Marco entre el FHIS y las mancomunidades participantes.
- Las UTI de las mancomunidades cuentan con el personal adecuado.
- Los arreglos de administración financiera de las UTI son satisfactorios y están en operación.

- Implementación del programa de capacitación a las UTI para acordar sus responsabilidades ante el FHIS en la ejecución del PIR, específicamente ante la UCP (requerimientos de información, conciliaciones bancarias, periodicidad de reportes, entre otros).
- Apertura de las cuentas bancarias de la mancomunidad (Cuentas Banco Comercial).
- Periodicidad de transferencias, cabe aclarar según sea la ejecución financiera satisfactoria de las UTI.
- Formato establecidos de reportes para la transferencia de fondos (en base a contratos efectivamente firmados y contra presentación de planillas de contratos) y de justificación de pagos.
- Definición de la información que requerirá el FHIS para la consolidación de Estados Financieros y FMR.

e) Mecanismos de transferencia de fondos a las UTI

Una vez firmado el Convenio Marco de Participación Interinstitucional entre el FHIS y las UTI, la Dirección de Administración y Finanzas del FHIS ordenará la apertura de las cuentas de pagos en un banco comercial esto debido a la ubicación de cada mancomunidad. Estas cuentas serán administradas por el Tesorero de la Mancomunidad o UTI. Para cualquier retiro de fondos serán necesarias e indispensables las firmas de los titulares de tales cuentas. Los cuales deberán cumplir las mismas condicionalidades que para el manejo de la Cuenta Especial.

En una cuenta se efectuarán los desembolsos provenientes del financiamiento de AIF y la otra cuenta que se abrirá exclusivamente para la contribución del 15% en electrificación que debe ser en lempiras. Esto es un requisito para el inicio de los subproyectos de electrificación y su estimación se basará en el POA de la mancomunidad, si los subproyectos de electrificación son mayores de US\$ 250,000.00 los recursos serán depositados en la cuenta en lempiras de la UCP, ya que será el FHIS el que ejecute estos proyectos.

Las UTI deberán solicitar a la UCP, en base a un programa de gastos elegibles (para un período no mayor a treinta días), avances de fondos que deberán ser justificados mediante documentos sustentatorios (estados bancarios, conciliación bancaria e informes financieros) que justifiquen los desembolsos para el pago de los contratistas o consultores (facturas de pago de avance de obras, recibos de consultoría, facturas, etc.). Cabe aclarar que los documentos originales estarán físicamente en las mancomunidades de los cuales se enviarán copias para los archivos de la UCP. [Anexo V.1](#). Documentos y Formularios Financieros Aplicables a la mancomunidad.

5.3.3. Informes de Seguimiento Financiero - FMR para la AIF

a) Reportes trimestrales de los FMR para la AIF

Los FMR serán utilizados para fines de reporte y monitoreo, informes de seguimiento financiero y para fines de desembolso, los cuales deben de incluir principios básicos como:

- Los fondos desembolsados se están utilizando para el fin previsto.

- La ejecución del proyecto esta bien encaminada y
- Los costos no excederían las cifras presupuestadas

Los FMR contendrán información financiera, sobre el progreso físico y las adquisiciones.

El Informe de Seguimiento Financiero del PIR tiene por objeto ayudar a los Prestatarios en el seguimiento de sus proyectos. El FMR deberá ser consolidado por la UCP el cual se basara en la información remitida por las UTI, a través del Sistema de Administración y Presupuesto Integrado, e incluyen los siguientes tipos de reportes:

Informes financieros

Deben incluir, como mínimo, el estado de las entradas de efectivo por fuentes y el uso de fondos por principales categorías de gastos; los saldos de apertura en efectivo y los saldos en efectivo al cierre del PIR; y los anexos justificatorios en los cuales se compara los gastos efectivos con los previstos, para el período y en forma acumulativa (duración del programa o año hasta la fecha).

Informes sobre progreso físico

Contienen una descripción e indicadores de resultados de las principales actividades del PIR, que vinculan la información financiera con el progreso físico y resaltan los aspectos que deben ser atendidos.

Informes sobre las adquisiciones

Deben incluir información sobre las adquisiciones de bienes, servicios, contratación de obras y selección de los consultores, respecto al cumplimiento de los métodos de adquisición concertados. En los informes, se debe comparar el desempeño de las adquisiciones con el plan concertado en las negociaciones o actualizado posteriormente. Además del progreso de las adquisiciones, los informes deberán contener información sobre todas las modificaciones autorizadas del contrato. También, se puede incluir información sobre las quejas de los licitantes, el incumplimiento de las firmas consultoras y cualquier controversia contractual importante.

Los formatos que serán utilizados en los FMR de acuerdo con las directrices de los Informes de Seguimiento Financiero de proyectos financiados con recursos de la AIF, se presentan en el [Anexo V.2](#). Documentos y Formularios Financieros Aplicables al PIR.

b) Preparación de los FMR

El Sistema de Administración y Presupuesto Integrado contará con los módulos adecuados para el registro y la obtención de información del PIR, los cuales serán utilizados en la preparación de los FMR.

En este sentido, para facilitar la preparación del FMR financiero a partir del Sistema de Administración y Presupuesto Integrado, se clasificará cada registro de ingreso según su fuente y por gasto de cada componente, actividad, categoría o cualquiera sea el gasto.

En los informes sobre la marcha o progreso del PIR, el FMR de administración de convenios se podrá obtener también del Sistema de Administración y Presupuesto Integrado, si en este sistema se ingresan todos los datos de la opción de contratos. El FMR de seguimiento dependerá de que se haya establecido claramente los indicadores de medición física, sin los cuales la elaboración de este reporte no es posible.

Con relación a los reportes sobre adquisiciones, se desarrollará, desde el inicio del PIR, una base de datos que será actualizada diariamente, para evitar retrasos, detectar omisiones y facilitar la preparación del reporte.

En cuanto al formato de la parte financiera de los FMRs, los formato debería incluir los reportes siguientes: (i) estado de fuentes y usos de fondos, (ii) utilización de fondos por actividad, (iii) balance del proyecto, (iv) provisiones de caja para el proyecto, (v) estado de movimiento de la cuenta especial, (vi) estado de gastos con cargo a la cuenta especial por contratos sujetos a revisión previa, (vii) estado de gastos con cargo a la cuenta especial por contratos no sujetos a revisión previa.

c) Alcance del FMR

El FMR abarca todo el PIR y no exclusivamente el uso de los recursos provenientes de la AIF. Debe reflejar todos los gastos, incluidos aquellos que puedan realizarse fuera de las UTI. Estos reportes son estados financieros especiales preparados en un formato acordado con la AIF y, por lo tanto, no siempre se ajustan a las Normas Internacionales de Contabilidad.

d) Moneda del FMR

Los FMR serán preparados en moneda nacional o dólares americanos (US\$). Los saldos de apertura y cierre de la cuenta especial tendrán como referencia el tipo de cambio vigente en las fechas de apertura y de cierre, respectivamente. El tipo de cambio correspondiente se incluirá en una nota agregada en el formato FMR.

e) Declaración de gastos en el FMR

Los gastos que se declaran en el FMR son gastos efectivos correspondientes al trimestre, desde el inicio del PIR hasta la fecha y acumulados a la fecha; gastos presupuestados para los periodos antes indicados; y las variaciones entre los gastos presupuestados y los gastos efectivos.

f) Responsabilidad de la preparación de los FMR

Las responsabilidades para la preparación de los informes del FMR recaen en las siguientes instituciones y funcionarios:

Unidad Coordinadora del Proyecto - UCP

Tiene la responsabilidad de establecer y mantener mecanismos adecuados de gestión financiera, adquisiciones y seguimiento del progreso del PIR, para finalmente consolidar y conciliar toda la información necesaria para preparar los FMR.

También tiene la responsabilidad de velar por la preparación del FMR completo, y su oportuna distribución a todos los participantes directos. Además, su función es trabajar en forma coordinada con todos los funcionarios vinculados con el PIR y con su personal, para proporcionar una descripción del progreso de éste y adoptar las medidas necesarias para abordar los problemas o aprovechar la información existente en los FMR.

Asistente de Finanzas de la UCP

- Revisar la información financiera FMR, balance general, conciliaciones bancarias, informes de fuentes y utilización de fondos, retiro de fondos en efectivo (desembolsos) remitidos a las UTI.

- Realizar análisis y examinar los Informes de Seguimiento Financiero y que hayan sido efectuados según las directrices y formatos aceptables a la AIF.
- Revisar que la ejecución financiera sea clasificada en las categorías elegibles según el Convenio de Préstamo.
- Elaboración y consolidación de los FMR con cada una de las UTI.
- Elaboración de planes de desembolso para remitir a la AIF a través del FHIS.
- Elaboración de las solicitudes trimestrales de fondos para la reserva de fondos del Proyecto.
- Realizar revisiones ex ante y ex post de procesos de pagos y de adquisiciones en las diferentes UTI.
- Brindar apoyo y asistencia técnica en lo que respecta a la ejecución financiera de las UTI.
- Implementar y dar seguimiento a las recomendaciones vertidas por las auditorías externas.

Dirección de Administración y Finanzas

- Revisar FMR, los cuales serán elaborados por la UCP y enviarlos a la AIF, los cuales deberán ser firmados por DAF del FHIS.
- Realizar las transferencias de fondos para las mancomunidades, previa solicitud de la UCP. Estas transferencias se realizarán según lo establecido en los POA aprobados de cada comunidad y según los montos que apruebe el Comité de Operaciones para estudios de preinversión y obras.
- Registrar en la contabilidad las erogaciones de los gastos según las categorías del préstamo y tener los documentos de respaldo de los pagos como contratos, facturas, recibos y otros.
- Gestionar ante SEFIN las solicitudes de desembolsos para el proyecto.

Unidad Técnica Intermunicipal - UTI

Como entidades responsables de la ejecución de subproyectos las UTI deberán preparar los informes de avance físico de cada subproyecto: camino rehabilitado y mantenido, agua y saneamiento y electrificación en las zonas accesibles; así como los informes financieros, fuentes y usos de fondos de las UTI para cada actividad y componente asignado. Para este efecto se contará con un equipo administrativo financiero (contador y tesorero) y un responsable de adquisiciones debidamente entrenados y capacitados para aplicar las normas de la AIF.

Asociación Internacional de Fomento - AIF

La función del Banco es cerciorarse de que los mecanismos creados antes del inicio de la ejecución del PIR se mantengan vigentes.

Los procedimientos para la preparación de los FMR, donde se describen los alcances, responsables, instrumentos de gestión y tiempos estimados de todo el proceso, deberán ser preparados por las UTI, bajo la supervisión de la UCP.

5.4. AUDITORÍA DEL PROYECTO

De acuerdo con el Convenio de Crédito firmado entre la AIF y el Gobierno de Honduras, se debe asegurar que los recursos prestados por la AIF se utilicen atendiendo los principios de transparencia, efectividad y eficiencia, y únicamente para los propósitos que fueron proporcionados.

Las auditorías al PIR serán ejecutadas anualmente. Sin embargo, el auditor realizará un trabajo interno a lo largo del año, antes de la “visita final” para la preparación del último informe. Cabe resaltar que no es necesario que se emitan opiniones formales de auditoría durante el año; sin embargo, los auditores deberán preparar informes interinos describiendo problemas materiales encontrados. Dichas revisiones proporcionarán una oportunidad para la corrección pertinente de tales problemas. En este sentido, cualquier aspecto financiero u operacional de importancia que afecte al Proyecto y sea detectado durante una visita interina de auditoría, deberá ser comunicado inmediatamente por escrito al FHIS y a la AIF. Además, el auditor debe indicar explícitamente en el informe de auditoría si le fue posible o no ejecutar el trabajo interino.

El FHIS, a través de su Dirección de Administración y Finanzas preparará los estados financieros e informes requeridos, se asegurará de que todos los registros necesarios se encuentren disponibles para la auditoría, tanto interna como externa; y que todas las entradas y ajustes se hayan realizado. Además, se cerciorará de que se haya tomado todas las acciones necesarias para que los auditores puedan presentar el informe antes de la fecha en que debe ser entregado a la AIF.

Los auditores mantendrán un archivo de los papeles de trabajo por un período de tres años después de terminada la auditoría. Durante este período, los auditores deberán proveer prontamente los papeles de trabajo que les sean solicitados por la AIF.

5.4.1. Responsabilidad de la UCP

Las cuentas del Proyecto, incluyendo contratos y sus modificaciones y enmiendas así como los depósitos y retiros de la Cuenta Especial y el uso de los FMR serán auditados cada año por una firma auditora independiente aceptable para la AIF y bajo los términos y condiciones satisfactorias para éste, lo que incluirá un informe administrativo sobre la estructura de control interno. En el [Anexo V.3](#) se presenta los Términos de Referencia para la Auditoría del PIR.

El mecanismo de selección de la firma auditora externa que revisará y emitirá opinión sobre los estados financieros y la gestión del PIR se establecerá en los términos de referencia y las Bases del concurso. La Dirección de Administración y Finanzas revisará los términos de referencia que se adjuntan en este manual, dicho proceso de selección de la firma auditora será llevado a cabo entre la DAF y la UCP.

Los estados financieros del PIR, así como los FMR, serán auditados anualmente por auditores independientes aceptados por la AIF, quienes verificarán el cumplimiento de las condiciones contractuales y de desembolsos. Las guías de auditoría de la AIF serán

usadas por el Gobierno de Honduras/FHIS para determinar el formato y contenido de los estados de cuenta financieros anuales y para preparar los términos de referencia de la auditoría. El Coordinador de la UCP informará a la AIF sobre el proceso seguido para la contratación de los auditores externos; y someterá directamente al AIF la aprobación de los candidatos habilitados en el proceso de selección.

a) Informes de Auditoría

Los informes anuales de auditoría con los estados de cuenta relacionados serán presentados a la AIF dentro de los cuatro meses del cierre del año fiscal del Gobierno de Honduras/FHIS. Todos los registros de soporte serán mantenidos en el lugar del PIR durante, al menos, un año después de la terminación del mismo.

Los informes de auditoría para la AIF deberán incluir los estados financieros, fuentes y usos, uso de fondos, los estados de gastos, Estado de la Cuenta Especial, los procedimientos y controles internos del PIR y, el avance físico contrastado con los avances financieros.

Los informes auditados de acuerdo con las normas de Honduras comprenden: el informe corto, que incluye las opiniones solicitadas por la AIF; el informe largo, que incluye comentarios, observaciones y recomendaciones del sistema de control interno e información relevante que afecte o pudiera afectar la veracidad de los estados financieros; y el informe presupuestal, que da cuenta de los procedimientos y prácticas presupuestales seguidas por el PIR. Estos informes serán enviados a la UCP, al FHIS y la AIF.

5.4.2. Responsabilidad de las Unidades Técnicas Intermunicipales

En cumplimiento al convenio de crédito No.4099-HO y el PAD; en los cuales indica que las mancomunidades deberán presentar a la UCP y a AIF informe semestral de auditoría con los estados de cuenta relacionados serán presentados dentro de los dos meses del cierre del semestre. Todos los registros de soporte serán mantenidos en la mancomunidad durante, al menos, un año después de la terminación del mismo.

En materia del control, las UTI tendrán las siguientes responsabilidades: (i) colaborar con el trabajo de los auditores contratados por el FHIS; (ii) emitir los informes que le sean demandados por el FHIS; (iii) implementar los mecanismos de control interno necesarios; (iv) respaldar todas sus operaciones con información y documentación; y, (v) organizar un sistema de archivo de documentos que faciliten la verificación y control.

Sin perjuicio de los mecanismos de supervisión y de control externo a las UTI por parte del FHIS, este se reserva el derecho de ejercer el control posterior para evaluar el cumplimiento de las normas de administración financiera previstas en el presente capítulo.

CAPÍTULO VI

ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

6.1. ASPECTOS GENERALES

En los procesos de selección y contratación de bienes, obras, servicios de consultoría y servicios de mantenimiento rutinario que sean necesarios para ejecutar las actividades previstas en el Plan Operativo Anual (en adelante, POA) del Proyecto de Infraestructura Rural (en adelante, PIR o Proyecto), se aplicarán las normas y procedimientos de la Asociación Internacional de Fomento (en adelante, AIF) que se describen en el presente capítulo.

En este capítulo se presentan las normas y procedimientos de cumplimiento obligatorio en las adquisiciones referentes al Proyecto a cargo del Fondo Hondureño de Inversión Social (en adelante, FHIS), a través de la UCP; así como, en las adquisiciones que realicen las Mancomunidades, a través de sus Unidades Técnicas Intermunicipales (en adelante, UTI). Estas normas se aplicarán para la ejecución de los servicios, estudios, obras y supervisión previstas en el Plan de Operación Anual (POA) y en el Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC) del FHIS, el cual incorporará los PAC-18 de las mancomunidades preparados por las UTI.

6.1.1. Marco Legal

Para todas las adquisiciones previstas en el Proyecto, el FHIS aplicará los procedimientos establecidos en el presente manual, y lo establecido en el Contrato de Crédito. Asimismo, para las adquisiciones de bienes, obras y contratación de servicios de consultoría con recursos de la AIF se aplicarán las siguientes normas:

- Para la adquisición de bienes y obras: “Las Normas para Adquisiciones con Créditos de la AIF y Créditos de la AIF”, publicadas en mayo de 2004 (las “Normas de Adquisición”).
- Para la contratación de servicios: “Las Normas para la Selección y Empleo de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial”, mayo de 2004 (las “Normas de Consultores”).

Las Mancomunidades, antes de iniciar la implementación de su PAC-18, suscribirán un Acuerdo Marco con el FHIS, según los términos y condiciones sustancialmente similares a los del modelo contenido en el presente Manual de Operaciones, sin el cual no podrá realizarse adquisiciones con el financiamiento del Proyecto.

6.1.2. Participación de la AIF

La AIF realizará dos tipos de revisión a los procesos de adquisiciones que se realicen en el Proyecto con el propósito de asegurar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en el presente Manual y demás disposiciones aplicables en esta materia. La primera denominada Examen Previo de todo el proceso de adquisiciones efectuado, incluyendo aquellos efectuados por las UTI, así como por el propio FHIS, en los procesos que le corresponda. La segunda, denominada Examen Posterior de los procesos, mediante un mecanismo de muestreo.

Asimismo, la AIF podrá realizar una supervisión permanente a los procesos de adquisiciones, mediante los informes periódicos que remita el FHIS, en calidad de ejecutor del PIR.

A continuación se explica los alcances de cada uno de los mecanismos de revisión aplicables:

a) Examen previo

Será aplicable para aquellas contrataciones que realizará el FHIS según lo establecido por el Convenio de Crédito y los métodos de adquisición que se muestran en el Cuadro 6.2.

Para el caso de Mancomunidades, el AIF revisará las dos primeras contrataciones por cada tipo de proceso que realicen las UTI. En estos dos primeros procesos la AIF deberá realizar el Examen Previo y otorgar su No Objeción para los siguientes aspectos (i) del expediente técnico en el caso de obras; (ii) de las especificaciones técnicas en el caso de bienes; (iii) de las bases que regirán el proceso, incluyendo el modelo de contrato; (iv) del resultado de la evaluación o calificación final de los postores; (v) de la recomendación de adjudicación; y (vi) del proyecto de contrato definitivo.

Para los siguientes procesos, será el FHIS el que realice el Examen Previo y dé conformidad de los procesos que realicen las UTI. En cualquier caso el FHIS cumplirá un rol de aprobación de los procesos y supervisor permanente de las UTI en materia de procesos de adquisiciones y contratación, así como en la gestión y administración de contratos, a través de la Dirección de Contrataciones del FHIS y Dirección de Control y Seguimiento respectivamente.

b) Examen Posterior

El Examen Posterior se realiza en cualquier momento, a solicitud de la AIF, a los procesos que realice tanto FHIS como las Mancomunidades, a través de sus UTI. Este examen puede ser por muestreo y es aplicable a cualquier proceso de contratación realizado.

Para el Examen Posterior el FHIS a través de la UCP/PIR, y en coordinación con las UTI o a los que correspondan los procesos a ser revisados, deberán poner a disposición de la AIF la siguiente documentación principal, la misma que no es limitativa:

- El Acuerdo Marco de Mancomunidad.
- PAC-18 donde figure la adquisición o contratación.
- Documento de No-Objeción a las dos primeras contrataciones por mancomunidad por modalidad y subsiguientes por año y otros a solicitud del banco.
- Documento de designación del Comité de Evaluación y sus suplentes.
- Copia de las publicaciones efectuadas en caso de licitación competitiva o de las constancias de recepción de invitación.
- Relación de adquirentes de bases o invitados.

- Consultas formuladas.
- Documento de absolución de consultas, con la constancia de recepción de todos los adquirentes de bases o invitados.
- Acta de recepción y apertura de propuestas.
- Informe de evaluación con la recomendación de adjudicación, en el formulario estándar.
- Todas las propuestas presentadas, del adjudicatario y demás participantes.
- Documento de No-Objeción al resultado del proceso.
- Constancia de recepción de la notificación del resultado del proceso al adjudicatario y a todos los participantes.
- Justificación y currículum de las empresas consultoras contratadas por calificación de consultores.
- Justificación y currículum de los consultores individuales contratados.
- Contrato firmado.

La UCP/PIR y las UTI guardarán toda la documentación de los procesos de selección y los contratos suscritos durante la ejecución del Proyecto hasta dos años después de la fecha del cierre del Contrato de Crédito, la sección 6.6 del presente capítulo detalla las actividades que deberán realizarse.

Si la AIF determina que el contrato no fue adjudicado de conformidad con los procedimientos acordados en el presente manual, éste comunicará al FHIS la decisión de abstenerse de financiar la contratación con las razones que así lo justifiquen.

6.1.3. Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC-18)

El Plan de Adquisiciones y Contrataciones de 18 meses (en adelante, PAC-18) es un documento de orden legal que tiene la función de contener y planificar todas las actividades de un proyecto que necesiten de un contrato o una orden de compra para ser llevadas a cabo; es el instrumento que permitirá proyectar y ejecutar todas las actividades del Proyecto. El PAC-18 incluye las adquisiciones que serán ejecutadas por el FHIS referentes al componente de fortalecimiento institucional y de aquellas obras por encima de US\$ 250,000 a cargo del UCP/PIR-FHIS y de aquellos procesos para contratar firmas consultoras y consultores individuales por encima de US\$ XX,XXX que requieren los PAC-18 de las Mancomunidades. El PAC-18 del FHIS deberá también incluir aquellas adquisiciones referidas a la ejecución de los PAC-18 de las Mancomunidades, los cuales estarán a cargo de las UTI.

El PAC-18 forma parte del POA del Proyecto, en el caso de las UTI, deberán enviar sus correspondientes PAC-18 al FHIS a más tardar el 31 de julio de cada año. El período de Proyección del PAC deberá cubrir la gestión de 18 meses.

Para realizar cambios al PAC-18 del FHIS se deberá solicitar la conformidad del AIF. Para cambios en el PAC-18 de las Mancomunidades, éste deberá ser aprobado por el FHIS a través de su comité de operaciones. Los cambios realizados deben ser incorporados en el PAC-18 del FHIS, para cuyo efecto éste debe ser actualizado. En los casos en los cuales se tenga que incluir o excluir procesos de selección y/o cuando se modifique en más de 15% del costo estimado, se deberá actualizar el PAC-18 y dicho cambio deberá ser notificado a la AIF.

La información contenida en el Plan de Adquisiciones de 18 meses (y sus sucesivas actualizaciones) deberán ser comunicadas oportunamente a la AIF, y publicitarlas mediante los mecanismos disponibles, en todo caso el FHIS deberá asegurarse que este sea incluido en la Página WEB del FHIS, así como en las páginas WEB de cada Consejo Intermunicipal de existir u otro mecanismo disponible en las zonas de intervención del Proyecto.

A continuación se presentan los principales lineamientos y criterios que deben ser aplicados en la formulación y aplicación del PAC-18:

- Al elaborar el PAC-18 se buscará agrupar los procesos toda vez que se trate de rubros afines y con posibilidad de desarrollarse simultáneamente.
- No se podrá fraccionar una contratación para eludir la aplicación de los montos máximos fijados para los procedimientos de contratación establecidos en el presente Manual y en el Contrato de Crédito.
- No podrá iniciarse ningún proceso de adquisición o contratación sea cual fuere su monto si previamente no se encuentra consignado en el PAC-18, de realizarse obviando esta previsión, la AIF no estará obligada a financiarlo.

a) Formularios para la elaboración del PAC-18 y tipos de Examen por la Asociación

Existen dos tipos de formularios para consignar las adquisiciones y contrataciones:

- Para bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría.
- Para la contratación de servicios de consultoría.

Cada uno de estos dos tipos se presentarán a su vez en dos formularios: uno donde se consignen las adquisiciones sujetas a Examen Posterior y otro donde se consigne las adquisiciones sujetas a Examen Previo.

De conformidad con el [Anexo VI.1](#) sobre revisión de decisiones por parte de la Asociación, en el PAC-18 se consignarán las contrataciones que estarán sujetas a Examen Previo o Examen Posterior.

Luego de las dos primeras contrataciones por cada tipo de proceso, se aplicará el siguiente criterio para su ubicación en el PAC-18:

Obras: Requerirán examen previo de la Asociación todas las Licitaciones Competitivas Internacionales (LCI), sin excepción, cuyo monto estimado sea igual o mayor a US\$ 1.500.000

Consultorías: Requerirán Examen previo de la Asociación todas las contrataciones de consultores por monto igual o superior a US\$ 150,000

b) Revisión por el FHIS

Al margen de las revisiones de la Asociación, es responsabilidad del FHIS acompañar y dar conformidad previa o realizar el examen previo a todos los procesos que realicen las mancomunidades.

El PAC-18 debe contener la información según los formatos que se presentan en el [Anexo VI.2](#) para bienes, obras y servicios de consultorias, los cuales se encuentran en la página WEB del Banco. A continuación se describen algunos de los elementos del PAC-18.

**Cuadro 6.1.
Contenido del PAC**

Número de Proceso	Es el número sucesivo que se asigna al proceso, para fines de identificación, cuando se haga referencia al proceso en su inicio se señalará que es el proceso con el N° 1 ó 2 ó 3 según corresponda.
Descripción	Es la precisión de la materia de contratación, por ejemplo: adquisición de..., rehabilitación de la vía..., o estudios de rehabilitación de la vía, proyecto de agua y saneamiento..., o supervisión de las obras de energía...o mantenimiento rutinario de la vía.
Costo Estimado	Es esencial una preparación cuidadosa de la estimación de costos para que los recursos presupuestarios asignados guarden relación con la realidad. La estimación de costos se debe fundamentar en el diagnóstico que haga el contratante de los recursos necesarios para llevar a cabo el trabajo (tiempo del personal, apoyo logístico, actividades a desarrollar, disponibilidad de materiales y equipo, etc.).
Costo Actual	Se consignará el monto real del contrato cuando este se haya contratado.
Calendario de Proceso	El PAC debe estimar las fechas de los diferentes hitos del proceso: (i) entrega de documentos de contratación a la AIF, (ii) no-objeción a los documentos de contratación, (iii) convocatoria a licitación, (iv) entrega de documentos a los participantes, (v) apertura de propuestas, (vi) No-Objeción de la AIF a la evaluación; (vii) firma de contrato; (viii) término de contrato y entrega de producto.
Nombre del proveedor	Nombre del contratista, consultor o proveedor. Esta información debe ser consignada a medida que vaya avanzando el Proyecto.

La UCP/PIR del FHIS informará a la AIF cuando se produzcan demoras o cambios en la ejecución del PAC-18 que pudieran afectar significativamente el progreso del Proyecto, y acordará con la AIF las medidas que adoptará para corregir esta situación.

6.1.4. Responsabilidad en las Adquisiciones y Contrataciones del Proyecto

El FHIS, a través de la UCP/PIR, es responsable de la supervisión de todas las actividades del PAC-18, es decir de todos los procesos de adquisiciones y contrataciones convocados por las UTIs y la UCP/PIR.

Para la conducción de los procesos de adquisiciones a cargo del FHIS, estos serán realizados por la UCP/PIR del FHIS, esto incluye todo el proceso pre contractual y contractual así como la administración y supervisión de su ejecución para: (i) adquisición de bienes en general; (ii) servicios de consultoría de empresas consultoras mayores de US\$ XX,XXX requeridas por el Proyecto tanto para en lo que le corresponde al componente del FHIS como a las UTI; (iii) contratación de consultores individuales por encima de US\$ XX,XXX, y (iv) obras mayores a US\$ 250,000.

También es responsabilidad del FHIS revisar todos los procesos que serán llevados a cabo por las UTI durante la ejecución del Proyecto, incluyendo la revisión previa de los dos primeros procesos por cada modalidad que realicen las UTI, así como la gestión de la No-Objeción ante la AIF. Asimismo, durante los subsiguientes años de ejecución del Proyecto, el FHIS, a través de la UCP/PIR, continuará revisando y otorgando la conformidad previa de los procesos que realicen las UTI, tal como se indicó en la sección 6.1.2.

La UCP/PIR del FHIS es la encargada de revisar y consolidar el PAC-18 del PIR, así como brindar capacitación y asistencia técnica inicial a los Equipos Técnicos de las UTI para el desarrollo y ejecución de los procesos de adquisiciones y contrataciones.

6.1.5. Responsabilidad de las Mancomunidades en las Adquisiciones y Contrataciones del Proyecto

Las contrataciones de subproyectos -estudios, supervisión y contratación de obras- de los diferentes sectores económicos que financia el PIR, serán realizados directamente por las UTI mediante el modelo de descentralización que viene implementando el FHIS. Esta delegación estará regulada en los Convenios de Participación Interinstitucional que suscribirá el FHIS con las Mancomunidades y por las normas del presente Manual de Operaciones. Las Mancomunidades y los municipios que la integran serán encargadas del posterior mantenimiento u operación de los subproyectos.

La responsabilidad de conducir los procesos de adquisiciones y contrataciones incluye todas las actividades consideradas para ejecutar el PAC-18 de la mancomunidad, referidos a los procesos pre contractuales y contractuales, así como la administración y supervisión de su ejecución. Como se mencionó anteriormente estos procesos serán aprobados por el FHIS y el AIF, según corresponda.

El Presidente de la Mancomunidad o quien éste delegue es responsable de las siguientes acciones:

- Autorizará el inicio del proceso de adquisiciones según lo programado en su respectivo PAC-18, según la modalidad establecida, previa conformidad del mismo por parte de la UCP/PIR del FHIS y de la AIF.
- Designará al Comité de Evaluación que realizará el proceso hasta su contratación. El Comité de Evaluación estará integrado por el Coordinador de la UTI, el especialista en Infraestructura, el administrador y uno o dos delegados de la municipalidad beneficiaria del subproyecto. El especialista en adquisiciones siempre formará parte del Comité de Evaluación con el fin de asesorar al Comité en el desarrollo del proceso. El Proyecto financiará a los especialistas de adquisiciones de las UTI.

- Suscribirá los contratos correspondientes.

Después de ser aprobados los procesos por el FHIS, según lo descrito anteriormente, las UTI serán las encargadas del control y seguimiento de la ejecución de los subproyectos - estudios, supervisión de obras y ejecución de las obras- y serán asimismo supervisados por la UCP/PIR y la Dirección de Proyectos, Dirección de Licitaciones y Control y Seguimiento del FHIS.

6.2. MÉTODOS DE ADQUISICIÓN PREVISTOS EN EL PROYECTO

6.2.1. Contratación de Obras

a) Procedimiento general

En general el proceso para la contratación de obras se regirá por las siguientes pautas, en el rubro b) se detalla el procedimiento por modalidad de selección:

- Las contrataciones de obras deberán realizarse de acuerdo con las disposiciones contenidas en las Normas de Adquisición de la AIF y de la Parte C.2 de la Sección I del Anexo 3 del Contrato de Crédito.
- La obra debe estar prevista en el PAC-18 de la UTI o FHIS y debe formarse un Comité de Evaluación que puede encargarse para uno o varios procesos.
- Se verificará la disponibilidad de recursos de acuerdo con el POA y, para las dos primeras contrataciones la UCP/PIR del FHIS, tramitará la No-Objeción de la AIF.
- Las UTI prepararán el expediente técnico correspondiente que incluye los siguientes documentos: planos de las obras, especificaciones técnicas, metrados o lista de cantidades, estimación de costos, plazo de ejecución, y, las bases para la contratación de acuerdo con los documentos estándar o modelos incluidos en el [Anexo VI.1](#)
- Recibida la comunicación de la UCP/PIR sobre la No-Objeción de la AIF, para los dos primeros casos por categoría de contratación, las UTI iniciarán el proceso de selección de acuerdo a lo previsto en el PAC.
- Para los procesos de contrataciones con revisión ex-post, el FHIS, a través de la UCP, otorgará la aprobación correspondiente a los procesos que realice la UTI.
- El proceso se inicia con la convocatoria pública o invitación según corresponda, toda comunicación que se curse referida al proceso deberá ser por escrito a cada uno de los participantes. La carta de invitación será de acuerdo al formulario establecido; en ella se fija la fecha límite de recepción de consultas y presentación de propuestas.
- Las consultas escritas serán recibidas a través de las oficinas de las UTI, las mismas que se entregarán de inmediato con la constancia de recepción al Presidente del Comité de Evaluación; una copia será enviada al área encargada de adquisiciones de las UTI para que en coordinación con el Comité formule en el plazo más inmediato un borrador de respuestas, otra copia quedará en el archivo de las UTI.

- El Comité de Evaluación consolidará en un solo pliego todas las consultas recibidas y elaborará un proyecto de respuestas a las consultas referentes a las Bases y coordinará con el área que solicita la adquisición las respuestas técnicas correspondientes.
- Las absoluciones de consultas no deben modificar las bases, sino aclararlas. De ser necesario realizar modificaciones a las bases, deberá solicitarse conformidad a la UCP/PIR y la No-Objeción a la AIF, cuando corresponda
- Se encabezará el documento como “Absolución de Consultas del... (proceso N°), para (nombre)”; se asignará número correlativo a cada una de las consultas formuladas y se dará respuesta a todas ellas, sin identificar los nombres de los consultantes.
- El pliego de Absolución de Consultas, debe ser entregado a todos los adquirentes de bases, en la fecha señalada en el aviso de convocatoria, de requerirse mayor tiempo para la absolución, el Comité debe notificar la postergación y la fecha en que se entregará la absolución de consultas. Con la absolución de consultas se precisará la fecha, hora y lugar de presentación de propuestas.
- Los documentos que se emitan antes de la presentación de propuestas, deben ser remitidos a todos los adquirentes de bases o a todos los invitados de ser el caso, el Comité se responsabilizará de la entrega oportuna de todos los documentos que sean requeridos.
- Las propuestas pueden ser entregadas con anterioridad a la fecha límite de recepción, pueden ser enviadas por correo, courier, o a través de una persona delegada para tal efecto mediante una carta simple de presentación del postor o cualquier otro medio válido. Es responsabilidad del postor asegurarse que su propuesta llegue al destinatario oportunamente.
- Los postores se asegurarán de identificar correctamente su propuesta como se indica en las Bases. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la entidad no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
- El presidente del Comité de Evaluación deberá instruir con antelación a la(s) persona(s) encargada(s) de la recepción de documentos a fin de que los documentos referidos al proceso sean derivados con prontitud al Comité.
- El acto de Apertura de Propuestas, es un acto solemne, se inicia en el lugar, fecha y hora señalados para dicho evento con el Comité de Evaluación completo, de no asistir algún miembro, será reemplazado por el suplente. El presidente del Comité o quien éste delegue leerá en voz alta el listado (los nombres o razón social) de las propuestas recibidas hasta la hora límite señalada.
- De presentarse propuestas después de esta hora, serán devueltas al portador sin abrir y se consignará en Acta tal ocurrencia, si no estuviere presente representante alguno, los documentos sin abrir permanecerán en custodia del Comité para su devolución oficial al término del Acto Público; si alguna persona demostrara haber entregado su propuesta y ésta no está consignada en el listado de propuestas recibidas, se

verificará la documentación que acredite su recepción oportuna (hasta la hora fijada para la presentación de propuestas), de demostrarse tal situación, no se iniciará la apertura de propuesta alguna y el acto quedará suspendido por el tiempo que demande su ubicación. De no encontrarse la propuesta en forma inmediata se suspenderá el acto hasta nueva comunicación. Sólo es causal de rechazo la presentación de propuestas tardías.

- De no existir observación al listado de propuestas el Comité de Evaluación procederá a abrir las propuestas en el orden del listado, el Comité verificará las propuestas recibidas, los nombres y aspectos que considere relevantes. En este acto no podrá rechazarse oferta alguna. Abiertas públicamente las propuestas, se leerá y consignará en acta el monto ofertado de todos los postores luego de terminado el acto público, el comité revisará si las propuestas se ajustan sustancialmente a lo solicitado en las Bases.
- Durante el acto de apertura de propuestas no se admite diálogo entre los participantes y miembros del Comité; cualquier observación que pudieran formular los participantes acreditados se consignará en acta al final del acto. Para formular observaciones al acto, el postor debe estar acreditado por su representante legal o quien éste delegue con carta simple.
- Terminado el acto se suscribirá un acta que resuma lo actuado, la misma que será firmada por el Comité de Evaluación, los participantes que deseen hacerlo y el notario o autoridad que da fe del acto. Copia del acta será entregada a los participantes o postores que entregaron su propuesta en forma oportuna y una copia será remitida de inmediato a la UCP/PIR para conocimiento de la AIF.
- En privado el Comité revisará si las propuestas se ajustan sustancialmente a lo solicitado en las Bases y elaborará el informe de evaluación según el modelo estándar, con la recomendación de adjudicación a la propuesta más baja que cumpla sustancialmente con lo requerido en las Bases. El Informe de Evaluación y Adjudicación será remitido por el Comité de Evaluación a la autoridad que lo designó.
- La UCP/PIR analizará el informe de adjudicación elaborado por el Comité y emitirá la concurrencia o visto bueno al proceso, la que comunicará de inmediato al Comité de Evaluación quien notificará la adjudicación al licitante ganador y comunicará a los demás participantes el resultado del proceso.
- Los contratos serán suscritos por el Presidente de la Mancomunidad o quien éste delegue y el contratista, dos copias se enviarán a la UCP/PIR para que envíe una copia a la AIF y archive la otra.

A continuación se presenta un cuadro con las principales responsabilidades de las diferentes instancias que participan en el proceso de selección y contratación de obras:

**Cuadro 6.2.
Responsabilidades en los Procesos de Contratación de Obras**

Actividad	Función / Tarea	Aprueba / Autoriza
Expediente Técnico	Aspectos técnicos y características globales y de detalle de la obra a ejecutar (pliego de condiciones técnicas particulares).	Equipo técnico - UTI.
Disponibilidad Presupuestal	Oportunidad de la provisión, el presupuesto económico y desembolsos.	UTI, área Financiera.
Convocatoria o invitación	Determinación de medios y plazos de publicación. Elaboración de listas cortas de postores (en caso de comparación de precios).	Comité de Evaluación.
Designación del Comité de Evaluación	Resolución de designación.	Presidente de la Mancomunidad.
Adjudicación	Adjudicación.	Presidente de la Mancomunidad.
Suscripción del contrato	Contrato.	Presidente de la Mancomunidad.
Ejecución de la obra	Cumplimiento del contrato.	Contratista.
Supervisión	Control de la ejecución satisfactoria de la obra, de acuerdo a las especificaciones técnicas de los documentos. Aprobación para liberación de pagos.	Supervisor/FHIS.
Administración	Verificación de cumplimiento de contratista y supervisor.	UTI/FHIS.

b) Modalidades de contratación de obras

La contratación de obras por las UTI se realizará en alguna de las siguientes modalidades, en función de las cuantías correspondientes:

- Contratación Directa (CD) para los contratos de montos menores a US\$ XX, XXX por el FHIS o las mancomunidades. La contratación directa deberá contar con la no-objeción de la AIF.
- Licitación Competitiva Nacional, para los contratos iguales o mayores a US\$ XX,XXX y menores a US\$ 250,000, a ejecutarse por las mancomunidades.
- Licitación Pública Nacional para los contratos iguales o mayores de US\$ 250,000.00 y menores de US\$ 1.5 millones que serán realizados por el FHIS. Para estos contratos el FHIS coordinará con la Mancomunidad beneficiaria para que ésta proponga dos profesionales de la UTI, los cuales formarán parte del Comité de Evaluación presidido por el FHIS

A continuación se explican los alcances de cada una de estas tres modalidades:

Contratación Directa

La Contratación Directa es un método de contratación de pequeñas obras, que por su costo resulta innecesario realizar proceso competitivo. Esta modalidad será aplicada cuando el monto de la obra no exceda de los US\$ XX,XXX.

La contratación debe estar prevista en el PAC-18, de ninguna manera se aceptará fraccionar un trabajo con el fin de aplicar esta modalidad.

La mancomunidad debe utilizar el registro de pequeños contratistas locales del FHIS, de los cuales establecerá a tres posibles contratistas y seleccionará a uno, por ser su experiencia en la ejecución de obras o por tener equipo y personal ejecutando obras.

Se invitará al contratista para que formule su propuesta, entregándole el expediente técnico de la obra (memoria descriptiva, croquis y detalle de los trabajos a realizar), cuando formule su propuesta, el contratista será invitado a negociar el contrato.

Comparación de precios

La comparación de precios es un método de contratación de obras para obtener precios competitivos, basado en la invitación a un mínimo de tres postores para la presentación de sus cotizaciones. Esta modalidad será aplicada cuando el monto de la obra sea menor a US\$ XX,XXX.

Para la aplicación de esta modalidad, además del procedimiento general ya descrito se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- El Comité deberá revisar los antecedentes de las firmas a ser invitadas, de preferencia que opere en la zona de la mancomunidad y se encuentre inscrita en el Registro Nacional del FHIS.
- Se enviará la carta de invitación a más de tres contratistas y se adjuntará el expediente técnico, indicándose la fecha, hora y lugar donde tendrá lugar la apertura de las propuestas técnicas y económicas. Para que continúe el proceso de comparación es necesario obtener 3 propuestas válidas.
- Para el análisis de la propuesta del Comité de Evaluación verificará las operaciones aritméticas realizando las correcciones del caso y se efectuará la comparación de precios con los montos corregidos. De esta manera se seleccionará la propuesta de menor costo, y posteriormente se emitirá el informe de recomendación de la adjudicación, la cual será comunicada al Presidente de la Mancomunidad o a quien éste delegue para disponer su notificación. El informe de recomendación deberá ser aprobado por el FHIS.

En el [Anexo VI.12](#) se presenta el flujograma 1 para que las UTI puedan ejecutar los procesos y contratación de obras bajo la modalidad de comparación de precios.

Licitación Pública Nacional (LPN)

La modalidad de Licitación Pública Nacional (LPN) se basa en la obtención de ofertas para la ejecución de obras con un número indeterminado de proponentes. Para este

efecto se realiza una convocatoria pública a nivel nacional en la cual se fija la fecha límite en que se recibirán las consultas y la recepción de propuestas. La publicación debe realizarse al menos una vez en dos diarios de mayor circulación nacional, uno de ellos puede ser la gaceta oficial del Estado.

Esta modalidad de contratación de obras será empleada cuando el monto estimado de la contratación no exceda los US\$ 1.5 millones y sea mayor a US\$ XX,XXX. Bajo este intervalo, la ejecución del proceso será llevado a cabo por el FHIS y por la Mancomunidades, a través de las UTI, para intervalos de entre US\$ XX,XXX y US\$ XX,XXX.

Para la aplicación de esta modalidad, además del procedimiento general ya descrito se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- Los documentos pueden ser vendidos, el valor debe ser aproximadamente el costo que demande su reproducción. Al momento de producirse la compra de documentos, deberá registrarse fecha, el nombre y dirección física, electrónica, teléfonos y/o fax de la persona natural o jurídica que realiza la compra, el nombre y número de documento de identidad de la persona que lo adquiere.
- El plazo entre la fecha de venta de documentos y la fecha de presentación de propuestas no podrá ser inferior a 30 días calendario; en este plazo está comprendido el período de presentación y absolución de consultas; y entre la fecha de entrega de absolución de consultas y presentación de propuestas debe existir por lo menos siete días calendario.
- El Comité realizará la verificación de las operaciones aritméticas, realizando las correcciones de existir error y efectuará la comparación de precios con los montos corregidos; así seleccionará a la propuesta de menor costo y la documentación contenida en esta propuesta será revisada para verificar que cumple sustancialmente con lo requerido en las Bases.
- En caso de duda, el Comité puede dirigirse por escrito al postor a fin que aclare la duda, esta aclaración de ningún modo servirá para completar o modificar su oferta, sin embargo puede ser subsanada alguna deficiencia formal.
- El Comité de Evaluación elaborará el informe con la recomendación de adjudicación a la propuesta más baja que cumple sustancialmente con lo requerido en las Bases.

c) Recepción de obras

Es el acto por el cual se da conformidad a los trabajos ejecutados. La recepción de las obras será efectuada por un Comité de Recepción de Obras designado por las UTI o el FHIS. Los miembros del comité participarán directamente en el acto de recepción. En consecuencia, el desempeño de los miembros del comité es personal e intransferible.

La recepción de obras se realiza en dos etapas: (i) recepción provisional y, (ii) recepción definitiva.

Durante el proceso de recepción provisional, de existir observaciones menores, éstas constarán en el acta para su subsanación durante el período de corrección de defectos.

De existir otras observaciones, se dará un plazo razonable para subsanarlas y luego proceder a la recepción definitiva.

El supervisor actuará como asesor del Comité de Recepción de Obras debiendo absolver cualquier consulta vinculada a los documentos técnicos o ejecución física de las obras realizadas.

Con la conformidad a los trabajos ejecutados, el Comité elaborará el Acta de Recepción de Obra, la cual estará firmada por el ejecutor de las obras, el supervisor y los miembros del Comité.

La UCP/PIR deberá autorizar la devolución de las garantías que correspondan, sólo cuando se hubiera efectuado la recepción definitiva de las obras, según el contrato suscrito.

d) Rol de la Dirección de Control y Seguimiento para el seguimiento de contratos y aprobación de gastos según el sistema SIM

Una vez adjudicados los contratos y aprobado el proceso licitatorio por la Dirección de Contrataciones del FHIS, el control y seguimiento de los contratos que efectúe la UTI serán monitoreados y supervisados por la Dirección de Control y Seguimiento del FHIS. El FHIS tiene un Sistema de Información Municipal (en adelante, SIM) diseñado para el registro de contratos y supervisión de pagos a consultores y contratistas. Los registros de supervisión y pagos serán llevados a cabo por las UTI y monitoreados por la Dirección de Control y Seguimiento, la cual dictará los lineamientos respectivos y proveerá el entrenamiento para el uso del SIM.

e) Mancomunidades o Municipios Beneficiarios encargados del mantenimiento de caminos y operación de los subproyectos u obras recepcionadas

Respecto al sector vial, y de conformidad con el Convenio de Crédito N° 4099-HO, Artículo I, Sección 1.02, q), el Fondo Vial proveerá fondos para el mantenimiento rutinario de carreteras, cuando corresponda, y además brindará asesoría para la creación de las microempresas de mantenimiento rutinario.

Para el mantenimiento de caminos cuyo costo sea inferior a US\$ XX,XXX, asignados a trabajos de mantenimiento vial, se podrán adjudicar mediante contratación directa con las organizaciones comunitarias y microempresas, aplicando los procedimientos que utiliza el Fondo Vial Hondureño y sobre la base de los precios unitarios de referencia y las cantidades de insumos estandarizados.

Esta estrategia de mantenimiento rutinario con microempresas permitirá: (i) la participación de las comunidades pobres locales en la administración directa de las obras menores, (ii) la creación de microempresas de mantenimiento vial; y (iii) el desarrollo de contratistas locales.

Para la contratación de mantenimiento rutinario, los procesos previstos contemplan: (i) selección de los tramos objeto de mantenimiento por parte de la Mancomunidad y la municipalidad beneficiaria, (ii) visita por parte de especialistas técnicos y sociales para evaluar el interés de las comunidades cercanas al camino para adelantar este tipo de actividades; (iii) selección de las Microempresarios (ME) que llevara a cabo las labores de mantenimiento (los integrantes de las ME serán seleccionados entre los interesados, identificados en el numeral anterior); (iv) capacitación técnica, legal y administrativa a los integrantes de la ME, una vez que esta este conformadas legalmente, y (v) firma del

contrato una vez se culmine el proceso de capacitación. Información más detallada sobre este tipo de contrato, así como los pasos necesarios han sido elaborados por SOPTRAVI y el Fondo Vial con apoyo del Banco para proyectos de transporte. Estas guías serán utilizadas durante la ejecución del Proyecto.

También, respecto al sector agua y saneamiento, las JAAS tendrán a su cargo el mantenimiento de las pequeñas obras que se encuentren incluidos en el POA de la mancomunidad. La UCP/PIR deberá llevar un registro e inventario paralelo de las obras ejecutadas, y revisar su coincidencia con el inventario de las UTI. El FHIS a través de la Dirección de Control y Seguimiento supervisará que los subproyectos financiados se encuentren en operación según lo previsto en los estudios técnicos.

Para el caso de subproyectos de electricidad, el ENEE será el encargado de operar y mantener los subproyectos financiados.

6.2.2. Contratación de Servicios de Consultoría

El objetivo del proceso de contratación de servicios de consultoría es contratar de manera competitiva y transparente aquellos profesionales del medio que sean requeridos para desarrollar las actividades previstas por el PIR.

Las contrataciones de consultores se realizarán de acuerdo a las Normas de Selección de Consultores de la AIF, y del Anexo 4 de Adquisiciones y Contrataciones del Contrato de Crédito.

a) Generalidades para la selección y contratación de consultores

- Para iniciar un proceso de selección de consultores debe verificarse que la contratación esté prevista en el PAC-18, que se encuentren elaborados los TR y se hayan estimado los costos respectivos.
- Para el componente de fortalecimiento institucional los servicios de consultoría de o capacitación estarán a cargo del FHIS, a través de la UCP, la cual será responsable de preparar los documentos necesarios para la selección y contratación de las consultorías, tales como: TR, estimación de costos (EC) y la lista corta de firmas (LC) o selección de la terna de consultores individuales.
- Para la ejecución de los subproyectos de agua y saneamiento, caminos y electrificación el responsable de preparar la documentación respectiva será la UTI a través del equipo técnico u personal designado por las UTI. Las UTI solo contratarán consultores individuales, mientras que el FHIS será el encargado de seleccionar a las firmas consultoras requeridas por las mancomunidades. El FHIS tanto como las UTI recibirán apoyo de los organismos asesores, como el SANAA y el ENEE, cuando corresponda y según lo estipulado en los convenios de cooperación entre ellos y el FHIS.
- Los documentos para la selección y contratación de las firmas consultoras (PP) serán preparadas en base a los documentos estándar del AIF.

- No se financiarán gastos de consultoría si los consultores no hubieran sido seleccionados o los servicios no hubieran sido contratados de conformidad con los procedimientos señalados.
- Los contratos de consultores y firmas consultoras se regirán por el modelo de contrato establecido en el Pedido de Propuestas o las Bases de Selección y no se reconocerá ninguna relación de dependencia laboral entre el contratante y el consultor.
- Si surgieran controversias sobre los servicios, entre la entidad contratante y el consultor o firma consultora, que no pudieran resolverse de mutuo y voluntario acuerdo, las partes acudirán a un conciliador o árbitro, conforme con lo dispuesto por las leyes nacionales.

A continuación se presenta un cuadro con las principales responsabilidades de las diferentes instancias que participan en el proceso de selección y contratación de firmas consultoras:

**Cuadro 6.3.
Responsabilidades en la Contratación de Servicios de Consultoría de Firmas**

Actividad	Función / Tarea	Aprueba/Autoriza
Designación del Comité de Evaluación	Acto administrativo.	Autoridad de la UCP/PIR.
Términos de Referencia	Documento Técnico con obligaciones que asumirá el consultor, Presupuesto estimado y sistema de pago.	Área Técnica del FHIS.
Lista corta	Aviso solicitando expresiones de interés de empresas	Comité de Evaluación FHIS.
	Evaluación de expresiones de interés	Comité de Evaluación FHIS.
Elaboración del Pedido de Propuestas	Pedido de Propuestas a las firmas que conforman la lista corta.	Comité de Evaluación FHIS.
	Metodología de Evaluación y Selección.	Comité de Evaluación FHIS.
Evaluación de las propuestas	Informe de evaluación.	Comité de Evaluación FHIS.
Negociación del contrato.	Aprobación de la negociación de las cláusulas particulares del contrato con el adjudicatario.	Comité de evaluación y equipo técnico-legal.
Firma de contrato	Acto administrativo.	Autoridad de la UCP/PIR o FHIS según corresponda.
Ejecución del contrato	Cumplimiento de contrato.	Firma Consultora.
Administración de contrato	Aprobación de los Informes de Avance y Finales vinculados con la ejecución técnica del contrato.	Equipo técnico FHIS y UTI

b) Modalidades de selección

A continuación se describe el alcance de cada una de estas modalidades:

Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC)

La Selección Basada en la Calidad y el Costo es un proceso competitivo entre firmas incluidas en una lista corta de consultores en la cual el criterio para seleccionar a la firma ganadora es la calidad de la propuesta y el costo de los servicios.

Para servicios de consultorías iguales o superiores a US\$ 150,000 la invitación a presentar expresiones de interés se realiza a nivel internacional, a través de una publicación en el Development Business que la realiza la asociación a pedido del FHIS.

En caso de consultorías comprendidas entre US\$ XX,XXX a US\$ XX,XXX o su equivalente. La selección también se realiza por Lista Corta, la invitación a presentar expresiones de interés se publica por una vez en al menos dos diarios locales, debiendo ser uno de ellos la Gaceta Oficial, la lista corta puede confeccionarse con consultores locales, sin embargo si expresaran interés consultores extranjeros, también pueden conformar la Lista Corta.

- La contratación de empresas consultoras mediante SBCC se formula en base a una Lista Corta.
- Para formular listas cortas, la UCP/PIR publicará en un diario de mayor circulación nacional y en la gaceta oficial un aviso de invitación a presentar expresiones de interés. El aviso comunicará al público que la entidad requiere servicios de consultoría de empresas con experiencia en la especialidad requerida (por ejemplo, elaboración de estudios para la ejecución de obras viales o de saneamiento o supervisión de la ejecución de obras viales o de saneamiento), se indicarán los lugares donde se requiere prestar el servicio y plazo aproximado de la prestación, con la finalidad de que las empresas vean la magnitud de servicios a brindar y se invita a las empresas interesadas que cuenten con la experiencia requerida a presentar su expresión de interés, el plazo no podrá ser inferior a quince (15) días calendario contados desde la fecha de publicación del aviso, y este puede o no continuar abierto para que las empresas continúen presentando expresiones de interés, pero a partir del plazo indicado podrán formularse las listas cortas.
- La expresión de interés es una carta donde la empresa se presenta manifestando su interés en brindar servicios de consultoría precisando su especialidad y acompañará copia del documento de constitución de la empresa y la relación de trabajos similares desarrollados así como la relación de personal profesional de planta con que cuenta la empresa.
- La UCP/FHIS o el que convoque, tendrá como resultado del llamado una cartera de consultores, debiendo de ellas seleccionar a seis empresas para invitarlos a presentar propuestas. No se distribuyen bases ni existe lugar a reclamo.
- Para confeccionar la Lista Corta se considerará en primer lugar a aquellas firmas que expresen interés y que tengan las calificaciones apropiadas. Se comunicará a las empresas seleccionadas que conforman la Lista Corta, indicándoseles el lugar donde de prestarán los servicios y el costo estimado, a fin que ratifique su interés de participar, dándoles un plazo de 8 días para responder, de no obtener respuesta o

ésta haya sido negativa, se incluirá a otra firma para completar el listado de 6 empresas. La AIF podría aceptar listas cortas que incluyan un menor número de firmas, en condiciones especiales, por ejemplo, cuando sólo unas cuantas firmas calificadas hayan expresado interés para un trabajo específico o cuando el tamaño del contrato no justifique una mayor competencia.

- Conformada la Lista Corta, para los dos primeros procesos, la UCP/PIR la pondrá a consideración de la AIF para su No-Objeción, el que puede acordar ampliar o reducir la lista corta; sin embargo, una vez que la Asociación ha emitido la “no objeción” a la lista corta, no se podrá agregar ni suprimir nombres sin la anuencia de la AIF. La UCP/PIR debe proporcionar la lista corta definitiva a las firmas que hayan expresado interés, así como a cualquiera otra firma que así lo solicite.
- Si hay firmas extranjeras que han expresado interés, éstas deben ser consideradas.
- De preferencia la Lista Corta será elaborada con consultores de la misma categoría, con capacidad y objetivos empresariales similares. Por consiguiente, la lista corta normalmente estará compuesta por firmas de experiencia similar o por organizaciones no lucrativas (ONG, universidades, organismos de la ONU, etc.) que presten sus servicios en el mismo campo de experiencia. La lista corta no debe incluir consultores individuales.

Selección basada en las Calificaciones de los Consultores (SBC)

Este método se puede utilizar para servicios de consultoría cuyo costo estimado sea inferior a US\$ XX,XXX para los cuales no se justifica ni la preparación ni la evaluación de propuestas competitivas. No requiere bases ni proceso, consecuentemente no hay lugar a reclamo.

En tales casos, el FHIS preparará los TR; solicitará expresiones de interés e información sobre la experiencia y la competencia de los consultores en lo que respecta al trabajo; de existir ya una cartera de consultores del FHIS no se requiere publicación. Seguidamente se confeccionará una lista corta de al menos tres firmas consultoras competentes y seleccionará a la firma que tenga las calificaciones y las referencias más apropiadas. Se invitará a la firma seleccionada adjuntando los TR y modelo de contrato para que presente una propuesta técnica conjuntamente con una propuesta financiera y se la invitará luego a negociar el contrato.

En el [Anexo VI.12](#) se presenta el flujograma 4 para que las UTI puedan ejecutar los procesos y contratación de consultores.

Para SBC se aplicarán las siguientes pautas:

- Se invitará a los integrantes de la Lista Corta a presentar sus propuestas técnicas y económicas, adjuntándose un ejemplar del Pedido de Propuestas (Bases, TR y Modelo de Contrato).
- La invitación se preparará según el modelo estándar que se incluye en el [Anexo VI.1](#) del presente Manual, la cual consignará el lugar, y la fecha límite para la presentación de consultas, presentación de propuestas y la apertura correspondiente.

- Las presentación de consultas, absolución de consultas y presentación de propuestas seguirán el mismo procedimiento que el de contratación de obras, con la responsabilidad del Comité de la UCP/PIR o de las UTI, la que convoque al proceso.
- En el acto de Apertura de Propuestas, Se formula el listado de propuestas, recibidas, sólo serán admitidas las propuesta de los que conforman la Lista Corta.
- El Comité de Evaluación procederá a abrir sólo las propuestas técnicas en el orden del listado. El Comité verificará las propuestas recibidas, los nombres y aspectos que considere relevantes. Abiertas públicamente las propuestas, se consignará lo actuado en el acta correspondiente.
- El proceso es en dos etapas, en esta modalidad, las ofertas económicas cerradas serán contenidas en otro sobre o empaquetadas en un solo volumen, el que será cerrado con cinta de papel engomado o papel engomado, sobre el cual firmará como medida de seguridad el Comité de Evaluación, los representantes de los postores presentes que desearan hacerlo y el Notario o autoridad competente. Este sobre cerrado será llevado en custodia por el Notario Público o guardado en lugar seguro, donde no pueda ser abierto, hasta la fecha en que se produzca la apertura de propuestas económicas.
- Terminado el acto se suscribirá un acta que resuma lo actuado, la misma que será firmada por el Comité de Evaluación, los participantes que deseen hacerlo y el notario o autoridad que da fe del acto. Copia del acta será entregada a los participantes o postores que entregaron su propuesta en forma oportuna y una copia será remitida a la AIF para conocimiento.

Evaluación de propuestas

El Comité evaluará las propuestas según los criterios de evaluación contenidos en las Bases y llenará el formulario de evaluación según el modelo que se incluye en el [Anexo VI.2](#). Para este procedimiento se aplicarán las siguientes pautas:

- Cada miembro del Comité, incluyendo el presidente, asignará para cada postor el puntaje correspondiente, luego de lo cual se obtendrá un promedio de las evaluaciones de cada uno de los integrantes del Comité para cada postor. Finalmente, cada evaluador precisará las fortalezas y debilidades de cada propuesta.
- El Informe de la Evaluación Técnica debidamente firmado deberá ser entregado por el comité de Evaluación a la autoridad que lo designó, para que sea remitido a la AIF para su No-Objeción, en los casos que correspondan.
- Obtenida la No-Objeción a la evaluación técnica se invitará a los proponentes que han obtenido el puntaje aprobatorio, sin precisar el puntaje, para que presencien el acto de apertura de propuestas económicas de los postores aptos, no se indicará el puntaje obtenido. Simultáneamente se comunicará a los postores que no han alcanzado el puntaje mínimo que su propuesta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado.
- No se dará mayor información ni atenderá reclamo alguno en esta etapa.

- En la fecha, hora y lugar indicados para la apertura de propuestas económicas, el Comité de Evaluación iniciará el acto indicando el puntaje obtenido por cada postor, procederá a recibir del notario o autoridad que tuvo en custodia las propuestas económicas y las mostrará a los participantes para conformidad de la custodia o precisión que el paquete conteniendo las propuestas económicas no ha sido abierto, luego dispondrá se abra o abrirá el paquete que contiene las propuestas económicas cerradas y separará las propuestas que no han alcanzado el puntaje mínimo, las que permanecerán cerradas hasta que termine el proceso. Se leerán los montos de las propuestas de los postores que alcanzaron el puntaje mínimo con lo que se dará por terminado el acto de apertura de propuestas económicas, debiéndose suscribir el acta correspondiente la misma que será firmada por el Comité de Evaluación, los participantes que deseen hacerlo y el notario o autoridad que da fe del acto.
- Copia del acta será entregada a los participantes o postores acreditados que entregaron su propuesta en forma oportuna y una copia será remitida de inmediato a la AIF para conocimiento.
- El Comité procederá en privado a aplicar la fórmula de calidad y costo indicada en las Bases y a señalar la propuesta con el puntaje más alto, con la recomendación de adjudicación de la Buena Pro, elaborará el Informe de la Evaluación Económica según el formato correspondiente y debidamente firmado deberá ser entregado a la autoridad que lo designó, UCP/PIR o al UTI, la que convoque al proceso para que sea remitido a la AIF para su No-Objeción en el caso de las dos primeras contrataciones o para formalizar la adjudicación.

Contratación de Consultores Individuales

Para los servicios de asistencia técnica y capacitación en los cuales no se requieran equipos de personas o apoyo profesional adicional para llevar adelante el servicio de consultoría de manera satisfactoria; la experiencia y calificaciones de la persona se constituyan en el requisito primordial para el servicio. La capacidad de los consultores se juzgará sobre la base de sus antecedentes académicos, su experiencia y, si corresponde, su conocimiento de las condiciones locales, como el idioma, la cultura, el sistema administrativo y la organización del gobierno.

La contratación debe figurar en el PAC-18 y los TR deben recibir la No-Objeción de la AIF.

No se requiere publicar un anuncio, sin embargo, si no se tiene información de consultores disponibles, se publicará un aviso de invitación a presentar expresiones de interés. Los consultores no necesitan entregar propuestas.

Los consultores individuales serán seleccionados mediante la comparación de las calificaciones de quienes expresen interés en el trabajo, la UCP/PIR o las UTI se pondrán directamente en contacto con ellos. Se recomienda evaluar al menos tres candidatos calificados.

Los consultores individuales pueden ser seleccionados directamente siempre que se justifique en casos excepcionales como: (i) servicios que son una continuación de un trabajo previo que el consultor ha desempeñado y para el cual el consultor fue seleccionado competitivamente; (ii) servicios cuya duración total estimada es menor de seis meses; (iii) en situaciones de emergencia como resultado de desastres naturales; y (iv) cuando la persona es la única calificada para la tarea.

Las opciones contractuales para este tipo de contratación serán:

- Contrato por períodos fijos, que establecerá una remuneración a suma global pagadera en una o varias cuotas.
- Contrato por tiempo de dedicación del consultor, que se aplicará cuando sea difícil definir el alcance y duración de los servicios, ya sea porque éstos están relacionados con actividades de terceros, respecto de los cuales los plazos de ejecución pueden variar, o porque el aporte requerido de los consultores para alcanzar los objetivos del trabajo es difícil determinar.

En este caso, el tiempo de cada contrato no debe exceder de un año calendario, aunque se prevea su renovación por los alcances del trabajo, y los pagos tendrán una periodicidad mínima mensual. Estos contratos serán cuidadosamente monitoreados y administrados por la UCP/PIR y/o las UTI, a fin de asegurar que la asignación progresa adecuadamente y que los pagos al consultor son apropiados.

6.2.3. Mantenimiento Rutinario

El mantenimiento rutinario consiste en actividades que deben realizar las microempresas locales para garantizar la transitabilidad de la vía mediante la limpieza permanente con herramientas menores de vías, cunetas, alcantarillas, repintado de señales, o la protección y limpieza de los servicios de saneamiento realizados por el FHIS o las mancomunidades; los procesos de contratación de este servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos previos:

- El mantenimiento rutinario debe estar incluido en el PAC-18 del FHIS y en los PAC de las Mancomunidades.
- Debe contar con la asignación presupuestal correspondiente
- Seguir los procedimientos de contratación y selección diseñados por el Fondo Vial.
- Formalizar la empresa y firmar los contratos.

Los servicios de mantenimiento rutinario serán contratados con microempresas locales, que previamente serán promovidas y conformadas con el apoyo del Proyecto.

Los Contratos con las microempresas precisarán los servicios que brindarán, los cuales incluyen: limpieza de cunetas, alcantarillas, zanjas de coronación y encauzamiento, reparación y limpieza de puentes y pontones, bacheo y limpieza de la plataforma, roce y limpieza de taludes, limpieza de pequeños derrumbes, reparación de muros secos, conservación de señales indicadoras, estabilización de taludes, aplicando técnicas vegetativas, administración de canteras y botaderos, prevención y vigilancia, así como otras actividades de interés netamente vecinal y que implique el uso intensivo de la mano de obra con herramientas manuales.

El contrato será firmado por el Presidente de la Mancomunidad o quien este delegue y el representante legal de la microempresa.

6.2.4. Adquisición de Bienes

a) Procedimiento general de adquisición

Para las adquisiciones de bienes se seguirá el siguiente procedimiento:

- Todas las adquisiciones de bienes del PIR estarán a cargo de la UCP/PIR y deberán realizarse de acuerdo con las disposiciones contenidas en las Normas de Adquisición de la AIF y el Anexo 4 de Adquisiciones y Contrataciones del Contrato de Crédito.
- La UCP/PIR deberá establecer mecanismos de control interno que aseguren la transparencia de los procesos de elaboración de especificaciones técnicas, cotización, evaluación, calificación y adjudicación.
- La UCP/PIR preparará las especificaciones técnicas, estimación de costos y plazo estimado de entrega y propondrá los requisitos que deben cumplir los proveedores para ser admisible su propuesta.
- El especialista Sectorial de Caminos FHIS designará al Comité de Evaluación, el que elaborará los documentos de solicitud de ofertas (bases administrativas) y las entregará a la UCP/PIR para que solicite la No-Objeción de la AIF a los dos primeros procesos por cada modalidad.
- Una vez recibida la No-Objeción de la AIF, el Comité de Evaluación iniciará el proceso de selección de proveedores según la modalidad definida.

A continuación se presenta un cuadro con las principales responsabilidades de las diferentes instancias que participan en el proceso de selección y contratación de bienes:

**Cuadro 6.4.
Responsabilidades en la Adquisición de Bienes**

Actividad	Función / Tarea	Aprueba / Autoriza
Especificaciones Técnicas	Aspectos técnicos y las características globales y de detalle de los bienes a adquirir, lugar y plazo de entrega.	Equipo Técnico de la UCP/PIR
Disponibilidad Presupuestal	Oportunidad de la provisión, el presupuesto económico y su curva de desembolsos.	Oficina de Finanzas
Convocatoria o invitación	Determinación de medios y plazos de publicación. Aprobación listas cortas de postores (en caso de comparación de precios).	Comité de Evaluación
Designación del Comité de Evaluación		Máxima Autoridad del FHIS
Adjudicación	Adjudicación.	Máxima Autoridad del FHIS
Suscripción del contrato.	Contrato.	Máxima Autoridad del FHIS
Seguimiento del	Control de la entrega de bienes, de acuerdo a	UCP/PIR / FHIS

Actividad	Función / Tarea	Aprueba / Autoriza
cumplimiento de contrato	las especificaciones técnicas de los documentos. Aprobación para liberación de pagos.	

b) Modalidades de adquisición de bienes

La adquisición de bienes se realizará en alguna de las siguientes modalidades, en función de las cuantías de la compra:

- Comparación de precios (CP), adquisiciones cuyo Costo Estimado es menor a US\$ XX,XXX.
- Licitación Pública Nacional (LPN), adquisiciones cuyo costo Estimado es mayor de US\$ XX,XXX y menor de a US\$ XX,XXX.

El procedimiento aplicable para este proceso es similar al de la contratación de obras.

A continuación se describen los alcances de cada una de estas modalidades de compra.

Comparación de precios cuando el costo estimado es inferior a US\$ XX,XXX

- La comparación de precios es un método competitivo para la adquisición de bienes del PIR que se basa en la invitación a un mínimo de tres proveedores para presentar cotizaciones de precios. Esta modalidad será empleada cuando el monto de la adquisición no exceda de los US\$ XX,XXX.
- La Comparación de Precios a nivel nacional se puede emplear cuando los bienes que se deseen adquirir puedan ser ofertados por más de un proveedor a nivel nacional, con precios competitivos. Cuando esta condición no se cumpla, se empleará la modalidad de comparación de precios a nivel internacional. Para la comparación de precios a nivel internacional, el FHIS solicitará cotizaciones a diferentes proveedores y obtendrá cotizaciones de por lo menos tres proveedores de dos países distintos.
- El Comité debe revisar los antecedentes de los proveedores a ser invitados, que deben dedicarse a la provisión de bienes similares a los que son materia de adquisición. Se envía la carta de invitación a más de tres proveedores, según el modelo que se presenta en el [Anexo VI.9](#), conjuntamente se remiten las especificaciones técnicas y se señala la fecha, hora y lugar donde tendrá lugar la apertura de propuestas.
- Se realizará la apertura de propuestas guardando las formalidades precisadas para tal efecto como en el caso de obras. De no obtener por lo menos tres propuestas formales, no se adjudicará el contrato por falta de competencia.
- La revisión de propuesta del Comité consiste en la verificación de las operaciones aritméticas, realizando las correcciones de existir error y efectuará la comparación de precios con los montos corregidos; así seleccionará a la propuesta de menor costo, luego emitirá el informe en el formulario estándar, con la recomendación de adjudicación al Presidente de la Mancomunidad, quien dispondrá se notifique de la adjudicación al adjudicatario como a los postores participantes.

- Cumplido el requisito anterior, la UCP/PIR emitirá la conformidad correspondiente comunicará el hecho al Comité de Evaluación el que notificará la Buena Pro de la adquisición al licitante ganador e informará a los demás participantes sobre la culminación del proceso.

Los contratos serán suscritos por el FHIS y el proveedor y se enviará una copia a la AIF.

Licitación Pública Nacional (LCN) cuando el costo estimado de la contratación sea igual o mayor a US\$ XX,XXX y menor a US\$ XX,XXX

- La modalidad de Licitación Pública Nacional (LCN) se basa en la obtención de ofertas para la provisión de bienes de un número indeterminado de proponentes, a través de una convocatoria pública a nivel nacional, realizada mediante la publicación de un aviso en por lo menos dos diarios de mayor circulación nacional, uno de ellos podrá ser el diario o la gaceta oficial del Estado.
- Los documentos pueden ser vendidos, el valor debe ser aproximadamente el costo de su reproducción, al momento de producirse la compra de documentos deberá registrarse fecha, el nombre y dirección física, electrónica, teléfonos y/o fax de la persona natural o jurídica que realiza la compra, el nombre y número de documento de identidad de la persona que lo adquiere.
- El plazo entre la fecha de venta de documentos y la fecha de presentación de propuestas no podrá ser inferior a 30 días calendario; en este plazo está comprendido el período de presentación y absolución de consultas; y entre la fecha de entrega de absolución de consultas y presentación de propuestas debe existir por lo menos siete días calendario.
- El Comité realizará la evaluación con la verificación de las operaciones aritméticas, realizando las correcciones de existir error y efectuará la comparación de precios con los montos corregidos; así seleccionará a la propuesta de menor costo y la documentación contenida en esta propuesta será revisada para verificar que cumple sustancialmente con lo requerido en las Bases.
- En caso de duda, el Comité puede dirigirse por escrito al postor a fin que aclare, esta aclaración de ningún modo servirá para completar o modificar su oferta, sin embargo puede ser subsanada alguna deficiencia formal¹¹.
- El Comité de Evaluación elaborará el informe en el formulario estándar con la recomendación de adjudicación a la propuesta más baja que cumple sustancialmente con lo requerido en las Bases. El informe se ceñirá al modelo de Informe de Evaluación y Adjudicación que se anexa.

c) Recepción de los bienes

La recepción provisional y la recepción definitiva de los bienes adquiridos estarán a cargo de un Comité de Recepción que al efecto designe la el FHIS. Los miembros del Comité

¹¹ Debe evitarse eliminar la participación de empresas por aspectos formales que no alteran el resultado, por ejemplo, si la empresa no ha presentado el testimonio de constitución de empresa, pero sí su constancia de registro como persona jurídica, el un documento histórico que puede ser subsanado y presentado en respuesta a una comunicación. Asimismo si no ha presentado el número de copias solicitado, el Comité puede si lo requiere obtener las copias necesarias, la falta de un sello o firma en alguna página del contenido del sobre, o cualquier otro aspecto formal.

presentarán al FHIS un informe detallado, señalando haber recibido a conformidad los bienes producto de la adquisición.

A tiempo de efectuarse la recepción de los bienes, la UCP/PIR tendrá la responsabilidad de levantar un inventario pormenorizado de cada ítem recibido que servirá de base para la contabilización de los bienes en el PIR.

d) Registro de bienes adquiridos

Todos los bienes adquiridos formarán parte del activo del PIR y serán registrados en el Balance General e inventarios de la UCP/PIR.

La UCP/PIR tendrá a su cargo la recepción, uso, conservación, mantenimiento y custodia de los bienes que se adquieran con recursos del PIR, haciéndose responsable por los daños causados, que no sean objeto del deterioro normal del bien.

6.3. CONDICIONES PARA EL INICIO DE PROCESOS

Los procesos de selección se inician con la convocatoria o invitación según sea el caso y culminan cuando la buena pro queda consentida o administrativamente firme.

Son condiciones para dar inicio a un proceso de selección:

- Que la adquisición esté prevista en el Plan de Adquisiciones y Contrataciones.
- Que cuente con la disponibilidad presupuestal.
- Que cuente con los documentos a entregar a los participantes debidamente aprobados, vale decir TR para servicios, especificaciones técnicas para bienes o expediente técnico de obra según sea el caso, con la No-Objeción de la AIF y aprobado por la autoridad competente.
- Que se cuente con un Comité de Evaluación.

6.3.1 Inclusión en Plan de Adquisiciones

Es el indicado en el Numeral 6.1.3 del presente capítulo.

6.3.2 Términos de Referencia, Especificaciones o Expediente Técnico

a) Términos de Referencia

Deben precisar con la mayor claridad el alcance de los servicios y ajustarse al presupuesto que se dispone. Se consignan antecedentes generales que permitan al consultor ubicarse en la materia de la contratación a continuación deben definir claramente los objetivos, las metas y la extensión del trabajo encomendado, plazo total y plazos parciales de entrega de los productos que recibirá el contratante, la forma en que los recibirá (CD y ejemplares impresos) así como el número de copias de ser el caso y forma de pago. El contratante suministrará la información disponible, información básica (incluso una lista de los estudios y datos básicos pertinentes que ya existan) con objeto de facilitar a los consultores la preparación de sus propuestas.

En los TR se debe enumerar los servicios y los estudios necesarios para llevar a cabo el servicio y los resultados previstos (por ejemplo, informes, datos, mapas, levantamientos).

Sin embargo, no deben ser demasiado detallados ni inflexibles, a fin de que los consultores que compitan puedan proponer su propia metodología y el personal asignado. Se deben definir claramente las responsabilidades respectivas del contratante y el consultor.

b) Especificaciones técnicas

Deben precisar los bienes a suministrar, el lugar de entrega o instalación, el calendario de entrega o terminación, los requisitos mínimos de funcionamiento, y los requisitos en cuanto a garantías y mantenimiento, así como cualesquiera otras condiciones pertinentes; si fuere del caso, deben definirse las pruebas, normas y métodos de constatación del bien a adquirir. Las especificaciones técnicas deben basarse en características aplicables y/o requisitos de funcionamiento relevantes. Debe evitarse mencionar marcas comerciales, números de catálogos o clasificaciones similares.

c) Expediente técnico

En el caso de obras son los documentos que contienen toda la información técnica para la ejecución de la obra, debe contener la memoria descriptiva, el plazo, planos, especificaciones técnicas, estudio de suelos de ser necesario, lista de cantidades (metrados), los precios unitarios y presupuesto.

Las especificaciones técnicas de la obra deben elaborarse por cada partida, que conforma el presupuesto de obra, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimiento constructivo o método de construcción, calidad de los materiales, sistemas de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago.

d) Especificaciones técnicas para mantenimiento rutinario

El Mantenimiento Rutinario consiste en la realización de un conjunto actividades y labores relacionadas con mantener en buen estado el camino para garantizar el acceso permanente en todas las épocas del año, aplicando metodologías de uso intensivo de mano de obra local, promoviendo la cultura empresarial para la prestación de servicios de mantenimiento, e involucrando directamente a las comunidades beneficiarias en la conservación de los caminos rehabilitados a través de microempresas de mantenimiento rutinario.

Las especificaciones técnicas para mantenimiento rutinario deben precisar la forma de llevarlos a cabo y señalar los puntos críticos donde debe tenerse mayor precaución, por ejemplo señalar los lugares donde suele erosionarse la plataforma, indicar la ubicación de los drenes por donde discurre el agua para que se mantengan siempre limpios evitando obstrucciones que puedan ocasionar desbordes y destrucción.

6.3.3. Comité de Evaluación

La constitución de los Comités de Evaluación para obras con monto estimado inferior a US\$ 250,000 y supervisión serán propuestos por las UTI y serán designados por el Presidente de la Mancomunidad y para los estudios, las obras con monto estimado igual o superior a US \$ 250,000 y adquisición de bienes por la máxima autoridad de la UCP/PIR. Un mismo comité puede ser designado para llevar a cabo uno o varios procesos, el documento de designación deberá precisarlo.

En los procesos que realiza el FHIS, el Comité de Evaluación estará integrado por tres o cinco miembros, por lo menos uno de ellos debe ser especialista en la materia de la adquisición.

En los procesos que realizan las mancomunidades se constituirá por el Coordinador de la UTI, el especialista en Infraestructura, el administrador, el especialista en adquisiciones, y uno o dos delegados de la municipalidad beneficiaria del subproyecto.

El especialista en adquisiciones, debe integrar siempre el Comité de Evaluación con el fin de dar asesoramiento al proceso, el documento de designación deberá precisar si este especialista actúa con voz y voto o sólo con voz.

A continuación se presentan las pautas principales para el funcionamiento del Comité:

- El comité estará constituido como mínimo por miembros titulares y suplentes, con el mismo documento de encargo deberá designarse a los suplentes.
- Los comités pueden designarse para la determinación de Listas Cortas, cuando el proceso lo requiera, o para recomendar la adjudicación de la Oferta Mejor Evaluada que cumple sustancialmente los requisitos establecidos en las Bases.
- La UCP/PIR brindará la orientación respecto a las normas y procedimientos de contratación, así como todas las facilidades que se requieran para el cabal cumplimiento de las funciones del Comité de Evaluación.
- El Comité de Evaluación es la instancia designada por la UCP/PIR o la mancomunidad a través de las máximas autoridades de las UTI para llevar a cabo los procesos de selección en materia de licitación y contratación, y emitir la recomendación de adjudicación del contrato al postor ganador.
- Cuando los procesos de contratación lo realicen las UTI para la contratación de obras o firmas consultoras, podrán participar además en el Comité de Evaluación un representante de la comunidad y un representante del FHIS quien será el especialista en Adquisiciones, en calidad de observadores con derecho a voz, mas no a voto. Dichos representantes podrán participar en todos los actos del Comité de Evaluación, desde la recepción de las propuestas hasta la calificación y elaboración del informe de recomendación.
- El Comité de Evaluación, inicia sus funciones tan pronto sea notificado de su designación, y el presidente debe disponer una reunión de constitución y toma de conocimiento de las actividades a desarrollar, así como de todos los documentos del proceso y de no encontrarlos completos, realizará las coordinaciones pertinentes con la UCP/PIR y las UTI correspondiente.
- El Comité de Evaluación de las UTI Informa de lo actuado al Coordinador del ET y al Presidente de la Mancomunidad.
- El Comité de Evaluación, debe guardar el principio de confidencialidad de las propuestas.

Desde su designación y hasta que el cese de sus funciones, el Comité de Evaluación recibe y genera diversos documentos los mismos que sustentan los actos y decisiones que adopte. La documentación se indica a continuación:

Recibe

- Bases del Proceso con los TR, especificaciones técnicas o expediente técnico aprobados por la autoridad competente.
- Documento de convocatoria/invitación.
- Consultas de los adquirentes de Bases
- Respuesta de las UTI a las consultas de carácter técnico.
- Constancias de recibo del pliego de absolución de consultas por parte de los adquirentes de Bases, así como de cualquier otra información que haya decidido comunicar a los adquirentes.
- Propuestas de los postores hasta la hora y fecha límite para tal actividad.
- Cartas, oficios y/o correos electrónicos con consultas a las Bases - adquirentes de Bases.
- Cualquier otra documentación relacionada con el proceso.
- Recursos impugnativos (de ser el caso).

Genera

- Comunicaciones a las diferentes oficinas de técnicas y de asesoría solicitando aclaración a documentos técnicos o administrativos, así como a consultas o reconsultas de los adquirentes de bases o invitados.
- Pliego de absolución de consultas.
- Comunicaciones para modificar el calendario del proceso.
- Acta del Acto Público de apertura de propuestas certificada por Notario Público de la localidad.
- La calificación de las propuestas técnicas en caso de consultoría.
- Acta del Segundo Acto Público (Buena Pro) sólo en consultoría para estudios y o supervisión.
- Elevación de los recursos de apelación a la UCP/PIR (si corresponde).
- Informe Final del Comité de Evaluación con recomendación de la adjudicación.
- Actas (de instalación, consultas, observaciones, calificación, de adjudicación, negociación si para ello hubiera sido designado, etc.).

Se tomará en cuenta la documentación que corresponda según las políticas y consideraciones contenidas en el Contrato de Crédito.

6.3.4. Publicaciones y Distribución de Documentos del Proceso

Los procesos cuya convocatoria requiera ser publicada, deben contar para los dos primeros procesos previamente con la No-Objeción de la Asociación. Se publicarán por al menos una sola vez en un diario de mayor circulación nacional y en la gaceta oficial del Estado, las convocatorias serán publicadas además en la página web de las UTI, la responsabilidad de la publicación es de la UCP/PIR o de las UTI, la que convoque al proceso.

En el caso de convocatoria pública, los documentos pueden ser vendidos, el valor de los documentos debe ser aproximadamente el costo que demande su reproducción, al momento de producirse la compra de documentos, deberá registrarse fecha, el nombre y dirección física, electrónica, teléfonos y/o fax de la persona natural o jurídica que realiza la compra, el nombre y número de documento de identidad de la persona que lo adquiere.

En el caso de invitación la entrega de documentos se hace mediante comunicación escrita a todos los integrantes de la Lista Corta.

El documento de convocatoria o invitación se ceñirá al modelo estándar, allí se consignará el lugar, la fecha límite para la presentación de consultas y la fecha, hora y lugar en que se presentarán las ofertas y la de su correspondiente apertura.

6.3.5. Consultas

El Comité de Evaluación consolidará las consultas de manera textual e idéntica a lo formulado por el consultante, excluyendo los saludos protocolares.

Las absoluciones de consultas no deben modificar las bases, sino aclararlas. De ser necesario realizar modificaciones a las bases, deberá solicitarse la No-Objeción a la AIF, para los dos primeros procesos.

6.3.6. Presentación y Apertura de Propuestas

No se debe exigir la entrega personal.

El presidente del Comité de Evaluación deberá instruir con antelación a la(s) persona(s) encargada(s) de la recepción de documentos a fin de que los documentos referidos al proceso sean derivados con prontitud al Comité.

No será materia de evaluación las propuestas que no hayan sido recibidas oportunamente para su apertura en el Acto Público.

Las actas de recepción y apertura de propuestas se remiten a la UCP/PIR para su remisión a la AIF tan pronto termine el acto, para su remisión a la AIF para conocimiento,

6.3.7. Evaluación de Propuestas

La evaluación o verificación se realiza en privado.

6.3.8. Impugnaciones

Los postores podrán impugnar el resultado del proceso dentro de los 8 (ocho) días calendario de notificado el resultado de la adjudicación.

No se exigirá suma alguna por presentar el reclamo. El reclamo debe formularlo el postor a través de su representante legal acreditado, señalando las razones de su impugnación. No requiere de firma de abogado, ni firma legalizada ni formalidad alguna de papel o agregado alguno que dificulten la presentación de una protesta.

La impugnación será presentada a la UCP/PIR o a la UTI, la que convoque al proceso, la que de inmediato trasladará el reclamo al Comité para que lo analice y emita su informe luego del cual se enviará copia de dicho informe con el reclamo correspondiente para su información.

La AIF podrá solicitar mayor aclaración.

Todo reclamo presentado oportunamente debe ser contestado con copia a la AIF para conocimiento. No existe la figura de denegatoria ficta “por vencimiento de plazo para contestar”.

6.3.9. Finalización de Funciones del Comité de Evaluación

El comité de Evaluación culmina sus funciones cuando la Buena Pro queda otorgada, consentida y administrativamente firme.

6.3.10. Asesoramiento en Procedimientos y Normas de Adquisición

La UCP/PIR del FHIS brindará asesoramiento técnico a las UTI con relación a los procedimientos de contratación de obras y consultores del PIR y a la aplicación de las normas de la AIF y otros que requiera. Esta asesoría podría ser a través del promotor de descentralización (PDD).

6.4. PROCEDIMIENTOS DETALLADOS PARA EL REGISTRO, MANEJO Y ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN DE ADQUISICIONES DEL PROYECTO

La UCP/PIR como coordinador general del Proyecto será responsable de mantener el registro y archivo y de los procesos de adquisiciones y contrataciones a su cargo así como el archivo de todos los procesos de las UTI. Adicionalmente, la UCP/PIR deberá mantener registro y archivo de todas las comunicaciones intercambiadas con la AIF.

El acceso a los archivos, estará restringido al personal específicamente autorizado y el retiro de documentación de las oficinas asignadas se efectuará contra comprobante firmado.

Para garantizar un adecuado ordenamiento de la documentación recibida y emitida por el Proyecto, deberán seguirse los siguientes lineamientos que a continuación se detallan:

a) Ejecución de obras

La UCP/PIR y las UTI, en su carácter de entidades revisoras y contratantes respectivamente de las obras incluidas en el Proyecto, deberán contar con archivos físicos y registros informatizados que permitan identificar cada proceso.

Los archivos se organizarán por procesos y se ubicará cronológicamente la totalidad de la documentación correspondiente al proceso de selección y contratación, específicamente:

- Especificaciones técnicas.
- Publicaciones o invitaciones según corresponda.
- Bases o pliego utilizado.
- Circulares emitidas.
- Acta de apertura de ofertas.
- Ofertas recibidas.
- Actas de evaluación.
- Informe de adjudicación.
- Documentos de adjudicación.
- Contrato firmado por ambas partes.
- Informes de Supervisión de ejecución de la obra.

b) Servicios de consultoría (firmas consultoras)

La UCP/PIR y las UTI, entidades contratantes de los procesos de contratación de firmas consultoras, deberá contar con archivos físicos y registros informatizados que permitan identificar cada proceso de este tipo que se financie en el marco del Proyecto.

En cada una de ellas, se ubicará cronológicamente la totalidad de la documentación correspondiente al proceso de selección y contratación, específicamente:

- Solicitudes de No-Objeción y No-Objeciones de la AIF.
- Antecedentes vinculados con la solicitud de manifestaciones de interés (lista larga de firmas interesadas en participar).
- Detalle, evaluación de antecedentes y conformación de la lista corta de firmas a invitar.
- Términos de referencia.
- Carta de Invitación (CDI) y Pedido de Propuestas emitidos.
- Circulares emitidas en el proceso.
- Actas de evaluación y adjudicación.
- Contrato firmado.
- Informes de Avance y Finales.

c) Consultores individuales

La UCP/PIR, y las UTI cuando correspondan deberán contar con archivos físicos y registros informatizados que permitan identificar cada proceso de este tipo que se financie en el marco del Proyecto.

En cada uno de ellos, se ubicará cronológicamente la totalidad de la documentación de los sucesivos contratos de cada consultor, específicamente:

- Invitaciones enviadas.
- Currículum vitae del consultor contratado.
- Currículum de la terna, cuando corresponda.
- Planilla de evaluación de propuestas, cuando corresponda.
- Título/s.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Solicitudes de No-Objeción y No-Objeciones de la AIF, cuando corresponda.
- Términos de referencia.
- Contrato firmado por ambas partes.
- Renuncia o acta de rescisión, cuando correspondiere.
- Informes de avance y finales de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
- Aprobación de los informes por la entidad beneficiaria.
- Evaluación del desempeño del consultor en su caso.
- Otras comunicaciones entre el consultor y el contratante.

d) Adquisición de bienes

La UCP/PIR, en su carácter de entidad contratante de los procesos de adquisición de bienes, deberá contar con archivos físicos y registros informatizados que permitan identificar cada proceso de este tipo que se financie en el marco del Proyecto.

En cada una de ellas, se ubicará cronológicamente la totalidad de la documentación correspondiente al proceso de selección y contratación, específicamente:

- Solicitudes de No-Objeción y No-Objeciones de la AIF.
- Especificaciones técnicas.
- Publicaciones o invitaciones según corresponda.
- Pliego utilizado.
- Circulares emitidas.
- Acta de apertura de ofertas.
- Ofertas recibidas.
- Actas de evaluación y actas de adjudicación.
- Orden de Compra emitida con su correspondiente conformidad.
- Actas de recepción de los bienes emitidas por la entidad beneficiaria de la adquisición.

6.5. ORGANIZACIÓN DE LOS REGISTROS DE CONTRATISTAS Y CONSULTORES

La UCP/PIR del FHIS efectuará una convocatoria pública de expresión de interés para participar en la ejecución de pequeñas obras o servicios de consultorías del PIR. Esta publicación se realizará una vez año a nivel nacional, para dicho efecto se publicará el aviso en dos diarios de mayor circulación nacional.

Los interesados en participar en el PIR deberán llenar una ficha técnica y presentar la siguiente documentación:

- La información general de la empresa: nombre o razón social, capital social, socios o accionistas, domicilio legal, representante legal, fecha de constitución.
- Testimonio o documento actualizado que acredite la existencia legal de la empresa
- Relación de las principales obras ejecutadas, o servicios de consultoría realizados, indicando la fecha y lugar de ejecución así como la referencia del contratante, en los últimos cinco años.
- Para el caso de contratistas estos presentarán la relación de equipo de construcción con que cuenta la empresa.
- En caso de consultores presentaran la Hoja de Vida completa y documentada, la cual estará actualizada.
- Los interesados deberán indicar disponibilidad de participar en el PIR indicando las Provincias en las cuales tengan mayor interés en intervenir.

Con base en la información presentada, el FHIS mantendrá el Registro de Contratistas y Consultores del PIR, el cual estará a disposición de las UTI. Este permitirá disponer de listas cortas para los diferentes procesos de comparación de precios. Asimismo, los inscritos serán considerados para participar en cursos y talleres informativos y de capacitación para empresas locales y regionales, y de esta manera mejorar sus capacidades y oportunidades para acceder a la contratación de obras, servicios y consultorías del Proyecto, y de las propias demandas de las UTI y del FHIS.

El registro será actualizado en forma anual, y permitirá calificar el desempeño de los contratistas y consultores, de tal manera que sólo se promueva la participación de aquellos que han demostrado cumplimiento y una calidad aceptable en los contratos suscritos. La actualización estará a cargo del FHIS y de la Dirección de Contrataciones.

Las UTI tendrán acceso a la información del registro, y actualizarán la información sobre el cumplimiento de los contratos. La Dirección de Contrataciones diseñará el proceso por el cual las UTI podrán tener acceso a dicho registro.

6.6. CONSIDERACIONES FINALES

6.6.1. Licitaciones

La adjudicación de contratos se otorgará a la propuesta evaluada como la más baja, es decir a aquella que cumpliendo los requisitos mínimos exigidos para ser apta, resulta ser la más baja. El procedimiento para tal calificación será descrito en las Bases correspondientes.

6.6.2. Consultorías

Los consultores no están obligados a inscribirse en registros locales como condición para su participación en los procesos de selección.

No existe un número mínimo de propuestas para la adjudicación de contratos de servicios de consultoría.

Los consultores no están obligados a legalizar sus propuestas (o alguna documentación relacionada a tal propuesta) como precondition para la participación en el proceso de selección, sin embargo al adjudicatario podrá solicitársele documentación original o fehaciente que acredite la información consignada como condición previa a la firma del contrato.

Después de la apertura pública de las ofertas, la información relativa al examen, clarificación y evaluación de las propuestas, así como las recomendaciones relativas a adjudicaciones no serán discutidas con los consultores, ni con cualquier otra persona no involucrada oficialmente en el proceso hasta que se haya publicado la adjudicación del contrato.

6.6.3. Capacitación

La capacitación estará orientada al desarrollo de los conocimientos y habilidades del personal de la UCP/PIR, UTI o de los consultores directamente vinculados al PIR en temas relativos a los procesos de adquisición, administración y supervisión de contratos. Se establecerán módulos de capacitación especializados para capacitar a los especialistas del FHIS y UTI para llevar a cabo estos procesos.

CAPÍTULO VII

LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL FHIS A LOS SUBPROYECTOS DEL PIR EJECUTADOS POR LAS MANCOMUNIDADES

7.1. INTRODUCCIÓN

El presente capítulo se refiere a los alcances y mecanismos de supervisión a la ejecución de los subproyectos sectoriales a las mancomunidades por parte de la Dirección de Control y Seguimiento (en adelante, CDS) del Fondo Hondureño de Inversión Social (en adelante, FHIS), para asegurar el cumplimiento de los procesos de adjudicación y contratación de las obras y consultorías, en todas sus modalidades, requeridas para la ejecución de los subproyectos sectoriales.

A continuación se presenta un resumen de los principales lineamientos que deberán ser consideradas para la elaboración de la Guía de Control y Seguimiento del Proyecto de Infraestructura Rural (en adelante, PIR o Proyecto), basados en el esquema general y procesos establecidos en el **Manual de la Dirección de Control y Seguimiento del FHIS (última versión de Enero 2006)** el mismo que incluye la organización, políticas, procesos y procedimientos de dicha Dirección.

7.2. ESQUEMA INSTITUCIONAL DEL PIR

El PIR tiene dos niveles de gestión institucional:

El primer nivel corresponde a la gestión centralizada que estará a cargo del FHIS, para lo cual se apoyará en su plataforma institucional conformada por las siguientes instancias: (i) Unidad Coordinadora del Proyecto (en adelante, UCP); (ii) Comité de Operaciones; (iii) Dirección de Formulación y Evaluación de Proyectos; (iv) Dirección de Contrataciones; (v) Dirección de Control y Seguimiento; y (vi) Dirección de Administración y Finanzas.

Asimismo, para atender las necesidades de normatividad y asistencia técnica especializada en los tres sectores en los que intervendrá el Proyecto (agua y saneamiento, caminos vecinales y electrificación) el FHIS suscribirá dos convenios de colaboración estratégica con las siguientes agencias y entidades sectoriales: el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado (en adelante, SANAA) para agua; y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (en adelante, ENEE) para energía. El detalle del esquema institucional para la ejecución del PIR ha sido presentado en el capítulo II del presente Manual.

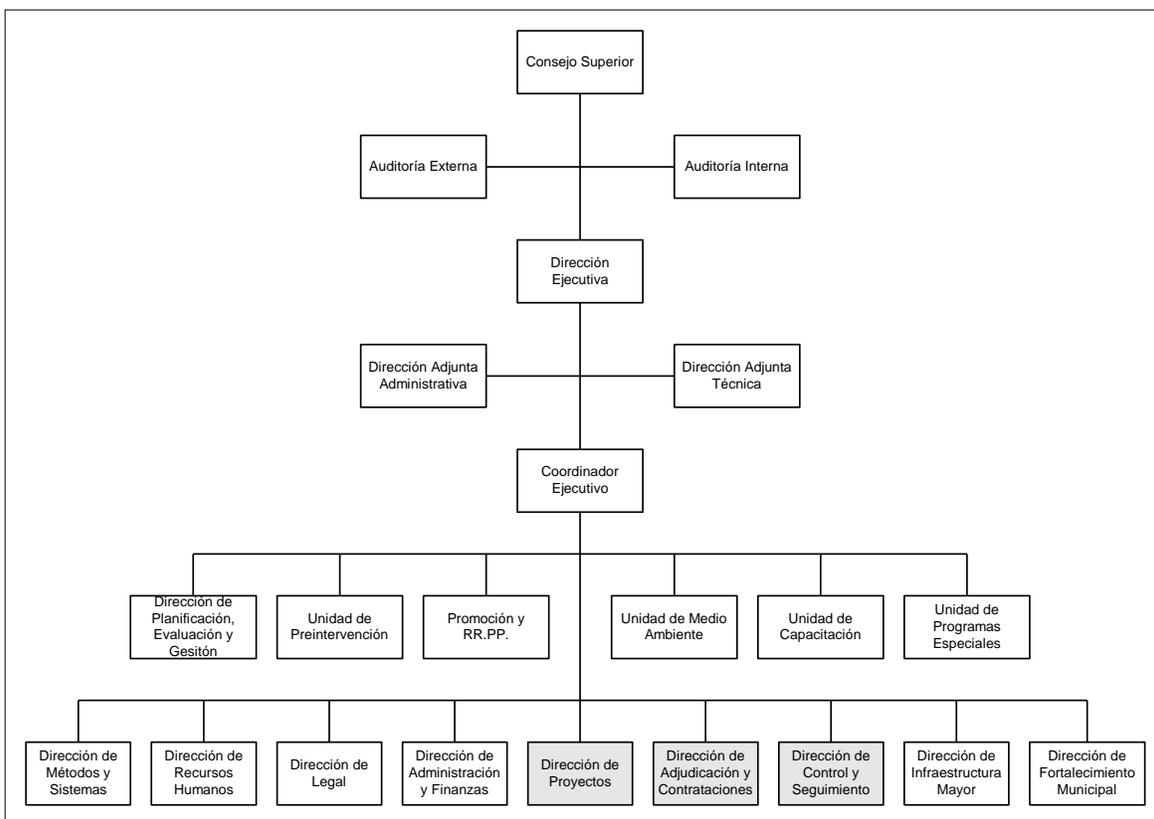
El segundo nivel corresponde a la gestión descentralizada que estará a cargo de seis¹² mancomunidades conformadas por municipios calificados con niveles de desarrollo 2 y 3. Para su ejecución las mancomunidades se apoyarán en las siguientes instancias: (i) Consejo Intermunicipal (CI); y (ii) Unidad Técnica Intermunicipal (en adelante, UTI) de la mancomunidad. Asimismo, la UTI contará con la asistencia y acompañamiento técnico permanente de un promotor de descentralización (en adelante, PDD) financiado por el Proyecto, y con la capacitación y asesoría del FHIS.

¹² A la fecha se encuentran seleccionados como elegibles dos Comunidades: CHORTI en el departamento de Copán y CRA en el departamento de Santa Bárbara. Otra mancomunidad, MAMBOCAURE en el departamento de Choluteca y MANCEPAZ en el departamento de La Paz, se encuentran en proceso de selección.

7.3. EL FHIS Y SU ORGANIZACIÓN POR PROCESOS (GESTIÓN CENTRALIZADA)

La organización vigente del FHIS para responder a los objetivos de la institución, es una organización por procesos en función de la secuencia del ciclo de vida de los proyectos. Cada estado del ciclo es responsabilidad de una unidad productiva distinta, las que disponen de varias unidades técnicas y administrativas de apoyo, según se muestra en el esquema siguiente:

Diagrama 7.1
Organigrama vigente del FHIS



Mediante el modelo de gestión centralizada del FHIS, las áreas sombreadas corresponden a las Direcciones encargadas de “producir” proyectos para las comunidades: a la Dirección de Proyectos entra una solicitud con una idea de proyecto priorizada por la comunidad y sale de la DCS un proyecto ejecutado y entregado a la comunidad.

Al estar todos los procesos y criterios aplicados en el ciclo del proyecto, alineados a la misión y estrategia de la institución, la comunidad beneficiada debe corresponder al grupo de población más vulnerable del país y con el proyecto entregado se logra un aporte a la disminución de la pobreza y un mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad. El resto de unidades corresponden a la dirección superior del FHIS y a las unidades de apoyo administrativo y técnico especializado.

7.4. MODELO DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PIR

El PIR se desarrollará bajo el modelo de gestión descentralizada, esta estrategia ha sido diseñada por el FHIS en el documento “Delegación Operacional del Ciclo de Proyectos” (en adelante, DOCP). Este modelo contempla una gestión compartida entre el FHIS y la UCP como unidad coordinadora y responsable del Proyecto (nivel central), y las seis mancomunidades a través de sus UTI (nivel descentralizado).

El sistema de control y seguimiento bajo este modelo tendrá las siguientes características:

- La DCS del FHIS interviene después de la adjudicación del contrato y es parte del proceso del ciclo del proyecto del PIR, el cual ha sido desarrollado en el capítulo IV del presente Manual, y que consta de cuatro fases: (i) planeamiento y priorización (incluye desde la preparación del PEDM¹³, hasta la aprobación del contrato de financiamiento de los estudios de preinversión de la lista corta seleccionada); (ii) formulación y evaluación de los subproyectos sectoriales elegibles (incluye la elaboración de los estudios de pre y factibilidad hasta la suscripción del contrato de financiamiento de obras de inversión de los subproyectos); (iii) proceso de contratación del contratista y supervisor de obras (incluye desde el proceso de convocatoria, selección y calificación de postores hasta la suscripción de los contratos de ejecución de obra y supervisión); y (iv) la ejecución de los contratos y la recepción final de las obras (incluye desde la entrega del terreno hasta la recepción de las obras y cierre administrativo y financiero del contrato).
- La ejecución y supervisión de las obras son realizadas con la participación de contratistas especializados, es decir se aplica un esquema de tercerización, promoviendo la participación de medianos, pequeños y microempresas locales, salvo el caso de los subproyectos de electrificación en el cual la supervisión especializada la desarrolla directamente el ENEE.
- Los procesos de adquisiciones y contratación son de responsabilidad directa de las UTI de las mancomunidades, salvo el caso de las obras mayores a US\$ 250,000, que son conducidas directamente por el FHIS. El proceso de contratación es supervisado por el FHIS a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratación, la cual también brinda la capacitación y asistencia técnica necesaria. Finalmente, la DCS interviene en la supervisión y evaluación de la ejecución de los contratos de obra, vigilando los aspectos de ejecución técnica y física, así como los aspectos de ejecución administrativa y financiera.
- El FHIS transfiere capacidades a las UTI para que estas compartan la gestión del control y seguimiento de la ejecución de las obras, en los aspectos técnicos, físicos y financieros. En este sentido, la DCS supervisará y controlará la toma de decisiones de la UTI en los procesos de supervisión de los ejecutores de las obras, así como en el control de calidad y evaluación de resultados de los ejecutores de la capacitación, y en la validación social de las obras por parte de las comunidades (supervisión social).
- Este modelo descentralizado, facilitará la ejecución de los subproyectos por las mancomunidades, permitiendo que el FHIS focalice su función de control de “segundo piso” en especial para asegurar el control de calidad de los procesos de ejecución de

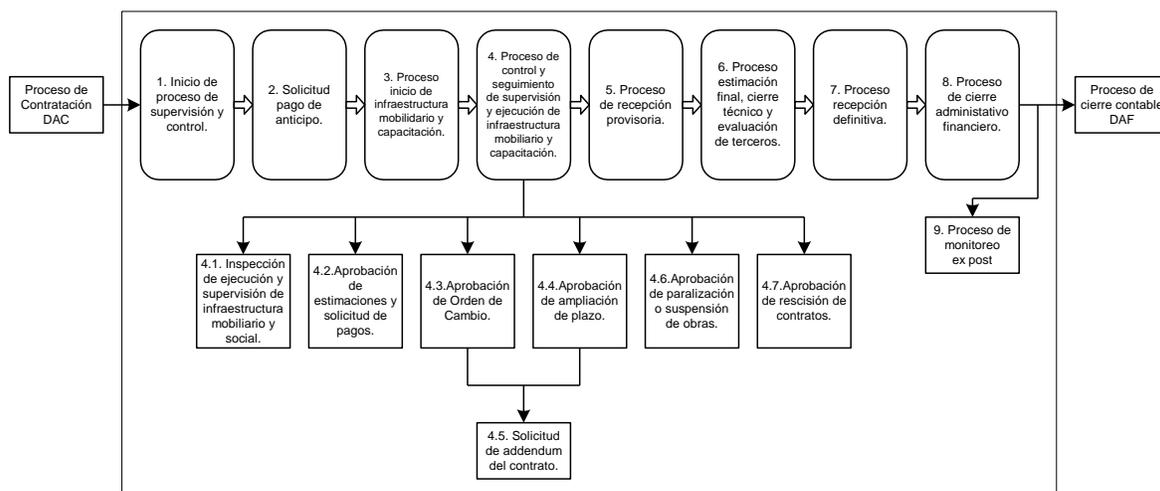
¹³ Plan Estratégico de Desarrollo de la Mancomunidad.

los subproyectos sectoriales; en tanto que las UTI de las mancomunidades apoyadas por los PDD desempeñarán la función de control de “primer piso”.

7.5. MODELO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO PARA EL CICLO GENERAL DE PROYECTOS FHIS

El modelo de control y seguimiento de la ejecución de un proyecto FHIS independiente de la modalidad de ejecución, se presenta en el siguiente ciclo general de proyectos:

Diagrama 7.2
Modelo de Control y Seguimiento
Flujo General del Ciclo de Proyectos FHIS



Las macro actividades numeradas del 1 al 8 corresponden a la columna vertebral del proceso de control y seguimiento de un proyecto FHIS y son las mismas para todas las modalidades de ejecución. En la parte baja del esquema se visualizan varios subprocesos que se desarrollan dentro de la macro actividad 4. En las cuales los procesos 4.1 y 4.2 son obligados para todos los proyectos, en cambio los subprocesos 4.3 al 4.7, pueden o no presentarse en un proyecto. Los procesos para las cuatro alternativas de ejecución presentan diferencias porque los actores claves cambian.

7.6. ALCANCES DE LAS FUNCIONES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A CARGO DEL FHIS

7.6.1. Políticas Institucionales de Control y Seguimiento

Las políticas institucionales para el cumplimiento de esta función son las siguientes:

a. Políticas de planeación

La planeación y desarrollo de los servicios de la DCS, buscan la coherencia con la planeación y gestión de otras Direcciones del FHIS, cuidando de mantener la eficiencia y eficacia del ciclo. Para lo cual se procura:

- Mantener sistemas de coordinación y de supervisión ínter direccionales que permitan una secuencia de operaciones lógica y eficiente.

- Evaluar periódicamente a través de indicadores de gestión los resultados de operación de la Dirección, con el fin de detectar oportunamente las desviaciones y corregir las deficiencias.
- Apoyar el proceso de descentralización asesorando y entregando asistencia técnica directamente a las UTM/UTI y las comunidades, para la ejecución de los proyectos en todas sus componentes.

b. Políticas de organización

Las funciones y facultades de las diferentes unidades de la DCS, se establecen acordes con los convenios de préstamos con organismos internacionales aprobados por la Dirección Ejecutiva, la estructura organizacional vigente del FHIS y la asignación de los recursos para el desarrollo de los programas de trabajo de la Dirección. Los lineamientos generales son:

- Los recursos humanos, materiales y financieros son encausados al cumplimiento de las metas fijadas en el programa aprobado.
- El personal que ocupa los distintos puestos de la Dirección reúnen los requisitos señalados por las descripciones de cargos.
- Con el fin de mantener al personal al corriente de las técnicas actuales para el desarrollo del trabajo, así como de las nuevas que puedan aplicarse; en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos se desarrollan los programas de capacitación y adiestramiento.
- Tanto en el ámbito nacional como a nivel municipal, se mantiene un Banco de Contratistas, con especialidades necesarias para las contrataciones de ejecutor de obras, capacitador y supervisor de infraestructura y social, los cuales son permanentemente calificados de acuerdo a su desempeño y cumplimiento en los proyectos y apego a las políticas del FHIS.

c. Políticas de operación y desempeño

- El FHIS concibe su sistema de supervisión de proyectos y de capacitación de las mancomunidades, municipios y comunidades, a través de la DCS para monitorear la ejecución de los subproyectos en sus diferentes etapas de implementación.
- El seguimiento de subproyectos se efectuará a través de una inspectoría y supervisión de los componentes de infraestructura y capacitación de los subproyectos, mediante la contratación de profesionales externos de la ingeniería, arquitectura y trabajo social.
- Para la supervisión de infraestructura y social de los subproyectos, la Dirección fija el número de visitas, de acuerdo a la complejidad, monto y ubicación, quedando establecido en el contrato correspondiente.
- Es preocupación permanente de la DCS el fortalecimiento de conocimientos en las organizaciones comunitarias, autoridades locales, mancomunidades, ministerios de línea, enfatizando en el desarrollo de sus potencialidades técnicas y administrativas relacionadas con el desarrollo del ciclo de proyectos.

- La conciencia social sobre la importancia de los procesos de capacitación para lograr participación comunitaria y por ende la sostenibilidad de los proyectos, es un requisito fundamental en el personal técnico de ingeniería y administrativo del FHIS.
- La DCS siempre facilitará la coordinación interinstitucional a nivel público y privado para conocer las experiencias que desarrollen cada uno y que permitan enriquecer conocimientos que contribuyan con los alcances de la sostenibilidad de los subproyectos.

d. Políticas de control

- Se establecen sistemas de control sobre las operaciones que realiza la Dirección para la correcta ejecución de los subproyectos. En tal virtud, de acuerdo a la información proporcionada por los responsables del seguimiento, se producen estadísticas e informes confiables y oportunos, a un costo de operación óptimo, que permitan informar a las autoridades superiores de los resultados de la gestión.
- Para controlar las operaciones y obtener información oportuna, confiable y suficientemente precisa, se evalúa permanentemente que el registro de las mismas se haga en los sistemas automatizados y de acuerdo a la normativa del control interno.
- Para mantener un control adecuado de todos los subproyectos la DCS ha dividido el país en zonas territoriales de trabajo. Cada zona tiene asignado Sub Director, el cual tiene la responsabilidad de llevar el control técnico, social y administrativo de los subproyectos ejecutados en el territorio respectivo. De esta forma, se facilite la verificación integral, del cumplimiento de los objetivos para los cuales se formula cada subproyecto.

e. Políticas de financiamiento y ejecución de los subproyectos

- Velar por el cumplimiento de los compromisos de cofinanciamiento de las mancomunidades, municipios y de las comunidades con el objetivo de: (i) fortalecer las condiciones de apropiación de los subproyectos por parte de los gobiernos locales, mancomunidades, municipios y sus comunidades; (ii) incrementar los esfuerzos financieros dedicados a la inversión social que tienda a reducir la pobreza y estimule el desarrollo local; (iii) asegurar el financiamiento de los costos de mantenimiento preventivo; y (iv) incrementar los esfuerzos de protección y mejoramiento ambiental.
- Hacer cumplir la política de la institución respecto a la ejecución de los proyectos, en especial a lo que se refiere a la incorporación de la mujer en la construcción de las obras físicas, con la finalidad de capacitarse y aprender un nuevo oficio que les genere ingresos.
- Velar por el cumplimiento de los compromisos de cuidado y mantenimiento preventivo de las instalaciones y los equipamientos asociados a los proyectos que el FHIS y las mancomunidades o municipalidades realicen en las diferentes comunidades.
- Desarrollar la Contraloría Social, con la participación de la mancomunidad, municipalidad y de la comunidad organizada, en la vigilancia y la supervisión de la ejecución de los subproyectos. Con ello, se debe buscar el empoderamiento de las comunidades y la apropiación de los subproyectos por parte de la población local y la corresponsabilidad en la supervisión de la obra.

7.6.2. Objetivos, Responsabilidades y Tipos de Intervención de la Dirección de Control y Seguimiento - DCS

La DCS del FHIS, es la unidad responsable de que los subproyectos aprobados por el Comité de Operaciones de la institución se ejecuten en todos sus componentes de acuerdo a las políticas, procesos, normativa y criterios, definidos por el FHIS y acordados con las fuentes de financiamiento. Los objetivos de la DCS son los siguientes:

- Lograr que los subproyectos financiados por el FHIS se desarrollen y concluyan de acuerdo a una normativa y criterios homogéneos, asegurando de la mejor forma los aspectos de calidad, costo y plazo de ejecución.
- Implementar un mecanismo de supervisión que facilite la coordinación entre el FHIS, los municipios y mancomunidades que participen en el subproyecto aprobado.
- Facilitar la labor de los auditores externos concurrente.

Las responsabilidades institucionales de la DCS son las siguientes:

- Lograr excelencia en la administración de los contratos en todas las modalidades de ejecución, para lograr una buena calidad de la obra física y del servicio de capacitación.
- Control apropiado de desembolsos y de garantías contractuales con un enfoque multidisciplinario dependiendo del tipo de subproyecto.
- Facilitar la participación organizada de la comunidad, del municipio y del grupo directamente beneficiado, en todas las etapas de la ejecución del subproyecto, mediante la capacitación de los beneficiarios.

En el marco de estas responsabilidades la DCS realiza tres tipos de intervención: (i) la verificación de la ejecución de las obras; (ii) el control y seguimiento de los contratos de ejecución y supervisión; y (iii) la fiscalización del uso correcto de los recursos en los diferentes componentes del Proyecto.

a. Verificación de la ejecución de las obras

Respecto de la ejecución de las obras de infraestructura y los servicios de capacitación vinculados a los subproyectos, son contratados con terceros habilitados en el Banco de Contratistas del FHIS, mediante un proceso de adjudicación que cumpla con las normas de la AIF y la supervisión de la Dirección de Adjudicaciones y Contratos (DAC)¹⁴. En el caso del PIR, los contratos hasta US\$ 250,000 serán conducidos por las mancomunidades, los contratos por montos mayores estarán a cargo directamente por el FHIS. La Dirección de Control y Seguimiento se encargará del control y seguimiento y de la fiscalización de ambos contratos.

Las responsabilidades de los ejecutores y capacitadores corresponden a las acordadas en el contrato respectivo, desde el punto de vista técnico debe cumplir con todas las

¹⁴ Existen varias formas de contratación de los ejecutores y supervisores, lo cual puede verse en detalle en el Manual de Contrataciones de la Dirección de Adjudicación y Contratos.

actividades que contienen el presupuesto y las especificaciones técnicas definidas en la formulación y evaluación del subproyecto correspondiente.

b. Control y seguimiento de los contratos

Para desarrollar las actividades de control y seguimiento de los contratos, la DCS define dos ámbitos de acción complementarios que son: (i) la inspección; y (ii) la supervisión.

Inspección

La realizan los inspectores¹⁵ de infraestructura y social que son personal permanente de la DCS, que dependen de los Sub Directores Zonales, quienes son los responsables de la asignación del trabajo de estos profesionales.

- *El inspector de infraestructura* tiene la responsabilidad de llevar el control y seguimiento de los contratos de los supervisores y ejecutores de infraestructura de los subproyectos asignados, así como la recepción final de las obras para el FHIS.
- *El inspector social* tiene la responsabilidad de llevar el control y seguimiento de los procesos de capacitación de los subproyectos, así como la verificación del cumplimiento del contrato del supervisor social y el capacitador de todos los subproyectos asignados.

Supervisión

La realizan los supervisores¹⁶ de infraestructura y social, son profesionales externos contratados por la DAC. Los supervisores de infraestructura tienen la responsabilidad de que la obra se ejecute con la calidad requerida por el FHIS desde su inicio hasta su entrega. Los supervisores sociales tienen la responsabilidad de evaluar los procesos de capacitación de los subproyectos que estén a su cargo.

Es potestad de la DCS la asignación del supervisor de infraestructura y social en los proyectos centralizados y de la UTM/UTI en el caso de los proyectos descentralizados, siendo siempre la condición que este habilitado en el Banco de Contratistas del FHIS.

- *El supervisor de infraestructura* puede tener asignado como máximo de diez subproyectos ejecutados por contratistas y un máximo de cinco subproyectos ejecutados por la comunidad¹⁷, en cualquier caso el total de subproyectos asignados por supervisor no puede sobrepasar el costo acumulado de US\$ 400,000.00. Los honorarios corresponden a un porcentaje del costo de las obras, que se fija en cada programa con la fuente de financiamiento, en general, es de un 5% del costo total de las obras incluyendo aportes¹⁸. No obstante, la DCS puede modificar el porcentaje a pagar en los subproyectos de acuerdo a su complejidad, monto, ubicación y tipo de subproyecto.

¹⁵ Para la modalidad centralizada solo cumplen actividades de inspección que en el caso de la modalidad descentralizado se ve aumentada por labores de asesoría y asistencia técnica a los municipios (UTM/UTI) por lo que se les denomina "Inspectores docente".

¹⁶ Los supervisores en la modalidad PEC tienen funciones de "supervisores docentes".

¹⁷ Para efectos de carga de trabajo de un supervisor de infraestructura, un proyecto ejecutado por la comunidad equivale a dos ejecutados por los contratistas.

¹⁸ El porcentaje de supervisión es sobre el total del monto de la obra física incluyendo los montos de la obra adicional aprobados, la obra que la comunidad o alcaldía ejecuten como aporte comunitario o por materiales donados, exceptuando el valor de los terrenos o labores en las que no tuvo injerencia la supervisión.

- *El supervisor social* por su parte podrá tener bajo su responsabilidad como máximo un total de 15 subproyectos de capacitación simultáneos y se les paga un monto fijo por subproyecto el cual se define en los Términos de Referencia.

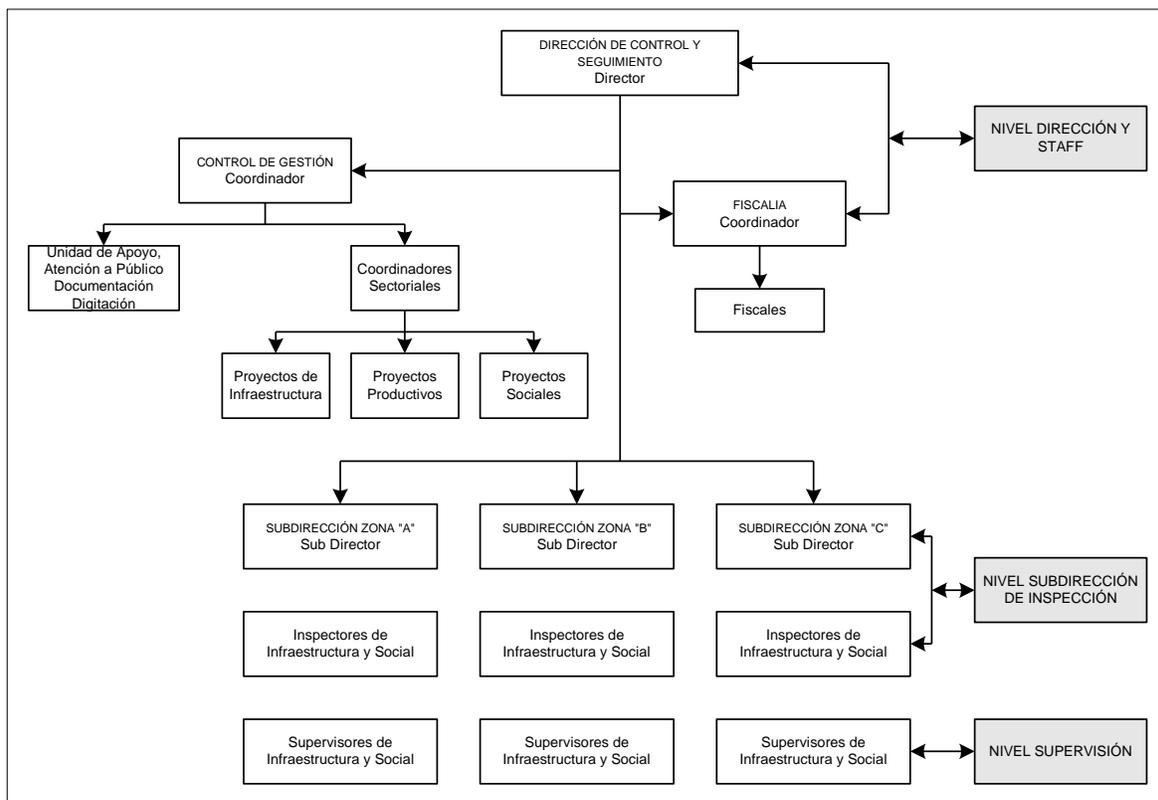
Fiscalización del uso de los recursos

La realizan los fiscales, que son personal permanente contratado por el FHIS y tienen la responsabilidad de controlar las actividades concernientes a la emisión, remisión y seguimiento de pagos a los supervisores, capacitadores y contratistas, mantener la custodia de documentos y control de garantías (cumplimiento, anticipo y calidad), administrar económicamente los contratos para lograr remitir a la Dirección de Administración y Finanzas las estimaciones y hacer efectivo el pago de los contratistas, supervisores y capacitadores, todo de acuerdo a los procesos y procedimientos descritos en el Manual de la Dirección de Control y Seguimiento.

7.7. ORGANIZACIÓN Y ROL DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

A continuación se presenta la actual estructura organizacional de la Dirección de Control y Seguimiento para desarrollar sus funciones de control y seguimiento en cuya plataforma operativa deberá diseñarse su aplicación al PIR.

**Diagrama 7.3
Organigrama de la Dirección de Control y Seguimiento**



El número de Subdirecciones por cada zona es variable y lo define el Director en función del número de proyectos en ejecución.

La función de verificación de la ejecución de las obras y el control de los contratos están a cargo del coordinador del Área de Control de Gestión, en tanto que los aspectos de fiscalización de los componentes del Proyecto (vigilancia de uso y aplicación de los recursos financieros) están a cargo del coordinador del Área de Fiscalización.

A continuación se presentan las principales responsabilidades y roles de los funcionarios de la DCS vinculados con el proceso de control y seguimiento del PIR.

7.7.1. Director de Control y Seguimiento

El Director de Control y Seguimiento tiene bajo su responsabilidad asegurar la ejecución oportuna y de calidad de los subproyectos, con el adecuado cumplimiento de los compromisos de las comunidades y municipios.

Su principal rol es gestionar en forma óptima los recursos humanos, físicos y financieros, que dispone la DCS, para el seguimiento y control físico – financiero, de la ejecución de los subproyectos y de las correspondientes actividades de la supervisión.

7.7.2. Coordinador de la Unidad de Control de Gestión

El coordinador de la Unidad de Control tiene a su cargo desarrollar, mantener, e innovar en normas y estándares de ejecución, generando sistemas de observación y control de desempeño pertinentes de la DCS y municipios, de manera de asegurar la mejora continua en los resultados de la gestión de la DCS. Asimismo, brinda asesoría a las Subdirecciones en temas específicos de evaluación y coordinar con los sub directores las actividades de asistencia técnica especializada necesaria para las UTM/UTI.

Su principal rol es mantener un monitoreo constante de indicadores de resultados y de metas, que estén orientados al cumplimiento de los objetivos estratégicos del FHIS, asegurando la calidad del proceso y la veracidad de la información recopilada por los inspectores, en el marco de la aplicación de las políticas y normas institucionales.

a. Subdirector de Control de Gestión

Tiene como principal responsabilidad asegurar la ejecución de los subproyectos asignados a su zona de acuerdo a lo programado. Los Subdirectores zonales dependen directamente del Director de Control y Seguimiento.

Inspector de Infraestructura

Su principal responsabilidad es asegurar que los supervisores de infraestructura y los ejecutores, cumplan a cabalidad el contrato correspondiente y se apliquen correctamente los procesos del modelo de control y seguimiento diseñado por la DCS. Los Inspectores de Infraestructura dependen directamente de los Subdirectores de Control y Seguimiento.

Del Inspector Social

Su principal responsabilidad es monitorear y controlar el trabajo de los supervisores sociales y capacitados asegurando que cumplan a cabalidad el contrato correspondiente y que apliquen correctamente el modelo de control y seguimiento diseñado por la DCS.

Cuando corresponda, asesorar a los municipios y comunidades en la gestión de las etapas del ciclo del proyecto a su cargo y, controlar y evaluar la ejecución de acciones de las UTM/UTI. Los inspectores sociales dependen directamente del Sub-Director de Control y Seguimiento y tienen relación de coordinación con la Unidad de Capacitación y el especialista social de la Unidad de Control de Gestión.

Supervisor de Infraestructura

Su principal responsabilidad es asegurar que la obra se ejecute en el plazo acordado con la calidad requerida por el FHIS desde su inicio hasta su entrega.

Su rol es supervisar y controlar en el terreno el avance y proceso de ejecución de la obra incluyendo todos los procesos constructivos, instalación y pruebas de equipo, hasta que el FHIS de por aceptado el trabajo.

Supervisor Social

Su principal responsabilidad es asegurar que el proceso de capacitación se ejecute con la calidad requerida por el FHIS desde su inicio hasta su entrega. Cumple el rol de supervisar y controlar en el terreno el proceso de capacitación, hasta que el FHIS de por aceptado el trabajo.

b. Coordinador de la Unidad de Fiscalización

Es el principal responsable de la autorización de la documentación de los pagos y transferencias a ejecutores, capacitadores, municipalidades y supervisores, durante la ejecución de los subproyectos y del cierre financiero de los mismos.

Su rol es dirigir, organizar y controlar las actividades concernientes a la revisión de la documentación de soporte para los pagos, suspensión y/o rescisión de contratos y custodia de documentos pertinentes, de acuerdo a los procedimientos descritos en el Manual de Operaciones, los contratos de financiamiento y documentos legales.

Fiscales

Su principal responsabilidad es asegurar el cumplimiento de los procesos definidos para el control financiero de los subproyectos, para ofrecer un servicio eficaz a todos los auditores externos contratados por el FHIS. Su rol es programar y organizar la emisión, remisión, y seguimiento de los pagos a los supervisores, capacitadores y ejecutores de subproyectos de acuerdo a los procedimientos establecidos y las directrices del superior.

7.8. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO EN LOS SUBPROYECTOS EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA

Para los subproyectos descentralizados FHIS – Mancomunidad – Contratista, el FHIS delega en las UTI de las mancomunidades parte o la totalidad de la gestión administrativa de los subproyectos, reservándose algunas funciones puntuales en cuanto a la revisión y aprobación¹⁹. Respecto a las funciones de seguimiento físico del subproyecto, la DCS comparte las responsabilidades con las UTI, manteniendo para los inspectores de infraestructura y social, funciones similares a las asignadas en los subproyectos ejecutados en la modalidad centralizada, pero agregando funciones docentes de asesoramiento y asistencia técnica a las UTI.

¹⁹ La DOCP depende de la clasificación del municipio, más detalle al respecto se encuentra en la Guía Operativa del FHIS.

En los subproyectos descentralizados son las UTI las responsables de aplicar los procedimientos descritos en el presente capítulo y en la guía instructiva que el FHIS prepare para dicho efecto. Los subproyectos se registran en el Sistema de Información Municipal (en adelante, SIM). Este es un sistema de información que permite llevar el seguimiento y control físico y financiero de la ejecución de los subproyectos y que tiene la misma lógica del sistema de información de la DCS para los subproyectos centralizados.

El detalle de los procedimientos que desarrolla la DCS en esta modalidad descentralizada se presenta a continuación.

7.8.1. Inicio de los Subproyectos

La Unidad de Fiscalía recibe de la Dirección de Contrataciones el expediente del contrato o convenio firmado FHIS – Mancomunidad / Municipalidad. La Unidad de Fiscalía revisa que se encuentren los contratos correspondientes a todos los componentes del Proyecto y el dictamen del FHIS para la contratación del subproyecto. Luego se procede a solicitar a la Dirección de Finanzas, la primera transferencia para el municipio verificando el comprobante de entrega del aporte municipal. El coordinador de la Unidad de Fiscalía registra esta acción en el sistema de información de la DCS e informa al Subdirector quien asigna un inspector docente de infraestructura y social acordando un plan de visitas.

El municipio hace el registro en el SIM de los contratos y el dictamen del FHIS, respecto a la contratación del subproyecto y completa la información requerida en esta fase del Proyecto.

7.8.2. Ejecución de los Subproyectos

La ejecución del subproyecto en el caso de la Mancomunidad-Contratista es de responsabilidad de la UTI quien deberá aplicar los procedimientos correspondientes para el manejo de los contratos del ejecutor, capacitador y supervisores, así como para situaciones especiales como: aumento de plazo, suspensión de contrato y rescisión de contrato. Todas estas situaciones quedan registradas en el SIM y deben ser informadas oportunamente al inspector docente de infraestructura o social.

En el caso de rescisión de contrato la UTI debe enviar al Director de la DCS la documentación de respaldo de la rescisión y de la liquidación financiera correspondiente. En este caso la UTI deberá contratar el ejecutor o supervisor correspondiente con los saldos del subproyecto, si no se realiza la nueva contratación la DCS deberá solicitar la devolución de los saldos existentes. Si el municipio no cumple con esta solicitud, el municipio o la mancomunidad será inhabilitada y se deberá informar a la Dirección Legal para que tome las acciones correspondientes.

Durante la ejecución del subproyecto los inspectores docentes desarrollan el plan de visitas y prestan asesoría y asistencia técnica a la UTI según las necesidades de éstas. El supervisor de infraestructura correspondiente deberá comunicar a los inspectores docentes de infraestructura y social la fecha de la reunión de entrega de sitio y de recepción provisoria y este decide si asiste o no.

En situaciones puntuales el inspector docente coordinará con el subdirector la realización de actividades de capacitación según las necesidades detectadas en su trabajo de campo.

Las solicitudes de orden de cambio, con toda la documentación de sustento que prepara el supervisor de infraestructura, deben ser presentadas, en forma previa a la tramitación interna en el municipio o mancomunidad, al inspector docente de infraestructura. El inspector verifica la justificación y si está de acuerdo la aprueba y la presenta al Subdirector, quien la envía a la Unidad de Costos para su revisión y verificación de disponibilidad de fuente. Una vez aprobada el Director de la DCS la somete a aprobación al Comité de Operaciones, informando posteriormente al municipio o mancomunidad del resultado de la gestión. Si existiera diferencia entre lo aprobado por el FHIS y lo que el municipio o mancomunidad aprueba, la diferencia de costos deberá ser financiada con fondos municipales o de la mancomunidad. La última orden de cambio no puede ser presentada a menos de 15 días de la fecha de recepción provisoria del subproyecto.

Durante la ejecución del subproyecto el inspector docente recibe de parte de la UTI las solicitudes de transferencia que deben estar sustentadas por la siguiente documentación: (i) solicitud de la mancomunidad; (ii) comprobante de entrega del aporte de la mancomunidad acorde con el avance del subproyecto; (iii) informe del supervisor; (iv) copia del informe mensual de la mancomunidad al FHIS; (v) hojas amarillas de bitácora donde se deberá detallar el avance de la obra y el porcentaje físico de la misma; (vi) copia de la pre-estimación presentada por el ejecutor a la mancomunidad con el visto bueno del supervisor; y (vii) fotografías de la obra.

El inspector docente revisa la solicitud y la presenta al Subdirector quien la envía con un memorando al coordinador de la Unidad de Fiscalía. El coordinador revisa la documentación y si está todo en orden hace la solicitud de la transferencia a Tesorería. Esta acción queda registrada en el sistema de información de la DCS.

7.8.3. Término y Cierre de los Subproyectos

El supervisor de infraestructura debe coordinar la recepción provisional de la obra cuando considere que la infraestructura está terminada o sólo existen observaciones menores. La UTI debe comunicar al inspector docente de infraestructura y social de la fecha de la recepción provisoria, los inspectores deciden si asisten a esta reunión.

Para el desarrollo de la recepción provisoria se deben aplicar los procedimientos descritos en las Guías Instructivas preparadas por el FHIS, que serán materia de capacitación previa y asesoría permanente. Los subproyectos ejecutados deben ser registrados en el SIM.

Si la recepción provisional es terminada a satisfacción y se elabora Acta de Recepción Provisional correspondiente, la UTI debe comunicar al inspector docente la fecha de la recepción final para que se programe su asistencia y firmar del acta correspondiente.

La UTI puede presentar al inspector, la última pre-estimación incluyendo todas las órdenes de cambio y si esta todo correcto, el inspector la aprueba y en este caso la UTI puede entregar la solicitud del último pago por ventanilla en la DCS para que la Unidad de Fiscalía inicie el trámite de pago.

Cabe señalar que para el caso del PIR el coordinador de la Unidad de Fiscalía no debe generar la solicitud de transferencia sino hasta que se presente la siguiente documentación para el cierre financiero del subproyecto: (i) copia del Acta Definitiva y Provisional; (ii) la hoja amarilla de cierre definitivo de la bitácora; (iii) Informe de Cierre del

subproyecto del supervisor con fotografías; (iv) copia de la garantía de calidad de obra; (v) constancia financiera; y (vi) la última hoja del libro de ingresos y egresos.

Cerrado financieramente el subproyecto por la Unidad de Fiscalía el Subdirector aprueba la última transferencia a la mancomunidad y el coordinador de la Unidad de Fiscalía, si esta todo en orden, solicita a Finanzas la última transferencia al municipio y concluye con el envío de la evaluación de los supervisores, capacitadores y ejecutores del subproyecto, al coordinador de la Unidad de Control de Gestión para que sea ingresada al Banco de Contratistas.

7.8.4. Fase de Evaluación Ex post

La UTI envía a la DCS copia del informe de evaluación ex post, de los proyectos que han cumplido el año de funcionamiento y para los cuales se ha terminado la vigencia de la garantía de calidad. Revisada la información el Inspector la envía a archivo para que sea incorporada al expediente del proyecto.

7.9. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

La Unidad de Control de Gestión de la DCS es responsable del funcionamiento del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Desempeño (en adelante, SED) aplicable a los modelos de gestión descentralizada de los subproyectos sectoriales del PIR. Las tareas de monitoreo en terreno son responsabilidad de los inspectores docentes de infraestructura y social, según un plan de trabajo que define la Coordinadora de la Unidad. El monitoreo incluye la observación del desempeño de la mancomunidad, de municipios y de la satisfacción de los beneficiarios.

El objetivo de este subsistema es que la DCS pueda realizar en forma sencilla y oportuna la verificación de las condiciones exigidas a las mancomunidades para mantenerse en el programa de delegación operativa del ciclo de proyectos. Este monitoreo se concentra en la observación y calificación de cinco ámbitos de desempeño del municipio que son: (i) procesos administrativos y financieros; (ii) procesos técnicos, licitaciones y contrataciones; (iii) procesos del ciclo de proyectos; (iv) cumplimiento de compromisos con las comunidades; y (v) cumplimiento de compromisos con el FHIS.

El SED deberá concentrarse en el desarrollo de las pautas, criterios e indicadores requeridos para el seguimiento y evaluación del desempeño de las UTI de las mancomunidades y de los municipios que la conforman. Por otra parte el Proyecto plantea fortalecer y desarrollar las capacidades de gestión de estas entidades descentralizadas.

En el caso del PIR, que será ejecutado en la modalidad de gestión descentralizada a cargo de las mancomunidades, la información se obtendrá del SIM que maneja cada UTI, mediante una metodología definida por la Dirección de Sistemas.

7.9.1. Capacitación y Asistencia Técnica a las UTI de las Mancomunidades

La DCS prestará soporte institucional a las UTI de las mancomunidades para fortalecer su capacidad de gestión, en especial en dos ámbitos especiales: (i) la capacidad de supervisión, seguimiento y control de los contratos de obra, desde su inicio hasta su liquidación y cierre final; y (ii) la capacidad de administración de los recursos financieros para la ejecución de los subproyectos, incluyendo los desembolsos y pagos a los contratistas, así como la rendición de cuentas. La DCS programará un plan de

capacitación y asistencia técnica con las UTI de las seis mancomunidades que serán seleccionadas para participar en el Proyecto.

Adicionalmente, las UTI contarán con el acompañamiento permanente del PDD quien también será capacitado por la DCS y facilitará el proceso de adquisición de capacidades y fortalecimiento institucional de las UTI y de los municipios que lo conforman.

CAPÍTULO VIII

DEL MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

8.1. INTRODUCCIÓN

En el presente capítulo, se expone los instrumentos para asegurar la eficiente ejecución de las actividades programadas y el cumplimiento de los objetivos, metas y presupuesto asignado para el desarrollo del Proyecto de Infraestructura Rural (en adelante, PIR o Proyecto) que son: el sistema de Monitoreo y Evaluación, los informes de progreso y resultados que serán presentados a la Asociación Internacional de Fomento (en adelante, AIF), así como las revisiones anuales conjuntas entre el Fondo Hondureño de Inversión Social (en adelante, FHIS) y la AIF.

8.2. DEL DISEÑO DEL SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

El diseño del sistema de Monitoreo y Evaluación (en adelante, M&E) lo desarrollará el FHIS y deberá contener, entre otros: (i) el esquema de seguimiento y evaluación general del monitoreo y evaluación del PIR y su metodología; (ii) un diseño de registro de datos en matrices estandarizadas para cada componente y subcomponente según los niveles de desarrollo de cada uno; (iii) un cronograma de actividades claves para el monitoreo y evaluación del PIR; (iv) los indicadores de insumos, proceso, producto, resultado e impacto; y (v) los valores de los indicadores de la línea de base del PIR para los componentes y subcomponentes.

El sistema de M&E posibilitará la ampliación e incorporación de mecanismos gerenciales que faciliten la identificación de desvíos y factores restrictivos que impidan ejecutar con eficacia el PIR. El diseño del sistema de M&E se incorporará a este manual como un anexo, cuando sea terminado.

Los indicadores iniciales se presentan en una matriz (ver el **Anexo VIII.1** a desarrollar por el consultor de marco lógico en mayor detalle), la cual permitirá contar con información clave respecto de los indicadores de monitoreo y evaluación de la línea de base y las metas que se desea alcanzar, así como de las fuentes de información a las que se recurrirá para tener información relacionada con el indicador. Esta matriz deberá ser desarrollada por la consultoría de Monitoreo y Evaluación contratada, la cual podrá incluir otros indicadores de insumo, producto o resultado. Los resultados de la consultoría deberán formar parte del manual.

8.3. DEL MONITOREO DEL PROYECTO

El monitoreo de los indicadores de insumo, proceso y producto, basado en administración por resultados, permitirá realizar el seguimiento de la ejecución de los componentes y los planes operativos anuales de las mancomunidades (en adelante POA de la mancomunidad); así como obtener información de los avances inmediatos en la gestión del PIR y la administración de contratos de las mancomunidades, todo lo cual permitirá determinar: (i) la ejecución financiera por categoría de inversión; (ii) las licitaciones de obras realizadas; y (iii) los ajustes y mejoras en la implementación y el desempeño del PIR; también permitirá cuantificar el cumplimiento de metas de acuerdo con el calendario de ejecución.

El rol del marco lógico para el desarrollo de las actividades de monitoreo es el de enfatizar la relación insumo-producto, definiendo claramente los roles y responsabilidades. El marco lógico incluye la definición de objetivos, indicadores e índices, supuestos, medios de verificación, fuente de datos y/o instrumento de recolección de información, frecuencia de las tareas de supervisión, designación de responsables de recolección de datos, y construcción y verificación de indicadores.

Los componentes del sistema de monitoreo obedecen al nivel actual de definición de Proyecto; por lo tanto, si durante la implementación del PIR se realizaran modificaciones significativas que afecten los objetivos específicos del Proyecto o las actividades, será necesaria una revisión del sistema para verificar si continúa adecuándose a su estructura y a sus características fundamentales.

Considerando los objetivos específicos del proyecto y los tres sectores de alcance: agua y saneamiento, energía y transporte; se definirá un conjunto de indicadores coherentes, fruto del examen de la documentación marco para la preparación del Proyecto, de la experiencia acumulada en otros proyectos con características similares, así como la desarrollada por el FHIS en la ejecución de otros programas.

La cooperación del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante SANAA) y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (en adelante ENEE) para desarrollar indicadores en línea con los que ellos utilizan es fundamental para desarrollar un mecanismo de monitoreo permanente y solidamente institucionalizado, contrarrestando la tendencia común de usar indicadores específicos al proyecto que no aportan al sistema general de información y toma de decisiones de los municipios.

En el **Cuadro 8.1.** se presenta los principales indicadores de ejecución del PIR a partir de los objetivos y metas previstos en el marco lógico.

El ENEE cuenta con un sistema de información basado en recibo de solicitudes y ha elaborado sus propios indicadores. La selección de indicadores para el sector electricidad debe ser compatible con la base de datos del ENEE y en lo posible contribuir directamente a su sistema de información.

El objetivo será ayudar a las mancomunidades a que ellas mismas construyan los indicadores (recolección y actualización de datos) de manera que puedan tener las capacidades institucionales para realizar actividades de M&E del PIR como así también de cualquier otro proyecto no relacionado con la AIF. Estos indicadores serán revisados y validados por el grupo de ENEE de manera que también contribuyan a actualizar su propia base de datos.

Asimismo, el SANAA cuenta con un sistema nacional de acueductos rurales conocido como SIAR (Sistema de Información de Acueductos Rurales). El sistema proporciona información general de la comunidad y del acueducto, con información administrativa, técnica y descriptiva del sistema, incluyendo el estado físico, del sistema, el número de personas que trabajan en la junta de agua (Integración de la junta), y la calidad del agua (desinfección del agua y continuidad del servicio). Desafortunadamente el gobierno no ha apoyado financieramente al sistema y por lo tanto la información no esta actualizada. Es prioridad tratar de construir indicadores para el monitoreo del sector agua que estén bajo los lineamientos del SIAR y cuando sea posible que contribuyan directamente a actualizar

el sistema. Se buscará capacitar al personal dentro de las UTI para actualizar el sistema regularmente de manera que no sólo sirva para monitorear las tareas ejecutadas bajo este Proyecto, sino además para todas aquellas que involucren al sector de agua y saneamiento.

Cuadro 8.1
Indicadores de Ejecución del PIR

Niveles de objetivos	Indicadores de producto
<p>Fin del programa:</p> <p>(i) Mejorar el acceso, calidad y sostenibilidad de los servicios de infraestructura (carreteras, agua y saneamiento, electricidad) para los pobres en áreas rurales en Honduras.</p> <p>(ii) Desarrollar las capacidades locales y hacer posible la provisión de servicios y el planeamiento a nivel local.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Población con mayor acceso a vías transitables durante todo el año. • % de población con mejor acceso al servicio de agua y saneamiento en las mancomunidades seleccionadas. • % de población con servicio eléctrico en mancomunidades seleccionadas. • Reducción del tiempo de transporte hacia destinos económicos y sociales clave. • Mejora sostenible en la calidad de los servicios de agua y saneamiento y conductas de higiene. • Mejoras en las actividades productivas familiares debido a la electricidad. • UTI operando con personal entrenado y presupuesto adecuado. • % de usuarios que entienden y cumplen con sus obligaciones en los sistemas de agua y electricidad. • Número de proveedores de servicio a pequeña escala operando satisfactoriamente.
<p>Productos: Objetivos específicos (Componentes)</p>	
<p>Caminos</p> <p>Agua y saneamiento</p> <p>Electricidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Km rehabilitados con mecanismos establecidos para su mantenimiento rutinario adecuado. • Número de microempresas de mantenimiento de caminos rurales operando. • Métodos intensivos en mano de obra aplicados en las obras de rehabilitación de caminos rurales. • Número de conexiones de agua y saneamiento mejoradas. • Número de nuevas conexiones de agua y saneamiento instaladas. • Número de JAAS de sistemas de agua con la adecuada capacidad • Número de personal en UTI con entrenamiento y presupuesto adecuado para supervisar la construcción y mantenimiento de las obras. • Porcentaje de usuarios que entiende y cumple con sus obligaciones al sistema de agua y saneamiento. • Porcentaje de población en las mancomunidades seleccionadas que tiene acceso al sistema mejorado de agua y saneamiento. • Número de nuevas conexiones eléctricas en hogares, establecimientos públicos y productivos a través de: (i) extensión de la red, (ii) micro redes y, (iii) sistemas solares para hogares. • Número de micro redes (basados en tecnologías renovables) operando bajo condiciones sostenibles. • Múltiples proveedores de sistemas solares para hogares acreditados y participando en el programa de desarrollo nacional solar.

8.3.1. Informes

La información será reportada trimestralmente al FHIS, y en forma semestral, esta Institución elaborará un consolidado de progreso del PIR.

El proceso de evaluación del PIR se realizará mediante estudios dirigidos a: (i) el levantamiento de los valores de los indicadores de la línea de base del PIR, (ii) la evaluación intermedia; y (iii) la evaluación de impacto, una vez concluidas las inversiones del PIR.

El análisis descriptivo durante la vida del proyecto deberá incorporar, entre otros aspectos:

- Comparación de indicadores o índices de un periodo con respecto al periodo anterior.
- Comparación de indicadores o índices de un periodo con respecto al mismo periodo del año anterior (evitando estacionalidad).
- Comparación de indicadores o índices entre distintas áreas afectadas por el proyecto
- Proyecciones de indicadores y medición de la distancia hacia la meta final.
- Tasa de crecimiento o disminución de indicadores o índices.

Asimismo, la interpretación del comportamiento de los indicadores durante la vida del proyecto requiere:

- Identificar cuales son los indicadores que presentan desviaciones a lo previamente planificado.
- Distinguir las desviaciones positivas o favorables de las negativas o perjudiciales.
- Determinar las posibles causas de las distorsiones e identificar los responsables.
- Informar a los agentes responsables de los problemas y conjuntamente proponer soluciones. Si mas de una solución se identifica es importante establecer el costo y beneficio de cada de ellas. Si existen otras áreas que estén ejecutando la misma tarea en forma eficiente, tratar de transmitir la experiencia hacia las menos exitosas.
- Si una de las áreas tiene dificultades de llegar a las metas establecidas en más de un periodo²⁰, será necesario incrementar la periodicidad de la supervisión hasta que se alcance los niveles planeados.
- Redactar y disseminar informes cortos con la evolución de los indicadores a los co-ejecutores del proyecto.

Por otro lado, una vez concluidas las inversiones del PIR, el análisis y la interpretación de datos se deberá incorporar:

- La comparación de indicadores o índices entre el inicio y el final del Proyecto.

²⁰ Un periodo se define como el tiempo transcurrido entre dos mediciones de los indicadores

- La comparación del cambio, entre el inicio y el cierre del Proyecto, del mismo indicador o índice entre distintas áreas afectadas por el Proyecto.
- La medición de la tasa de crecimiento de los indicadores a lo largo de la vida del programa.
- La determinación del porcentaje de indicadores que no llegaron a la meta y medición de la magnitud de las desviaciones.

8.3.2. Asignación de Responsabilidades para el Monitoreo del PIR

Se deberá asignar formalmente las responsabilidades para:

- Recolectar datos, construir indicadores e incorporar la información en el sistema en forma periódica.
- Supervisar los municipios y validar los datos incorporados al sistema.
- Analizar la información y asegurar que esté al alcance de aquellos con responsabilidades en la toma de decisiones.
- Diseminar la información, cuanto esto sea pertinente, a los agentes participantes.

8.4. DE LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO

El FHIS realizará semestralmente una evaluación interna para los informes anuales, la cual comprenderá lo siguiente: (i) medir la eficiencia en el desempeño de las mancomunidades; (ii) identificar los productos, resultados e impactos posibles del PIR; (iii) evaluar la calidad de los productos que van resultando de las obras ejecutadas; y (iv) evaluar el estado de los riesgos o factores externos reflejados en los supuestos del marco lógico del PIR.

Se realizará evaluaciones externas de medio término y de fin de Proyecto; para lo cual, se contratará consultores externos. La selección de los consultores se llevará a cabo mediante los procedimientos de selección y contratación de consultores del Banco Mundial (en adelante, BM); para ello, el FHIS preparará los respectivos términos de referencia y supervisará a los consultores contratados.

8.4.1. Evaluación Intermedia

A mitad del periodo de ejecución del PIR, se realizará una revisión que comprenderá una evaluación integral de los progresos del PIR y de las perspectivas de culminarlo con éxito. La evaluación incluirá todos los aspectos del Proyecto; además, examinará los avances hechos por las mancomunidades relacionados con: (i) la gestión de los POA de las mancomunidades, y la necesidad de ajustar el plan operativo del PIR; y (ii) el progreso de los componentes y subcomponentes del PIR, entre otros.

8.4.2. Evaluación de Resultados

a. Aspectos generales

Los estudios de evaluación de resultados consolidan tanto la eficiencia de la gestión como la eficacia e impacto de los resultados obtenidos con la ejecución.

Se comparará los indicadores de resultados esperados de las actividades y los productos obtenidos en cada componente, los costos por componente y actividad, la ejecución presupuestaria financiera del PIR, la ejecución de contratos de las mancomunidades con los consultores y contratistas, y el cumplimiento de compromisos contractuales de obra. Se resumirá las principales lecciones aprendidas por el FHIS durante la fase de ejecución del PIR; además, se formulará cualquier propuesta innovadora que se desee formular respecto de los objetivos del PIR.

La finalidad de evaluar los impactos es determinar la mejora que se perciba conforme con los indicadores de los objetivos de desarrollo y propósito en las intervenciones más estratégicas del PIR, analizándose la situación inicial, línea de base, con la situación después de ejecutado el Proyecto. También, se evaluará su sostenibilidad, así como los impactos sociales del crecimiento y desarrollo económico sobre su población objetivo beneficiaria.

Dependiendo de la variable de resultado a analizar, estos estudios se realizarán inmediatamente finalizada la vida del proyecto o en un periodo de tiempo aun mayor para capturar efectos de largo plazo.

b. Aspectos específicos

La evaluación de los resultados del Proyecto implica la ejecución de las siguientes actividades:

Elaboración de la línea de base del Proyecto

Será realizada dentro del primer trimestre en cada una de las mancomunidades que serán objeto de intervención por parte del Proyecto y fuera de la mancomunidad en el caso de que el grupo de comparación no pueda ser identificado en la misma mancomunidad. Se deberá tomar en cuenta, para y desde su inicio, la necesidad de contar con una línea de base de cada uno de los componentes o áreas que serán objeto de la evaluación de impactos inmediatos y de mediano y largo plazo. El FHIS diseñará antes de iniciar la ejecución del Proyecto, dicha línea de base conjuntamente con las unidades técnicas intermunicipales (en adelante UTI) de las mancomunidades.

Evaluación del proceso de participación comunitaria y el PEDM

En cada una de las mancomunidades participantes, se revisará los procesos aplicados, los problemas presentados, las carencias e insuficiencias, las actitudes de los participantes, los compromisos adquiridos, la experiencia de fiscalización social e institucional en la ejecución de las obras, los efectos favorables del proceso participativo con relación a la solución de conflictos o diferencias comunitarias e institucionales, y la generación, fortalecimiento y desarrollo de capacidades en las contrapartes institucionales y comunitarias. También se evaluará el rol de la mancomunidad como conductora del POA de la mancomunidad y del FHIS como coordinador del PIR y responsable de la gestión del fortalecimiento institucional.

Esta evaluación, que será efectuada en la segunda mitad del Proyecto, tendrá dos fases: (i) la inicial, totalmente participativa, pues contará con la intervención de todas las contrapartes del PIR y servirá como base general; (ii) la segunda fase se realizará a partir de grupos focales incorporando especialistas en el tema de infraestructura rural y observadores de otros proyectos similares, hayan o no aplicado el modelo participativo de tal gestión.

Evaluación técnica de los resultados de las obras de infraestructura rural

A mitad del PIR se evaluará la calidad técnica y ambiental de los estudios y obras productos de su ejecución, y se propondrá ajustes y tecnologías apropiadas para los mismos. Esta evaluación deberá incluir un taller de trabajo participativo en el ámbito de cada una de las mancomunidades con la intervención de todas las partes involucradas.

Evaluación de los efectos e impactos socioeconómicos inmediatos o de corto plazo

Oportunidad de la evaluación de efectos e impactos inmediatos. Seis meses después de finalizadas las obras de infraestructura, se realizará la evaluación de los impactos del PIR en las mancomunidades atendidas. Para este efecto, el FHIS elaborará los términos de referencia, incluyendo los indicadores, áreas de análisis, tamaños de muestras, procedimientos de base, tiempos y estrategias de ejecución, etc.; todo ello, en relación con la línea de base del Proyecto. Deberá considerarse, además, la afectación al normal desarrollo del Proyecto causada por factores externos a éste.

La evaluación podría realizarse a través de varias consultorías independientes, cuyos resultados puedan ser posteriormente conciliados por un grupo de trabajo de los propios consultores y del FHIS, y posteriormente realizar un taller de presentación de dichos resultados sobre el impacto global del Proyecto sobre las distintas zonas de influencia de las obras ejecutadas.

Indicadores que deben ser evaluados. Se medirán indicadores de corto, mediano y largo plazo. A continuación se describe una versión preliminar de los indicadores a ser evaluados. Estos indicadores se tomarán como punto de partida durante la discusión del marco lógico del Proyecto y por lo tanto quedan sujeto a modificación.

- Porcentaje de la población con acceso a los servicios de agua y saneamiento, eléctricos y con caminos transitables durante todo el año.
- Generación de empleo directo e indirecto, temporal y permanente como resultado de la aplicación de modelos de rehabilitación de caminos intensivos en el uso de mano de obra.
- Impacto técnico, social, cultural y económico de las microempresas multisectoriales para la infraestructura rural como modelo para la prestación de servicios públicos y su replicabilidad en otros ámbitos.
- Cambios en el desarrollo de las comunidades indígenas, género, proyectos comunitarios, participación y cultura de conservación vial.
- Cambios en la gestión institucional y financiera de la infraestructura rural en las mancomunidades donde interviene el PIR, como consecuencia de la implementación de los modelos propuestos.
- Cobertura de atención de la red de caminos vecinales.
- Cambios en el mercado local y regional de consultores y contratistas. Generación de una industria de la construcción local, calificación y mejoramiento de la gestión y las capacidades.

- Percepción de los usuarios y la opinión pública (agentes privados, sociales, públicos, técnicos y políticos) respecto de los resultados logrados por el PIR y su percepción sobre el nuevo modelo de gestión de la vialidad rural propuesto, como una nueva estrategia para promover el desarrollo local y nacional y combatir la pobreza de la población rural.

Estos indicadores no están bien definidos y por lo tanto, se necesita discutirlos y redefinirlos de manera que sean mensurables y consensuados por todos los agentes involucrados.

c. Estrategia

Dado que la implementación del Proyecto se inicia afectando algunas municipalidades dentro de la mancomunidad mientras el resto serán afectadas en el “mediano plazo”, entonces se utilizará estos últimos como grupos de comparación para los primeros.

Debido a que el menú de obras es bastante amplio, esto aumenta la dificultad de encontrar un grupo adecuado de comparación. Si ninguna municipalidad dentro de la mancomunidad puede ser usada como control se buscará dentro del universo de municipalidades de las mancomunidades no afectadas que serán incorporadas en el Proyecto en años posteriores.

d. Metodología

La metodología econométrica a aplicar para la evaluación de impacto será “Propensity Score matching” controlado en un análisis multivariado. Se evaluarán resultados de corto plazo (seis meses y/o un año después de terminadas las obras) y de largo plazo (tres años o más) cuando los recursos así lo permitan.

e. Variables de resultado

Las variables de resultado serán determinadas en línea con los objetivos del Proyecto, revisadas por los expertos en el área y consensuadas por todos los agentes involucrados en el Proyecto.

8.4.3 Asignación de Responsabilidades para la Evaluación del PIR

Se deberá asignar formalmente las responsabilidades para:

- Diseñar los cuestionarios y la muestra.
- Recopilar datos de la línea base y ex post y procesar la información.
- Aplicar la metodología econométrica propuesta y reportar los resultados encontrados.
- Diseminar los resultados de la evaluación de impacto por medios de alcance masivo.

8.5. PARTICIPACIÓN DE LAS MANCOMUNIDADES EN EL SISTEMA DE M&E

Las mancomunidades tendrán una participación en el sistema de M&E a nivel de cinco acciones específicas que son las siguientes:

- Participar activamente en el taller de levantamiento de indicadores para la administración de contratos según las necesidades de información para el monitoreo de progreso y producto.

- Llevar a cabo los registros de monitoreo de la supervisión y ejecución de obras a su cargo.
- Realizar la autoevaluación semestral sobre la administración de contratos a su cargo.
- Participar y emitir opinión técnica en las reuniones de análisis de progreso con el FHIS.
- Apoyar con asistencia técnica en las revisiones de la AIF, y la evaluación externa de medio término y fin de proyecto.

8.6. DE LA RELACIÓN ENTRE EL FHIS Y LA AIF

8.6.1. Informes sobre los Planes Operativos Anuales

El FHIS preparará antes del ___ de _____ de cada año, el proyecto del POA para el siguiente año calendario y lo someterá a la revisión y No-Objeción de la AIF. El POA integrará los POA de las mancomunidades, previamente consolidados y revisados por el FHIS, así como el Plan de Fortalecimiento Institucional (en adelante, PFI) a cargo del FHIS.

8.6.2. Informes de Progreso para la AIF

El FHIS preparará informes de progreso semestrales sobre todos los componentes del PIR, incluyendo el componente a cargo de las mancomunidades. Estos informes se presentarán..... días antes delde y delde de cada año.

Los informes semestrales deberán especificar lo siguiente:

- Un avance de cada uno de los indicadores de productos y, de ser posible, de resultados señalados en el marco lógico.
- Situación del POA corriente, calendario de desembolsos y Plan de Adquisiciones y Contrataciones (en adelante, PAC), incluyendo servicios de consultoría, obras y adquisición de bienes.
- El informe de progreso detallado por semestre debe cubrir, entre otras, las siguientes áreas: (i) situación de los componentes y subcomponentes; (ii) situación de los planes de implementación de las mancomunidades; (iii) funcionamiento y estado del sistema de M&E; y (iv) situación de la coordinación y operación de los Convenios Marco con las mancomunidades, entre otros.

Junto con la información cuantitativa debidamente analizada, el FHIS deberá incluir los problemas ocurridos durante la ejecución de cada uno de los componentes y subcomponentes del PIR y las recomendaciones o acciones tomadas para superar el problema, especialmente respecto de los PIA.

8.6.3. Revisiones Anuales

A más tardar, el... de..... de cada año, el FHIS y la AIF se deberán reunir para efectuar una revisión semianual al PIR. Se realizará una evaluación de progreso del Proyecto, del cumplimiento de las obligaciones en la ejecución del mismo y del desempeño de las actividades previstas para acordar el POA general del siguiente año. En caso de que, en la opinión de la AIF, el progreso sea insatisfactorio, el FHIS deberá

preparar un plan de acción, en un plazo de dos (02) meses después de recibir la notificación de la AIF sobre los problemas percibidos.

Quince (15) días antes de cada reunión, el FHIS deberá presentar a la AIF un informe que contendrá la agenda para la reunión e información relativa a los temas que serán tratados. Asimismo, para las reuniones del mes dede cada año, el FHIS deberá presentar el POA general de ejecución y presupuesto del año siguiente.

Las revisiones anuales estarán dirigidas a evaluar y proporcionar información sobre: (i) el desempeño de los indicadores del marco lógico; (ii) el desempeño del FHIS y de cada una de las mancomunidades; (iii) la efectividad de las inversiones, progreso y evaluación de los convenios suscritos; (iv) el avance en la implementación de los componentes y subcomponentes; (v) la idoneidad de los procedimientos establecidos en el manual de operaciones del PIR; (vi) el avance en el fortalecimiento institucional; (vii) la ejecución de la línea de base y de la base de datos en cada área de intervención, y (viii) el desempeño del sistema de M&E.

8.6.4. Supervisión del Proyecto por parte de la AIF

La AIF supervisará el PIR a través de la representación y misiones de supervisión, cuya periodicidad estará determinada por los requerimientos del POA.

Durante la ejecución del PIR, se estima que se realizará dos misiones de supervisión por año. Asimismo, se realizará una Misión de Medio Término de ejecución y evaluación.

8.7. RELACION ENTRE EL FHIS Y LAS MANCOMUNIDADES

8.7.1. Coordinación Operativa con las Mancomunidades

Puesto que el FHIS es la instancia responsable de la conducción y gestión nacional del PIR según el Convenio de Crédito, le corresponde la coordinación operativa con las mancomunidades para la ejecución de los componentes del Proyecto. Para ello se encarga de:

- La transferencia de recursos del Convenio de Crédito con la AIF, lo cual incluye todos los procesos de desembolsos de la cuenta “T” del Proyecto a las cuentas especiales administradas por cada mancomunidad.
- Supervisión y control del uso de los recursos por parte de las mancomunidades, para lo cual éstas elaborarán los reportes de administración financiera y rendiciones según los procedimientos y normas previstas en el capítulo 5 de este manual.
- Revisión y conformidad del POA de la mancomunidad y su trámite ante la AIF para su No-Objeción.
- Revisión y conformidad del PAC para la ejecución del POA de la mancomunidad y su trámite ante la AIF para su No-Objeción.
- Supervisión, revisión y conformidad de los procesos para la selección, suscripción y liquidación de los contratos de estudios, obras, así como consultorías. La No-Objeción de la AIF se aplicará sólo a los dos paquetes por categoría de contratación.

Posteriormente, será suficiente la conformidad del FHIS según lo establecido en el capítulo VII de este manual.

- Evaluación anual de los resultados del POA de la mancomunidad, en función de lo cual se realizará la suscripción de las adendas ejecutivas a los Convenios Marco suscritos entre el FHIS y las mancomunidades.
- Absolución de consultas realizadas por las mancomunidades, así como suministro de información y asistencia y capacitación directa para éstas.
- Implementación y ejecución del Plan de Fortalecimiento para las mancomunidades.

El FHIS es el nexo entre las mancomunidades y la AIF para efectos de la ejecución de los componentes de inversión en infraestructura, previstos en el POA de la mancomunidad.

8.7.2. Comunicaciones con las Mancomunidades

El FHIS diseñará un Plan de Comunicaciones descentralizado con las mancomunidades con los siguientes objetivos: (i) realizar las coordinaciones y transferencia de información en tiempo real; (ii) aplicar mecanismos de capacitación a distancia, en especial con las UTI de las mancomunidades; (iii) realizar el monitoreo y el gerenciamiento del POA de cada mancomunidad; y (iv) la transparencia y difusión pública de las actividades, avances y resultados del PIR y el desarrollo del sitio Web.

Para este propósito, el FHIS conjuntamente con las mancomunidades desarrollarán las siguientes herramientas:

- *Módulo de Equipamiento Informático.* Para facilitar el proceso de trabajo de las UTI, se las dotará de un módulo de equipamiento informático básico, para uso exclusivo de las actividades del Proyecto. Este módulo estará conformado por lo siguientes equipos: (i) computadoras Pentium IV; (ii) impresoras inyectoras; (iii) licencias de programas principales; y (iv) equipamiento menor para conexión integrada con el módulo SIAP.
- *Diseño y desarrollo de la página Web del PIR.* Mediante esta página Web se podrá acceder a información sobre el desarrollo y ejecución del Proyecto, compartir las mejores prácticas y las lecciones aprendidas de las distintas mancomunidades, y finalmente, podrá implementarse algunos módulos de capacitación a distancia sobre aspectos claves del PIR y referidos a diversas áreas de la gestión vial, en forma complementaria o adicional a los cursos-talleres de capacitación presencial.
- *Módulo de Seguimiento, Información y Administración del Programa (SIAP).* Se diseñará un programa informático y un plan de capacitación y entrenamiento para desarrollar los siguientes procesos: (i) rendiciones de cuentas y evaluación; (ii) control de proyectos; (iii) sistemas de adquisiciones; (iv) seguimiento del Plan de Fortalecimiento; y (v) Centro de Ayuda PIR para la facilitar asistencia técnica y consultas a las UTI.
- *Módulo de Comunicaciones por Video Conferencia.* Se utilizará este medio de comunicación para desarrollar las siguientes actividades del Proyecto: (i) capacitación a distancia para temas de corta duración y de interés inmediato en el marco del Plan de Fortalecimiento Institucional de las mancomunidades; (ii) absolución de consultas

rápidas que tengan las UTI; y (iii) seguimiento, coordinación e información sobre el PIR.

El Plan de Comunicaciones se implementará en forma progresiva con las mancomunidades que inicien la ejecución del POA de la mancomunidad, y durante el primer año del PIR. Este plan y su presupuesto formarán parte del POA del PIR. Para el diseño y operación del Sistema de Comunicaciones por video conferencia se suscribirá un convenio con el _____, y se apoyará la instalación y operación del sistema en las mancomunidades.

CAPITULO IX

LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PROYECTO

9.1. INTRODUCCIÓN

El fortalecimiento institucional se enmarca dentro de los objetivos establecidos en el Proyecto de Infraestructura Rural (en adelante, PIR o Proyecto). Bajo esta sección se propone que se desarrolle un Plan de Fortalecimiento Institucional (en adelante, PFI) de las mancomunidades anualmente como la herramienta operativa para promover las mejoras progresivas en la gestión de subproyectos de las Mancomunidades y municipios que la integran.

En el presente capítulo se describen los alcances, objetivos y estrategias que deberían ser consideradas en la elaboración del Plan de Fortalecimiento Institucional de Mancomunidades, tomando como eje principal el desarrollo de las capacidades de gestión de los municipios, el cual deberá ser ejecutado por la Unidad Coordinadora del Proyecto (en adelante, UCP) del Fondo Hondureño de Inversión Social (en adelante, FHIS) con apoyo de la Dirección de Fortalecimiento Institucional del FHIS y/o consultores.

9.2. CONCEPTO Y APLICACIONES DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Para efectos de este documento entenderemos como fortalecimiento institucional el “proceso de madurez o desarrollo de capacidades” que deben lograr las mancomunidades/municipios para alcanzar mejoras o progresos efectivos en la gestión y administración de su desarrollo en los sectores de intervención del PIR.

En este sentido, se trata del fortalecimiento institucional orientado a mejorar la actual capacidad de gestión de subproyectos sectoriales de las Mancomunidades. Es decir el conjunto de prácticas, habilidades y fortalezas que deben poseer las mancomunidades para planificar, organizar, dirigir, y ejecutar sus recursos técnicos, humanos, y financieros para cumplir con las funciones de planificación y gestión básicas.

Las aplicaciones del fortalecimiento institucional son las siguientes:

a) Generación y construcción de capacidades técnicas y operativas

En las mancomunidades el FHIS apoyará mediante tres procesos claves: (i) mejorar las aptitudes y competencias de los recursos técnicos y profesionales de las Unidades Técnicas Intermunicipales (en adelante, UTI) y municipios que integran la mancomunidad; (ii) mejorar y cambiar los procesos y procedimientos de planificación, programación, presupuesto, técnicos, contrataciones, administrativos y financieros y supervisión de contratos para asegurar el cumplimiento de sus objetivos y metas del Plan Estratégico de Desarrollo Municipal (en adelante, PEDM) o del Plan Integral de Desarrollo de la Mancomunidad; y (iii) inducir e implementar incentivos a las mejoras prácticas orientadas a lograr progresos sostenibles en los niveles de desempeño de la mancomunidad y municipios (cambios en el uso de los recursos, procesos y prácticas).

Un aspecto clave del programa es el fortalecimiento de la capacidad técnica del personal que integran las UTI y UTM de los municipios que serán los beneficiarios y coejecutores del Proyecto.

Definición del Rol de los Promotores de Descentralización (en adelante, PDD) y capacitación de los mismos para que ellos transfieran dichas capacidades a los funcionarios de las mancomunidad, UTI, UTM y municipios.

b) Desarrollo de cambios y mejoras de desempeño en la *capacidad institucional de los Mancomunidades y Municipios*

El Plan de fortalecimiento a las UTI/UTM debería: (i) implantar una actitud responsable de las diferentes niveles e instancias en la gestión institucional; (ii) desarrollar mecanismos de cooperación eficaz a nivel interno y externo con los municipios que integran la mancomunidad para cumplir con los mandatos institucionales; y (iii) implantar cambios que aseguren la eficiencia y eficacia en la gestión integral de la entidad (cambios en la actitud, en la gestión y en las reglas de juego).

c) Mejoramiento de la capacidad organizacional de los UTI/UTM

Mediante los siguientes procesos clave: (i) implantar plataformas operativas que aseguren la mejor asignación de los recursos disponibles mediante la capacitación en el Sistema de Información Municipal (en adelante, SIM), manual de costos, u otros desarrollados por el FHIS para fortalecer la descentralización; y (ii) entrenar los recursos humanos en las áreas técnicas, económicos, administrativos, financieros, y dotar de equipamiento e infraestructura (tecnología y plataforma operativa de producción y servicios de la organización). La estrategia general está dirigida a realizar mejoras en la organización y funcionamiento del desempeño de las UTI y de la mancomunidad como un todo, para atender, en primer lugar las demandas de atención de las comunidades y segundo lugar, aquellas previstas en sus planes de desarrollo estratégicos.

9.3. OBJETIVOS Y METAS DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PIR

9.3.1. Objetivos

Los objetivos del fortalecimiento institucional del PIR serían los siguientes:

- Asegurar una eficiente ejecución del Proyecto en todas aquellas mancomunidades en las cuales se realizarán inversiones en agua y saneamiento, en obras viales de conservación y rehabilitación, y de energía en el marco del PIR.
- Mejorar la actual capacidad institucional (estratégica, técnica - operativa, administrativa y financiera) de las mancomunidades y sus municipios que la integran para atender en forma progresiva su plan de desarrollo integral estratégico planteado, buscando en el mediano y largo plazo implantar un sistema de gestión técnica, institucional y financiera eficiente y sostenible.

Adicionalmente, son objetivos complementarios los siguientes:

- Mejorar la capacidad de gestión integral de los municipios, como instancias colaboradoras de las mancomunidades y que tienen una responsabilidad compartida en la administración de la gestión de la Mancomunidad.
- Mejorar la oferta local y regional de servicios, consultoría y obras, y promover su mayor participación en las demandas requeridas por el PIR, y lograr un proceso progresivo de participación del sector privado, en especial de la mediana y pequeña empresa en las obras o subproyectos, y de las microempresas en los servicios de

mantenimiento rutinario u operación de subproyectos, generando también empleo directo e indirecto en las zonas de influencia de los subproyectos.

- Para lograr sus objetivos el PIR debe impulsar y acompañar durante su ejecución un proceso sostenido de fortalecimiento de las capacidades institucionales de los Mancomunidades que participan en el programa.

9.3.2. Metas

Las metas del fortalecimiento institucional son las siguientes:

a) Metas generales

Ocho mancomunidades fortalecidas y que desarrollan una mejor planificación y ejecución de sus inversiones sectoriales, y conducen una gestión administrativa y financiera con mejores resultados en el logro de sus planes estratégicos integrales de desarrollo.

Tres mancomunidades han logrado alcanzar el nivel de gestión vial de Alto Desempeño, superando las limitaciones existentes al inicio del Proyecto y desarrollando estándares óptimos comparándose con otras mancomunidades que tienen un nivel de desempeño y un apalancamiento de recursos adecuado. El FHIS deberá desarrollar un sistema de benchmarking de desempeño de la gestión de las mancomunidades.

Tres o más de las mancomunidades han alcanzado una gestión de gestión y planificación aceptable, y un desarrollo sostenible en las mejoras alcanzadas durante la ejecución del PIR.

b) Metas específicas

Ocho Planes de Desarrollo de Capacidades (PDC) ejecutados en las mancomunidades elegibles del PIR.

Los subproyectos financiados para cada uno de los sectores de energía y agua y saneamiento están en operación.

Microempresas de mantenimiento vial creadas, consolidadas y operando el mantenimiento rutinario de caminos vecinales municipales.

Capacitación de contratistas y consultores de la zona de intervención de las mancomunidades donde ejecutaran los subproyectos.

Municipios participando y colaborando con la ejecución de la estrategia de desarrollo de la mancomunidad.

9.4. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ORIENTADO AL CAMBIO DE MODELO DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA

a) Desarrollo de Capacidades locales y Regionales

Para lograr este objetivo el FHIS ha tomado la política de descentralización del ciclo de proyectos, el cual se presentó en el capítulo IV. Esta estrategia será sistematizada a través de la asistencia técnica que será ejecutada por los PDD y las alianzas estratégicas con SOPTRAVI, ENEE-FOSODE y SANAA.

Los PDD serán el apoyo a las mancomunidades y sus respectivas UTI. Los PDD apoyarán la operación de los subproyectos en cada una de las fases dentro del Ciclo de Proyectos descentralizado: (i) capacitando a las mancomunidades y sobre todo al personal de las UTI con el objeto de que cumplan con los criterios, normas, procesos y lineamientos establecidos en el ciclo de proyectos del PIR; (ii) participando en los procesos de contratación y licitación de consultores y contratistas, respectivamente; (iii) acompañando capacitando al personal en la supervisión y fiscalización de los trabajos que realizan los supervisores y contratistas; (iv) preparando los planes operativos de las mancomunidades (en adelante, POAM) y los planes de contrataciones y adquisiciones (en adelante, PAC) y logrando que se cumplan las metas anuales establecidas; y (v) preparando informes trimestrales sobre los avances en el POAM, entre otros. El seguimiento del desempeño de los PDD estará a cargo de la Dirección de Proyectos durante la etapa de formulación de subproyectos y de la Dirección de Control y Seguimiento durante la etapa de implementación o ejecución de subproyectos. Los PDD reportarán al coordinador de la UTI y se le podrían asignar la responsabilidad de entre una y dos mancomunidades, dependiendo del número de municipios que integran la mancomunidad. Los PDD serán evaluados en función de la evolución del desempeño de las Mancomunidades en el tiempo y mediante un sistema de indicadores basado en resultados que propondrá el FHIS y la UCP. La aprobación de sus pagos será dada por las UTI y evaluada por las Direcciones del FHIS mencionadas anteriormente. El [Anexo IX.1](#) presenta un borrador de los términos de referencia de los PDD.

b) Modelo de Gestión basado en la Participación del Sector Privado (PSP)

Como alternativa al modelo de ejecución de subproyectos con las comunidades donde el FHIS tiene una basta experiencia y manuales, el PIR pretende promover en forma demostrativa e inductiva un modelo de gestión alternativo a través de la tercerización.

En primer lugar, está justificado por los PEDM preparados por los municipios y el Plan Integral Estratégico propuesto por la Mancomunidad, orientado a una planificación del desarrollo participativa. Asimismo, la planificación de corto plazo se alinea a la planificación de mediano y largo plazo. La herramienta principal para desarrollar este sistema son los PEDM de los municipios y los Planes Integrales de la Mancomunidad

En segundo lugar, se parte de una organización especializada para atender la gestión de la Mancomunidad a través de las UTI. Esta Unidad deberá asumir la conducción, dirección y gerencial, articulando los recursos financieros, humanos y logísticos existentes en las Mancomunidades para atender las demandas de sus planes estratégicos.

En tercer lugar, se requiere implementar un sistema de ejecución tercerizada de las funciones. Para desarrollar este sistema de tercerización de consultorías y obras será indispensable el diseño de una plataforma operativa orientada a la administración de contratos. Para lo cual se les capacitará en el SIM. Asimismo, el nuevo sistema requiere un perfil técnico y competencias distintas, por ello, recibirán entrenamiento y capacitación bajo el modelo “aprender haciendo” y apoyo de los PDD.

Por último, será indispensable el diseño de políticas y medidas que aseguren una gestión integrada de las inversiones, para lo cual será necesario mejorar la planificación, gestión y ejecución de los gastos e inversiones en esta materia, incorporando criterios de control y estándares de calidad, integralidad y eficacia de las mismas. Las herramientas básicas para este sistema serán el Plan Plurianual de Inversiones, los POAM y los PAC.

c) Asesores Estratégicos

La UCP y el FHIS diseñarán los Planes de Capacidades de las Mancomunidades y contará para su diseño con los asesores estratégicos, los cuales según convenio proveerán de capacitación o asesoría en los temas específicos en su respectivo sector como son SOPTRAVI, ENEE, FONASE, SANAA, entre otros. La UCP coordinará con cada uno de ellos para definir su participación en el desarrollo de los planes mejora de las capacidades en las Mancomunidades como en las UTI o municipios.

9.5. RESULTADOS ESPERADOS DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

El PIR es parte de la estrategia del Gobierno de Honduras para impulsar los procesos de fortalecimiento, modernización y consolidación de la descentralización de los municipios y mancomunidades. En este sentido, el PIR deberá permitir lograr los siguientes resultados principales:

- Apoyo en el desarrollo de los sistemas de planificación estratégica y operativa basado en el PEDM, aplicada en forma plurianual que permita una aplicación e impacto eficaz de las inversiones que realicen las mancomunidades.
- Un sistema de mantenimiento y operación, donde corresponda, de los subproyectos que financie el PIR en cada mancomunidad, que asegure la sostenibilidad de las inversiones realizadas.
- La creación de mecanismos de coordinación y cooperación institucional a nivel mancomunidad y municipios y comunidades con el objeto de mejorar la planificación, la operación y el mantenimiento de los subproyectos y potenciando sus recursos financieros, equipos y logística, experiencia y capacidades técnicas y operativas en forma conjunta y complementaria.
- Mejoras sustantivas en la organización y funcionamiento de los UTI para apoyar la gestión de los municipios con menores capacidades.
- Diseño y ejecución del Plan de Fortalecimiento Institucional para las Mancomunidades.

El FHIS, a través de la UCP, será responsable de la programación, diseño, gestión, conducción y ejecución del Plan de Fortalecimiento Institucional destinado a mejorar la capacidad de las mancomunidades.

Para su preparación se tomará en cuenta los estudios realizados sobre el desempeño de capacidades de municipios y mancomunidades, que incluyó el diagnóstico de la gestión de capacidades institucionales y de licitaciones, cuyo estudio lo tiene el FHIS. Este estudio servirá como línea de base del desempeño de las mancomunidades y para extraer y determinar que áreas y capacidades específicas deben ser fortalecidas en el plan de capacidades de las mancomunidades y del fortalecimiento institucional que se espera desarrollar y que permitirá orientar el plan de capacidades.

La UCP deberá diseñar, preparar y ejecutar los Planes de Desarrollo de Capacidades (en adelante, PDC) para las mancomunidades participantes. Estos planes serán coordinados con las UTI, para mejorar, actualizar y/o complementar la propuesta de la UCP. Cada año la UCP deberá elaborar el Plan de Desarrollo de Capacidades por módulos de desarrollo

aplicables o área para cada una de las Mancomunidades. En el **Anexo IX.2** se presenta un borrador de un plan de capacidades para el primer año de ejecución del PIR, el cual deberá ser revisado y consensuado con las mancomunidades, UTI y el FHIS, y después presentado por la UCP para aprobación de la AIF.

Los PDC serán diseñados teniendo en cuenta dos variables: (i) la necesidad de definir módulos de gestión u áreas de fortalecimiento de alto impacto (planificación, organización institucional, ejecución y control y monitoreo y evaluación) y, (ii) el nivel de desempeño institucional que tenga cada mancomunidad (incipiente, en desarrollo inicial, aceptable y alto desempeño) al inicio de la ejecución del PIR. Los PDC incluirán estrategias generales y diferenciadas, así como la demanda de los tipos de actividades de capacitación, acompañamiento y asistencia técnica, y estudios estratégicos que sean necesarios para mejorar el desempeño tanto de las Mancomunidades como de sus municipios que la integran.

Las actividades necesarias para ejecutar el PDC de fortalecimiento institucional serán: ejecutadas y contratadas por la UCP, siguiendo las normas de la AIF y del Manual de Operaciones, asegurando la selección y contratación de consultores especializados, individuales, ONG o firmas. Deberá incluirse también entrenamiento inicial para los PDD a contratarse.

Las mancomunidades, municipios y UTI participarán en forma activa y responsable en el desarrollo e implementación de los PDC que le corresponda. Para dicho efecto coordinarán y apoyarán las siguientes acciones de mejoras: estratégicas, técnicas – operativas, organizacionales, administrativas, y financieras. Asimismo, anualmente realizarán una evaluación conjunta con el UCP para revisar los progresos del PDC y recomendar las medidas correctivas que se requieran, e informar sobre los progresos del desempeño de las mancomunidades y de su gestión.

El FHIS, a través, de la UCP, supervisará y evaluará anualmente el desempeño y evolución de las mancomunidades y municipios a través del sistema de evaluación del desempeño que posee el FHIS.